

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Miércoles 27 de Agosto de 1975

Tomo 280 Año LXIX Número 19587

Dirección
Florido 1178

Teléfono
83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 1.334/975. — Se designa Sargento 1.o (P.E.) por antigüedad calificada, en el Servicio Policial de Asistencia Médica y Social.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de julio de 1975. (*)

Visto: el Oficio N.o 1.637 de fecha 10 de junio de 1975 (Fs. 2) por el cual el señor Director Interventor del Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, da cuenta de la existencia de una vacante de Sargento 1.o (P.E.) creada por la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974 y eleva la propuesta correspondiente.

Resultando: que según lo informa el señor Director el funcionario propuesto para el ascenso ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial en lo referente a Pruebas de Suficiencia, Notificaciones, etc.

Considerando: en consecuencia la vacante está en condiciones de ser provista con fecha 1.o de julio de 1975, fecha de producida la vacante.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a (Fs. 4) y a lo dispuesto por los artículos 49 y 58 de la Ley Orgánica Policial, de 1.o de febrero de 1972 y resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968, Delegación de Funciones.

El Ministro del Interior,

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 1.o de julio de 1975, a Sargento 1.o (P.E.), Código Bg., Grado 5 del Programa 4.08, Asistencia Social Policial Subprograma 1, Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, al Sargento (P.E.) Hugo Humberto Sandoval.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central, cumplido, archívese. — General HUGO LINARES BRUM.

2

Resolución 1.335/975. — Se nombran Agentes de 2.a (P.E.), en el Servicio Policial de Asistencia Médica y Social.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de julio de 1975 (*).

Visto: el oficio N.o 1.641 de fecha 16 de junio de 1975 (Fs. 1), por el cual el señor Director-Interventor del Servicio Policial de Asistencia Médica y Social da cuenta de la existencia de dos vacantes de Agente de 2.a (P.E.) y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: que el señor Director-Interventor propone para proveer dichas vacantes a los ciudadanos: Miguel Libran Sastre y Glauco W. Gómez Lacerbó.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 35, inciso B), y 39 del Texto Ordenado por decreto 75|72 de 1.o de febrero de 1972 y resolución del Poder Ejecutivo N.o 1.094 de 18 de setiembre de 1969 —Delegación de funciones— y a los informes producidos por la Junta de Selecciones del citado Servicio (Fs. 1).

El Ministro del Interior,

RESUELVE:

1.o Nómbranse Agentes de 2.a (P.E.), Código Bg., Grado 1, del Programa 4.08 —Asistencia Social Policial Subprograma 1, Servicio Policial de Asistencia Médica y Social a los ciudadanos: Miguel Libran Sastre, Credencial Cívica Serie BCA 41.753 y Glauco Walter Gómez Lacerbo, Credencial Cívica Serie CJA 14.796.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central, cumplido, archívese. — General HUGO LINARES BRUM.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 20 de agosto de 1975.

3

Resolución 1.343/975. — Se designan Agentes de 1.a (P.E.), por antigüedad calificada, en el Servicio Policial de Asistencia Médica y Social.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de julio de 1975 (*).

Visto: el Oficio N.o 1.617 de fecha 9 de junio de 1975 (Fs. 2 y 2 vuelta) por el cual el señor Director-Interventor del Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, da cuenta de la existencia de dos vacantes de Agente de 1.a en el Subescalafón de Policía Especializada y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: el informe del señor Director en el cual hace constar que los Agentes de 2.a (P.E.) propuestos para el ascenso han dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica Policial.

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 15 de julio de 1975, por encontrarse los funcionarios en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a Fs. 3 y a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial de 1.o de febrero de 1972 y artículo 269 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968 —Delegación de Funciones.

El Ministro del Interior,

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 15 de julio de 1975, a Agentes de 1.a (P.E.), Código Bg., Grado 2, del Programa 4.08, Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, a los Agentes de 2.a (P.E.): Adriana Rodríguez Correa y Lía Raquel María Villareal.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central, cumplido, archívese. — General HUGO LINARES BRUM.

4

Resolución 1.344|975. — Se efectúan ascensos por antigüedad calificada, en el Servicio Policial de Asistencia Médica y Social.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de junio de 1975. (*)

Visto: el Oficio N.o 1.748 de fecha 5 de junio de 1975 (Fs. 2) por el cual el señor Director Interventor del Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, da cuenta de la existencia de una vacante de Sargento 1.o y otra de Sargento en el Subescalafón (P.S.) y eleva la propuesta correspondiente.

Resultando: el informe del señor Director en el cual hace constar que el Sargento (P.S.) y el Cabo (P.S.) propuestos para los ascensos han dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica Policial.

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 15 de julio de 1975, por encontrarse los funcionarios en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a Fs. 3 y a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial de 1.o de febrero de 1972 y resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968, Delegación de Funciones.

El Ministro del Interior

RESUELVE:

1.o Asciéndase por antigüedad calificada, con fecha 15 de julio de 1975, a Sargento 1.o (P.S.), Código Bg, Grado 5, del Programa 4.08, Asistencia Social Policial, Subprograma

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 20 de agosto de 1975.

1 - Servicio Policial de Asistencia Médica y Social al Sargento (P.S), Ruben Pedecert y a Sargento (P.S.), Código Bg. Grado 4, al Cabo (P.S.) Mario Martínez Figueroa.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central, cumplido, archívese. — General HUGO LINARES BRUM.

5

Resolución 1.350|975. — Se nombra Agente de 2.a en la Dirección Nacional de Policía Caminera.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de junio de 1975. (*)

Visto: el oficio N.o 610 de fecha 16 de julio de 1975, (Fs. 22) por el cual el señor Director Nacional de Policía Caminera da cuenta de la existencia de una vacante de Agente de 2.a y eleva la propuesta correspondiente.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 35, inciso B) y 39 del Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968 _ Delegación de Funciones.

El Ministro del Interior

RESUELVE:

1.o Nómbrase Agente de 2.a Código Bg, Grado 1, del Programa 4.06, Dirección Nacional de Policía Caminera al ciudadano Juan Carlos Lemos Correa, Credencial Cívica GAB 6.989.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — General HUGO LINARES BRUM.

6

Resolución 1.351|975. — Se nombran Agentes de 2.a en la Escuela Nacional de Policía.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de junio de 1975. (*)

Visto: el oficio N.o 661 de fecha 14 de julio de 1975 (Fs. 3), por el cual el señor Director de la Escuela Nacional de Policía, da cuenta de la existencia de dos vacantes de Agente de 2.a, en el Subescalafón de Policía Ejecutiva y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: que el señor Director propone para proveer dichas vacantes a dos ciudadanos que han dado cumplimiento a las exigencias establecidas para el ingreso.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a Fs. 4 y Junta de Selección de la citada Escuela y a lo preceptuado por los artículos 36, inciso B) y 39 del Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 —Ley Orgánica Policial y resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968— Delegación de Funciones.

El Ministro del Interior

RESUELVE:

1.o Nómbrase Agentes de 2.a, Código Bg, Grado 1, del Programa 4.12 —Capacitación Profesional— a los ciudadanos: Walter Edison Moreira Méndez, Credencial Cívica BMA 14.893 y Heberton Ernesto Méndez Dossetti, Credencial Cívica BCA 22.298.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central, cumplido, archívese. — Gral. HUGO LINARES BRUM.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 20 de agosto de 1975.

7

Resolución 1.352|975. — Se nombran Cadetes de la Escuela Nacional de Policía.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 29 de julio de 1975. (*)

Visto: el oficio N.o 613 de fecha 1.o de julio de 1975 (Fs. 1) por el cual el señor Director de la Escuela Nacional de Policía, eleva la nómina de los ciudadanos que han dado cumplimiento al Concurso de Admisión.

Considerando: lo preceptuado en la Ley Orgánica Policial, Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972, artículos 37, 38, 39 y en el decreto 639|971 artículos 12, 13, 14, 15, 17 y 18 respectivamente.

Atento: a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo 798 de fecha 6 de junio de 1968 _ Delegación de Funciones,

El Ministro del Interior

RESUELVE:

1.o Nómbrase con fecha 1.o de julio de 1975, Cadetes Código Bg, Grado 0, del Programa 4.12 _ Capacitación Profesional, a los ciudadanos: José Pedro Rigatto Poggio, Clever Cardozo Cardozo, Jorge Miranda Verdún, Diego Luis Leites de Moraes Anselmi, Daniel Rodríguez García, Raúl Zenón Guarino Bicuro, Luis Rodolfo Palmer Antola Washington Cielo Vidal Suárez, Wilson Miranda Verdún, Luis Eduardo Mendoza Novo, José Adán Olivera Morales, Luis Eduardo Madera Brasil, José María Carlos Pose San Martín, Raúl Enrique Rodríguez Gómez, Víctor Angel Motta Marquez y Justiniano Raúl Aviaga Ximénez.

2.o Nómbranse Cadetes, sin modificación de su situación presupuestal a los siguientes funcionarios:

A) PARA PRIMER AÑO DE CADETES

Jefatura de Policía de Montevideo

Agentes de 2.a Luis Schenk Belando, Roberto Mauricio Martínez Suárez, Wilmar Walter Santana Landriel y Sergio Enrique Cardozo Valdez.

Jefatura de Policía de Lavalleja

Agentes de 2.a Ruben Darío Fernández Ferreira, Carlos Alberto González Ocampo y Sergio Bonilla Quintana.

Jefatura de Policía de Rivera

Agentes de 2.a Roque Danilo Gómez Centi, Wilson Alberto Viera Albornoz y Juan Antonio Cuña Pérez.

Jefatura de Policía de Artigas

Agente de 2.a Roberto Juncal Ramos Tormos.

3.o Los Agentes mencionados en el apartado A) continuarán sin modificación de su actual situación presupuestal artículo 38 de la ley Orgánica Policial.

4.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central, cumplido, archívese. — General HUGO LINARES BRUM.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

8

Resolución 1.340|975. — Se aprueba el estatuto de la sociedad "Cooperativa de Obreros Canteras ANCAP Queguay" (COCAQ).

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de julio de 1975. (*)

Visto: la gestión de la sociedad "Cooperativa de Obreros Canteras ANCAP Queguay (COCAQ) por la que promueve la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 20 de agosto de 1975.

Resultando: I) Que estudiado el proyecto de estatuto de referencia, la Inspección General de Hacienda, observó varios artículos de fojas 14 vta. a 15 vta;

II) Que la peticionante de acuerdo con las observaciones formuladas, presentó nuevo texto estatutario que luce de fojas 24 a 34 vta.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto en el inciso N) Numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébase el estatuto de la sociedad "Cooperativa de Obreros Canteras ANCAP Queguay" (COCAQ) con el nuevo texto estatutario que luce de fojas 24 a 34 vta., quedando fijado su capital inicial en la suma de N$ 8.000.00 (ocho mil nuevos pesos).

2.o Dicha Cooperativa se regirá por las leyes 10.761 de 25 de agosto de 1946; 13.481 de 23 de junio de 1966 y decreto reglamentario de 5 de marzo de 1948 y demás disposiciones legales concordantes.

3.o Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

9

Resolución 1.341|975. — Se aprueba el estatuto de la sociedad "Cooperativa de Obreros y Estudiantes Universitarios" (COEU).

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de julio de 1975. (*)

Visto: la gestión de la sociedad "Cooperativa de Obreros y Estudiantes Universitarios (COEU) por la que promueve la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Resultando: I) Que estudiado el proyecto de estatuto de referencia, la Inspección General de Hacienda, observó varios artículos de fojas 16 vta. a 17.

II) Que la peticionante de acuerdo con las observaciones formuladas, presentó nuevo texto estatutario que luce de fojas 24 a 35 vta.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto en el inciso N) Numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébase el estatuto de la sociedad "Cooperativa de Obreros y Estudiantes Universitarios" (COEU), con el nuevo texto estatutario que luce de fojas 24 a 35 vta., quedando fijado su capital inicial en la suma de N$ 60.00 (sesenta nuevos pesos).

2.o Dicha Cooperativa se regirá por las leyes 10.761 de 25 de agosto de 1946; 13.481 de 23 de junio de 1966 y decreto reglamentario de 5 de marzo de 1948 y demás disposiciones legales concordantes.

3.o Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 20 de agosto de 1975.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

10

Resolución. — 1.336|975. — Se designa por vía de ascenso Inspector de Plazas de Deportes de la Capital, en la Comisión Nacional de Educación Física.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 8 de julio de 1975. (*)

Visto: estos antecedentes elevados por la Comisión Nacional de Educación Física relacionado con la designación de la Prof. Hebe Galicia de Balleto, para ocupar un cargo vacante de Inspector de Plazas de Deportes de la Capital, Código Be. Partida 58, Programa 11.15, Unidad Ejecutora 25, de acuerdo al resultado del concurso de mérito realizado.

Resultando: que corresponde acceder a lo solicitado.

Atento: al fallo del Tribunal de Concurso, a lo informado por la Oficina de Programación y Presupuesto por la Oficina nacional del Servicio Civil, el Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto por el inciso b) de la Resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Desígnase por vía de ascenso a la Profesora señora Hebe Galicia de Balleto para ocupar un cargo de Inspector de Plazas de Deportes de la Capital, Código Be. Partida 58, de la Comisión Nacional de Educación Física, de acuerdo al resultado del concurso de mérito realizado.

2.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación a la Oficina del Servicio Civil, a la interesada, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, pase a la Comisión Nacional de Educación Física para su conocimiento y desglose de las actuaciones agregadas.

11

Resolución. — Se delega en el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, la atribución de redistribuir el personal administrativo y de servicio en las distintas oficinas del Ministerio Público y Fiscal.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 4 de agosto de 1975.

Visto: la precedente comunicación que cursa el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, dirigida a obtener la delegación de la atribución ministerial que permite redistribuir el personal de su dependencia.

Considerando: que la iniciativa aparece como conveniente en este caso, a condición de que el descenso que implica la delegación quede limitado al personal administrativo y de servicio, reservándose el suscrito Secretario de Estado los poderes jurídicos de resolver sobre la redistribución del personal técnico, con exclusión de los Fiscales.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 181, incisos 8.o y 9.o de la Constitución de la República, y los artículos 92, de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967, y 307, de la ley 13.737, de 9 de enero de 1969.

El Ministro de Educación y Cultura.

RESUELVE:

1.o Delégase en el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación la atribución de redistribuir, en las distintas oficinas del Ministerio Público y Fiscal con asiento en el Departamento de Montevideo, el Personal administrativo y de servicio de su dependencia que en ellas se desempeñe.

2.o Publíquese, comuníquese y archívese. — DANIEL DARRACQ.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 20 de agosto de 1975.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

12

Resolución 1.320/975. — Se declara que se ha configurado la renuncia tácita, por abandono de cargo, de un Oficial Albañil de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 14 de agosto de 1975.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que el Oficial Albañil, contratado (a jornal) señor Rivera Antonio Goitia Graña, falta a sus tareas en forma continuada y sin justificación desde el 25 de marzo de 1975.

Resultando: I) Que de acuerdo a lo establecido en el decreto de 15 de octubre de 1929, con fecha 24 de junio de 1975, se intimó al funcionario para que se reintegrara al desempeño de su cargo o aducir motivo fundado para no hacerlo, dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante (fs. 7 vta. y fs. 8).

II) Que vencido el plazo estipulado el funcionario no se reintegró a sus tareas.

III) Que el Departamento Contencioso y Sumarios del citado Ministerio, al expedirse al respecto manifiesta que, de autos surge que se ha cumplido el procedimiento previsto en el decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969, razón por la cual corresponde dictar resolución declarando la vacancia del cargo, en virtud de la renuncia tácita del funcionario en cuestión.

Considerando: que corresponde resolver en consecuencia.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo debidamente comprobada en las presentes actuaciones (decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969), del Oficial Albañil, contratado (a jornal) del Programa 06, Dirección de Arquitectura del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, señor Rivero Antonio Goitia Graña. Credencial Cívica BCA 18.401.

2.o Comuníquese. — BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA.

13

Resolución 1.321/975. — Se destituye a un Capataz de 2.a de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por ineptitud física.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 14 de agosto de 1975.

Visto: estos antecedentes relacionados con el sumario administrativo instruido por aplicación del artículo 32 del decreto 558|970 de 10 de noviembre de 1970, al Capataz de 2.a contratado (a jornal) de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, señor Rufino Rodríguez.

Resultando: I) que dicha instrucción sumarial se dispuso por resolución del citado Ministerio de fecha 12 de noviembre de 1974, con motivo del certificado expedido con fecha 12 de agosto de 1974 por el Cuerpo Médico de CHAMSEC, reunido en Junta Médica, declarando imposibilitado para el desempeño de su empleo al funcionario en cuestión (fs. 1).

II) Que el Departamento Contencioso y Sumarios de dicha Secretaría de Estado, al expedirse al respecto, manifiesta que, de acuerdo al dictamen emitido por el órgano competente de CHAMSEC, el sumariado se encuentra físicamente incapacitado para el desempeño de las tareas de su cargo, razón por la cual procede disponer su cesantía, por la causal de ineptitud física, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 32 del decreto 558|970 de 10 de noviembre de 1970 y 211 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

Considerando: que la Comisión Nacional del Servicio Civil y el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, al informar al respecto son contestes en manifestar que corresponde disponer la destitución del funcionario sumariado toda vez que de autos surge plenamente configurada la causal de ineptitud física que habilita a proceder en tal sentido.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Destitúyese al señor Rufino Rodríguez, Credencial Cívica QDD 1.110, del cargo de Capataz de 2.a, contratado a (jornal) de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por la causal de ineptitud física, debidamente comprobada en el sumario administrativo instruido al mismo, sin que ello signifique la pérdida de los derechos jubilatorios que pudieran corresponderle.

2.o Comuníquese y pase al Departamento Contencioso y Sumarios del referido Ministerio, a sus efectos. — BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA.

14

Resolución 1.322/975. — Se destituye a un funcionario Administrativo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 14 de agosto de 1975.

Visto: estos antecedentes relacionados con el sumario administrativo instruido por aplicación del artículo 32 del decreto 558|970 de 10 de noviembre de 1970 al Administrativo de 2.a, contratado, del Programa 01, Administración General del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, señor Jorge Vidal Guzmán.

Resultando: I) Que dicha instrucción sumarial se dispuso por resolución del citado Ministerio con fecha 30 de enero de 1975.

II) Que de las actuaciones sumariales cumplidas surge que el funcionario en cuestión ha computado 37 inasistencias continuas e injustificadas al servicio durante el período comprendido entre el 11 de diciembre de 1974 y el 16 de enero de 1975, habiéndose reintegrado a sus tareas ante la intimación que en tal sentido se le efectuara con fecha 16 de enero de 1975.

III) Que el Departamento Contencioso y Sumarios de la referida Secretaría de Estado, al expedirse al respecto, manifiesta que, las 37 inasistencias continuas e injustificadas computadas al servicio por el sumariado han rebasado el máximo de faltas que tolera el artículo 78, literal a) del decreto 558|970 de 10 de noviembre de 1970, razón por la cual, corresponde disponer la cesantía del mismo, por la causal de omisión.

IV) Que puestos de manifiesto los autos y conferida la vista de rigor, el funcionario no presentó escrito de descargos.

Considerando: que la Comisión Nacional del Servicio Civil y el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno al informar al respecto, son contestes en expresar que, de autos surge configurada la causal de omisión, en mérito a la cual procede destituir al funcionario en cuestión de su cargo.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Destitúyese al señor Jorge Vidal Guzmán, Credencial Cívica ATA 6.012, del cargo de Administrativo de 2.a, contratado, del Programa 01, Administración General del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por la causal de omisión, debidamente comprobada en el sumario administrativo instruido al mismo y sin que ello signifique la pérdida de los derechos jubilatorios que pudieran corresponderle.

2.o Comuníquese y pase al Departamento Contencioso y Sumarios del citado Ministerio a sus efectos. — BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

15

Resolución 1.329|975. — Se destituye a un Ayudante de Veterinaria de 3.a perteneciente al Ministerio de Agricultura y Pesca.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 14 de agosto de 1975.

Visto: las presentes actuaciones sumariales incoadas al funcionario del Programa 98 del Ministerio de Agricultura y Pesca, señor Pantaleón Arévalo.

Resultando: I) Por resolución del 14 de mayo de 1974, el Ministerio de Agricultura y Pesca dispuso la instrucción de un sumario administrativo al aludido funcionario, en razón de la denuncia formulada por los Servicios Veterinarios Regionales de Rivera, de que dicho Ayudante no concurrió al desempeño de sus cometidos del 23 de noviembre al 7 de diciembre de 1973, cometiendo, además, una serie de irregularidades en el manejo de una libreta de balneaciones que le fuera entregada oportunamente, comprobándose —además— la falta de dinero, conforme a los recibos escriturados (Fs. 19);

II) Cumplidas las actuaciones que obran de Fs. 21 a 22, el funcionario instructor expresa que el funcionario señor Arévalo habría incurrido en el delito de peculado, por lo que efectuó la denuncia penal pertinente ante la Jefatura de Policía de Rivera. Concluye que de la calificación de los hechos comprobados, el funcionario incurrió en faltas graves en perjuicio de la Administración, por lo que sugiere la aplicación de las sanciones disciplinarias más graves, es decir la extinción de la relación funcional (Fs. 23 a 25). Se dio vista al interesado, el que no formuló descargos (Fs. 25 vta.). La Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, compartió las conclusiones del sumariante (Fs. 26);

III) Se recabó la opinión de la Oficina Nacional del Servicio Civil quien aconseja proceder a la destitución del funcionario (Fs. 27 a 28 vta.). Se oyó al Fiscal de Gobierno de Primer Turno (Fs. 29 y vta.) y de la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, quien sugiere se proceda a la destitución del señor Pantaleón Arévalo, para lo cual no se requiere el previo acuerdo del órgano legislativo, en razón de tratarse de un funcionario amovible. Indica, asimismo, que no es necesario que el Poder Ejecutivo se pronuncie acerca de si corresponde o no la pérdida de los derechos jubilatorios (Art. 42, inciso primero de la ley 9.940, del 2 de julio de 1940) ya que estando pendiente la causa penal, es prudente —en ese aspecto— esperar su resultado para adoptar resolución sobre el particular (Fs. 33 vta. a 34 vta.).

Considerando: de conformidad con lo expuesto procede, en el caso en vista, decretar la cesantía del señor Pantaleón Arévalo, por la causal de omisión y delito, tal como lo indica la Fiscalía de Gobierno, por tratarse de un funcionario titular de un cargo amovible.

Atento: a lo preceptuado por el inciso 14 del artículo 168 de la Constitución de la República y el decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Destitúyese al Ayudante de Veterinario de 3.a (Amovible) del Programa 98 del Inciso 7, señor Pantaleón Arévalo, por la causal de omisión y delito.

2.o Comuníquese y siga a la Dirección General de los Servicios Veterinarios para su conocimiento y notificación del interesado, en expediente. Vuelto que sea, archívese. — BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

16

Resolución 1.330|975. — Se designa Subsecretario del Ministerio de Agricultura y Pesca.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 14 de agosto de 1975.

Visto: la propuesta formulada por el señor Ministro de Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Julio E. Aznárez.

Atento: a lo establecido en el artículo 183 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Encárgase de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura y Pesca, con las atribuciones, facultades y competencias propias del referido cargo, al Asesor Letrado de dicha Secretaría de Estado, Dr. Eduardo Carrera Hughes.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

17

Resolución 1.331|975. — Se designa Director General de los Servicios Veterinarios del Ministerio de Agricultura y Pesca, mientras dure la ausencia del titular.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 14 de agosto de 1975.

Visto: que el Director General de los Servicios Veterinarios del Ministerio de Agricultura y Pesca, doctor Nelson Magallanes, se encuentra en uso de licencias legales.

Considerando: conveniente, dada la importancia del cargo, encargar interinamente del mismo al doctor Pedro L. Bartzábal, mientras dure la ausencia del titular.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Mientras dure la ausencia del titular, encárgase de la Dirección General de los Servicios Veterinarios del Ministerio de Agricultura y Pesca, al doctor Pedro L. Bartzábal.

2. Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL

18

Resolución 1.332|975. — Se contratan Ayudantes de Servicio en el Consejo del Niño

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de agosto de 1975.

Visto: estos antecedentes relacionados con las propuestas de nombramiento formuladas por el Consejo del Niño, para proveer en carácter de contratados, cargos de Ayudante de Servicio, a favor de los señores Héctor José Baratte Vezzoso, José Andrés Freire Straffurini y Luis Alberto Moreira Caetano, por el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1974.

Considerando: I) Que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el decreto ley 10.388 de 13 de febrero de 1943 y por el artículo 40 de la ley 11.923 de 27 de marzo de 1953;

II) Que la propuesta de que se trata se encuentra amparada dentro de las excepciones previstas en el inciso 5.o del artículo 2.o del decreto 591|970 de 19 de noviembre de 1970.

Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, por la Contaduría General de la Nación y a lo preceptuado por el artículo 522 de la ley 13.892 de 30 de octubre de 1970 vigente según el artículo 590 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar, en carácter de contratados, cargos de Ayudante de Servicio del Consejo del Niño, asignación mensual N$ 194.00 (ciento noventa y cuatro pesos nuevos), a los señores Héctor José Pedro Baratte Vezzoso, Credencial Cívica AOA 8.560, José Andrés Freire Straffurini, Credencial Cívica BLA 14.950 y Luis Alberto Moreira Caetano, Credencial Cívica BOB 36.549, por el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1974.

2.o La erogación resultante se atenderá con cargo a Residuos Pasivos, Ejercicio 1974, Rubro 021.

3.o Comuníquese y pase a sus efectos al Consejo del Niño. — BORDABERRY. — FEDERICO SONEIRA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

19

Decreto 16.998. — Se aprueban modificaciones al Estatuto del Funcionario del Gobierno Departamental.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

La Junta de Vecinos de Montevideo

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 10, 11, 15, 31, 32, 40, 49, 50, 51 y 53 del Estatuto del Funcionario del Gobierno Departamental (decreto 9.297, de 21 de agosto de 1953 y modificativos) los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 10. Los funcionarios deben constituir siempre, a todos los efectos legales y reglamentarios, dentro del radio del Departamento de Montevideo, el domicilio en el cual deban serles notificadas las resoluciones que les conciernen. Asimismo,d eberán comunicar los traslados de domicilio, bajo apercibimiento de considerárseles, como único válido a tales efectos, el de fecha más reciente que conste bajo su firma en el legajo respectivo.

Artículo 11. Las notificaciones que conciernen a los funcionarios se practicarán personalmente en la dependencia donde prestan servicios, siempre que los mismos se encontraren en el desempeño de sus funciones. En su defecto, se practicarán personalmente, por cedulón o por telegrama colacionado en el domicilio constituído de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

La notificación por cedulón deberá ser suscrita por la persona de la casa que lo reciba, conjuntamente con el funcionario que realice la diligencia. Si no se encontrase a nadie en el domicilio o si la persona que reciba el cedulón se negase a firmarlo, se dejará la constancia en presencia de dos testigos, que podrán ser funcionarios municipales o se extenderá un acta por intermedio de un Escribano Público. Toda vez que intervengan testigos, además de sus firmas, se indicarán sus nombres, documentos de identidad y domicilios.

La notificación por telegrama colacionado se realizará en dos ejemplares, que serán redactados por la oficina correspondiente y uno de los cuales se agregará al expediente. La constancia oficial de la entrega del telegrama determinará la fecha de la notificación.

En casos especiales, podrá asimismo notificarse por emplazamientos administrativos que se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro diario del Departamento, por un término no menor de cinco días.

Artículo 15. Los funcionarios tienen el deber de concurrir puntualmente al ejercicio de sus tareas. Constituye falta susceptible de sanción la ausencia del funcionario en días u horas de servicio, sin estar debidamente autorizado o hallarse amparado por justa causa.

Sin perjuicio de ello, cuando los funcionarios falten a sus tareas durante quince días consecutivos o en forma alternada en un período de tres meses, la ausencia se reputará renuncia o abandono del cargo. El Director del Servicio u Oficina al que pertenece el ausente deberá iniciar de inmediato y directamente, bajo responsabilidad por omisión, el trámite de comprobación de ausencia.

El funcionario inasistente será emplazado con arreglo a las disposiciones reglamentarias a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante.

La no comparencia del funcionario dentro del término del emplazamiento, se reputará renuncia tácita al cargo, la que se someterá a consideración del Intendente Municipal para su aceptación o rechazo.

Artículo 31. No se considerarán ascensos ni nombramientos regulares las designaciones con carácter interino. Dichas designaciones sólo tendrán vigencia por el término de dos años, a cuyo vencimiento el funcionario se reintegrará automáticamente a su cargo. Las designaciones con carácter interino recaerán sobre el funcionario que se presuma con mejor derecho al cargo.

Artículo 32. Los funcionarios podrán ser trasladados por razones de servicio de una a otra repartición y dentro de ésta, respetándose el grado y la categoría que posean presupuestalmente.

En todos los casos, la Administración deberá exponer las razones de servicio que justifiquen el traslado, el que no deberá, además, afectar las expectativas inmediatas de ascenso del funcionario, salvo los casos de aquellos que desempeñan tareas de recaudación o de inspección y/o vigilancia, a quienes podrá asignárseles otras funciones sin expresión de causa, conservando igualmente la misma categoría y grado.

Los funcionarios del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo, cualquiera sea su categoría, que previo sumario hubieran sido sancionados por un hecho acaecido en Sala de Juego o en sus respectivas dependencias, podrán ser trasladados a otra dependencia del mismo o de otro Departamento que aquél en el que revistan, respetándose su grado y remuneración básica.

También podrán ser trasladados de sus cargos los funcionarios que hayan iniciado pleitos contra el Gobierno Departamental, mientras duren los mismos y en las condiciones del inciso primero, sin perjuicio de las resultancias de dichos pleitos.

Artículo 40. La renuncia deberá presentarse por escrito y en forma no equívoca. Sólo producirá efectos una vez aceptada por el órgano competente. La resolución deberá dictarse dentro del plazo de treinta días de presentada la renuncia, salvo que el funcionario hubiera sido sumariado o se hallare procesado, en cuyo caso el término correrá a partir de la fecha en que finalice el sumario con su correspondiente resolución. Si al vencimiento de dicho plazo no hubiere recaído pronunciamiento expreso, se reputará que la renuncia ha sido aceptada.

Artículo 49. Todo sumario administrativo deberá quedar concluso para resolución dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha en que fuera decretado, salvo las ampliaciones que por razones debidamente fundadas disponga el órgano competente.

Artículo 50. El funcionario sumariado podrá ser suspendido preventivamente por un plazo no mayor de cuatro meses y con privación total o parcial de sueldos, si no se creyera del caso trasladarlo a otra repartición o Servicio mientras se sustancia el sumario.

No obstante, a petición del interesado o de oficio, el funcionario sumariado podrá ser reintegrado a su cargo u otro de grado equivalente antes de la conclusión del sumario y sin perjuicio de las resultancias de éste.

Artículo 51. Si al vencimiento del término establecido en el artículo precedente no estuviese concluso el sumario, el funcionario podrá ser reintegrado a su cargo o a otro de grado equivalente, a juicio del órgano competente. La decisión que recayese sobre el objeto del sumario, resolverá en todos los casos sobre la situación del funcionario.

Durante el tiempo del sumario, el funcionario sumariado no deberá ausentarse del Departamento de Montevideo sin previo aviso por escrito al sumariante, y conformidad de éste, según las necesidades del sumario. La omisión de aviso o de espera de la conformidad se considera falta pasible por sí misma de sanción.

Artículo 53. Salvo en los casos a que se refiere el inciso tercero del artículo anterior y de delitos comprendidos en el Título IV del Libro II del Código Penal, se podrá disponer la retención de hasta la totalidad del sueldo, siempre que el funcionario no tenga familiares a su cargo o personas a quienes su actividad sirva de sustento principal, cuando la gravedad de la infracción lo justifique, atendidas las circunstancias del caso. Esta medida se considerará plenamente justificada cuando la infracción sea de aquella que comprometen el patrimonio o el prestigio del Gobierno y Administración Departamental.

Art. 2.o Modifícase el inciso segundo del artículo 52 del Estatuto del Funcionario citado, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Decretado que haya sido el procesamiento penal de un funcionario municipal, se dispondrá la instrucción del sumario correspondiente conforme a los artículos 48 y siguientes, al cual habrá de incorporarse necesariamente un resumen circunstanciado de los motivos que dieron origen al proceso y de las actuaciones judiciales respectivas, todo bajo certificación del funcionario sumariante. En todos los casos se cursará de inmediato comunicación a la Contaduría General para que proceda

a retener, desde el día de la prisión, la totalidad de la remuneración del funcionario procesado, y se remitirán los antecedentes al Departamento Administrativo para que éste los eleve a consideración del Intendente Municipal, quien, apreciando las circunstancias y situación del encausado, determinará la suspensión temporaria del funcionario y si ésta debe ser con retención total o parcial del sueldo. En este caso podrá prescindirse del plazo previsto en el artículo 50".

Art. 3.o Agréguese al artículo 58 del Estatuto del Funcionario citado el siguiente inciso:

"Se considera falta leve, la sancionada hasta con catorce días de suspensión; falta grave, la sancionada hasta con tres meses de suspensión; y falta gravísima, la sancionada con suspensión mayor de tres meses o con alguna de las sanciones de la letra d), e), f) y g) del inciso anterior. La calificación normativa de la falta no obsta a la aplicación de una sanción más grave si hubiere mérito para ello".

Art. 4.o Modifícase el inciso 2.o del artículo 61 del Estatuto del Funcionario citado, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Las previstas en el apartado c) serán aplicadas por los Directores de Servicio u Oficina siempre que no excedan de diez días, y por el Secretario General y los Directores de Departamento cuando no excedan de veinte días. En todos los casos de este artículo se impondrán sí más requisitos que la expresión de causa, la notificación al funcionario sancionado para que presente sus descargos y articule su defensa y la constancia en el legajo personal de éste".

Art. 5.o Agréguese al artículo 62 del Estatuto del Funcionario citado el siguiente inciso:

"Podrá prescindirse del sumario en los asuntos relacionados con el artículo 15 de este Estatuto, bastando como fundamento de la decisión a adoptarse la comprobación de las inasistencias y la vista conferida al interesado para que presente sus descargos y articule su defensa".

Art. 6.o Comuníquese.

Sala de sesiones de la Junta de Vecinos de Montevideo, a ocho de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

Doctor J. HECTOR VOLPE JORDAN, Presidente. — Roger R. Monteagudo, Secretario General.

Intendencia Municipal de Montevideo.

(RESOLUCION 57.582)

Montevideo, 12 de agosto de 1975.

Visto: el decreto 16.998 sancionado por la Junta de Vecinos de Montevideo el 8 de agosto corriente y recibido por este Ejecutivo el mismo día, por el cual, de conformidad con la resolución 55.410 de 3 de julio ppdo., se modifican los artículos Nos. 10, 11, 15, 31, 32, 40, 49, 50, 51 y 53; los incisos 2.o del artículo 52, 2.o del artículo 61 y se agregan incisos a los artículos 58 y 62 del Estatuto del Funcionario del Gobierno Departamental (decreto 9.297 de 21 de agosto de 1954 y modificatvos) los cuales quedarán redactados de la manera que se establece.

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; hágase saber a la Junta de Vecinos de Montevideo; incorpórase por el Servicio de Entrada y Tránsito al Registro correspondiente; comuníquese por el Servicio de Publicaciones y Prensa a todas las dependencias municipales y transcríbase —con agregación de los antecedentes— al Departamento Administrativo. — Doctor OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal. — Doctor Ariel Correa Vallejo, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

20

Decreto. — Se aprueba el Proyecto de Recursos de la Ampliación Presupuestal de la Intendencia Municipal de Cerro Largo.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

La Junta de Vecinos de Cerro Largo, a propuesta de la Intendencia Municipal

DECRETA:

CAPITULO I

Impuestos

Artículo 1.o Elévase el impuesto de Fomento Urbano de la siguiente manera: Zona "A". Elévase la tasa vigente de N$ 0.40 (cuarenta centésimos de nuevos pesos) a N$ 1.20 (un peso con 20|00 de nuevos pesos). Zona "B". Elévase la tasa vigente de N$ 0.16 (dieciséis centésimos de nuevos pesos) a N$ 0.50 (cincuenta centésimos de nuevos pesos). Zona "C". Elévase la tasa vigente de N$ 0.08 (ocho centésimos de nuevos pesos) a N$ 0.24 (son veinticuatro centésimos de nuevos pesos).

Art. 2.o Elévase la tasa de Contralor de Omnibus Interdepartamentales, creada por Ordenanza de la Junta Departamental de Cerro Largo de fecha 3 de noviembre de 1972 de N$ 0.50 (cincuenta centésimos de nuevos pesos) a N$ 5.00 (cinco pesos de nuevos pesos).

Art. 3.o Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana. — Para la recaudación del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana en los ejercicios 1975 y siguientes se aplicarán las tasas vigentes sobre el valor actual fijado por la Oficina Nacional de Catastro para el período 1970|1972 actualizado por coeficiente 2,6 (dos unidades con seis décimas).

CAPITULO II

Rodados

Artículo 4.o (Chapas de empadronamientos). — Fíjase los siguientes precios para las chapas de empadronamientos de los vehículos:

Elévase chapas padrón a N$ 30.00 (treinta nuevos pesos) automóviles, etc.

Elévase chapas padrón a N$ 12.00 (doce nuevos pesos) motos, etc.

Elévase chapas padrón a N$ 9,00 (ocho nuevos pesos) carros y bicicletas.

Adicionales, N$ 1.50 (un peso con 50|00 de nuevos pesos) autos y camiones.

Adicionales, N$ 0.75 (setenta y cinco centésimos de nuevos pesos) carros, motos y bicicletas.

Art. 5.o Elévase las patentes de bicicletas a N$ 3.00 (tres nuevos pesos).

Art. 6.o (Libretas de propiedad). — Fíjase el valor de la Libreta de propiedad de vehículos automotores en N$ 36.00 (treinta y seis nuevos pesos) y en N$ 18.00 (dieciocho nuevos pesos) el de las correspondientes a motocicletas, motonetas y similares.

Art. 7.o (Inspección de vehículos). — Fíjase en el 10 o|o (diez por ciento) del valor de la patente la tasa de inspección de vehículos.

Art. 8.o (Libreta de Conductor). — Fíjase el valor de la libreta de conductor de vehículos automotores en N$ 36.00 (treinta y seis nuevos pesos) y por cada renovación subsiguiente en N$ 27.00 (veintisiete nuevos pesos) para la libreta de conductor de motos y similares en N$ 10.80 (diez pesos con 80|00 de nuevos pesos) y por cada renovación subsiguiente en N$ 3.60 (tres pesos con sesenta de nuevos pesos).

Art. 9.o (Empadronamiento de vehículos). — Por el empadronamiento de cualquier vehículo automotor se pagará el 30 o|o (treinta por ciento) del valor real de la patente que le corresponde abonar.

CAPITULO III

Precios y Proventos

Artículo 10. (Proventos de Cementerios). — Fíjase en la siguiente escala el valor de los permisos para aperturas, sepultura y reudcciones, en los Cementerios Municipales:

Aperturas, Sepulturas y reducciones en panteones a N$ 15.00 (quince nuevos pesos).

Aperturas, sepulturas y reducciones en nichos a N$ 6.00 (seis nuevos pesos).

Aperturas, sepulturas y reducciones en sepulcros a N$ 30.00 (treinta nuevos pesos).

Colocación de puertas, lápidas, etc., en Panteones a N$ 15.00 (quince nuevos pesos).

Colocación de puertas, lápidas, etc. en Nichos a N$ 6.00 (seis nuevos pesos).

Colocación de puertas, lápidas, etc., en sepulcros a N$ 24.00 (veinticuatro nuevos pesos).

Uso de casamata - mayores a N$ 9.00 (nueve nuevos pesos).

Uso de casamata - menores a N$ 4.50 (cuatro pesos con cincuenta centésimos de nuevos pesos).

Fíjase en N$ 500.00 (quinientos nuevos pesos) el m2 (metro cuadrado) de parcelas en el Cementerio.

Fíjase en N$ 18.00 (dieciocho nuevos pesos) el traslado de Urnas.

Art. 11. Fíjase en N$ 9.00 (nueve nuevos pesos) el precio de las chapas de nomenclatura de los edificios.

Art. 12. Fíjase el precio de servicio de Barométrica en N$ 90.00 (noventa nuevos pesos) en las zonas donde exista caño colector y en N$ 8.00 (ocho nuevos pesos) en las demás zonas.

Art. 13. (Tablada Municipal). — Fíjase en N$ 0.02 (dos centésimos de nuevos pesos) por kilogramo de animal vivo la tasa por los servicios de la Tablada Municipal.

CAPITULO IV

Permisos Varios

Artículo 14. (Caza). — Fíjase en N$ 20.00 (veinte nuevos pesos) el permiso para la realización de caza.

Art. 15. (Remates y Carreras). — Fíjase en N$ 30.00 (treinta nuevos pesos) el permiso para la realización de remates y carreras.

CAPITULO V

Tasa por Servicios Técnicos

Artículo 16. Modifícanse las tasas por servicios técnicos, contralores y asistencia técnica municipal a que se refiere el artículo 3.o de la Ordenanza del 4 de setiembre de 1970, en las siguientes formas:

I) Incorporación de Inmuebles rurales a zones urbanas y suburbanas. Cuando la incorporación se produzca en la zona suburbana, se abonará una tasa de N$ 0.06 (seis centésimos de nuevos pesos), por cada metro cuadrado de la superficie que incorpora.

Cuando el predio rural se incorpora a la zona urbana la tasa será de N$ 0.12 (doce centésimos de nuevos pesos) por cada metro cuadrado de superficie.

II) (Amanzanamiento). — Fíjase en N$ 0,12 (doce centésimos de nuevos pesos) por metro cuadrado comprendido en el trasado.

III) (Propiedades Horizontales). — Fíjase en N$ 1,80 (un peso con ochenta centésimos de nuevos pesos) por metro cuadrado edificado en cada una de las plantas o pisos.

IV) (Fraccionamientos de solares). — Los propietarios de todo fraccionamiento de Inmuebles Urbanos y Suburbanos del Departamento abonará por concepto de estudio y Contralor Técnicos de los planos presentados, una tasa de N$ 0,06 (seis centésimos de nuevos pesos) por metro cuadrado de la superficie total fraccionada en solares si ésta no admitiere nuevas divisiones. Si admitiere nuevos fraccionamientos se abonará la tasa solamente por la fracción a segregar. Se abonará, además N$ 15.00 (quince nuevos pesos) por cada uno de los solares resultantes del fraccionamiento que se gestione.

CAPITULO VI

Timbres y Sellados

Artículo 17. Establécense las siguientes modificaciones a las disposiciones que se indican del Título VI (Timbres y Sellados) de la Ordenanza del 4 de setiembre de 1970.

a) Artículo 21. (Hecho Imponible y tasas). — Se regirá por la siguiente escala:

Cuantía del hecho o materia	Timbrado por hoja
Hasta N$ 1.00	N$ 0,90
De más de N$ 1.00 a N$ 5.00	N$ 1,30
De más de N$ 5.00 a N$ 10.000	N$ 1,80
De más de N$ 10.00 a N$ 20.00	N$ 2,40
De más de N$ 20.00 a N$ 50.00	N$ 2,70

b) Artículo 22. (Asuntos no susceptibles de estimación pecuniaria). — Cuando el hecho o materia no fuere susceptible de apreciación pecuniaria cada foja será de U$ 1,80 (un peso con ochenta centésimos de nuevos pesos).

c) Artículo 23. (Certificado, Testimonio, Constancia, etc.). — Establécese una tasa uniforme de N$ 9.00 (nueve pesos de nuevos pesos) por dicho concepto.

d) Artículo 28. (Tasas especiales). — Las siguientes gestiones se realizarán en los sellados que se indican:

I) Salidas del dominio Municipal, se calculará el sellado según el valor real del inmueble y se aplicarán las tasas del artículo 21 aumentando el valor imponible en el coeficiente de 2,6 (dos unidades con seis décimas) mientras la Dirección Nacional de Catastro no ajuste al valor real a ese coeficiente.

II) Solicitudes sobre informes del Archivo de la Dirección de Obras, sellados de N$ 15.00 (quince nuevos pesos).

III) Presentación de ofertas en con curso de precios: el sellado se regulará según el monto del asunto.

IV) Solicitudes de Certificados de explotación de vehículos en forma comercial para la Caja de Jubilaciones: dos sellados de N$ 18.00 (dieciocho nuevos pesos) cada uno. Se exceptúan los carros.

V) Solicitudes de certificados del Registro de Embargos y Prendas de Vehículos: dos sellados de N$ 18.00 (dieciocho nuevos pesos) cada uno.

VI) Inscripción en el Registro de Embargos y Prendas de Vehículos: N$ 36.00 (treinta y seis nuevos pesos).

En el caso de reválida de estas inscripciones, se abonará el 50 o|o (cincuenta por ciento).

VII) Solicitud para obtener licencia de conductor: dos sellados de N$ 9.00 (nueve pesos nuevos) cada uno.

VIII) Cancelación de embargos y prendas en el Registro respectivo: N$ 9.00 (nueve pesos nuevos).

IX) Solicitud para instalación de mesas de ventas en la vía pública: N$ 36.00 (treinta y seis nuevos pesos).

X) Solicitud para la obtención de chapa de taxímetro: N$ 54.00 (cincuenta y cuatro nuevos pesos).

XI) Solicitud para la obtención y autorización para instalar mesas en la vía pública por parte de bares, confiterías y similares: N$ 54.00 (cincuenta y cuatro nuevos pesos) por la solicitud y N$ 5.40 (cinco pesos cuarenta centésimos de nuevos pesos) mensuales o fracción por cada mesa autorizada.

XII) Solicitud para la realización de bailes en locales privados: N$ 75.00 (setenta y cinco nuevos pesos). En todos los casos en que a juicio de la Intendencia los bailes en locales privados se realicen en favor de Instituciones públicas o privadas y cuyo producido sea de interés social o deportivo, queda facultado el Intendente para exonerar a la Institución solicitante del pago de esta tasa.

XIII) Solicitud de certificados de pagos de Contribución Inmobiliaria sellados de N$ 2.40 (dos pesos con cuarenta centésimos de nuevos pesos).

XIV) La expedición de los recaudos que corresponden al pago de la Contribución Inmobiliaria estarán gravados con una tasa de N$ 4.00 (cuatnro nuevos pesos) el correspondiente a los padrones rurales y de N$ 3.00 (tres nuevos pesos) el de los padrones urbanos y suburbanos.

Art. 18. Modifícase el artículo 6.o de la Ordenanza de fecha 8 de octubre de 1957 de la Junta Departamental de Cerro Largo el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6.o Por concepto de revisación de planos y de Inspecciones de obras se abonará N$ 1.20 (un peso con veinte centésimos de nuevos pesos) cada mil pesos, sobre el valor total de la obra examinada. Si la tasación involucrara un número de millares de exacto, a los efectos de cobro de la tasa Municipal se considerará el millar inmediato superior. Los derechos municipales serán percibidos de acuerdo a la siguiente escala de tasación.

a) PARA EDIFICIOS DESTINADOS A CASA HABITACION

Categoría "A". — Construcciones con materiales de bajo costo e instalaciones mínimas no especiales:

1.o) Con techos de H. G. Dolmenit N$ 4.00 (cuatro nuevos pesos) el metro cuadrado.
2.o) Con techos de hormigón armado N$ 5.00 (cinco nuevos pesos) el metro cuadrado.

Categoría "B". — Construcciones con materiales de costo medio, sin instalaciones especializadas, N$ 6.00 (seis nuevos pesos) a N$ 9.000 (nueve nuevos pesos) el metro cuadrado.

Categoría "C". — Construcciones que incluyen materiales de alto costo e instalaciones especialidadas. N$ 10.00 nuevos pesos) a N$ 15.00 (quince nuevos pesos) el metro cuadrado.

b) — PARA EDIFICIOS DESTINADOS A LOCALES INDUSTRIALES Y COMERCIALES

Categoría "D". — 1.o Techados con armaduras. — (Cercha sin cieloraso: de N$ 4.00 (cuatro nuevos pesos) a N$ 6.00 (seis nuevos pesos) el m2.
2.o Con techos en hormigón armado o con techos en Armaduras con cielorasos de: N$ 7.00 (siete nuevos pesos a N$ 9.00 (nueve nuevos pesos) el m2.
3.o Cuando el edificio incluye instalaciones especializadas se aumentarán los valores en un 30 o|o a un 50 o|o.
La aplicación de esta tabla es facultativa del técnico competente y no se pretende con ello limitar conclusiones que con mas validez se desprenden del examen de los planos y memorias presentados al Municipio.
Se exonera del pago de derechos municipales a toda construcción enteramente nueva y por sólo una vez en cada predio, cuyo valor de tasación no supere N$ 9.000 (nueve mil pesos nuevos) siempre que constituya único bien raíz y sean destinados a habitación permanente del propietario así como también quedan exonerados de los derechos Municipales las construcciones realizadas con créditos otorgados por organismos del Estado para vivienda económica.
En caso de obras que no requieren planos: El Municipio percibirá su derecho de acuerdo a la siguiente tabla:

Cercos y muros: N$ 1.00 (un nuevo peso) por metro lineal.
Vereda: N$ 1.00 (un nuevo peso) por metro lineal.
Reparación de veredas: N$ 0.40 (cuarenta centésimos de nuevos pesos) por metro lineal.
Aberturas: Aberturas, modificaciones o clausuras N$ 3.00 (tres nuevos pesos) cada una.
Revoques: (Incluído de cercos y de muros) N$ 0.20 (veinte centésimos de nuevos pesos) el m2.
Por construcción o reparaciones de pisos: N$ 0.40 (cuarenta centésimos de nuevos pesos) el m2.
Ocupación de veredas: por metro lineal y por cada mes N$ 0.40 (cuarenta centésimos de nuevos pesos).
Ocupación de calzada: nunca más de 1.50 de ancho y largo igual al frente del predio en cuestión. Por metro lineal y por semana N$ 0.40 (cuarenta centésimos de nuevos pesos).
Por concepto de Delineación y Nivelación se cobrará N$ 3.00 (tres nuevos pesos) cuando el terreno en que se efectuará se encuentre en el Centro del cuadro y N$ 5.00 (cinco nuevos pesos en las casas que dicho terreno de frente a dos calles".

Art. 19. Obras internas de higiene domiciliarias. — Establécense en N$ 100.00 la tasación por instalación servicio sanitario. Entiéndese por servicio la instalación de un baño y una cocina. Por cada servicio de baño o cocina adicional que se agregue se aumentará la tasación en un 40 o|o (cuarenta por ciento).

Fíjase en un 8 o|o de la tasación de la obra sanitaria, el monto de la tasa que se percibirá por este concepto.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Cerro Largo.

Melo, 11 de agosto de 1975.

Aprobado; a sus efectos pase al señor Intendente Municipal.

JOAQUIN P. REBOLLO, Presidente. — Hugo Lara Vázquez, Secretario.

Intendencia Municipal de Cerro Largo.

Melo, 12 de agosto de 1975.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, regístrese, insértese y oportunamente archívese. — JUAN JOSE BURGOS, Intendente Municipal. — Celmar López Martínez, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

21

Decreto. — Se crea un Impuesto por ocupación de predios municipales y aceras y se dictan normas para la colocación de kioscos, mesas, sillas y toldos.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

La Junta de Vecinos

DECRETA:

Artículo 1.o Queda prohibido la ocupación de predios municipales y aceras sin la autorización municipal.

Art. 2.o Toda persona o comerciante que desee colocar kioscos, mesas, sillas y toldos (lona, plásticos, madera o metálicos) en los lugares mencionados en el artículo anterior, deberán solicitar previamente por escrito la autorización correspondiente.
Las Instituciones con personería jurídica no requerirán autorización para la colocación de mesas, sillas o toldos.
En la misma se hará constar: lugar, qué es lo que se desea instalar, tiempo de ocupación, material que se piensa utilizar.

Art. 3.o Una vez aprobada la instalación por el Ejecutivo con previa anuencia de la Junta de Vecinos, se deberá pagar un impuesto, el que deberá ser abonado previo a su instalación y si es anual con el primer mes del año.

4.o Para el pago de este impuesto establécese dos zonas:

1a zona: la zona de la ciudad de Rocha, comprendida dentro de las Avenidas Florencio Martínez Rodríguez, Ituzaingó, Monterroso, Cnel. Julio J. Martínez hasta 19 de Abril y por ésta hasta Leonardo Olivera, Balneario La Paloma y calle Brasil de Villa Chuy.
2a zona: todas las no comprendidas en la primera zona.

Art. 5.o El impuesto a abonar en la primera zona será: Instalación de kioscos N$ 1.00 mensual por metro cuadrado.
En la segunda zona el impuesto será del 50 o|o del establecido para la primera.

Art. 6.o Quedan canceladas en la fecha todas las autorizaciones de construcciones concedidas con carácter precario debiendo las existentes cumplir con los requisitos de la presente ordenanza en el término de 15 días.

Art. 7.o El Ejecutivo Comunal podrá exigir todo tipo de aclaración o modificación con el fin de evitar construcciones que no se adecúen a la zona de instalación o que interfieran o perjudiquen a terceros.

Art. 8.o La contravención a cualquiera de estas disposiciones dará lugar a la aplicación de multas de N$ 20.00 a N$ 100.00 según lo determine el Ejecutivo y la Junta de Vecinos.

A sus efectos, pase a la Intendencia Municipal. — HUGO BURAMBIO, Presidente. José M. Lema, Secretario.

Rocha, 7 de agosto de 1975.

Visto y Atento: a lo dictaminado por la Junta de Vecinos en estos obrados, el Intendente Municipal Interventor:

RESUELVE:

1.o Dictar el cúmplase a la resolución de la Junta de Vecinos de fecha 21 de julio de 1975.

2.o Anótese, publíquese, comuníquese al Departamento de Hacienda, Departamento de Arquitectura, P. y C. de Obras, Juntas Locales y diligenciado archívese. — Coronel JULIO RAMIREZ TECHERA, Intendente Municipal Interventor. — Leonel Sopeña Bueno, Secretario.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

22

Resolución. — Se sustituyen Posiciones NADI exoneradas de consignación, de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

CIRCULAR N.o 664)

Montevideo, 13 de agosto de 1975.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central en su sesión del día 9 de agosto de 1975.

1) Sustitúyese el Anexo II del Libro II "Importaciones" de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios por el siguiente:

ANEXO II

Posiciones NADI exoneradas de consignación

04.05.01.04	25.01.01.00	23.07.01.00
05.15.01.00	01.89.05	07.01.10
06.01.01.01	01.89.09	07.01.21
01.89.01	03.01.00	07.01.29
01.89.04	12.01.01.10	10.01.99
02.01.11	01.04.01	27.07.89.89
02.01.21	01.05.01	07.89.93
02.01.24	01.06.01	10.89.19
02.01.27	01.08.01	10.89.44
02.01.91	01.09.01	12.00.00
02.01.94	01.10.01	28.01.89.11
02.01.97	01.11.01	01.89.19
02.02.01	03.01.01	10.02.04
02.02.04	03.01.04	11.01.00
02.02.07	03.01.09	12.01.00
07.01.01.01	03.01.13	15.01.00
01.89.01	03.01.16	16.01.00
07.05.01.01	03.01.19	17.02.90
05.02.01	03.02.01	19.01.00
05.03.01	03.02.99	22.01.00
05.04.01	03.03.00	22.89.01
05.05.01	03.04.01	25.01.00
05.89.01	03.04.04	28.89.04
10.01.01.00	03.04.07	28.89.09
02.01.00	03.89.01	28.89.35
03.01.01	03.89.04	28.89.99
03.01.04	07.89.59	30.01.02
03.01.99	13.03.02.10	30.01.04
04.01.00	03.03.10	30.01.99
05.01.00	03.03.90	34.01.02
06.01.01	15.07.89.81	34.01.03
07.01.01	15.01.01	34.01.05
07.02.01	17.02.01.19	29.01.02.01
07.89.01	02.01.21	01.02.99
07.89.04	21.06.01.04	01.03.99
07.89.03		02.01.01

29.02.01.02	29.16.02.15	20.44.01.01
02.01.99	16.02.16	44.01.99
02.02.03	16.02.26	44.89.01
02.03.01	16.02.43	44.89.99
34.01.99	16.02.45	30.01.02.99
34.02.00	16.02.65	02.01.00
35.01.04	16.02.68	02.03.37
35.01.99	16.02.72	02.03.49
35.02.99	16.02.99	03.01.05
37.01.11	17.89.01	03.01.13
37.01.19	17.89.99	03.01.19
37.02.01	19.01.05	03.01.23
38.01.06	19.01.99	03.01.28
38.01.07	19.02.00	03.01.75
38.01.99	21.00.00	03.01.79
39.01.01	22.01.02	03.01.99
40.01.92	22.01.99	31.02.01.00
40.01.99	22.02.15	02.02.03
40.02.01	35.89.90	02.02.06
40.02.19	36.89.00	04.02.03
40.02.99	37.01.99	04.02.05
41.02.01	38.01.01	04.02.07
41.02.99	22.02.39	04.89.01
42.01.02	22.04.15	05.01.11
42.89.05	23.01.01	05.01.17
42.89.06	23.02.75	05.01.20
42.89.99	23.03.01	05.01.30
45.89.00	23.03.15	05.01.40
47.89.19	23.03.35	05.01.10
47.89.99	23.03.49	05.01.99
48.89.99	23.03.51	33.01.01.99
02.03.02	23.03.99	04.89.00
02.03.03	24.01.01	34.02.01.21
02.03.99	24.89.05	02.01.29
02.04.03	24.89.06	02.01.31
02.04.04	25.01.01	02.01.39
02.04.05	25.02.99	02.01.40
02.04.06	26.02.99	02.01.90
02.04.99	27.00.00	02.02.11
03.89.99	28.01.99	02.02.19
04.89.11	31.02.99	02.02.28
04.89.12	31.03.90	02.02.29
04.89.19	31.89.01	02.02.91
04.89.22	32.89.15	02.02.99
04.89.24	32.89.99	35.02.02.01
04.89.29	33.01.00	04.01.01
04.89.99	33.89.01	05.01.01
05.01.01	33.89.05	38.06.89.00
05.02.01	33.89.99	07.89.01
05.02.02	34.89.99	08.89.99
05.02.99	35.01.99	09.01.91
06.01.01	35.04.03	11.01.19
06.01.02	35.04.99	11.01.31
06.01.99	35.06.03	11.01.42
06.02.99	35.07.05	11.01.49
06.03.02	35.07.07	11.01.80
06.03.99	35.09.00	11.01.92
07.01.05	35.13.99	11.01.99
07.01.09	35.16.00	11.02.01
07.01.99	35.18.99	11.02.02
07.89.99	38.01.03	11.02.11
09.02.01	38.01.04	11.02.12
09.02.02	38.01.05	11.02.21
09.02.03	38.01.06	11.03.01
10.01.99	38.01.07	11.03.02
11.01.01	38.01.08	11.03.03
11.01.99	38.01.09	11.03.15
11.06.07	38.01.12	11.04.29
13.07.99	38.01.14	11.04.91
14.01.12	38.01.16	11.04.92
14.01.28	38.01.18	16.01.00
14.01.45	38.01.19	19.01.28
14.01.99	38.01.25	39.01.07.99
14.02.59	38.01.99	02.01.11
14.02.99	39.01.99	02.01.12
14.03.99	39.03.99	02.01.16
14.04.99	39.05.99	03.03.23
15.01.65	39.06.01	48.08.00.00
16.01.24	40.89.99	57.04.01.17
16.01.26	41.89.01	10.01.20
16.01.35	42.89.01	68.13.89.18
16.01.36	42.89.05	73.10.01.00
16.01.38	42.89.25	23.89.00
16.01.39	42.89.29	74.03.01.90
16.01.43	42.89.99	76.16.89.89
16.01.69	43.01.01	84.17.01.01
16.01.99	43.02.99	93.03.89.11

2) Circúlese y publíquese.

JOSE GIL DIAZ, Presidente. — J. C. Pacchiotti, Secretario General.

23

Resolución. — Se dispone sobre préstamos o créditos autorizados a Sociedades cuyos integrantes sean Directores o Gerentes de Instituciones Bancarias.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

CIRCULAR N.o 665

Montevideo, 15 de agosto de 1975.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central del Uruguay con fecha 13 de agosto de 1975.

1) Incorpóranse a la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero, los siguientes artículos:

"Artículo 95.1 (Operaciones comprendidas y monto). — Las instituciones bancarias privadas deberán controlar que el monto de los avales, garantías y préstamos otorgados a las Sociedades cuyos Directorios estén integrados por personas que a su vez formen parte de los Directorios o desempeñen Gerencias, no supere el porcentaje de su responsabilidad patrimonial ajustada, a que refiere el artículo 80 de esta Recopilación.

Considéranse comprendidas en este artículo las operaciones que a título enunciativo se mencionan en anexo I a este Libro.

Artículo 95.2 (Reducción del monto operado). — En caso de excederse el porcentaje a que refiere el artículo 95.1 la institución bancaria acreedora notificará a la Sociedad deudora para que dentro de un plazo de sesenta días reduzca sus obligaciones a una cifra que no sobrepase ese porcentaje.

Artículo 95.3 (Prohibiciones). — Vencido el plazo a que refiere el artículo 95.2 sin haberse regularizado la situación de exceso en el tope de las operaciones, las instituciones bancarias privadas no podrán autorizar nuevas operaciones a la sociedad deudora ni ampliar o renovar las ya concedidas.

Artículo 349.1 (Información en caso de exceso en el tope de créditos o préstamos autorizados a sociedades cuyos integrantes sean Directores o Gerentes de Instituciones Bancarias). — Las instituciones bancarias privadas deberán informar circunstanciadamente al Banco Central del Uruguay (Departamento de Contralor Permanente) las situaciones creadas en virtud de lo dispuesto por el artículo 95.3."

2) Circúlese y publíquese. — JOSE GIL DIAZ, Presidente. — J. C. Pacchiotti, Secretario General.

ANEXO

A los efectos establecidos en el artículo 95.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero, y sin que implique una enumeración taxativa se declaran comprendidos en su régimen los saldos originados en las operaciones que se indican de acuerdo a los rubros del Plan de Cuentas:

R. 031.011 — Adelantos en Administración por cuenta de terceros.
031.021 — Deudores por Negocios Rurales.
031.041 — Documentos Descontados a Instituciones Bancarias.
031.051 — Derechos Adjudicados.
031.061 — Préstamos por Aplicación de Fondos — Leyes Consolidación.
031.091 — Préstamos a Plazo Fijo.
031.101 — Préstamos Amortizables.
031.111 — Cuentas Corrientes — Sobregiros 48 horas.
031.120 — Cuentas Especiales Documentadas.
031.130 — Adelantos sobre Documentos de Terceros.
031.150 — Deudores por Garantías Incumplidas.
031.160 — Varios Deudores.
031.181 — Adelantos para exportaciones — (financiaciones directas).
031.190 — Remesas en Tránsito.
031.201 — Deudores por Créditos Negociados (Excluyéndose las operaciones por las cuales el importador ha realizado el depósito del contravalor en moneda nacional para asegurar el tipo de cambio.
031.211 — Préstamos a Plazo Fijo — Comerciales.
031.220 — Préstamos a Plazo Fijo — Financieros.
031.241 — Préstamos por Convenios Especiales con Organismos Internacionales.
032.010 — Colocación vencida.
032.020 — Deudores en Gestión.
032.030 — Deudores por Arreglo.
080.031 — Deudores Morosos.
090.011 — Documentos Redescontados.
090.021 — Documentos Descontados en el Banco de la República Oriental del Uruguay.
090.031 — Documentos Descontados en otros Organismos Bancarios.
090.061 — Documentos Descontados en Corresponsales.
090.041 — Compradores Rurales.
090.051 — Deudores por Garantías otorgadas.

24

Resolución. — Se incorpora el artículo 204 a la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

(CIRCULAR N.o 666)

Montevideo, 15 de agosto de 1975.

Se pone en conocimiento en lo pertinente, el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central con fecha 13 de agosto de 1975.

1) Incorpórese a la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios el siguiente artículo:

Artículo 204. (Drogas, productos químicos y de farmacia y materias primas medicamentosas para uso humano). — Las importaciones de drogas, productos químicos y de farmacia y materias primas medicamentosas, destinadas para uso humano (ex rubro 35 del código de mercaderías del Banco de la República Oriental del Uruguay), deberán ser acompañadas del respectivo Certificado de Registro expedido por la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos del Ministerio de Salud Pública. — JOSE GIL DIAZ, Presidente. — J. C. Pacchiotti, Secretario General.

25

Resolución. — Se incorpora el artículo 327.1 a la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

(CIRCULAR N.o 668)

Montevideo, 18 de agosto de 1975.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central en su sesión del día 13 de agosto de 1975.

1) Incorpórase el siguiente artículo a la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios:

"Artículo 327.1 (Negociación de saldos). — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 327, los saldos existentes en las cuentas abiertas a que se refiere el artículo 326 podrán ser negociados, en cualquier momento, en el Mercado de Operaciones Financieras".

2) Publíquese y circúlese. — JOSE GIL DIAZ, Presidente. — J. C. Pacchiotti, Secretario General.

Tomo 11 Montevideo, Martes 15 de Julio de 1975 Diario Oficial Nº 19.587
AÑO DE LA ORIENTALIDAD



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

129ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN LOS SEÑORES CONSEJEROS DOCTORES ALBERTO DEMICHELI
(PRESIDENTE)

y APARICIO MENDEZ
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN LOS SECRETARIOS DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA Y SEÑOR NELSON SIMONETTI

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

"Montevideo, julio 11 de 1975.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo martes 15 a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados —entre los que figura el mensaje del Poder Ejecutivo observando el proyecto de ley que establece un régimen para prorrogar la actividad de los funcionarios docentes de la Universidad de la República y del Consejo Nacional de Educación— y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Seguros de enfermedad. (Unificación). (Carp. 700/974). (Informado). (Rep. 678 y Anexos I a VI).

2º Inversiones de desarrollo. (Régimen para las operaciones de financiación). (Carp. 977/975). (Informado). (Rep. 902 y Anexo I).

3º Alberto Alves. (Designación a la Escuela Nº 206 de Recuperación Psíquica, del departamento de Montevideo). (Carp. 1038/975). (Informado). (Rep. 948 y Anexo I).

4º Servicio de Vivienda Policial. (Se le designa órgano de actuación del Ministerio del Interior como integrante del sistema público de producción de viviendas). (Carp. 1047/975). (Informado). (Rep. 960 y Anexo I).

5º Expropiación de determinados inmuebles del departamento de Montevideo, vendidos en condominio. (Modificación de la designación de padrones dispuesta por la Ley Nº 13.939). (Carp. 832/975). (Informado). (Rep. 787 y Anexo I).

6º Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para conferir el ascenso al grado de Coronel de la Fuerza Aérea, a varios señores Tenientes Coroneles. (Carp. 1058/975). (Informe verbal). (Rep. 963).

7º Bonos del Tesoro. (Prórroga del plazo legal de canje de la 11ª Serie). (Carp. 1053/975). (Informado). (Rep. 969 y Anexo I).

8º Abel J. Pérez. (Designación a la Escuela Nº 84, de 2do. Grado, del departamento de Montevideo). (Carp. 1039/975). (Informado). (Rep. 950 y Anexo I).

Manuel María de la Bandera - Nelson Simonetti

Secretarios"

2. — ASISTENCIA

Asisten los señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Arq. Raúl H. Clerc. Ing. Mario Jorge Coppetti, Prof. María Luisa Coolighan Sanguinetti, Dr. Julio César Espínola, Dr. José Francisco França, Dra. Gladys Freire de Addiego, Dr. Mario Gaggero, Dr. Gastón Labadie Abadie, Dr. Jorge E. Laborde Bercianos, Dr. Alfredo Lamaison, Dr. Aparicio Méndez, Dr. Willy Patocchi, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Emilio Siemens Amaro e Ing. Agr. Jorge Spangemberg.

Faltan:

Con licencia, los señores Consejeros Dr. Juan Carlos Pons, Dr. José Antonio Varela y Dr. Enrique Viana Reyes,

Con aviso, el señor Consejero Dr. Osvaldo Soriano.

3. — INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 11 minutos.)

—La Mesa da cuenta al Consejo de que tenemos entre nosotros al doctor Jorge Laborde Bercianos, distinguido abogado que ejerce su profesión en el Departamento de Paysandú. En verdad, este ilustre ciudadano realiza un verdadero esfuerzo, yo diría que casi un sacrificio, al dejar sus asuntos personales para venir a Montevideo a ocupar una banca en este Cuerpo.

En nombre del Consejo, agradezco al doctor Laborde su presencia en Sala.

(Apoyados.)

4. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 15 de julio de 1975.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite mensaje por el que da cuenta de que, en aplicación del artículo 137 de la Constitución, observa el proyecto de ley, aprobado por el Consejo de Estado, por el que se establece un régimen para prorrogar la actividad de los funcionarios docentes de la Universidad de la República y del Consejo Nacional de Educación que no deseen acogerse a la pasividad. (C/1005/75).

—A la Comisión de Educación y Cultura.

El expresado Poder remite mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

—Dos funcionarios del Ministerio de Agricultura y Pesca. (C/1078/75) y (C/1079/75).

—Dos funcionarios de la Dirección Nacional de Correos. (C/1080/75) y (C/1081/75).

—Una funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores. (C/876/75).

—Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (C/1082/75).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El referido Poder comunica que ha dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Prorrogando por el término de un año, la exoneración del pago de derechos aduaneros, de tributos a la importación y de tasas consulares, para las importaciones de máquinas, implementos y repuestos, que realicen las empresas que explotan el cultivo del tabaco. (C/41/73).

Exonerando a la Congregación Evangélica Alemana del pago de derechos aduaneros y adicionales, tasas consulares y demás gravamenes, por la importación de una camioneta. (C/41/73).

Autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas a entregar una partida a favor de la Cuenta Especial del Convenio de Productos Agrícolas suscrito el 17 de mayo de 1972. (C/61/73).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

Disponiendo el cese del Presidente del Directorio Interventor del Banco Hipotecario del Uruguay, ingeniero Luis Berta. (C/32/73).

—Téngase presente.

El citado Poder remite los antecedentes relacionados con la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República a lo actuado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en lo referente a la licitación pública convocada para el suministro de esmaltes, pinturas al agua y barnices. (C/385/74).

A la Comisión de Economía y Finanzas.

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

Con fecha 8 de julio de 1975:

—Por la que se dispone el retiro de circulación de las monedas acuñadas en adhesión al plan numismático de la FAO. (C/925/75).

—Por la que se modifica la designación del número de padrón de la finca cuya expropiación se dispuso por el artículo 1º de la Ley Nº 13.952. (C/1040/75).

—Con fecha 10 de julio de 1975, por la que se aprueba la nueva Carta Orgánica de la Administración de Ferrocarriles del Estado. (C/666/74).

—Téngase presente y archívense.

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta las exposiciones formuladas por los señores Consejeros doctores Mario Gaggero y Emilio Siemens Amaro, en sesión de 18 de febrero de 1975, sobre la recaudación del impuesto a los alquileres creado por el artículo 4º de la Ley Nº 11.617. (S/C).

—Repártase y agréguese a sus antecedentes.

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

El Tribunal de Cuentas de la República remite nota por la que pone en conocimiento las actuaciones cumplidas referentes a la verificación del Balance General de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), correspondiente al Ejercicio 1973. (C/62/74).

—A la Comisión de Economía y Finanzas, comunicándose al Poder Ejecutivo a sus efectos.

DE LA JUNTA DE VECINOS DE TACUAREMBO

La Junta de Vecinos de Tacuarembó remite telegrama expresando su pesar por la desaparición del ex Consejero doctor Juan Rodríguez López. (C/32/73).

—Téngase presente.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Educación y Cultura se expide en los siguientes proyectos de ley:

Por el que se designa con el nombre de "Maestro Alberto Alves" a la Escuela Nº 206, de Recuperación Psíquica, del departamento de Montevideo. (C/1038/75).

Por el que se designa con el nombre de "Doctor Abel J. Pérez", a la Escuela Nº 84, de 2do. Grado, del departamento de Montevideo. (C/1039/75).

La Comisión de Economía y Finanzas se expide acerca de los siguientes proyectos de ley:

Por el que se regulan diversas operaciones de financiación de inversiones de desarrollo. (C/977/75).

Por el que se prorroga hasta el 30 de setiembre de 1975, el plazo legal de canje de la 11a. Serie de Bonos del Tesoro. (C/1053/75).

La Comisión de Constitución y Legislación se expide acerca del proyecto de ley por el que se modifica la designación de padrones de determinados inmuebles del departamento de Montevideo, cuya expropiación se dispuso por la Ley Nº 13.939. (C/832/75).

—Se repartieron con fecha 11 de julio.

La Comisión de Interior se expide acerca del proyecto de ley por el que se designa al Servicio de Vivienda Policial, órgano de actuación del Ministerio del Interior como integrante del sistema público de producción de viviendas. (C/1047/75).

—Se repartió con fecha 9 de julio.

La Comisión de Constitución y Legislación se expide en nueva forma acerca del proyecto de ley por el que se crea la Condecoración "Protector de los Pueblos Libres General José Artigas". (C/974/75).

—Se repartió en el día de hoy.

La Comisión de Defensa Nacional se expide, con informe verbal, sobre el mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para ascender al grado de Coronel, con fecha 1º de febrero de 1975, a varios señores Tenientes Coroneles de la Fuerza Aérea. (C/1058/75).

—Se considerará oportunamente.

La Mesa da cuenta que el día 12 de julio de 1975, venció el plazo constitucional para considerar las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley, aprobado por el Consejo de Estado el 29 de abril de 1975, por el que se establecía que en el caso de inversiones extranjeras amparadas al régimen de las Leyes Nros. 14.179 y 14.244, no regirá lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Nº 13.608 y concordantes. (C/956/75).

—Si no se observa, se procederá a su archivo, porque ha sido sancionada una ley de complementación, de acuerdo con el Poder Ejecutivo.

COMUNICACIONES GENERALES

Funcionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas presentan un memorándum relacionado con el proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1974. (C/1064/75).

—A sus antecedentes.

Varios padres de alumnos de Institutos Privados de Enseñanza presentan una nota referente a las anualidades que cobran dichos Institutos y a la forma en que aplican los aumentos autorizados por Coprin. (C/180/74).

—A la Comisión de Educación y Cultura".

5. — LICENCIAS

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Consejeros doctores José Antonio Varela y Enrique Viana Reyes solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy, por razones de salud.

—Concedidas.

6. — GENERAL JUAN P. RIBAS

(Deceso) (Homenaje)

SEÑOR PRESIDENTE. — El Poder Ejecutivo remite Mensaje por el que se tributan honores de Ministro de Estado al General Don Juan P. Ribas, y se dispone que los gastos de su sepelio serán costeados por el Tesoro Nacional.

Léase el Mensaje.

(Se lee:)

"Montevideo, 14 de julio de 1975. — Al Consejo de Estado.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo para cumplir con el penoso deber de informarle el fallecimiento del General Don Juan Pedro Ribas, acontecido en el día de la fecha y proponer, a la vez, por el adjunto proyecto de ley, se tributen a sus restos, los honores de Ministro de Estado. El ciudadano extinto se hizo acreedor a tal distinción póstuma por los importantes servicios que prestó al país desde las más altas dignidades de la República, como asimismo por los elevados méritos de su persona.

El General Don Juan Pedro Ribas nació en la ciudad de Durazno el 12 de octubre de 1895.

Ingresó a la Escuela Militar el 1º de febrero de 1912 egresando con el grado de Alférez en enero de 1917.

Fue su primer destino el Regimiento de Caballería Nº 1 "Blandengues de Artigas", pasando luego a prestar servicios al Regimiento de Caballería Nº 8.

Destinado posteriormente a la Escuela Militar el entonces Teniente 1º Juan P. Ribas realizó una larga gestión en el Instituto de Formación de nuestros militares. En la Escuela Militar fue Primer Oficial, luego Profesor y Ayudante del Ministro de Defensa Nacional, pasando luego al Regimiento 7º de Caballería y después fue designado Sub-Director de la Escuela de Armas y Servicios.

Luego retornó a la Escuela Militar en carácter de Sub-Director, desempeñando seguidamente la Dirección de Estudios del mencionado centro docente. Pasó después a la Dirección de la Escuela de Armas y Servicios y en 1937 fué designado Representante de nuestro país en España permaneciendo allí hasta mediados de 1938.

El General Don Juan Pedro Ribas desempeñó los cargos de Fiscal Administrativo y Fiscal Militar.

Ascendió a General en el año 1945, pasando a retiro a su solicitud en 1947.

Actuó en carácter de Ministro de la Suprema Corte de Justicia, para los asuntos de índole militar.

Fue Ministro de Defensa Nacional y Presidente de la Administración Nacional de Puertos.

En todos los cargos públicos que ejerció, puso de manifiesto las relevantes aptitudes inherentes a su personalidad, mereciendo, pues, los honores póstumos que se propician en el presente Mensaje.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY.

PROYECTO DE LEY

El Consejo de Estado,

DECRETA

Artículo 1º — Tribútense a los restos del General Juan P. Ribas, los honores previstos por el artículo 570 del Código Militar para los Ministros de Estado.

Art. 2º — Los gastos del sepelio serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

JUAN MARIA BORDABERRY".

SEÑOR PRESIDENTE. — En la noche de ayer, a las 22 horas, me comunicaron el envío de este Mensaje, pidiéndome que citara al Consejo para decretar los honores. Respondí que estaba seguro de que el Consejo los votaría y que no me parecía correcto citarlo para las 8 horas de la mañana de hoy, hora en la que hubiéramos debido reunirnos ya que a las 10 se realizaba el sepelio y antes había que sancionar la ley, comunicarla, promulgarla, etc.

Basándome en casos anteriores —como fueron los de los señores Mora Otero y Zorrilla de San Martín— dije que se podían tributar los honores en la seguridad de que el Consejo los votaría en el día de hoy.

(Apoyados.)

SEÑOR MENDEZ. — Hizo muy bien, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que está a consideración del Consejo el proyecto de honores al General Ribas, enviado por el Poder Ejecutivo, cuyo Mensaje se acaba de leer.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: voy a ocuparme del deceso ocurrido ayer, del eminente ciudadano Juan Pedro Ribas, que ha conmovido profundamente a la sociedad uruguaya, a la que tanto sirvió con perfiles sobresalientes en los planos de la cultura y de la alta política.

Difícilmente se podrá encontrar figura tan polifacética y de tan armoniosa conjugación de virtudes; tan aplicada en su anhelo de servicio y en su afán de luchador, que no declinó ante la adversidad ni ante la carga de los años, que sobrellevara con gallardía y extraordinario dinamismo.

Su carrera militar está jalonada de excepcionales merecimientos y éxitos. Asombra la brillantez de su expediente castrense.

En los institutos militares de enseñanza fue profesor de Idioma Español, de Técnica de Caballería y de Pedagogía y Moral Militar. Desempeñó la subdirección y luego la Dirección de la Escuela de Armas y Servicios, así como la Subdirección y la Dirección de Estudios de la Escuela Militar.

Fue Fiscal Administrativo, Fiscal Militar, Director del Servicio de Intendencia del Ejército, Jefe de la Región Militar Nº 3 y Ministro de la Suprema Corte de Justicia en los asuntos militares. Su talento y experiencia fructificaron en enjundiosos trabajos jurídicos sobre legislación y procedimientos militares.

Fuera del orden militar fue Presidente de la Sociedad de Amigos de la Educación Popular que fundaron José Pedro Varela y Elbio Fernández; Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física; sirvió al Estado en la función diplomática como Jefe de Misión ante el Gobierno de España; fue Ministro de Defensa Nacional en dos Administraciones y desempeñó también, interinamente, el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nombrado Presidente de la Administración Nacional de Puertos, puso orden y dió eficientísima organización a ese complejo y difícil sector de la actividad del Estado. Muere siendo Presidente del Instituto Panamericano de Cultura.

Fue dignísimo padre de familia y amigo generoso y servicial.

En su fecunda existencia consagrada al bien de la República, resaltan su honradez ejemplar, su lúcida y constructiva inteligencia, su valentía personal, su altivez cívica y su combativa ideología antimarxista, que es de oportunidad recordar en esta hora de reconstrucción nacional.

(Apoyados. ¡Muy bien!)

Solicito que el Consejo se ponga de pie en homenaje a este ilustre ciudadano desaparecido y que se envíe nota de condolencia a sus familiares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar los homenajes propuestos.

(Se vota:)

—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

—Invito a los señores Consejeros a ponerse de pie, de acuerdo con la moción votada.

(Así se hace por breves instantes.)

7. — INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR LABORDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE. — Señor Presidente: sólo deseo agradecer, muy sinceramente y de todo corazón, las amables palabras que el señor Presidente pronunciara con motivo de mi ingreso a este alto Cuerpo; y a la vez extender mi agradecimiento en forma colectiva e individual a todos y cada uno de los integrantes del Consejo, que me han acogido en forma tan deferente y amistosa.

Puedo decir que ya me siento un poco como en mi casa.

En lo personal, lo que puedo prometer es hacer todo lo que esté dentro de mis facultades y de mis condiciones —que no son brillantes como dijo en forma muy amable el señor Presidente— es decir, poner lo mejor de mi esfuerzo en beneficio de la causa nacional.

Nada más y muchas gracias.

8.— GENERAL JUAN P. RIBAS (Deceso) (Homenaje)

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción para que junto con la nota de condolencias que se enviará a los familiares del General Ribas, se transcriban las palabras pronunciadas por el señor Consejero Espínola.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—19 en 20. Afirmativa.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Solicité la palabra, señor Presidente, para adherir, en forma expresa, a todo lo manifestado por el señor Consejero Espínola.

Tuve el elevado honor —así lo destaco, como un honor—, de conocer y tratar al General Ribas y realmente su vida, su obra y su actitud, constituyeron un ejemplo. De modo que hago mías las muy ponderadas y justas palabras del señor Consejero Espínola y el homenaje que en ellas se encierra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en general, el proyecto de ley a que se dió lectura.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

—Se pasa a discusión particular.

SEÑOR MENDEZ. — Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—17 en 21. Afirmativa.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º.

(Se vota:).

—20 en 21. Afirmativa.

El artículo 3º es de orden, queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de Ley aprobado, por ser igual al presentado.)

9. — REGLAMENTACIONES RELATIVAS A LA COMERCIALIZACION DEL GANADO

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la media hora previa.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: siempre he creído que las reglamentaciones, cuando afectan al trabajo productivo, deben ser respetuosas de la economía, del dinero y el tiempo de aquellos a quienes van dirigidas.

Con respecto a las reglamentaciones sobre la comercialización de ganado, se está llegando a una complejidad tan extrema, que se hace difícil la continuidad de las mismas. Ya el simple hecho de extender un certificado de movilización o embarque de una tropa para los frigoríficos significaba una serie de desplazamientos a través de caminos de leguas hacia comisarías, domicilios de camioneros, en medio de un intenso nerviosismo porque cualquier error significaba la pérdida de una oportunidad muy preciada para el envío, puesto que las entradas son sumamente cuotificadas. Ultimamente se agregó a esta reglamentación la necesidad de realizar declaraciones juradas de existencia de ganado, lanas, cueros, etc., declaraciones tan complejas que dieron lugar a que en muchas localidades del interior determinadas personas aprovecharan la oportunidad para cobrar los consejos necesarios para que el común de los productores pudiera llenar esos formularios en la forma adecuada.

En alguna oportunidad la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes tomó medidas al respecto, enviando funcionarios; pero lo que ocurría en esas a las cuales acudieron los funcionarios de DINACOSE ocurría en todo el interior del país.

Para completar el cuadro de dificultades, el Instituto Nacional de Carnes aprueba una reglamentación complementaria de las anteriores referida a los trámites que deberán seguir los ganaderos para hacer embarques destinados a la operación conserva. Se llega al extremo de que para cumplir disposiciones decretadas con anterioridad referentes a que la propiedad de los ganados embarcados tenía que ser justificada por lo menos con una antiguedad de 120 días, a que estos ganados tenían que ser de marca líquida del remitente, etc., se llega a tener que determinar la necesidad de contar con certificado notarial. Es decir que a todo lo anterior habrá que agregar los desplazamientos de quienes tienen que llevar una tropa de ganado flaco a tablada, o contar con la firma de un escribano o el visto bueno de la comisaría de la localidad en caso de que sea una persona conocida, o bien concurrir con testigos que puedan merecer la confianza de las autoridades policiales. Todo esto está alcanzando extremos que imposibilitan el trabajo de la campaña.

Por otra parte, vemos que en la próxima Rendición de Cuentas se han incluído una serie de disposiciones que van a agravar esta situación porque para todas las declaraciones juradas que se realicen con motivo del pago de impuestos, se requerirá la firma profesional, por lo que se agregará no sólo un requisito más, con la pérdida de tiempo consiguiente, sino un requisito gravoso porque las firmas de los profesionales en la actualidad alcanzan montos muy elevados.

Por un lado vemos que el Banco de la República ha tomado medidas considerando la angustiosa situación de los ganaderos, tales como prolongar plazos, disminuir las exigencias, etc.; por otra parte, vemos que en la Rendición de Cuentas se propone terminar con las bonificaciones que benefician a aquellos que hacen los pagos dentro de los plazos legales. Se termina con ellas a partir del 1º de enero del año próximo, pero reduciéndolas al 50 % a partir del 1º de octubre de este mismo año.

Podemos decir señor Presidente, que hay índices terminantes que están demostrando claramente cuál es la situación de la campaña. Hasta el momento —y ya estamos en una época bien adelantada del año— solamente se han inscripto en el Plan Agropecuario aquellos productores que realmente realizan operaciones positivas de progreso o de adelanto, fertilizando campos, etc. Y solamente se ha inscripto una tercera parte de los que se inscribieron en el año 1974. Esto está diciendo que las esperanzas de progreso de la gente, se han ido al suelo.

¿Por qué ocurre esto? En primer término, por la mala situación financiera de los productores. Luego, por la baja relación que existe entre el precio de la carne, el precio del ganado y el precio de los fertilizantes. En la actualidad, se calcula el precio realista de la carne FOB en 87 centésimos del nuevo peso, mientras que el precio de un kilo de super fosfato de calcio es de N$ 35 centésimos. La relación económicamente conveniente tiene que ser aquella que permite comprar cinco kilos de fertilizante con un kilo de carne. Esto está diciendo a las claras que en la actualidad fertilizar en el Uruguay es un mal negocio.

A todo esto se suman los ajustes que se realizan también en las deudas originadas por las inversiones en el Plan Agropecuario, que en este año alcanzaron a un 38 %. No es un porcentaje muy alto, dado el momento inflacionario que estamos viviendo, pero a él se suman las deudas de los años anteriores. Una deuda de 4 años, por ejemplo, sufre un ajuste del 200 %. Y si tenemos en cuenta que las deudas deben ser necesariamente ajustadas a causa de la inflación, y que el poder adquisitivo del hacendado ha disminuído enormemente, advertimos la situación que está viviendo éste en la actualidad, al punto de que se puede decir que de 100 partes que produce el precio realista FOB de la carne en Montevideo, solamente llegan al productor unas escasas 17 centésimas partes. El resto entre 17 y 100 va quedando en el camino, merced a una tributación absolutamente inconveniente, tributación indirecta que se ejerce a través de las diferencias de cambio y de las retenciones y retracciones.

Todo esto que está afectando gravemente a los productores recae más pesadamente sobre aquellos que menos recursos tienen y no solamente por el hecho de que los trámites significan mayor expendio de tiempo y dinero para gente que menos dispone de estos elementos, sino porque precisamente la tributación es tan injusta que según las propias estadísticas de DINACOSE en lo que se refiere al producido de las ovejas, es decir la lana —el único artículo pecuario que está valiendo en

la actualidad— mientras que los productores de más de 10 mil hectáreas aportan un 3.4 por ciento, solamente, en materia impositiva referida al lanar, los productores de menos de 500 hectáreas están aportando un 45 %.

Esto quiere decir que todas aquellas esperanzas que se habían depositado en los impuestos finalistas, justos, que iban a estimular al productor progresista y desalentar al propietario de grandes extensiones que no las explote en forma positiva, han quedado en el camino.

Nosotros hacemos esta exposición con ánimo constructivo. Consideramos que hay que tomar medidas. Entendemos que, en primer término, hay que simplificar toda la tramitación que aniquila al productor ya que éste muchas veces prefiere que el ganado quede en el campo antes que tener que pasar por todas estas circunstancias realmente desagradables.

Por otra parte, nos preguntamos si no ha llegado el momento de ir a una tributación agraria racional, equitativa, estimulante para quien tiene ansias de progreso y trata de producir, en nuestro país, al máximo posible.

Quisiéramos que estas palabras —no sabemos el eco que podrán tener— pasaran al Ministerio de Economía y Finanzas, en primer término y, luego, al de Agricultura y Pesca.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Señor Presidente: mis palabras son para avalar el panorama que ha planteado el señor Consejero Gaggero con respecto a la situación financiera que está pasando el sector pecuario de nuestro país en los actuales momentos.

Creo que es importante destacar que el señor Consejero Gaggero no ha hecho más que reflejar o dar, en el ámbito de este Consejo, una pincelada absolutamente clara y lúcida sobre la situación económico financiera de la pecuaria en nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar la moción formulada por el señor Consejero Gaggero, —apoyada por el señor Consejero Cardoso Arrarte— en el sentido de que las palabras pronunciadas en Sala sobre este asunto, sean pasadas a los Ministerios de Economía y Finanzas y Agricultura y Pesca.

(Se vota:)

—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Hay que resaltar que el Consejo se pronunció por unanimidad de votos.

10. — CONSEJOS ASESORES DE FAMILIA PROPICIADOS POR LA UNION PATRIOTICA FEMENINA

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Señor Presidente: deseo ocuparme del tema: la familia, y la necesidad de su defensa por ser base de la estructura social del país y objetivo fundamental de toda nación civilizada.

Uruguay, como otros países del mundo, vive el tremendo problema de falta de solidez en los lazos familiares y la concreción de un gran número de separaciones y divorcios, que no significan tan sólo la desvinculación legal de dos personas, sino que traen aparejado con ello, el resquebrajamiento de toda la institución familiar y su repercusión en los hijos.

Prueba de ello, es que no hace mucho tiempo, un miembro de este Consejo, la Dra. Freyre de Addiego, alarmada quizás en el conocimiento de cantidad de juicios iniciados, que ella por su profesión visualiza con más claridad, formalizó un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura sobre el número de matrimonios y divorcios registrados en los últimos tres años.

La Unión Patriótica Femenina, invocando el Año Internacional de la Mujer, por el papel primordial que ésta desempeña dentro del hogar, me ha hecho llegar su aspiración, de la que me hago eco, propiciando la creación de Consejos Asesores de Familia, que tendrán como cometido específico, el de investigar las causas que contribuyen a la disolución del vínculo matrimonial y servirán además para agotar con carácter previo a la iniciación de los juicios de divorcio, los esfuerzos conciliatorios tendientes a avenir a los cónyuges y fortalecer sus lazos. Estos organismos serían honorarios y dependerían del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Vivienda y Promoción Social, al que solicito pasen mis palabras como sugerencia para la posterior articulación de un proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por la señorita Consejero Cooligham Sanguinetti.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

11. — REINTEGRO AL CONSEJO DE ESTADO DE LA SEÑORA CONSEJERA FREIRE DE ADDIEGO

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera Freire de Addiego.

SEÑOR MENDEZ. —¿Me permite, señor Presidente?

Creo que todos hemos cometido la grave e imperdonable omisión de no dar la bienvenida a la compañera que se reincorpora al Cuerpo.

(No apoyados.)

—Me refiero, señores Consejeros, corporativamente, porque yo también la saludé. Trato de subsanar esa falta, que es de todos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y que posiblemente sea de la Mesa...

SEÑOR MENDEZ. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...aunque la verdad es que nunca la he considerado ausente.

SEÑOR MENDEZ. — Estamos de acuerdo. Por lo tanto, lo dicho por el señor Presidente, da por terminado el asunto.

(Apoyados.)

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Agradezco a los señores Consejeros las palabras que han manifestado. Las tomo como un exceso de generosidad de todos ustedes, pero también con toda la calidez que las mismas tienen.

En realidad, los señores Consejeros se han adelantado a lo que iba a manifestar desde otro punto de vista.

Señor Presidente: quiero expresar a la Mesa y a todos los queridos compañeros del Consejo, la satisfacción que experimento al reintegrarme al seno de este Cuerpo, luego de mi participación en la Conferencia del Año Internacional de la Mujer. Durante estos días, supe aquilatar aún más los profundos lazos de afectos que me unen a todos y cada uno de los integrantes de este Consejo.

Al volver a ocupar este lugar, y ver de nuevo las caras amigas de los Consejeros, y recibir la calidez de los Secretarios y de los funcionarios en general, comprendo cómo se arraigan en el alma los verdaderos valores.

12. — EX - CONSEJERO DE ESTADO DR. JUAN RODRIGUEZ LOPEZ

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — No obstante, señor Presidente, hay una nota amarga en mi retorno, y es la ausencia de quien siempre gozó de mi consideración especial, y al que estimé como un ser excepcional y un amigo profundo y sincero. Cuando viajé, sabía que el Consejero doctor Juan Rodríguez López se hallaba muy enfermo y presentí que, tal vez, ya no lo volvería a ver. Cada día lo recordaba con cariño y con nostalgia y, muchas veces, durante el desarrollo de la Conferencia, nuestra Delegación le rindió el homenaje de su recuerdo y de su valoración, porque todos lo queríamos y sentíamos la importancia de las palabras ante su anunciada partida final.

Conocía al Dr. Juan Rodríguez López, hace muchos años, cuando me tocó compartir, por un breve lapso, el mismo estudio profesional.

Siempre me impresionó su austeridad, su permanente dedicación al trabajo intelectual, su sencillez, y su humildad, signos indudables de su gran valía humana. Desde el día en que lo conocí, nació en mí un enorme sentimiento de respeto por su persona, ese respeto natural que dimana de quienes son auténticos, sólidos, cabales, esencial y profundamente buenos. No eran para él los oropeles —no los quería ni los necesitaba—, no deseaba ni buscaba el elogio, pero toda su conducta era digna de elogio, y todos sus actos adornaban su personalidad, en forma permanente.

Dentro de su natural austero, no escatimaba la palabra de estímulo o de aliento, el elogio oportuno y justo, la calidez del gesto de su mano franca y abierta, aún en el momento de emitir su voto como Consejero. Unía a su vitalidad física la vitalidad espiritual y poseía la autoridad moral que le brindaba su autenticidad.

Señor Presidente: como miembro de este Con-Consejo, y como tributo justiciero al compañero desaparecido, me uno a todos los Consejeros y personas que tejieron el merecido elogio de la personalidad del Dr. Juan Rodríguez López. Hemos perdido al compañero y al amigo. Y es a su memoria de esposo y padre ejemplar, de maestro y ciudadano preocupado por el progreso de nuestro país, que rindo mi sentido homenaje, con la seguridad y el consuelo de que ya goza de la paz eterna, porque Dios acoge en su seno a los puros y limpios de corazón.

Nada más, señor Presidente.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señorita Consejera.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Como sé el valor especial que la señora del doctor Rodríguez López le dió a las palabras de homenaje, que fueron muy sinceras y afectuosas, pediría, señor Presidente, que a las nuestras se sumaran las de la señora Consejera Freire de Addiego, porque completan el cuadro de este Consejo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasan las palabras pronunciadas por la señora Consejera Freire de Addiego a la esposa del desaparecido compañero doctor Rodríguez López.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

13. — MARINA MERCANTE NACIONAL

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Coppetti.

SEÑOR COPPETTI. — Señor Presidente: debo informar al Plenario que la Comisión de Transporte y Obras Públicas integrada, en el día de hoy ha finalizado el estudio de dos iniciativas remitidas oportunamente por el Poder Ejecutivo: una, por la que se declara de interés nacional la existencia y desarrollo de una Marina Mercante Nacional, y la otra estableciendo normas tendientes a asegurar ese adecuado desarrollo. Ambos proyectos dieron lugar a un prolongado y exhaustivo estudio por parte de la Comisión, promoviéndose la concurrencia a su seno de representantes de distintos organismos oficiales así como del sector privado, dándose cumplimiento, en esta forma, al propósito de recibir la mayor cantidad posible de opiniones sobre el tema, de por sí complejo y polémico.

El material surgido de todas estas actuaciones es abundante y se integra con antecedentes que obran en la Secretaría de la Comisión, los cuales se encuentran a disposición de aquellos señores Consejeros que desearen profundizar en el estudio de estos asuntos.

En lo que respecta a la consideración de los mismos por el Plenario, solicito a la Mesa que una vez producido y tramitados los informes correspondientes, se incluyan de inmediato en la primera sesión que realice el Cuerpo.

Nada más.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

14. — SEGUROS DE ENFERMEDAD

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado la media hora previa. Se entra a la orden del día.

Se va a considerar el primer asunto: "Seguros de enfermedad". (Unificación). (Carp. 700/974). (Informado). (Rep. 678 y Anexos I a VI).

(Léase.)

SEÑOR ESPINOLA. — Formulo moción para que se suprima la lectura del proyecto en la discusión general.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—17 en 22. Afirmativa.

(Antecedentes:)

Rep. Nº 678

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Industria y Energía
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 15 de octubre de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Alberto Demicheli.

El presente proyecto de ley de unificación de los Seguros Sociales de Enfermedad para los Trabajadores de la actividad privada, constituye una primera etapa dentro de la coordinación general que necesariamente deberá tener la Seguridad Social en el país.

A tales fines se centraliza en un solo Organismo la Administración del Seguro de Enfermedad, derogándose el régimen anterior de múltiples administraciones desconectadas entre sí.

Por otra parte al concebirse el nuevo sistema como Organismo Descentralizado, se asegura una unidad de gestión, no sólo en lo relativo a esta materia, sino también en la política que sobre la Seguridad Social orienta el Poder Ejecutivo.

El proyecto de ley pretende haber logrado la unificación institucional y normativa de los distintos regímenes de Seguros de Enfermedad para la actividad privada existentes actualmente en el país.

Este objetivo fue programado, en buena parte, con la creación de la Comisión Interventora de los Seguros de Enfermedad e Invalidez por Decreto Nº 736/973, de 10 de setiembre de 1973.

Esta norma estableció entre sus cometidos la coordinación de los Seguros Sociales de Enfermedad, tendiente a un régimen de equivalencia entre los asegurados.

El proyecto de ley al contemplar este aspecto de los Seguros de Enfermedad, aprovechando la experiencia vivida, provee fórmulas encaminadas a una racional dimensión de los beneficios económicos que prestan, ajustándolos a cubrir las necesidades básicas del trabajador en el período que por motivo de enfermedad se encuentra impedido de percibir su salario. El concepto de salario básico, claramente delimitado en el texto proyectado, cumple con la finalidad perseguida y suprime vicios de la legislación que sustituye, que en muchos casos llevaba a desnaturalizar el alcance del subsidio por enfermedad, creando además situaciones desiguales entre los diversos núcleos asegurados.

Los mecanismos legales referentes a la pre-jubilación y jubilación del trabajador enfermo, se mantienen en sus lineamientos generales, introduciéndose un beneficio de real importancia, cual es el derecho a continuar en la afiliación colectiva a las entidades mutuales, con un importe que fijará la reglamentación. Esto significa asegurar a un sector de trabajadores, la asistencia médica a bajo costo, en la etapa de su vida que más la necesita.

En el proyecto se prevé la incorporación por decisión del Poder Ejecutivo, de nuevos sectores de actividad al régimen del Seguro de Enfermedad creándose un régimen ágil para posibilitar la extensión de tan importantes beneficios, a un número mayor de trabajadores.

Puede afirmarse sin temor a equívocos que la experiencia señala en forma terminante, y ello sustituye el estudio actuarial inmediato, sin perjuicio de que se establezca esa previsión para el futuro, que si se logra un contralor adecuado de planillas de personal de las empresas con un aporte real sobre el resultado de tales planillas, los porcentajes establecidos en el artículo 34 permiten atender las obligaciones impuestas.

No obstante, si no se corrigen a la brevedad las deficiencias en el contralor de aportes y beneficiarios que se han podido apreciar en el caso de la Industria de la Construcción (CHAMSEC, Ley Nº 13.893) podemos asegurar desde ya que no habrá estudio actuarial que pueda prever lo que ha de ocurrir. El déficit actual de CHAMSEC $ 1.500:000.000 (un mil quinientos millones) provocado por el régimen de aportes de la Ley Nº 13.893, difiere totalmente de la situación de otros Seguros con una tasa similar, pero con un contralor de recaudación o individualización del beneficiario muy distinto.

Por el inciso d) del artículo 14 se fija en el 70 % del sueldo o jornal básico del asegurado el subsidio a abonarse durante el período que no pueda desempeñar su empleo por causa de una enfermedad o accidente. Ese porcentaje, si se tiene en cuenta que los gastos de asistencia médica están a cargo de la organización médica a la cual está afiliado el asegurado, por intermedio de DASSE, contempla las exigencias económicas del hogar del asegurado. Si bien en alguna de las leyes de los Seguros de Enfermedad (CHAMSEC, CHASEOP y CHASITA), ese porcentaje estaba fijado en el 80 %, entiende esta Comisión Interventora que es prudente, en términos generales, una protección en cierto modo reducida, que cree el incentivo para lograr la vuelta a la actividad del asegurado.

Ese subsidio, por el artículo 28, se limitó a $ 300.000 en el momento de formularse el primer original del presente anteproyecto (abril de 1974) por considerarse que ese límite estaba de acuerdo con el costo de vida del momento, determinándose la adecuación de ese máximo, como también del mínimo que establecerá la reglamentación, al ajuste que corresponda según las variaciones del índice de aumento de salarios.

En los artículos 17 y 18 del anteproyecto adjunto se mantiene, por la utilización de una redacción similar a textos anteriores el concepto de que si la enfermedad que padece el asegurado no le permite volver a ejercer "sus" funciones laborales, cesarán sus derechos a los beneficios, etc.

La Comisión Interventora entiende que en lugar de establecerse "sus" funciones debería determinarse: "a desempeñar funciones" dándole tanto al obrero, como al Banco de Previsión Social la posibilidad de que la empresa pueda utilizar a ese beneficiario en las mismas o en otras tareas similares a las que desempeñaba antes de la enfermedad o accidente, con un jornal que admita un límite de tolerancia que podría estimarse en un 10 % hacia arriba o hacia abajo, a los efectos de adjudicarle una tarea acorde a sus nuevas condiciones de aptitud física o mental.

Como entendemos que tal corrección va a modificar aspectos de la Seguridad Social (Servicio de Mano de Obra y Empleo) cuyo alcance sólo puede ser determinado por el criterio que el Poder Ejecutivo entienda oportuno aplicar en tales casos, nos limitamos a señalar la situación para que ella sea considerada en la circunstancia adecuada.

Estimamos conveniente destacar que el 1 % fijado por el artículo 45 como aporte de las Cajas de Auxilio o Seguros Autónomos sobre el total de los sueldos que las empresas abonan a su personal, está destinado a atender los gastos a que obligará el contralor y/o intervención, que se determina en el artículo 46.

Por otra parte ese 1 % será abonado por la empresa y/o grupo de empresas que integren el Seguro Autónomo, y las sumas percibidas se destinarán asimismo a constituir un fondo para atender los déficit que arrastren en el momento en que, como la experiencia lo indica, soliciten su integración al Seguro Estatal.

Saludo al Señor Presidente con mi más alta consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — José E. Etcheverry Stirling. Justo M. Alonso Leguísamo. Adolfo Cardoso Guani. Eduardo Crispo Ayala. José Gil Díaz.

PROYECTO DE LEY
CAPITULO I
CREACION Y ORGANIZACION

Artículo 1º — Créase como Servicio Descentralizado, la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad. Dicho Organismo tendrá su domicilio legal en Montevideo. Será persona jurídica y podrá denominarse con la sigla DASSE (Directorio Administrador de los Seguros Sociales por Enfermedad). Sus relaciones con el Poder Ejecutivo se establecerán a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º — Todos los bienes de propiedad de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad, así como los de los organismos que rija, de cualquier naturaleza que fueren, son inembargables.

Art. 3º — La Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad y los organismos que rija, por todas las actuaciones y operaciones que realicen, así como los bienes de una y otros, están exonerados de impuestos, tasas, contribuciones y en general de toda clase de tributos, cualquiera fuere su género o especie o su forma de pago. Dicha exoneración se extiende a las comisiones por custodia de valores en los Bancos del Estado, las tarifas postales, comprendiendo éstas la correspondencia franca o recomendada, y las tarifas y proventos portuarios.

CAPITULO II
COMETIDOS

Artículo 4º — La Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad, tendrá los siguientes cometidos:

a) Asegurar la prestación de la asistencia médica completa, por intermedio del Ministerio de Salud Pública, con las Instituciones o dependencias asistenciales privadas u oficiales habilitadas para la prestación de tales servicios.
b) Subsidiar económicamente durante el período de enfermedad o invalidez temporal al afiliado en las condiciones establecidas en el Capítulo VII.
c) Propiciar y coordinar con el Ministerio de Salud Pública o los servicios especializados que éste indique, un servicio de medicina preventiva y de rehabilitación de los trabajadores amparados por la presente ley.

CAPITULO III
DE LA ADMINISTRACION

Artículo 5º — La Dirección y Administración de DASSE estará a cargo de un Directorio compuesto por tres miembros designados en la forma prevista por el artículo 187 de la Constitución de la República.

Art. 6º — Es de competencia del Directorio de DASSE:

a) Representar al Servicio en juicio o fuera de él.
b) Resolver en las diversas gestiones dentro de sus cometidos.
c) Disponer el pago de las cuotas de asistencia médica y de los subsidios por enfermedad una vez comprobada debidamente la misma.
d) Celebrar convenios con otras personas públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines con autorización del Poder Ejecutivo.
e) Administrar el patrimonio del Organismo.
f) Fiscalizar y vigilar todos los servicios a cargo de DASSE y dictar las normas y reglamentos necesarios.
g) Ejercer la potestad disciplinaria sobre los funcionarios.
h) Disponer las inspecciones y avaluaciones que crea necesarias para el cumplimiento de sus fines.
i) Proyectar el presupuesto de DASSE de acuerdo al artículo 220 de la Constitución.
j) Dar y tomar en arrendamiento cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, así como adquirir, gravar, permutar y enajenar bienes inmuebles, a cuyos efectos se requerirá: a) el voto de la unanimidad de los componentes del Directorio, y b) autorización del Poder Ejecutivo.
k) Designar las comisiones que crea necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines.
l) Establecer Servicios en el interior del país a los efectos del contralor directo de la aplicación de las obligaciones que se le asignan.
ll) Elevar a consideración del Poder Ejecutivo el balance y proyecto de Memoria Anual.
m) Otras que determine en conexión con las anteriores, dentro de su especialidad, la reglamentación de la presente ley.

Art. 7º — La representación del Directorio estará confiada al Presidente y al Secretario General o a sus respectivos surogantes, los que podrán hacerse representar a su vez, mediante el otorgamiento del correspondiente mandato.

CAPITULO IV
ACTIVIDADES COMPRENDIDAS

Artículo 8º — Están comprendidas en el régimen de esta ley los sectores de actividades a que se refieren las Leyes Nos. 12.839, de 22 de diciembre de 1960; 13.096, de 11 de octubre de 1962; 13.244, de 20 de febrero de 1964; 13.283, de 24 de setiembre de 1964; 13.488, de 18 de agosto de 1966; 13.490, de 18 de agosto de 1966; 13.504, de 4 de octubre de 1966; 13.560, de 26 de octubre de 1966; 13.561, de 26 de octubre de 1966; 13.965, de 27 de mayo de 1971; 14.064, de 20 de junio de 1972; 14.065, de 20 de junio de 1972 y 14.066, de 20 de junio de 1972 y sus modificativas y concordantes, siendo DASSE sucesora de los Seguros de Enfermedad creados por tales normas, pudiendo ser ampliadas por resolución del Poder Ejecutivo a iniciativa de DASSE.

CAPITULO V
DEL ASEGURADO

Artículo 9º — Son asegurados:

a) Los trabajadores incluidos en los giros previstos en el artículo anterior que en forma permanente o accidental estén en una relación de trabajo remunerado.
b) Los Directores y Síndicos de las sociedades personales o de capital que perciban remuneraciones por su actividad, independientemente de las utilidades sociales.
c) Los trabajadores de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
d) Con las limitaciones que se establecerán, los trabajadores acogidos al Seguro de Desocupación, los prejubilados y los jubilados de las actividades comprendidas en esta ley.

CAPITULO VI

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

Artículo 10. — Para tener derecho a exigir el pago del subsidio por enfermedad, el asegurado deberá haber aportado al Fondo especial que prevé esta ley, la cotización correspondiente a setenta y cinco jornales o tres meses en su caso, como mínimo dentro de los doce meses inmediatos anteriores a la fecha de la denuncia de la enfermedad.

Art. 11. — Durante el lapso en que el asegurado esté percibiendo el subsidio continuará obligado al pago del aporte al Seguro, como si estuviera trabajando, el que será descontado por DASSE en el momento del pago.

Art. 12. — Para los asegurados de la Industria de la Construcción y Ramas Anexas se estará a lo que establezca la reglamentación.

Las empresas comprendidas en la Ley Nº 13.893, de 23 de octubre de 1970, artículos 3º y 8º de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la misma, deberán enviar a DASSE en forma mensual y dentro de los cinco primeros días de cada mes, copia auténtica de las planillas de su personal.

Art. 13. — Todos los asegurados en la presente ley deberán tener carnet de salud en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

CAPITULO VII

DERECHOS DEL ASEGURADO

Artículo 14. — Los asegurados tendrán los siguientes derechos:

1) ASISTENCIA MEDICA.

   a) Asistencia médica en la forma y condiciones que determine el Directorio de DASSE. Esta prestación tendrá lugar desde la fecha de ingreso del trabajador en las actividades comprendidas en el Capítulo IV de esta ley o su ampliación por el Poder Ejecutivo, y mientras continúe la relación de trabajo.

   b) Los trabajadores amparados por la presente ley que se acojan a los beneficios del adelanto prejubilatorio o la jubilación en su caso, seguirán afiliados a DASSE al solo efecto de la asistencia y demás prestaciones médicas y farmacéuticas. En tales casos, el importe de la cuota de afiliación será establecido en la reglamentación.

   c) Asistencia médica para los padres, cónyuges, hijos, hermanos y hermanas del asegurado que estén a su cargo y que integren el núcleo familiar, por quienes presten la asistencia médica a los beneficiarios pagando el asegurado la cuota correspondiente que deberá ser de un monto igual a la cuota que paga DASSE por la asistencia médica contratada. Este derecho de los integrantes del núcleo familiar será ejercido directamente sin que DASSE tenga otra intervención que la de exigir su cumplimiento en la forma que establezca la reglamentación.

2) SUBSIDIO.

   Un subsidio en todo caso que el asegurado no pueda desempeñar su empleo por causa de una enfermedad o accidente, justificado por el servicio médico que designe DASSE, equivalente al 70 % (setenta por ciento) de su sueldo o jornal básico. El sueldo o jornal básico es el que corresponde a su cargo o categoría, legalmente autorizado, excluidas todas las compensaciones o partidas que se le agreguen. A título enunciativo deben excluirse las partidas de locomoción, viáticos, habilitación, quebrantos de caja, horas extras, retribuciones especiales, trabajo nocturno, etc.

   El básico mensual de subsidio será de veintitrés jornales para los jornaleros y un mes para los que perciban remuneración mensual.

   Para los jornaleros serán deducidos los feriados comprendidos dentro de las licencias médicas otorgadas, con la excepción de aquellos cuyo pago esté dispuesto por ley.

   El jornal básico de los que perciban remuneraciones por producción (trabajadores a destajo), será el promedio de lo percibido en los ciento ochenta días anteriores a la fecha de la enfermedad.

Art. 15. — El beneficiario percibirá el subsidio establecido en el artículo 14 apartado 2º) a partir del cuarto día de ausencia provocada por enfermedad o accidente con un plazo máximo de un año, que podrá ser extendido hasta en un año más por votación unánime y fundada de los integrantes del Directorio de DASSE.

En los casos que el beneficiario haya sido hospitalizado no habrá período de pérdida del subsidio, a partir de la internación.

Los beneficiarios en uso de licencia médica ininterrumpida deberán ser sometidos cada noventa días a reconocimiento por la Junta Médica del Servicio de Certificaciones Médicas de DASSE, salvo que el beneficiario sea declarado física o intelectualmente imposibilitado para el desempeño de su empleo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18.

Art. 16. — Cuando el asegurado perciba el subsidio por enfermedad durante varios períodos dentro de un lapso de cuatro años, como consecuencia de una unidad de dolencia, esos períodos podrán ser acumulados a los efectos de computar los plazos máximos del subsidio.

Art. 17. — Si al término de los plazos referenciados en los dos artículos anteriores, la enfermedad que padece el asegurado no le permite volver a ejercer sus funciones laborales, cesarán sus derechos a los beneficios del Organismo, pudiendo ser dado de baja por la empresa, sin perjuicio de la cobertura que le corresponda por su invalidez o desocupación forzosa.

Art. 18. — El beneficiario podrá en cualquier momento ser declarado física o intelectualmente imposibilitado para el desempeño de su empleo por la Junta Médica del Centro de Certificaciones Médicas de DASSE. En ese caso DASSE seguirá pagando el subsidio por un término de hasta ciento ochenta días contados desde la fecha del respectivo dictamen. Una vez establecidos en forma definitiva los beneficios que pudieran corresponderle, de acuerdo con las disposiciones que rigen al Instituto Jubilatorio, dicho adelanto será descontado de la primera liquidación correspondiente. Si quedara algún saldo deudor deberá ser descontado de su jubilación en cuotas mensuales que no podrán ser mayores al 10 % (diez por ciento) del valor nominal del beneficio obtenido. Dentro del plazo de ciento ochenta días establecido en este artículo, el beneficiario deberá ser sometido a examen por los Servicios Médicos del

Banco de Previsión Social, para determinar la situación de inhabilitación. De no existir acuerdo entre el dictamen de la Junta Médica del Centro de Certificaciones de DASSE y los Servicios Médicos del Banco, decidirá en forma definitiva e irrecurrible una Junta Médica formada por un médico designado por DASSE, otro por el Banco de Previsión y un tercero designado por el Ministerio de Salud Pública que actuará como Presidente. Esta Junta Médica será promovida por cualquiera de las partes y deberá expedirse dentro de un plazo de treinta días a partir de la fecha de la convocatoria pudiendo dictaminar por mayoría.

En los casos en que esta Junta Médica determine que no se configura el grado de incapacidad exigible conforme al derecho jubilatorio, deberá establecer en su fallo, si el afiliado puede reintegrarse al ejercicio de su actividad, lo que de ser afirmativo determinará que esta Junta Médica extienda el acta correspondiente.

Art. 19. — En caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional DASSE se hará cargo de la diferencia entre lo que abone el Banco de Seguros del Estado y el subsidio establecido en el artículo 14, numeral 2). Estos pagos se seguirán realizando mientras se sirvan las mencionadas indemnizaciones con los límites de uno o dos años establecido en esta ley, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15.

Art. 20. — Cuando DASSE considere que un peticionante de subsidio tiene derecho a percibir la indemnización del Banco de Seguros del Estado, acreditado el rechazo por dicho Ente, servirá en forma provisional el subsidio correspondiente.

Cuando se produjeren discrepancias entre DASSE y el Banco de Seguros del Estado respecto a quien es el obligado a pagar la indemnización y no pueda resolverse de común acuerdo, se procederá mediante notificación que efectuará DASSE a formar una Junta Médica, la que se integrará con un médico delegado del Banco de Seguros, otro de DASSE y un tercero del Ministerio de Salud Pública que la presidirá. La Junta Médica podrá dictaminar por mayoría y su fallo será irrecurrible debiendo expedirse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la notificación realizada.

En caso de que se resuelva que el pago de la indemnización no es de cargo del Banco de Seguros del Estado, DASSE continuará sirviendo el subsidio hasta los límites legales. Si por el contrario la Junta Médica dictamina que la indemnización es de cargo del Banco de Seguros, éste deberá restituir a DASSE las sumas que hubiera abonado por tal concepto.

Art. 21. — Los trabajadores que se acojan al Seguro por Desocupación total durante el período por el que las leyes acuerdan dicho beneficio, sólo tendrán derecho a la asistencia y demás prestaciones médicas y farmacéuticas previstas por la presente ley. En este caso el aporte patronal a DASSE estará a cargo del Fondo del Seguro por Desocupación y el aporte obrero será deducido de la prestación que percibe el trabajador.

A los efectos indicados en el inciso anterior las autoridades del Seguro por Desocupación, harán las deducciones correspondientes en las planillas de pago y verterán el monto total a la orden de DASSE en la forma establecida dentro de los veinte días siguientes.

Art. 22. — El tiempo que el trabajador no pudiera prestar servicios por razones de enfermedad, será computado como si realmente hubiera trabajado para la aplicación de las normas del derecho del trabajo de que sea titular, salvo en cuanto al derecho de licencia y sumas para mejor goce de la misma que la percibirá en forma proporcional al período trabajado.

Art. 23. — Las contribuciones patronales que corresponda pagar al Banco de Previsión Social por la aplicación de esta ley serán de cargo de DASSE en la forma que establezca la reglamentación. El aporte del trabajador le será descontado del subsidio en el momento del pago.

Art. 24. — Las empresas no podrán despedir ni suspender al trabajador que esté ausente por razones de enfermedad si ha cumplido los requisitos que establece esta ley y su reglamentación, quedando obligadas a reincorporarlos a sus tareas habituales toda vez que haya sido dado de alta por DASSE.

Para el caso de incumplimiento por la empresa de las obligaciones antedichas, se aplicará lo dispuesto por los artículos 10, 11 y 12 de la Ley Nº 11.577, de 14 de octubre de 1950, en lo pertinente.

Art. 25. — Los subsidios que perciban los beneficiarios de DASSE serán inembargables, aplicándose como excepciones las mismas normas referentes a la inembargabilidad de los sueldos.

Art. 26. — El subsidio no es acumulable al Seguro de Desocupación, ni a retribuciones de actividad, ni al adelanto pre-jubilatorio, ni a otros subsidios por enfermedad o accidentes.

Art. 27. — Los rentistas del Banco de Seguros del Estado con incapacidades mayores del 50 % (cincuenta por ciento) podrán ser declarados en cualquier momento incapaciatdos física e intelectualmente. En estos casos DASSE se hará cargo de la diferencia entre lo que abone el Banco de Seguros del Estado y el subsidio a que tiene derecho de acuerdo con esta ley, sujeto a lo dispuesto en los artículos 8º y 20.

Art. 28. — En ningún caso DASSE pagará un subsidio superior a los $ 300.000 (trescientos mil pesos) mensuales. Esta cantidad será ajustada semestralmente de acuerdo con las estadísticas de variación del índice de aumento de salarios, para la actividad respectiva, llevado por la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Economía y Finanzas. Por vía reglamentaria se determinará el mínimo básico que se tomará en cuenta a los efectos de la aplicación de los beneficios de esta ley que también será ajustado con igual criterio.

Art. 29. — El beneficiario tendrá derecho a percibir una parte proporcional del aguinaldo por el tiempo que esté cobrando subsidio, el que será liquidado y pagado en la forma que establezca la reglamentación.

Art. 30. — En caso de fallecimiento de un beneficiario del sistema, sin necesidad de que se promueva apertura judicial de la sucesión y siguiendo el orden de llamamiento que se expresará, sus derecho habientes percibirán un subsidio por fallecimiento, por una sola vez, equivalente a cuarenta jornales o dos sueldos en su caso.

Este subsidio será otorgado en un plazo no mayor de treinta días a contar de la respectiva solicitud.

En caso de que el trabajador no tenga derecho a jubilación DASSE podrá extender el monto del subsidio hasta el equivalente de doscientos jornales u ocho sueldos en su caso.

Este subsidio tendrá el tope máximo mensual establecido en el artículo 28.

El orden de llamamiento será el siguiente:

1) Los hijos menores de dieciocho años y los mayores de esa edad incapacitados para el trabajo y el cónyuge supérstite.

2) Los hijos mayores de dieciocho años, el padre, la madre, y las hermanas siempre que hubieran estado a la fecha de fallecimiento a cargo del causante. Las referencias a padres, hijos, nietos o hermanos, comprenden cualquiera sea su sexo tanto a los legítimos como naturales, adoptivos o adoptantes.

Si fueren varios los llamados en el mismo orden, el subsidio se dividirá en partes iguales entre los que concurran. Solamente a falta de los llamados en un orden, heredan los del siguiente.

La ex-cónyuge que percibe pensión alimenticia del causante a la fecha del fallecimiento tendrá derecho a percibir una tercera parte del mismo subsidio.

Art. 31. — El asegurado no tiene derecho a percibir ningún otro beneficio que los expresamente previstos en esta ley. Tampoco le corresponderá ninguna prestación o beneficio fuera del territorio nacional.

Art. 32. — El derecho al subsidio por incapacidad laboral transitoria podrá ser denegado, anulado o suspendido:

a) Cuando el subsidista haya actuado fraudulentamente para obtener o conservar dicha prestación.

b) Cuando la incapacidad sea debida o se prolongue a consecuencia de imprudencia temeraria del propio beneficiario o en los supuestos a que se refiere esta ley en caso de negativa por parte del asistido a someterse a determinados tratamientos.

c) Cuando el subsidista comience a trabajar por cuenta propia o ajena o reciba cualquier otra prestación de carácter similar.

Art. 33. — Las empresas deberán comunicar a DASSE en los plazos y formas que establezca la reglamentación los movimientos de altas y bajas de su personal remunerado. La omisión de tal comunicación podrá ser sancionada con una multa de hasta diez veces el monto de los aportes obreros y patronales que deba realizar la empresa por el período omitido, sin perjuicio de las demás responsabilidades correspondientes.

CAPITULO VIII
RECURSOS FINANCIEROS

Artículo 34. — Para atender las obligaciones resultantes de la aplicación de esta ley, se dispondrá de los siguientes recursos:

a) Un aporte patronal que no exceda del 5 % (cinco por ciento) sobre el total de las remuneraciones que pagan las empresas a sus trabajadores.

b) Una contribución a cargo de los trabajadores, proporcional a las sumas percibidas por remuneraciones o subsidios que no podrá exceder del 3 % (tres por ciento) del total de dicha suma.

Las cooperativas y los socios cooperativistas aportarán los primeros como patronos y los segundos como trabajadores.

c) Los aportes, subsidios y contribuciones del Estado a favor de los Seguros de Enfermedad a que hace referencia el artículo 8º, continuarán vigentes.

El Poder Ejecutivo queda facultado para reducir las tasas a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo cuando las circunstancias lo permitan, previo informe de DASSE.

Art. 35. — Antes del 30 de noviembre de cada año, DASSE propondrá al Poder Ejecutivo las tasas correspondientes a los numerales a) y b) del artículo anterior y solicitará las contribuciones a cargo del Estado. El Poder Ejecutivo deberá fijar dentro de los treinta días de recibida la propuesta las tasas y contribuciones de referencia; si transcurrido dicho plazo no lo hiciera, continuarán vigentes las tasas anteriores.

Art. 36. — Facúltase a DASSE a establecer el régimen de recaudación de los aportes que determinan los artículos anteriores, de acuerdo a las características de cada giro, volumen de actividad y personal empleado.

Art. 37. — A los efectos de este Capítulo se entiende por remuneración el sueldo o salario incluyendo lo que correspondiere por trabajo extraordinario, suplementario o a destajo, comisiones, sobresueldos, honorarios o cualquier otro ingreso que perciba el trabajador que tenga carácter normal en la industria o servicio.

Art. 38. — Son fondos de DASSE:

1) Los que tuvieran acumulados hasta la fecha los Seguros de Enfermedad e Invalidez a quienes sucede DASSE.

2) Los aportes referenciados en los artículos anteriores.

3) El producto de las multas y sanciones que imponga, así como los recargos e intereses.

4) El aporte del 1 % (uno por ciento) de las Cajas de Auxilio que mantengan vigencia.

5) Cualquier otro que fije la ley o le asigne el Poder Ejecutivo.

CAPITULO IX
DE LOS FUNCIONARIOS

Artículo 39. — Los funcionarios serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de DASSE; tendrán el carácter de amovibles y su destitución será resuelta por el Poder Ejecutivo, previo sumario.

Art. 40. — Los actuales funcionarios de los Seguros de Enfermedad que sucede DASSE, cualquiera sea la naturaleza de su relación funcional, serán incorporados a este Organismo, en la forma que establezca la reglamentación, no aplicándoseles a éstos la incompatibilidad por ingresos que perciban a la fecha provenientes de otra actividad o de pasividad.

Art. 41. — Dentro de los ciento ochenta días de vigencia de la presente ley, DASSE formulará y elevará al Poder Ejecutivo el Estatuto del Funcionario.

CAPITULO X
CAJAS DE AUXILIO O SEGUROS AUTONOMOS

Artículo 42. — Los convenios existentes entre empresas o conjuntos de empresas y sus trabajadores en los giros a que se refiere esta ley mantendrán su vigencia condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

1) Que el convenio colectivo o acuerdo con las empresas tengan fecha anterior a la vigencia de esta ley.

2) Que una asamblea de socios, decida o haya decidido que continúa vigente.

3) Que los beneficios que sirvan sean iguales a los que prevé esta ley, no pudiendo ser inferiores.

4) Que los órganos de administración del Seguro se integren por representación paritaria de empleadores y trabajadores comprendidos en el régimen convencional.

La elección de los representantes será hecha por el régimen establecido en la reglamentación que se dicte a tales efectos.

Art. 43. — Las actuales Cajas de Auxilio o Seguros Autónomos, tendrán un plazo de ciento veinte días desde la vigencia de esta ley para modificar el convenio o estatuto a los efectos de ajustarse a los requisitos establecidos en el artículo anterior.

Art. 44. — Si por falta de renovación o por denuncia de los convenios o acuerdos a los que se refiere la presente ley, cesarán de funcionar los servicios que de ellos dependen, los recursos existentes a esa fecha en los respectivos fondos deberán ser vertidos en DASSE.

En tal caso los derechos y obligaciones de los asegurados con DASSE comenzarán desde esa fecha.

Art. 45. — Los fondos de asistencia, Cajas de Auxilio o Seguros Autónomos, términos que se consideran equivalentes a los efectos de esta ley, aportarán mensualmente a DASSE el equivalente al 1 % (uno por ciento) del total de las remuneraciones que la respectiva empresa pague a los trabajadores.

En caso de omisión al cumplimiento del pago será pasible de las mismas sanciones y recargos que se preven para el empleador omiso.

Art. 46. — DASSE tendrá facultades de contralor e incluso de intervención de los Seguros Autónomos o Cajas de Auxilio a que se hace referencia en los artículos anteriores.

Art. 47. — El Poder Ejecutivo podrá decretar el cese total o parcial de los Seguros Autónomos vigentes a solicitud de DASSE.

CAPITULO XI
DISPOSICIONES GENERALES, PROCEDIMIENTOS, INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 48. — Las empresas comprendidas en el régimen de esta ley, no podrán, sin la presentación del certificado expedido por DASSE, que acredite su situación regular con la misma, o que mediante garantía suficiente se les ha otorgado plazo para su pago:

a) Enajenar total o parcialmente, liquidar, clausurar o fusionar sus establecimientos.
b) Presentarse a licitaciones o pedidos de precios de Organismos Públicos, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados e Intendencias Municipales.
c) Reformar sus estatutos o contratos sociales.
d) Enajenar vehículos automotores.
e) Inscribir en los registros públicos ningún acto o contrato.
f) Tramitar permisos de importación o exportaciones.

La omisión de este requisito, comporta de pleno derecho la solidaridad del adquirente respecto a la deuda impositiva del enajenante a la fecha de la operación, solidaridad que se extiende a los profesionales que hubieren intervenido. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, DASSE tendrá la facultad de fijar otros mecanismos similares a los ya citados en este artículo, tendientes a garantizar la percepción de sus créditos.

Art. 49. — Decláranse aplicables en lo pertinente las normas de procedimientos, infracciones, sanciones, prescripción, caducidad, etc., que rigen para la Administración Central.

CAPITULO XII
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 50. — El patrimonio perteneciente a las Comisiones Honorarias Tripartitas creadas por las leyes citadas en el artículo 8º, modificativas y concordantes pasarán a integrar el patrimonio de DASSE creado por la presente ley.

Los bienes, derechos y acciones a que se refiere este artículo, se titularán o inscribirán a nombre de DASSE.

Los certificados que se labren con relación a los inventarios y documentos oficiales que se conservan en cada entidad serán suficientes para la determinación o inscripción de la propiedad en los registros correspondientes.

Art. 51. — Los procedimientos judiciales y administrativos en trámite continuarán hasta su terminación, de acuerdo con su anterior competencia.

Los interesados que hubieren interpuesto recurso de apelación ante el Tribunal de Apelaciones, de acuerdo con el artículo 454 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, deberán interponer dentro del plazo de treinta días desde la vigencia de esta ley, el recurso de nulidad para ante el Poder Ejecutivo en todos los casos en que no hubiera empezado a entender el respectivo Tribunal de Apelaciones bajo la pena de quedar firme el acto impugnado.

Si el Tribunal de Apelaciones hubiera recibido el expediente con el recurso deberá dictar sentencia.

Art. 52. — Hasta tanto el Poder Ejecutivo designe las autoridades que regirán DASSE (artículo 5º) la dirección del Organismo continuará a cargo de una Comisión Interventora con las facultades y obligaciones que se establecen en esta ley.

Art. 53. — Hasta tanto no entre en plena vigencia el Plan Nacional de Salud, DASSE queda habilitada para la contratación de los servicios médicos asistenciales a que se refiere el inciso a) del artículo 4º de esta ley, con la intervención del Ministerio de Salud Pública, a los efectos que correspondieren.

Art. 54. — Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 55. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 56. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de octubre de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. — José E. Etcheverry Stirling. Justo M. Alonso Leguísamo. Adolfo Cardoso Guani. Eduardo Crispo Ayala. José Gil Díaz.

ANEXO I al Rep. Nº 678.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Trabajo y Seguridad Social

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

1. — La coordinación general de los servicios estatales de seguridad social, elevada al rango de norma constitucional, (artículo 195, apartado 1º de la Carta) e incluída dentro de la programática gubernamental (definición de políticas y estrategias de San Miguel y Nirvana), encuentra su cabal expresión en el presente proyecto de ley, en lo que atañe al régimen de seguros sociales cubriendo el riesgo de enfermedad.

2. — En este aspecto, el proyecto unifica y sistematiza trece organismos creados y regulados por otras

tantas leyes (artículo 7º), reduciéndolos a un instituto único en régimen de servicio descentralizado, regido por un Directorio compuesto de tres miembros designados en la forma prevista por el artículo 187 de la Constitución de la República (artículo 5º).

3. — Este método unificador racionaliza el sistema, sustituyendo la inútil duplicación de idénticos servicios e iguales prestaciones, así como la pluralidad de mecanismos administrativos, por una única organización centralizada, con evidentes ventajas para el mejor funcionamiento del instituto.

De este modo, las trece organizaciones similares que el proyecto unifica y fusiona, tendrán en lo sucesivo una administración única, un solo presupuesto y un mismo régimen interno, regulador de la totalidad de su dinámica funcional. Evidentemente, las ventajas de este proceso de racionalización administrativa son de gran magnitud, sin que sea necesario abundar en otras consideraciones al respecto.

Con todo, vuestra Comisión se permitirá señalar, entre ellas, las que resultan de la unificación del régimen financiero y presupuestario de los servicios, que suprime radicalmente el desorden que imperaba en el régimen anterior, así como la automática implantación de los recursos administrativos que condicionarán —en beneficio directo de funcionarios y administrados— la actualmente incontrolable actividad de los órganos de gestión de los servicios. A este respecto, la apertura de los recursos correspondientes ante la administración del servicio y luego ante el Poder Ejecutivo, así como la ulterior vía ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, aseguran suficientemente la juridicidad de los actos del órgano gestor de tan importante servicio de seguridad social.

4. — El proyecto regula, asimismo, la actividad de las Cajas de Auxilio Autónomas o Seguros Convencionales de Enfermedad.

En esta materia, el proyecto se ha ceñido estrictamente a lo dispuesto en el Convenio Nº 24 de la OIT, ratificado por nuestro país en el Decreto-Ley Nº 8.950, de 5 de abril de 1933.

Según la cláusula 6ª de dicho Convenio, el Uruguay está obligado a reconocer y admitir la existencia y validez de regímenes convencionales de Seguros de Enfermedad, actuales o futuros, siempre que cumplan con los requisitos que el Convenio establece y a condición de que se sometan a los mecanismos de control administrativo, jurídico y financiero que el mencionado texto determina.

En consecuencia, las disposiciones de los artículos 41 a 49 del proyecto, no son otra cosa que el desarrollo sistemático de los principios que el Convenio Nº 24 ha vuelto de aplicación obligatoria en nuestro país.

Por estas consideraciones, las coadyuvantes del Mensaje del Poder Ejecutivo, que se dan por reproducidas aquí, y las que suplirá el ilustrado criterio de los señores Consejeros, vuestra Comisión se permite recomendar a la Sala la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 26 de junio de 1975.

Julio C. Espínola, Miembro Informante. Eduardo Praderi. Hamlet Reyes. Osvaldo Soriano.

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

CREACION Y ORGANIZACION

Artículo 1º — Créase como servicio descentralizado, la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad. Dicho Organismo tendrá su domicilio legal en Montevideo, será persona jurídica y podrá denominarse con las siglas ASSE (Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad). Sus relaciones con el Poder Ejecutivo se establecerán a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º — Todos los bienes propiedad de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad son inembargables.

Art. 3º — La Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad por todas las actuaciones y operaciones que realice estará exonerada de impuestos, tasas, contribuciones y, en general, de toda clase de tributos, cualquiera fuere su género o especie o su forma de pago. Dicha exoneración se extiende a las comisiones por custodia de valores en los Bancos del Estado, las tarifas portales, comprendiendo éstas la correspondencia franca o recomendada, y las tarifas y proventos portuarios.

CAPITULO II

COMETIDOS

Artículo 4º — La Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad tendrá los siguientes cometidos:

A) Asegurar la prestación de la asistencia médica completa, por intermedio del Ministerio de Salud Pública, por las instituciones o dependencias asistenciales privadas u oficiales habilitadas para la prestación de tales servicios.

B) Subsidiar económicamente al afiliado durante el período de enfermedad o invalidez temporal, en las condiciones establecidas en el apartado 2), del artículo 13.

C) Propiciar y coordinar con el Ministerio de Salud Pública o los servicios especializados que éste indique, un servicio de medicina preventiva y de rehabilitación de los trabajadores amparados por la presente ley.

CAPITULO III

DE LA ADMINISTRACION

Artículo 5º — La Dirección y Administración de ASSE estará a cargo de un Directorio compuesto por tres miembros designados en la forma prevista por el artículo 187 de la Constitución de la República.

Art. 6º — Es de competencia del Directorio de ASSE:

A) Representar al Organismo, por intermedio de su Presidente y Secretario, pudiendo otorgar los mandatos que en su caso corresponda.

B) Disponer el pago de las cuotas de asistencia médica y de los subsidios por enfermedad una vez comprobada debidamente la misma.

C) Celebrar convenios con otras personas públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines.

D) Administrar el patrimonio del Organismo.

E) Fiscalizar y vigilar todos los servicios a cargo de ASSE y dictar las normas y reglamentos necesarios.

F) Ejercer la potestad disciplinaria sobre los funcionarios.

G) Disponer las inspecciones y evaluaciones que crea necesarias para el cumplimiento de sus fines.

H) Proyectar el presupuesto de ASSE de acuerdo al artículo 220 de la Constitución de la República.

I) Dar y tomar en arrendamiento cualquier clase de bienes muebles o inmuebles.

J) Adquirir, gravar, permutar y enajenar bienes inmuebles, a cuyos efectos se requerirá:
 a) El voto de la mayoría de los componentes del Directorio.
 b) Autorización del Poder Ejecutivo.

K) Designar las comisiones que crea necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines.

L) Establecer servicios en el interior del país, a los efectos del contralor directo de la aplicación de las obligaciones que se le asigne.

LL) Elevar a consideración del Poder Ejecutivo el Balance y Proyecto de Memoria Anual.

CAPITULO IV

ACTIVIDADES COMPRENDIDAS

Artículo 7º — Están comprendidos en el régimen de esta ley los sectores de actividades a que se refieren las Leyes Nos. 12.839, de 22 de diciembre de 1960; 13.096, de 11 de octubre de 1962; 13.244, de 20 de febrero de 1964; 13.283, de 24 de setiembre de 1964; 13.488, de 18 de agosto de 1966; 13.490, de 18 de agosto de 1966; 13.504, de 4 de octubre de 1966; 13.560, de 26 de octubre de 1966. 13.561, de 26 de octubre de 1966; 13.965, de 27 de mayo de 1971; 14.064, de 20 de junio de 1972; 14.065, de 20 de junio de 1972 y 14.066, de 20 de junio de 1972 y sus modificativas y concordantes, siendo ASSE sucesora de los seguros de enfermedad creados por tales normas pudiendo, en el futuro, incluirse otros sectores de actividades mediante resolución del Poder Ejecutivo a iniciativa de ASSE.

CAPITULO V

DEL ASEGURADO

Artículo 8º — Son asegurados:

A) Los trabajadores incluídos en las actividades previstas en el artículo anterior que en forma permanente o accidental estén en una relación de trabajo remunerado.

B) Los trabajadores de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

C) Con las limitaciones que se establecerán, los trabajadores acogidos al Seguro de Desocupación, los pre-jubilados y los jubilados de las actividades comprendidas en esta ley.

D) El personal de dirección. La afiliación de este personal será facultativa, cuando su remuneración exceda, en diez veces el monto del salario mínimo nacional en su valor nominal.

CAPITULO VI

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

Artículo 9º — Para tener derecho al cobro del subsidio por enfermedad, el asegurado deberá haber aportado al Fondo Especial que prevé esta ley, la cotización correspondiente a setenta y cinco jornales o tres meses en su caso como mínimo dentro de los doce meses inmediatos anteriores a la fecha de la denuncia de la enfermedad.

Art. 10. — Durante el lapso en que el asegurado esté percibiendo el subsidio, continuará obligado al pago del aporte al seguro como si estuviera trabajando, el que será descontado por ASSE en el momento del pago.

Art. 11. — Para los asegurados de la industria de la construcción y ramas anexas se estará a lo que establezca la legislación pertinente.

Art. 12. — Todos los asegurados en la presente ley deberán tener carnet de salud en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

CAPITULO VII

DERECHOS DEL ASEGURADO

Artículo 13. — Los asegurados tendrán los siguientes derechos:

1) ASISTENCIA MEDICA

A) Asistencia médica, quirúrgica y medicación en la forma y condiciones que determine el Directorio de ASSE. Esta prestación tendrá lugar desde la fecha de ingreso del trabajador en las actividades comprendidas en el Capítulo IV de esta ley o su ampliación por el Poder Ejecutivo, y mientras continúe la relación del trabajo.

B) Los trabajadores amparados por la presente ley que se acojan a los beneficios del adelanto prejubilatorio o la jubilación en su caso, seguirán afiliados a ASSE al solo efecto de la asistencia médica, quirúrgica y medicación. En tales casos, el importe de la cuota de afiliación será establecido en la reglamentación.

C) Afiliar a sus padres, cónyuge, hijos, hermanos y hermanas que estén a su cargo y que integren el núcleo familiar a las instituciones de asistencia colectivizada que presten asistencia médica, quirúrgica y medicación a los beneficiarios, siendo de cargo del mismo la cuota correspondiente que deberá ser de un monto no superior a la cuota que paga ASSE por la asistencia médica contratada. Este derecho de los integrantes del núcleo familiar será ejercido directamente sin que ASSE tenga otra intervención que la de exigir su cumplimiento en la forma que establezca la reglamentación.

2) SUBSIDIO

Un subsidio en todo caso que el asegurado no pueda desempeñar su empleo por causa de una enfermedad o accidente, justificado por el servicio médico que designe ASSE, equivalente al 70 % (setenta por ciento) de su sueldo o jornal básico. El sueldo o jornal básico es el que corresponde a su cargo o categoría, excluídas las partidas por locomoción, viáticos, habilitación, quebrantos de caja, horas extras y retribuciones especiales.

El salario mensual de subsidio será de veinticinco jornales para los jornaleros, y un mes para los que perciben remuneración mensual. Para el caso de que se trate de trabajadores que perciban remuneraciones por producción, será el promedio del total de lo percibido en los ciento ochenta días anteriores a la fecha de la enfermedad o accidente.

Art. 14. — El beneficiario percibirá el subsidio establecido en el artículo 13, apartado 2º) a partir del cuarto día de ausencia provocada por enfermedad o accidente con un plazo máximo de un año que podrá ser extendido hasta en un año más por votación unánime y fundada de los integrantes del Directorio de ASSE.

En los casos que el beneficiario haya sido hospitalizado no habrá período de pérdida del subsidio, a partir de la internación.

Los beneficiarios en uso de licencia médica por períodos mayores de tres meses deberán ser sometidos cada noventa días a reconocimiento por un Tribunal Médico del Servicio de Certificaciones Médicas de ASSE, salvo que el beneficiario sea declarado física o intelectualmente imposibilitado para el desempeño de su empleo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17.

Art. 15. — Cuando el asegurado perciba el subsidio por enfermedad durante varios períodos dentro de un lapso de cuatro años, como consecuencia de una unidad de dolencia, esos períodos podrán ser acumulados a los efectos de computar los plazos máximos del subsidio.

Art. 16. — Si al término de los plazos referenciados en los dos artículos anteriores, la enfermedad que padece el asegurado no le permite volver a ejercer sus actividades laborales, cesarán sus derechos a los beneficios del organismo, pudiendo ser dado de baja por la empresa, sin indemnización, sin perjuicio de la cobertura que le corresponda por su invalidez o desocupación forzosa (Servicio de Mano de Obra y Empleo, Seguro de Desocupación o Banco de Previsión Social).

Art. 17. — El beneficiario podrá en cualquier momento ser declarado física o intelectualmente imposibilitado para el desempeño de su empleo por la Junta Médica del Centro de Certificaciones Médicas de ASSE. En ese caso ASSE seguirá pagando el subsidio por un término de hasta ciento ochenta días contados desde la fecha del respectivo dictamen. Una vez establecidos en forma definitiva los beneficios que pudieran corresponderle, de acuerdo con las disposiciones que rigen al instituto jubilatorio, dicho adelanto será descontado de la primera liquidación correspondiente. Si quedare algún saldo deudor deberá ser descontado de su jubilación en cuotas mensuales que no podrán ser mayores al 10 % (diez por ciento) del valor nominal del beneficio obtenido. Dentro del plazo de ciento ochenta días establecido en este artículo el beneficiario deberá ser sometido a examen por los Servicios Médicos del Banco de Previsión Social, para determinar la situación de inhabilitación. De no existir acuerdo entre el dictamen de la Junta Médica del Centro de Certificaciones de ASSE y los Servicios Médicos del Banco, decidirá en forma definitiva e irrecurrible un tribunal médico formado por un médico designado por ASSE, otro por el Banco de Previsión Social y un tercero designado por el Ministerio de Salud Pública que actuará como Presidente. Este tribunal médico será promovido por ASSE y deberá expedirse dentro de un plazo de treinta días a partir de la fecha de la convocatoria pudiendo dictaminar por mayoría.

En los casos en que este Tribunal Médico determine que no se configura el grado de incapacidad exigible conforme al derecho jubilatorio, deberá establecer en su fallo si el afiliado puede reintegrarse al ejercicio de su actividad, lo que de ser afirmativo determinará que este Tribunal Médico extienda el alta correspondiente.

Si vencido los plazos establecidos en el presente artículo, no existiese pronunciamiento de los Servicios Médicos del Banco de Previsión Social por causas no imputables al beneficiario, el Banco de Previsión Social comenzará a servir un adelanto pre-jubilatorio cuyo monto será el 80 % (ochenta por ciento) del subsidio, sin perjuicio de lo que corresponda una vez producido el dictamen del Tribunal Médico.

Art. 18. — En caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional ASSE se hará cargo de la diferencia entre lo que abone al Banco de Seguros del Estado y el subsidio establecido en el artículo 13, numeral 2º). Estos pagos se seguirán realizando mientras se sirvan las mencionadas indemnizaciones con los límites de uno o dos años establecidos en esta ley, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14.

Art. 19. — Cuando ASSE considere que un peticionante de subsidio tiene derecho a percibir la indemnización del Banco de Seguros del Estado, acreditado al rechazo por dicho Ente, servirá en forma provisional el subsidio correspondiente.

De no existir acuerdo entre el dictamen de la Junta Médica de ASSE y los Servicios Médicos del Banco de Seguros del Estado respecto a quién es el obligado a pagar la indemnización, decidirá en forma definitiva e irrecurrible un Tribunal Médico formado con un médico delegado del Banco de Seguros, otro de ASSE y un tercero del Ministerio de Salud Pública que actuará como Presidente. Este Tribunal Médico será promovido por ASSE pudiendo dictaminar por mayoría, debiendo expedirse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la convocatoria realizada.

En caso de que se resuelva que el pago de la indemnización no es de cargo del Banco de Seguros del Estado, ASSE continuará sirviendo el subsidio hasta los límites legales. Si por el contrario el Tribunal Médico dictamina que la indemnización es de cargo del Banco de Seguros, éste deberá reintegrar a ASSE las sumas que hubiere abonado por tal concepto.

Art. 20. — Los trabajadores que se acojan al Seguro por Desocupación durante el período por el que las leyes acuerdan dicho beneficio, sólo tendrán derecho a la asistencia y demás prestaciones médicas y farmacéuticas previstas por la presente ley. En este caso el aporte patronal a ASSE estará a cargo del Fondo Nacional del Seguro por Desocupación creado por la Ley Nº 14.312, de 10 de diciembre de 1974 y el aporte obrero será deducido de la prestación que percibe el trabajador.

A los efectos indicados en el inciso anterior las autoridades del Seguro por Desocupación harán las deducciones correspondientes en las planillas de pagos y verterán el monto total a la orden de ASSE en la forma establecida dentro de los veinte días siguientes.

Art. 21. — El tiempo que el trabajador no pudiera prestar servicios por razones de enfermedad, será computado como si realmente hubiera trabajado para la aplicación de las normas del derecho del trabajo de que sea titular, salvo en cuanto al derecho de licencia y sumas para mejor goce de la misma que se obtendrán y percibirán, respectivamente, en forma proporcional al período trabajado.

No obstante el Poder Ejecutivo a propuesta de ASSE y en función de sus posibilidades económico-financieras, podrá determinar un concepto distinto para la liquidación de la licencia y sumas para el mejor goce de la misma.

Art. 22. — Los aportes patronales que corresponda verter al Banco de Previsión Social durante el período de enfermedad serán de cargo de ASSE en la forma que establezca la reglamentación. El aporte del trabajador le será descontado del subsidio en el momento del pago.

Art. 23. — Las empresas no podrán despedir ni suspender al trabajador que esté ausente por razones de enfermedad si ha cumplido los requisitos que establece esta ley y su reglamentación, quedando obligadas a reincorporarlo a sus tareas habituales toda vez que haya sido dado de alta por ASSE. El trabajador dado de alta no podrá ser despedido antes de que transcurran treinta días de su reincorporación a la empresa.

La violación de esta obligación traerá aparejado que el pago de la indemnización por despido sea el doble de la normal, salvo que el empleador demuestre la notoria mala conducta del trabajador o que el despido no está directa o indirectamente vinculado con la enfermedad o accidente de trabajo.

Art. 24. — Los subsidios que perciban los beneficiarios de ASSE serán inembargables, aplicándose como excepciones las mismas normas referentes a la inembargabilidad de los sueldos.

Art. 25. — El subsidio no es acumulable al Seguro de Desocupación, ni a retribuciones de actividad, ni al adelanto prejubilatorio, ni a otros subsidios por enfermedad o accidente.

Art. 26. — Los rentistas del Banco de Seguros del Estado con incapacidades mayores del 50 % (cincuenta por ciento) podrán ser declarados en cualquier momento incapacitados física e intelectualmente. En estos casos ASSE se hará cargo de la diferencia entre lo que abone el Banco de Seguros del Estado y el subsidio a que tiene derecho de acuerdo con esta ley, sujeto a lo dispuesto en los artículos 7º y 19.

Art. 27. — En ningún caso ASSE pagará un subsidio mensual superior al triple del monto del salario mínimo nacional en su valor nominal.

Art. 28. — El beneficiario tendrá derecho a percibir una parte proporcional del aguinaldo por el tiempo que esté cobrando subsidio, el que será liquidado y pagado por ASSE en la forma que establezca la reglamentación.

Art. 29. — En caso de fallecimiento de un beneficiario del sistema, sin necesidad de que se promueva apertura judicial de la sucesión y siguiendo el orden de llamamiento que se expresará, sus derecho-habientes percibirán un subsidio por fallecimiento, por una sola vez, equivalente a cincuenta jornales o dos sueldos en su caso.

Este subsidio será otorgado en un plazo no mayor de treinta días a contar de la respectiva solicitud.

En caso de que el trabajador no tenga derecho a jubilación ASSE podrá extender el monto del subsidio hasta el equivalente de doscientos jornales u ocho sueldos en su caso.

El monto de este subsidio no podrá ser superior a quince veces el monto del salario mínimo nacional en su valor nominal.

El orden de llamamiento será el siguiente:

1) Los hijos menores de dieciocho años y los mayores de esa edad incapacitados para el trabajo y el cónyuge supérstite.
2) Los hijos mayores de dieciocho años, el padre, la madre, y las hermanas siempre que hubieran estado a la fecha de su fallecimiento a cargo del causante. Las referencias a padres, hijos, nietos o hermanos, comprenden cualquiera sea su sexo tanto a los legítimos como naturales, adoptivos o adoptantes.

Si fueren varios los llamados en el mismo orden, el subsidio se dividirá en partes iguales entre los que concurran. Solamente a falta de los llamados en un orden, heredan los del siguiente.

La ex cónyuge que percibe pensión alimenticia del causante a la fecha del fallecimiento tendrá derecho a percibir una tercera parte del mismo subsidio.

Art. 30. — El asegurado no tiene derecho a percibir ningún otro beneficio que los expresamente previstos en esta ley. Tampoco le corresponderá ninguna prestación o beneficio fuera del territorio nacional.

Art. 31. — Perderán total o parcialmente los derechos establecidos en la presente ley, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderles mediante resolución fundada de ASSE, los trabajadores que:

1) No cumplan las prescripciones médicas y que no se sometan a los reconocimientos y exámenes médicos que se consideren necesarios, simulen, provoquen o mantengan intencionalmente la incapacidad por enfermedad o accidente.
2) Contraigan enfermedad o sufran accidentes en trabajos remunerados realizados fuera de la industria o, estando percibiendo el subsidio, realicen tareas remuneradas o usen medicamentos inconvenientes.
3) Estén inhabilitados para trabajar, por enfermedad física a consecuencia de actos ilícitos penales, siempre que mediante sentencia ejecutoriada se establezca su responsabilidad, por embriaguez o por uso de estupefacientes. Estas dos últimas causales serán determinadas por el Cuerpo Médico del Organismo.
4) Se sometan a operaciones de cirugía estética sin consentimiento de las autoridades del seguro, así como también, cuando contraigan enfermedades que se deriven de estas operaciones, salvo en los casos en que sean impuestas por accidente.

   Lo dispuesto en el presente inciso no comprende la cirugía reparadora.
5) Interrumpan voluntariamente su embarazo, salvo que medie indicación médica.
6) Estén en uso de licencia anual remunerada o cumpliendo una sanción disciplinaria y durante el lapso de las mismas.
7) Se ausenten, sin autorización de ASSE, del lugar donde se domicilian mientras perciban subsidio.

Art. 32. — Las empresas deberán comunicar a ASSE en los plazos y formas que establezca la reglamentación, los movimientos de altas y bajas de su personal remunerado. La omisión de tal comunicación podrá ser sancionada con una multa de hasta diez veces el monto de los aportes obreros y patronales que deba realizar la empresa por el período omitido, sin perjuicio de las demás responsabilidades correspondientes.

CAPITULO VIII
RECURSOS FINANCIEROS

Artículo 33. — Para atender las obligaciones resultantes de la aplicación de esta ley, se dispondrá de los siguientes recursos:

A) Un aporte patronal que no exceda del 5 % (cinco por ciento) sobre el total de las remuneraciones que perciben sus trabajadores.

B) Una contribución a cargo de los trabajadores, proporcional a las sumas percibidas por remuneraciones o subsidios, que no podrá exceder del 3 % (tres por ciento) del total de dicha suma.

Las Cooperativas aportarán como patronos y los socios cooperativistas, como trabajadores.

C) Los aportes y contribuciones del Estado a favor de los Seguros de Enfermedad a que se hace referencia en las Leyes Nos. 13.053, de 10 de mayo de 1962 y 13.893, de 19 de octubre de 1970.

Art. 34. — Antes del 30 de noviembre de cada año, ASSE propondrá al Poder Ejecutivo las tasas correspondientes a los numerales A) y B) del artículo anterior y solicitará las contribuciones a cargo del Estado. El Poder Ejecutivo deberá fijar dentro de los treinta días de recibida la propuesta las tasas y contribuciones de referencia; si transcurrido dicho plazo no lo hiciera entrarán en vigencia las tasas propuestas por ASSE.

Art. 35. — Facúltase a ASSE a establecer el procedimiento de recaudación de los aportes que determinan los artículos anteriores y pago de los beneficios respectivos a los asegurados de acuerdo a las características de cada empresa o giro, volumen de actividad, organización contable y personal empleado.

Las empresas de las actividades comprendidas en la presente ley deberán enviar a ASSE dentro de los diez primeros días de cada mes la documentación que ésta requiera para el cumplimiento de sus fines, en la forma y condiciones que determine la reglamentación.

Art. 36. — A los efectos de este Capítulo se entiende por remuneración el sueldo o salario incluyendo lo que correspondiere por trabajo extraordinario, suplementario o a destajo, comisiones, sobresueldos, honorarios o cualquier otro ingreso que perciba el trabajador que tenga carácter normal en la industria o servicio y que en ningún caso podrá ser inferior al salario mínimo nacional en su valor nominal.

Art. 37. — Son fondos de ASSE:

1) Los que tuvieran acumulados hasta la fecha los Seguros de Enfermedad e Invalidez a quienes sucede ASSE.
2) Los aportes referenciados en los artículos anteriores.
3) El producto de las multas y sanciones que imponga así como los recargos e intereses.
4) El aporte del 1 % (uno por ciento) del total de la recaudación de las Cajas de Auxilio que se mantengan vigentes.
5) Cualquier otro que fije la ley o le asigne el Poder Ejecutivo.

CAPITULO IX
DE LOS FUNCIONARIOS

Artículo 38. — Los funcionarios serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de ASSE, tendrán el carácter de amovibles y su destitución será resuelta por el Poder Ejecutivo, previo sumario.

Art. 39. — Los actuales funcionarios de los Seguros de Enfermedad que sucede ASSE, cualquiera sea la naturaleza de su relación funcional, serán incorporados a este Organismo, conservando todos sus derechos funcionales, incluidos el ascenso y los de carácter económico, no aplicándose a dichos funcionarios la incompatibilidad para el desempeño de cargos o funciones en otras actividades públicas o privadas en que trabajen a la fecha, los que mantendrán también con todos sus derechos funcionales y la percepción de los correspondientes ingresos, así como de las pasividades.

Art. 40. — Dentro de los ciento ochenta días de vigencia de la presente ley, ASSE formulará y elevará al Poder Ejecutivo el Estatuto del Funcionario.

CAPITULO X
CAJAS DE AUXILIO O SEGUROS AUTONOMOS

Artículo 41. — Podrán constituirse Cajas de Auxilio o Seguros Autónomos de Enfermedad por convenio colectivo entre empresas o conjuntos de empresas y, por lo menos, los dos tercios de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio Nº 24 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por el Decreto-Ley Nº 8.950, de 5 de abril de 1933, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1º) Que el convenio suponga la creación de una persona jurídica sin finalidad de lucro, en cuyo órgano directivo estén paritariamente representados empresarios y trabajadores. El mencionado órgano directivo deberá estar investido de todas las facultades y competencias necesarias para el buen funcionamiento del instituto (artículo 6º de la presente ley).
2º) Las prestaciones que se sirvan no deberán ser inferiores a las que establece la ley.
3º) Las tasas de aportación de empresarios y trabajadores no podrán ser superiores a las máximas establecidas en el artículo 33, y serán determinadas y aplicadas conforme a lo previsto en la presente ley.
4º) Los fondos del seguro se contabilizarán y administrarán con total independencia de la administración de las empresas y de los sindicatos de trabajadores eventualmente comprendidos.
5º) Los convenios colectivos deberán negociarse entre las empresas y los representantes del personal elegidos por voto secreto y deberán ser aprobados por mayoría de dos tercios de los trabajadores interesados.

Cumplidas dichas exigencias, y una vez homologado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y registrado en la repartición respectiva, el Convenio se publicará en el Diario Oficial y adquirirá fuerza obligatoria para la totalidad del personal involucrado.

Art. 42. — Las actuales Cajas de Auxilio, Seguros Autónomos o Convencionales tendrán un plazo de ciento veinte días desde la vigencia de esta ley para modificar el convenio o estatuto a los efectos de ajustarse a los requisitos establecidos en el artículo anterior.

Art. 43. — Si por falta de renovación o por denuncia de los convenios o acuerdos a los que se refiere la presente ley, u otras razones, cesaran de funcionar los servicios que de ellos dependen los recursos existentes a esa fecha en los respectivos fondos deberán ser vertidos en ASSE.

En tal caso los derechos y obligaciones de los asegurados con ASSE comenzarán desde esa fecha y en las mismas condiciones establecidas por la presente ley.

Art. 44. — Los fondos de asistencia, Cajas de Auxilio o Seguros Autónomos, términos que se consideran equivalentes a los efectos de esta ley, aportarán mensualmente a ASSE el equivalente al 1 % (uno por ciento) del total de la recaudación que perciben.

Art. 45. — Contra las decisiones ilegales o antiestatutarias dictadas por el órgano de administración del Seguro Autónomo o Convencional, procederá el recurso de apelación, que deberá interponerse en subsidio, conjuntamente con el de revocación, dentro del plazo de diez días a contar del siguiente al de su notificación al interesado.

El recurso se franqueará para ante la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad.

Art. 46. — Las empresas y los trabajadores comprendidos en el régimen convencional de Seguros Autónomos, Cajas de Auxilio y Fondos de Asistencia, no estarán obligados a servir los aportes a que se refiere el artículo 34 de esta ley, ni comprendidos tampoco, en ninguno de los beneficios que se establecen en los artículos 13 a 32 de la misma.

Art. 47. — La afiliación a los seguros de origen convencional será facultativa para el personal con cargos de dirección.

Art. 48. — Cuando el Poder Ejecutivo considere inconveniente o ilegal la gestión o los actos de los Seguros Convencionales de Enfermedad, podrá hacerles las observaciones que crea pertinentes, así como disponer la suspensión de los actos observados.

En caso de ser desatendidas las observaciones, o cuando así lo solicitare el 20 % (veinte por ciento), por lo menos, de los afiliados obreros o patronales, el Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, podrá intervenir los organismos mencionados, dando cuenta a la Asamblea General.

La intervención sólo se decretará cuando se configure riesgo cierto para el servicio, por grave irregularidad imputable a sus autoridades; y no podrá extenderse por más de noventa días, prorrogables por otros tantos en caso de necesidad justificada por motivos graves.

Art. 49. — La intervención se dispondrá con las siguientes finalidades:

1º) Investigar las causas de los hechos que la motivaron y deslindar las responsabilidades ocurrentes.

2º) Renovar las autoridades naturales del ente, de acuerdo con el Convenio orgánico del Servicio.

Mientras ello no ocurra, continuarán al frente del organismo las autoridades encargadas de la intervención.

CAPITULO XI
DISPOSICIONES GENERALES, PROCEDIMIENTOS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 50. — Las empresas comprendidas en el régimen de esta ley, sin la presentación del certificado expedido por ASSE que acredite su situación regular con la misma no podrán.

A) Enajenar total o parcialmente, liquidar, clausurar o fusionar sus establecimientos.

B) Hacer efectivo el cobro de las cantidades que les corresponde percibir en licitaciones, pedidos o concursos de precios de Organismos Públicos (artículo 1º de la Ley Nº 14.372, de 8 de marzo de 1975).

C) Reformar sus estatutos o contratos sociales.

D) Enajenar vehículos automotores.

E) Inscribir actos o contratos en los registros públicos.

F) Tramitar permisos de importación.

La omisión de este requisito, comporta de pleno derecho la solidaridad del adquirente respecto a la deuda impositiva del enajenante a la fecha de la operación, solidaridad que se extiende a los profesionales que hubieren intervenido.

Art. 51. — Decláranse aplicables, en lo pertinente, las normas de procedimientos, infracciones, sanciones, prescripción, caducidad, etc., que rigen para el régimen tributario de la Administración Central.

CAPITULO XII
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 52. — El patrimonio perteneciente a las Comisiones Honorarias Tripartitas creadas por las leyes citadas en el artículo 7º, modificativas y concordantes pasarán a integrar el patrimonio de ASSE creado por la presente ley.

Los bienes, derechos y acciones a que se refiere este artículo se titularán e inscribirán a nombre de ASSE.

Los certificados que se labren con relación a los inventarios y documentos oficiales que se conservan en cada entidad serán suficientes para la determinación o inscripción de la propiedad en los registros correspondientes.

Art. 53. — Los procedimientos judiciales y administrativos en trámite continuarán hasta su terminación, de acuerdo con su anterior competencia.

Los interesados que hubieran interpuesto recurso de apelación ante el Tribunal de Apelaciones, de acuerdo con el artículo 454 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, deberán interponer dentro del plazo de treinta días desde la vigencia de esta ley, el recurso de nulidad para ante el Poder Ejecutivo en todos los casos en que no hubiera asumido competencia el respectivo Tribunal de Apelaciones bajo la pena de quedar firme el acto impugnado.

Si el Tribunal de Apelaciones hubiera recibido el expediente con el recurso deberá dictar sentencia.

Art. 54. — Los funcionarios de los Seguros de Enfermedad e Invalidez a los que sucede ASSE podrán ejercitar los recursos administrativos y jurisdiccionales que correspondan, dentro de los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley.

Art. 55. — Hasta tanto el Poder Ejecutivo designe a las autoridades que regirán ASSE (artículo 5º) la Dirección del Organismo continuará a cargo de una Comisión Interventora con las facultades y obligaciones que se establecen en esta ley.

Art. 56. — Mientras no entre en plena vigencia el Plan Nacional de Salud, ASSE queda habilitada para la contratación de los servicios médicos asistenciales a que se refiere el inciso A) del artículo 4º de esta ley, con la intervención del Ministerio de Salud Pública a los efectos que correspondiere.

Art. 57. — El Poder Ejecutivo con el asesoramiento del Banco de Previsión Social, Consejo Central de Asignaciones Familiares y ASSE, convendrán en el término de tres meses un ajuste de sus respectivas deudas y reintegros por los servicios que se prestan mutuamente, debiendo a partir de esa fecha llevarse una cuenta corriente con saldos al día de las deudas reales.

Art. 58. — Facúltase ampliamente al Directorio de ASSE o a la Comisión a que se refiere el artículo 52, a arbitrar las normas necesarias en materia presupuestal que permitan la organización administrativa y funcional del Organismo, y contemple la absorción de los distintos Seguros de Enfermedad.

Art. 59. — Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 60. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 61. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 26 de junio de 1975.

Julio C. Espínola, Miembro Informante. Eduardo Praderi. Hamlet Reyes. Osvaldo Soriano. Consejeros.

ANEXO II al Repartido Nº 678.

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión de 8 de mayo de 1975

SEÑOR PRESIDENTE (Espínola). — Está abierto el acto. Tiene la palabra el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — En primer término quiero agradecer la deferencia de la Comisión al darnos la oportunidad de cambiar ideas sobre este proyecto.

La presente iniciativa más que nada es el fruto de la experiencia que recogió la Comisión Interventora, que desde el año 1973 aglutina distintos organismos con naturaleza paraestatal, que funcionaban en la órbita del Ministerio de Trabajo.

Esta, que yo llamo "ley promedio" no hace más que recoger los principios consagrados en derecho positivo, y en otros aspectos crea algunas innovaciones recogidas por la experiencia. En lo que tiene que ver con la naturaleza del organismo, entendemos que tendría que dejar de ser paraestatal para pasar a tener la naturaleza de un Servicio Descentralizado funcionando en la órbita del Ministerio de Trabajo. Por el artículo 1º del proyecto elevado al Consejo de Estado se establece la creación de un organismo denominado DASSE (Directorio Administrador de los Seguros Sociales por Enfermedad). Posteriormente consideramos más acertado que la denominación fuera ASSE, porque el Directorio es componente del organismo.

Se innova también en lo que tiene que ver con las prestaciones económicas. En las distintas leyes vigentes hasta el momento, el régimen es un poco heterogéneo. Por ejemplo, para CHAMSEC, el subsidio es del 80 %, y para la mayoría de los otros seguros es del 70 %. Es una experiencia que desgraciadamente se ha comprobado en la práctica y nosotros entendemos que hay que desalentarla un poco, porque se utiliza el seguro de enfermedad como un medio. Habría que unificarlos todos en el 70 % de la prestación.

El artículo 28 del proyecto establece un tope para el pago del subsidio, que es del orden de los $ 300.000. Esta cifra es un poco caprichosa y pensamos que en este momento tal vez sería más pertinente establecer un tope de tres veces el monto del salario mínimo nacional.

SEÑOR PRADERI. — Yo había puesto dos.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es un tope fijo, sino una referencia al salario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — El fundamento lo tenemos en relación al seguro de la bebida, que tiene una actividad zafral, y según sea el período en el cual ingresan al seguro puede darse la situación de que perciban entradas de $ 1:000.000. Esto, obviamente, atenta contra la propia naturaleza del subsidio, que debe ser una prestación para mantener las necesidades vitales del beneficiario pero no un medio de obtener un standard de vida superior al de la mayoría de la masa de trabajadores.

SEÑOR PONS. — Yo pienso pedir algunas aclaraciones, pero ya que se está hablando del artículo 28 quisiera hacer alguna precisión. Este artículo tiene estrecha relación con el 23, en cuyo inciso final se establece que el aporte del trabajador le será descontado del subsidio en el momento del pago. Esto podría determinar una entrada prácticamente nula en lo que tiene que ver con el subsidio a percibir por parte del trabajador. Si consideramos que al trabajador se le paga el 70 % y se le tiene que deducir el 10 % para el Banco de Previsión Social, el 3 % para ASSE, el 2 % para timbres y un porcentaje determinado por los tres primeros días, el porcentaje a descontar alcanzaría al 59,50 %. Con esto disminuye casi totalmente el subsidio a percibir por parte del trabajador. Además tenemos que tener en cuenta que no se cobran horas extras ni existe la posibilidad de compensación por trabajo nocturno, locomoción, etc.

SEÑOR BENITEZ. — Esos descuentos son los que se practican a todos los empleados de la actividad privada. Cuando se habla de la diferencia del 30 %, ella representa el beneficio que el trabajador tendrá, por cuanto no va a tener gastos de transporte y de otra índole, para concurrir al trabajo.

En cuanto a los descuentos por Caja de Jubilaciones y demás, aunque estuviera trabajando se van a producir.

SEÑOR PRADERI. — Creo que hay una confusión. Efectivamente, es el 70 % del nominal y se hacen los descuentos. De manera que cobra el 70 % del líquido, como si trabajara un 70 %.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Es exactamente igual, porque las cargas se aplicarán sobre el 70 % y no sobre el 100 %.

SEÑOR PRADERI. — La persona recibe un 70 % del salario. El salario nominal sufre un descuento. El líquido, es el 70 % de lo que cobraría si trabajara completo.

SEÑOR PONS. — Pero por otro lado estamos estableciendo el tope de tres veces el salario mínimo nacional. ¿A ese tope habría que quitarle, además el 70 %?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — El tope es una cifra, y no tiene nada que ver con la forma de calcular la prestación del seguro. Por un lado se establece la manera de liquidar ésta, o sea, en base al 70 % de los ingresos normales. Una vez hecho el cálculo, tenemos que ver si supera los tres salarios mínimos nacionales. Quizás habría que precisar en el texto qué entendemos por esos tres salarios, si el líquido o el nominal. Creo que debe entenderse como nominal, porque es simplemente una referencia a una cifra determinada.

SEÑOR PONS. — Si un trabajador está ganando $ 600.000, en cuyo caso el 70 % superará el tope mencionado, reduciremos sus ingresos justamente cuando está enfermo a una cifra tan pequeña que prácticamente no podrá hacer frente a su presupuesto mensual. Se trata de evitar que el trabajador use el subsidio en forma indebida, y de ajustarlo a los casos que realmente se justifica, pero creo que tendremos que contemplar lo que estoy señalando, ya que el tope no permitirá al trabajador atender sus necesidades más vitales, como ser el alquiler con reajustes permanentes, el costo de la vida, etc. Prácticamente será un trabajador desvalido durante el período que esté enfermo.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Obviamente, toda cifra que se maneje tiene su grado de arbitrariedad.

Las soluciones que se dan en Derecho Comparado son muy variadas. Hay legislaciones en las que en el primer período de enfermedad, si es corto, se reconoce un porcentaje muy bajo. Por ejemplo, si la enfermedad fuera de quince días, se reconoce el 20 % o el 30 % de su salario. Si la enfermedad es más larga, se llega hasta el 100 %. La solución que se ha escogido acá es tradicional en el Uruguay: se establece un porcentaje, sin hacer distinciones. Lo único que no se reconoce al trabajador son los tres días iniciales de carencia.

Con el 70 % el trabajador puede mantener el mismo nivel que en actividad, porque lógicamente no tendrá los gastos propios de la concurrencia al trabajo. ¿Qué no es suficiente para solventar sus necesidades? Entonces entramos en otra problemática: si el salario en el país es suficiente o no. Hablamos de un tope de tres salarios mínimos nacionales. Podríamos decir que poco más de la mitad de la masa trabajadora está dentro de ese salario mínimo nacional, o muy poco por arriba. Si tres salarios mínimos nacionales no son suficientes, la problemática es más aguda, ya que implica que con el salario mínimo —que cobra un alto porcentaje de la población— no se puede subsistir.

SEÑOR PRADERI. — Vamos a no engañarnos con las cifras, como ha dicho el señor Subsecretario. No creo que en este momento el jornal máximo alcance a $ 2.500 la hora, salvo casos muy excepcionales en que se paga por encima de los laudos. Ningún laudo establece más de $ 2.000, con todas las actualizaciones. Con un máximo de doscientas horas por mes, serían $ 400.000, que es más del doble del salario mínimo nacional. Tenemos que entender que con esa cifra se puede vivir. El tope de tres salarios mínimos significa $ 550.000.

Además me parece prudente que el porcentaje no sea el 80 % o el 90 % del salario, ya que hay una reducción de los gastos del trabajador que está inactivo. El problema de la asistencia es independiente. Entiendo que no hay que estimular cosas que en cierto momento se alentaron, o sea, que se prolonguen indebidamente las enfermedades, porque toda la etapa de certificación y justificación entra en un aparato administrativo que sabemos que no es perfecto. Aunque sea mejor que antes, sabemos lo que ha significado: los dirigentes obreros tenían regímenes de enfermedad que les servía para más de un año. El seguro alimentaba a cantidad de obreros dirigentes sindicales. Me parece que el 70 % es bastante, y también considero correcto el tope de $ 550.000. En cuanto a si esta última cifra es un subsidio de hambre o no, me parece que es entrar en otro terreno. El salario mínimo de $ 180.000 no permite lucros, pero tenemos que suponer que sí permite subsistir. Y aquí se trata de tres veces esa cifra.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — A efectos de evitar dudas quiero dejar bien precisado que el tope de tres salarios mínimos nacionales se entiende que son nominales.

SEÑOR PONS. — Con respecto al artículo 23 entiendo que hay una pequeña omisión: allí no se prevé quiénes son los que descuentan, si es la empresa o ASSE.

Mientras el trabajador está enfermo a veces se producen diferencias de aumento. ¿Quién es el que descuenta esa diferencia en materia de aportes? Lo lógico sería que fuera la empresa quien le descontara al obrero cuando se reintegra, porque si no éste estaría en mejores condiciones que el que está trabajando.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Yo sería más amplio: iría a la derogación de que el primer aumento fuera a la Caja de Jubilaciones. Es muy buena la apreciación hecha por el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Entiendo que la solución mejor para todas las partes en juego sería que la empresa le descuente al obrero en el momento en que éste se reintegra a su trabajo.

SEÑOR PRADERI. — A los efectos de la empresa es como si el trabajador estuviera de licencia; no existe en ese momento. Cuando el obrero está de licencia no tiene descuento de diferencia de aumento, y se hace una liquidación final cuando se reintegra. De lo contrario sería una complicación administrativa.

SEÑOR PONS. — Concordamos en ese punto.

Sigo con los artículos 23 y 28; hablo de los dos porque tienen su correlación evidente.

Esas eran las observaciones que deseaba hacer. No voy a discutirlas ahora, pero me interesaba conocer en una forma más clarificada la opinión sobre lo que era ASSE.

Tenía la inquietud de que $ 300.000 o $ 400.000 como tope podrían dejar indefenso a un trabajador que está por encima de ese tope, y con esto no va a poder subvenir a sus necesidades más vitales; pero es una problemática distinta que en su momento deberemos considerar.

En una palabra, se fija un sistema de reajuste, que es el que está imperando en estos momentos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El sistema de reajuste varía.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Es automático.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se toma como base los tres salarios mínimos nacionales, porque los salarios se reajustan; es automático el reajuste; pero esto no juega para el artículo 28.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Si la Mesa me lo permite daré lectura a un sustitutivo del artículo 28 que dice así: "En ningún caso ASSE pagará un subsidio mensual superior al triple del monto nominal líquido del salario mínimo nacional".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y el resto del artículo?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Quedaría eliminado.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Voy a hacer una pregunta de carácter general: ¿Por qué se pone un límite?

Entiendo que toda norma de seguridad social trata, de alguna manera, de contemplar la situación de disminución que el trabajador tiene; sobre todo en los casos no queridos por el trabajador, como es el de una enfermedad, y que el Estado, de alguna manera, compensa, por el tiempo adecuado, situación que puede crear una grave problemática familiar. No veo cuál es la filosofía, repito, que impulsa al Poder Ejecutivo a imponer este mínimo del artículo 14, numeral 2 y del artículo 28.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — La razón que llevó a establecer un límite, como manifestaba anteriormente, está basada

en la experiencia y aplicación del Derecho Positivo hasta el presente.

En primer lugar tenemos que partir un poco de la naturaleza de esta prestación; estamos dentro de la seguridad social en la cual cada beneficiario contribuye en base a sus posibilidades pero en beneficio después de todos. Hay actividades que por su propia naturaleza son zafrales. Tenemos el caso de un trabajador que entra al final de su actividad zafral, y en la cual ha percibido, por concepto de comisiones —como es el caso del gremio de la bebida— un jornal muy elevado que anda alrededor del millón de pesos mensuales. Considero que no estamos dentro del régimen de la seguridad social, porque es un salario que no responde a la realidad anual del trabajador.

En segundo término este régimen tiende a darle una prestación económico-transitoria mientras dure su enfermedad, que en la mayoría de los casos se trata de un período relativamente breve, y por ese medio se le permitirá solventar sus necesidades primarias, pero nunca mantener un "standard" de vida que no coincide con el resto de la masa trabajadora.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Creo que es una situación de excepción el trabajador de actividad zafral, y nosotros no estamos legislando sobre excepciones sino sobre la generalidad. Tal vez con respecto a esa situación de excepción creo que no correspondería tomar el último sueldo, porque sería injusto si su enfermedad coincide con el sueldo más bajo, o el más alto, con lo cual estaríamos cometiendo una injusticia. En el caso de prever situaciones especiales como la de los trabajadores zafrales se podrían tomar promedios anuales.

No me explico el máximo de subsidio que se pone en este proyecto de ley, porque se debe comprender al trabajador que si gana $ 800.000, y tiene su familia y su "standard" de vida conformado de acuerdo a ese ingreso, y que si bien la enfermedad lo alivia en gastos de locomoción y ropa, lo agobia en medicamentos y en una cantidad de cosas con las cuales se perjudica aún más.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — En cuanto a la prestación médica es de cargo del Seguro.

Lógicamente todo es opinable; es una posición que se entendió que correspondía; inclusive hay otros antecedentes dentro de la seguridad social y que por analogía también se aplicaron a este caso. Se trata de un problema de filosofía; comprendo que es defendible otra posición.

SEÑOR PONS. — Quisiera agregar a lo que ha manifestado la señora Consejera, que es bien sabido que quienes ocupan altos cargos administrativos o son jerarcas en una empresa no acostumbran a utilizar el seguro como vía para tomarse un descanso, es decir, no simulan enfermedades. Inclusive se da lo contrario: que estando enfermos, sigan trabajando. Entonces, se cometería un poco una injusticia al colocar a estos empleados jerárquicos, cuyos promedios de ingresos pueden estar en los $ 800.000 o $ 1.000.000 por mes, en la situación de tener que percibir durante una enfermedad $ 450.000 o $ 460.000, con el descuento de todos los otros porcentajes ya mencionados, por el hecho de haber tenido la desgracia de enfermarse y de tener que recurrir al seguro. Evidentemente, eso incide en el presupuesto del trabajador, ya que una quita de ese orden sin duda se va a reflejar en sus posibilidades de hacer frente a los gastos habituales. Si esos empleados a que me refiero llegan a enfermarse por dos o tres meses, quedarían en situación de no poder atender sus necesidades mínimas. Eso significaría una injusticia, justamente con los trabajadores que más colaboran con la empresa, que más ponen el hombro, valga la expresión.

SEÑOR PRADERI. Creo que hay un problema de filosofía como dijo el señor Subsecretario. Por supuesto, sería muy interesante poder pagar un millón de pesos a cada enfermo y a cada jubilado, pero me parece que tenemos que ubicarnos un poco en la situación en que estamos.

Se está hablando de un tope que va a incidir sólo cuando el llamado trabajador gane más de $ 800.000 o sea, el caso de un Consejero de Estado. Como esa cifra de $ 800.000 está tan por encima del salario mínimo nacional, es de suponer que esa persona tiene un standard vida que no es de miseria y que tiene otro tipo de previsiones, de modo que el hecho de que durante algún mes vea reducidos sus ingresos en algún $ 100.000, seguramente eso no va a afectar su economía de forma sustancial ni va a hacer pasar hambre a su familia.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Yo no hablé de hambre.

SEÑOR PRADERI. — Si vamos a pensar en quienes ganan $ 800.000, entonces la Rendición de Cuentas y los salarios que tenemos son una farsa, porque no podemos considerar a esas personas como asalariados, ya que ningún jornalero llega a $ 800.000 —salvo situaciones muy particulares— desde que el jornal en nuestro país no supera los $ 2.000 por hora.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — No creemos que esta ley se refiera a los salarios de los jornaleros. Se refiere a todo trabajador que pueda estar comprendido en ella, y sin olvidar que todos los trabajos son honorables y todos los sueldos aceptables. De modo que no creo que se pueda hacer esa discriminación.

Por otro lado, me preocupa que en este caso pueda manejarse un criterio que he oído mencionar —mi propia experiencia de mujer que cuida una familia indica todo lo contrario— en el sentido de que una persona, por el hecho de estar enferma, no gasta tanto, por tener asistencia médica. En realidad, cuando dentro de una familia hay un enfermo, el presupuesto familiar aumenta enormemente, por más que no haya que pagar por la asistencia médica. Entonces, una disminución de $ 100.000 puede ser significativa. Estamos ante el caso de una familia cuyo presupuesto está graduado de acuerdo a un sueldo, y en la que la persona que aporta el ingreso se vería enfrentada a una sensible disminución de su salario por una circunstancia ajena a su voluntad. Por supuesto, partimos de la base de que no ha de ser una enfermedad fingida, sino que estará sujeta al debido control médico.

SEÑOR PRADERI. — Estoy de acuerdo de que no se trata de un problema de hambre, pero existe una filosofía en todo nuestro régimen de previsión social en cuanto a poner un tope, y entonces me parece que ese principio hay que mantenerlo, porque si empezamos a abrir las puertas por razones sentimentales más o menos efectistas y eliminamos los topes, estamos fuera de la realidad del Uruguay en 1975. No podemos desconocer que hay jubilados con $ 30.000.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Quiero señalar que esto, además, está enrrabado con un problema de financiación.

Si establecemos este tope es también, en cierto modo, para poder hacer previsiones desde el punto de vista económico del organismo. Ustedes habrán notado que se pretende una innovación de principios en cuanto a la financiación. El artículo 34, que tiene que ver con los recursos financieros, establece que para atender las erogaciones resultantes de la aplicación de esta ley se fijan como recursos un aporte patronal que no superará el 5 % y otro a cargo de los obreros que no superará el 3 %. Con esto dejamos abierta la puerta para que en el futuro —pienso que será inmediato— se pueda llegar a una rebaja de la aportación. De allí que se quiera evitar el peligro que significaría eventualmente, admitir algunas situaciones concretas, aun cuando de eso pueda derivarse alguna situación injusta que no quede contemplada en la aplicación de esta ley, porque con una mira elevada en la situación económica del organismo y en los problemas de financiación, pensamos que pueda llegar a obtenerse posteriormente una rebaja de los aportes, y por ende un abaratamiento de los costos. Creemos que una comparación de ambos regímenes muestra claramente que es más positivo el sistema proyectado.

Insisto en que en este asunto hay un problema de financiación.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Quisiera hacer una pregunta, señor Subsecretario: si de acuerdo con las leyes vigentes hasta el momento existía un subsidio superior al que establece el artículo 28, es decir si había topes.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — No, señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Y cómo marchaban los organismos encargados de aplicar esto?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Justamente la experiencia recogida mostraba una situación absurda: se estaban pagando subsidios de más de $ 1:000.000, para los cuales no se había hecho ninguna previsión.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Cómo funcionaban los servicios administrativos de inspección o de contralor en los casos de enfermedad? ¿Se controlaba adecuadamente el otorgamiento de certificados?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — En esto tenemos que hacer un poco de historia, marcando dos períodos nítidos. El primero, es el anterior al momento en que se produjo la intervención por parte del Poder Ejecutivo. Salvo CHAMSEC, que tenía departamento de certificaciones propio, se certificaba a través de un organismo privado, CEMELA, y a través del cual —y no estoy haciendo ninguna afirmación gratuita en este momento— me animo a decir que se estuvo solventando toda la campaña electoral, especialmente de un partido. Era suficiente concurrir con determinado matutino debajo del brazo para obtener una certificación. Posteriormente, frente a esa realidad, la Comisión Interventora creó su cuerpo de certificación propio, ampliando los servicios médicos con que contaba sobre la base de CHAMSEC y una parte de CHASEIMA, y se tomaron todas las medidas a su alcance para crear un centro de certificaciones con responsabilidad, que emitiera certificados que efectivamente respondieran a una situación de enfermedad. Esto lógicamente, es perfectible como toda obra humana, pero en los hechos ya ha dado enormes resultados. Hay casos concretos, como el de la industria textil, por ejemplo —y éstas no son palabras mías sino de la propia patronal— en que se constató una rebaja de un 50 % en los casos de enfermedad, o sea que ha habido una tremenda "epidemia de salud" en el último año y medio. Como se ve, éstas son cosas que dependen de la aplicación que se haga de la ley.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Esto está indicando que una mejor administración y contralor redundan en un enorme mejoramiento del servicio. Evidentemente, muchos defectos anteriores trajeron esos déficit, pero no el subsidio en sí mismo.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Quiero dar un dato muy elocuente: CHAMSEC, que es un organismo deficitario, por naturaleza debe tener un déficit total de los $ 3.000:000.000. Con todo ese déficit el total de los seguros de enfermedad tiene un superávit del orden de los $ 3.000:000.000. Quiere decir que si CHAMSEC hubiera estado solamente financiada, los seguros de enfermedad, en este momento, tendrían un superávit de $ 6.000:000.000 frente a un presupuesto un poco superior a los $ 1.000:000.000 mensuales. Es decir que tiene en sus arcas prácticamente disponible un presupuesto de seis meses. Por eso afirmaba que uno de los objetivos del Poder Ejecutivo es ir a la rebaja de la aportación, además de ir a cubrir otras actividades. Por eso, por este artículo se faculta al Poder Ejecutivo, a solicitud del organismo, a amparar nuevas actividades.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Si me permite voy a llegar a la conclusión: si bien administrado da superávit, yo no iría a la rebaja de la aportación sino que seguiría prestando el mismo servicio a quien realmente lo necesita, sin los topes del proyecto y recién iría a la rebaja de la aportación, en el caso de que siguiera dando superávit. Eso para mi filosofía es el verdadero sentido de la previsión social.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — La prestación que se da actualmente al trabajador es total, y puedo dar un ejemplo: se llegó a solventar una operación al corazón realizada en la Argentina por un monto varias veces millonario. Se busca una atención integral, con asistencia médica de primera, en la que no sólo se incluye el pago de la mutualista, sino que también se atienden todas las otras necesidades, como pueden ser los aparatos ortopédicos, lentes, etcétera, lo que se atiende en forma directa por la Comisión. En ese aspecto creo que la masa trabajadora está perfectamente cubierta en sus necesidades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por una razón de sistema pregunto por qué no colocaron el tope de tres salarios mínimos nacionales nominales en el artículo 14. Así tendríamos el principio de que el subsidio equivale al 70 % del sueldo jornal básico y que el tope en ningún caso podrá exceder esos tres salarios mínimos nacionales. Podría estar incluído aquí ya calificando el tope en una sola disposición.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Podríamos agregarlo en la parte final del inciso primero.

SEÑOR PONS. — No quiero insistir más sobre este punto, pero mi idea es que si el trabajador está pagando su aporte por el total de su sueldo jornal, por qué entonces establecemos el tope y no se le paga el 70 %.

¿Por qué entonces si el 70 % es superior al tope, se lo rebajamos?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Eso es lo que se ha estado conversando hasta ahora.

SEÑOR PRADERI. — Para terminar con el problema del tope y sin querer dialogar, digo que efectivamente, la señora Consejera ha planteado una solución, una filosofía distinta.

Me parece que el punto no puede pasarse por alto, porque es muy importante. Entiendo que la discrepancia proviene de un enfoque hace la señora Consejera, que no refleja exactamente la realidad. Hace rato había dicho que cuando un trabajador está enfermo, entonces el Estado paga; el Estado no es el que paga. Tenemos que terminar con esa confusión. Eso lo paga el consumo, pues el Estado no tiene plata para pagar enfermos y eso lo debe pagar el consumo. Si queremos empezar a hacer las cosas bien en materia de previsión social, debemos bajar las tasas, porque la dimensión de las tasas de previsión social en el Uruguay es una de las más altas del mundo y eso provoca la evasión y el encarecimiento y, por consecuencia, la imposibilidad de competir con el exterior. Sería muy bonito pagar tasas altas y asegurar a los enfermos el veraneo de un mes a cargo del Estado —que no es a cargo de éste, sino del consumo— pero el Uruguay no puede darse ese lujo. Más que pensar en beneficiar a aquel particular que gana más de $ 800.000 —cuando tenemos sueldos de $ 100.000 y $ 150.000— debemos bajar las tasas de previsión social para que el sistema llegue a más trabajadores. Esas tasas infladas son las que estimulan el trabajo clandestino que es con lo que hay que terminar. Hay que cumplir con esa obra de bajar el aporte del 5 al 4 y del 3 al 2, si hay superávit, porque podemos decir que en el nivel en que está el país, es un lujo de previsión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiero acotar a lo que dice el señor Consejero que el problema de las tasas está en función directa con el número de contribuyentes activos. De modo que es un círculo de hierro en el que nos movemos. Si tenemos pocos contribuyentes y bajamos las tasas, ¿cómo podemos prestar algún servicio?

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Cuando nos referimos al Estado estamos hablando del pueblo. ¿Usted cree que cuando hablo de Estado me estoy refiriendo al Gobierno? No; me refiero al pueblo, porque es una especie de mutualismo.

SEÑOR PRADERI. — Es el consumo.

SEÑOR PONS. — Si me permiten voy a hacer algunas observaciones en determinados artículos, para no empezar por la mitad del proyecto. A medida que vaya planteando las observaciones se me podrán ir dando las explicaciones del caso.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Conviene destacar que en el articulado de que disponen los señores Consejeros deben hacerse pequeñas modificaciones, muchas de orden gramatical, otras son ajustes, que no desvirtúan en lo más mínimo el contenido y la filosofía del proyecto. Si es pertinente podemos empezar a analizar artículo por artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería preferible que el señor Subsecretario diera su punto de vista en cada uno de los artículos del proyecto, y después los señores Consejeros hagan las observaciones que consideren pertinentes.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Entonces, delego en los integrantes de la Comisión interventora la información, porque han elaborado, con conocimiento del Ministerio, estas nuevas modificaciones.

SEÑOR HERRERA. — En el artículo 1º lo único que se hace es modificar la sigla con que se denomina al Organismo.

En el artículo 2º se dice que todos los bienes que actualmente tienen los Seguros pasan a propiedad del Organismo que se crea. El artículo quedaría redactado así: "Todos los bienes de propiedad de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad, son inembargables".

SEÑOR SORIANO. — Con respecto a este artículo entiendo que el Organismo que se crea es de carácter estatal, y el Estado no admite embargo sobre sus bienes, porque no puede ser insolvente. Me parece que al decir que los bienes de un seguro social estatal son inembargables, es reiterar un principio general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero en las Cartas Orgánicas de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados suele ponerse eso.

SEÑOR HERRERA. — El artículo 3º quedaría así: "La Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad por todas las actuaciones y operaciones que realicen, así como sus bienes, están exonerados de impuestos, tasas, contribuciones y en general de toda clase de tributos, cualquiera fuere su género o especie o su forma de pago. Dicha exoneración se extiende a las comisiones por custodia de valores en los Bancos del Estado...". Y el resto sigue igual.

El artículo 4º queda igual.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — El inciso a) del artículo 4º dice: "Asegurar la prestación de la asistencia médica completa, por intermedio del Ministerio de Salud Pública, con las instituciones o dependencias asistenciales privadas u oficiales habilitadas para la prestación de tales servicios". Me gustaría que se me explicara el significado del término "con", si la asistencia se presta con el Ministerio de Salud Pública, con las Instituciones o dependencias asistenciales o si se hace a través del Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Este artículo fue consagrado a solicitud del Ministerio de Salud Pública. Lo que se busca es mantener la situación actual, en la que la asistencia médica no se brinda directamente por Salud Pública sino por el mutualismo en general. Actualmente quien contrata en forma directa es el propio organismo con las distintas mutualistas. Lo que Salud Pública quiso reservarse fue la potestad de ser intermediaria y quien planifique. La realidad es que el grueso de la población asegurada está dentro del mutualismo del Sindicato Médico. Eso lleva a crear un monstruo asistencial, que de acuerdo a la política de Salud Pública —y aquí estoy opinando en una materia que no es de mi competencia— quizá no sea lo mejor en materia de mutualismo. Esa sería una manera de proteger al mutualismo. Lo que Salud Pública se abrogó fue la facultad de hacerlo por intermedio de ella, pero no en forma directa, sino con el mutualismo en general, y, en el interior, con las gremiales médicas, etcétera.

Ese es el sentido de esta redacción.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Entonces el "con" estaría bien porque de ahora en adelante en lugar de prestar la asistencia directamente las instituciones o dependencias privadas como lo hacían hasta el momento, lo tendrán que hacer siempre por el Ministerio de Salud Pública. Entonces me pregunto: ¿esto no entorpecerá los servicios creando un tramito más?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Es una política de gobierno. La posición del Ministerio de Salud Pública es totalmente atendible porque este organismo puede distorsionar la política que pueda prever el Poder Ejecutivo en materia de salud pública. O sea que si hay una planificación a nivel del Ministerio de Salud Pública en cuanto a que las mutualistas deben tener una envergadura determinada y una cierta población, si nosotros salimos a la plaza a contratar en forma masiva una población de 100.000 o 200.000 afiliados, lógicamente podemos estar distorsionando el mercado mutualista. Entonces, Salud Pública lo que quiere es tener la potestad de orientar a la población que esté asegurada, de acuerdo a la política que en su momento entienda que es más positiva.

SEÑOR SORIANO. — ¿No quedaría más claro si el artículo dijera: "Asegurar la prestación de la asistencia médica completa a través del Ministerio de Salud Pública con las instituciones"...?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Es lo mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiere decir que el Ministerio se reserva la facultad de planificar y dirigir.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Eso nos pidió el Ministerio y nos pareció atendible.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Dentro de esta nueva concepción de la prestación entrarían también los servicios previstos en el Capítulo X de Seguros Autónomos?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — No; el Seguro Autónomo mantiene su autonomía; lo único que se crean son facultades de contralor.

SEÑOR HERRERA. — En los artículos 5º y 6º no se hacen modificaciones.

SEÑOR PRADERI. — El inciso b) del artículo 6º me resulta tan obvio que pienso que no hubiera sido necesario incluirlo. Dicho inciso expresa: "Resolver en las diversas gestiones dentro de sus cometidos".

SEÑOR HERRERA. — Eso es fruto de leyes anteriores.

SEÑOR PRADERI. — Pienso lo mismo respecto al inciso a).

SEÑOR PRESIDENTE. — Entiendo que la representación es algo que debe ser incluída. Yo pregunto si la representación no incumbe al Presidente.

SEÑOR REYES. — Por norma general, la representación de todo organismo colegiado es el Presidente y el Secretario y no el Directorio en pleno. De lo contrario, se trabaría el funcionamiento normal del organismo.

SEÑOR HERRERA. — Entonces, el inciso a) del artículo 6º dice que representa al Servicio y el artículo 7º que representa al Directorio.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Directorio representa al Servicio y al Directorio lo representa su Presidente.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Para el día de hoy a la hora 17 está fijado un acuerdo de trascendencia con el señor Presidente de la República, motivo por el cual el señor Ministro, contra su voluntad, no pudo concurrir a esa Comisión. Lamentablemente, me tengo que ausentar para acompañar al señor Ministro a ese acuerdo. A pesar de ello, creo que ustedes podrían seguir funcionando con el resto de los miembros de la Comisión. Eso queda a criterio de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podemos continuar sesionando con los representantes técnicos del servicio. Desde ya, queda usted invitado para la próxima sesión a realizarse el jueves de la semana entrante a la hora 15 y 30.

(Se retira de Sala el señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.)

Continuamos con el análisis de las disposiciones.

SEÑOR REYES. — Es redundante el apartado a) al establecer la representación del servicio en juicio o contra él, porque puede dar lugar, precisamente, a que, en un conflicto de orden jurisdiccional, se establezca un artículo de no contestar respecto de la Administración del organismo. Está bien o mal por la contradicción que puede haber con el artículo 7º. Repito que el apartado a) puede ser redundante y propongo que se suprima.

SEÑOR HERRERA. — Creo que son dos cosas distintas. El inciso a) del artículo 6º establece la representación del Servicio y el artículo 7º establece la representación del Directorio.

SEÑOR REYES. — El Servicio tiene su manifestación externa por la voluntad del Directorio.

SEÑOR HERRERA. — Posiblemente, el error de apreciación lo hemos cometido nosotros.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el artículo 9º.

SEÑOR PONS. — El inciso a) del artículo 9º dice que son asegurados los trabajadores incluídos en el artículo anterior, etcétera. Como el artículo anterior establece "giros previstos", que son los fijados por estas leyes, pero se otorgan facultades al Poder Ejecutivo para ampliar este Servicio, parecería que no fueran solamente los "giros previstos", sino también aquellos que el Poder Ejecutivo, en su caso, podría incluir. Podrían ser ampliados por una resolución, pero no sabemos cuáles serán en su momento. Aquí dice "giros previstos", y una ampliación futura nunca es un servicio previsto.

SEÑOR PRADERI. — Está previsto en el artículo 8º.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — En la letra b) dice: "Los Directores y Síndicos de las sociedades personales o de capital que perciban remuneraciones por su actividad". ¿El término genérico "sociedades personales" implicaría todo tipo de sociedades, es decir, civiles y comerciales?

SEÑOR PRESIDENTE. — Las anónimas y las demás.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Y las civiles también?

SEÑOR HERRERA. — Siempre que estén comprendidas dentro de los giros que se establecen en este proyecto y los que se pudieran incorporar en el futuro mediante decretos o leyes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siempre que estén comprendidas entre las actividades previstas por el artículo

8º. Los afiliados pueden ser individuales o sociedades, es decir, personas físicas o jurídicas colectivas, que pueden ser a su vez, como lo dice el artículo 9º en su inciso b), sociedades personales o de capital.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pero al no referirse al artículo 8º, como el inciso a) habla de los giros previstos en el artículo anterior y el inciso b) no lo dice, se puede inferir otra cosa. Habría que hacer la referencia a los previstos en el artículo anterior o los que se crearen, porque si no una sociedad civil cualquiera podría considerarse amparada. Es un detalle, pero mañana podría crear problemas.

SEÑOR SORIANO. — La actividad agropecuaria puede hacerse a través de sociedades civiles no anónimas.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Hay que hacer la referencia al artículo 8º.

El inciso c) habla de los trabajadores de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, y veo que son los únicos que se presentan como posibles asegurados dentro de la Administración. No hay otros. ¿Por qué solamente éstos?

SEÑOR HERRERA. — Esto es una herencia, porque en la Ley de CHAMSEC están protegidos los obreros y trabajadores de la Dirección de Arquitectura. Se les incorpora a este sistema a efectos de no desplazarlos de los beneficios que se les han venido otorgando hasta ahora.

SEÑOR BENITEZ. — Quisiera sintetizar algunos aspectos del artículo 6º. Por ejemplo, el inciso d) dice: "Celebrar convenios con otras personas públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines con autorización del Poder Ejecutivo". No sé hasta qué punto este nuevo organismo que se crea precisa la autorización previa del Poder Ejecutivo para realizar este tipo de actividades que forman parte de su propio funcionamiento. A mi entender, nos ataría demasiado en el funcionamiento normal, porque constantemente estamos haciendo este tipo de convenios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso depende de la política del Poder Ejecutivo con respecto a este organismo. El, los crea con un grado de descentralización variable, limitada de acuerdo con la propia proyección que le dio al Instituto. Supongo que esto debe haber estado previsto, es decir que le ha limitado la autonomía hasta el extremo de aprobar los convenios que el ente intente celebrar.

SEÑOR SORIANO. — Se trata de un servicio descentralizado, no de un ente autónomo. Por lo tanto, el Poder Ejecutivo gradúa su autonomía dentro de su política general. Puede que no sea conveniente, como usted dice, pero es un problema a analizar.

SEÑOR BENITEZ. — El mismo error aparece en el inciso j). Si sólo es potestad del Poder Ejecutivo la mayor o menor discrecionalidad del nuevo organismo, tenemos que pensar también en que no sea tal que impida su normal funcionamiento. Quienes estamos al frente de la institución y tenemos la responsabilidad de su funcionamiento, vemos las dificultades que se presentan a diario y entendemos que mantener estas dos limitaciones puede ser perjudicial para el servicio. Por ejemplo, en el inciso j) aparece que para arrendar inmuebles, o sea una tarea meramente administrativa, se requiere la autorización del Poder Ejecutivo.

SEÑOR HERRERA. — Este artículo se modifica. Al órgano que se crea se le da la facultad de arrendar. Son cosas que se están haciendo todos los días.

El inciso k) es limitativo. Esto se ha establecido a los efectos de poder dar libertad de arrendar, que es lo que se está haciendo permanentemente en el interior del país. Se desglosa sólo para cosas muy trascendentes. En realidad no veo que se pueda aplicar muy frecuentemente, porque no vamos a vender ni a gravar ninguno de los bienes que están a cargo de la Comisión Interventora. Es una garantía más que se da.

SEÑOR REYES. — Dentro del orden general institucional entiendo que no corresponde la exigencia de la unanimidad del voto. Me parece un poco extorsivo. Las normas generales establecen simplemente mayoría; no se exige a ningún organismo estatal ni paraestatal la unanimidad de votos para gravar, enajenar o hipotecar. Esta exigencia puede dar lugar —aunque sean sólo tres componentes— a una presión directa o indirecta de uno de los miembros, que en el caso sea disidente.

SEÑOR HERRERA. — Lo que nos impulsó a adoptar ese criterio es que desde el 10 de setiembre de 1973 hasta el día de hoy todas las resoluciones de la Comisión Interventora han sido adoptadas por unanimidad. Ello no quiere decir que en primera instancia todos hayan pensado siempre en igual forma, pero al final las resoluciones las adoptaban por unanimidad.

SEÑOR PRADERI. — Lo que correspondería sería establecer que se resolverá por mayoría.

SEÑOR REYES. — Repito que el establecer la unanimidad puede dar lugar a situaciones de presión cuando haya una disidencia.

SEÑOR HERRERA. — Repito que fue el hábito, la costumbre, lo que nos llevó a redactar el artículo en esta forma.

SEÑOR BENITEZ. — Quiero hacer una pequeña acotación: la totalidad de las observaciones que ha formulado la Comisión al proyecto están en conocimiento y cuentan con la nuencia del Poder Ejecutivo, por lo menos del Ministerio de Trabajo.

SEÑOR PRADERI. — ¿Se interpreta que el inciso e) desaparece?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, desaparece.

Está en consideración el artículo 9º. Si no se hacen observaciones, pasamos al 10.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — El artículo 10 y el 11 pienso que no tendrán observaciones. El artículo 12 establece que "Para los asegurados de la industria de la construcción y ramas anexas se estará a lo que establezca la Reglamentación". ¿Qué significado tiene?

SEÑOR PONS. — Coadyuvando con lo que manifiesta la señora Consejera Freire de Addiego, yo también había hecho esta anotación. No obstante, en el proyecto considerado por la Comisión, en lo que tiene que ver con la industria de la construcción se estableció que las aportaciones patronales y obreras referentes a esta industria englobarán los seguros de enfermedad, o sea que éstos fueron englobados en el aporte unificado. Si está en esta forma, mal puede derivarse a la reglamentación la determinación de las situaciones existentes para los asegurados de la industria.

SEÑOR HERRERA. — Cuando se redactó este artículo estaba a estudio la Ley de Unificación de Aportes. Como no sabíamos el camino que iban a seguir los

señores miembros del Consejo, nos vimos en la imperiosa necesidad de poner que se estará a lo que establezca la reglamentación.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Quiere decir, entonces, que está en calidad de "por ahora".

SEÑOR PONS. — El artículo 12 establece que las empresas comprendidas en la Ley Nº 13.893 deberán enviar a DASSE en forma mensual y dentro de los cinco primeros días de cada mes copia auténtica de las planillas de su personal. Yo creo que cinco días es muy poco tiempo. Prácticamente diríamos que es irrealizable. Mientras se hace la planilla ya han pasado los cinco días. Para hacerlo más práctico y más viable el plazo tendría que ser por lo menos de diez días.

SEÑOR HERRERA. — Nosotros tenemos fecha fija de entrega del movimiento de altas y bajas que se puedan producir dentro del personal que corresponde a cada uno de los giros, incluyendo a la construcción. De manera que del punto de vista administrativo y técnico, yo no sé si la extensión del plazo no podrá provocar algunos problemas internos en las mutualistas. Además nosotros tenemos una ventaja y es la de que si pagamos el mes corriente antes de que finalice tenemos una bonificación de un 3,5 % por parte de algunas mutualistas.

SEÑOR REYES. Lo más razonable parecería establecer que serán días hábiles.

SEÑOR HERRERA. — Puede ser.

SEÑOR PRADERI. — Comprendo los dos argumentos, pero los cinco primeros días de cada mes son utilizados en las empresas para elaborar las planillas, hacer las liquidaciones de pagos, etc. Nunca se hace eso el primer día. La información llega a los escritorios dos o tres días después. Pongamos el caso de una empresa de campaña.

La información llega dos o tres días después. Cinco días es prácticamente el margen que se toman las empresas para el pago de las liquidaciones y demás. Parecería que esto es acumular una cosa sobre la otra, y será difícil realizarlo.

SEÑOR SORIANO. — El aspecto administrativo a que se hizo referencia, ¿está regido por un sistema de computación?

SEÑOR HERRERA. — Es mecanizado.

SEÑOR SORIANO. — Entonces es muy importante tener en cuenta el orden, porque de pronto en un día se puede alterar todo el programa y toda la rueda que desemboca en el mes siguiente.

SEÑOR HERRERA. — Para conciliar ambas posiciones, podríamos poner cinco días hábiles.

(Apoyados.)

SEÑOR BENITEZ. — Compartiendo un poco lo que se ha expresado, sugeriría poner "dentro del plazo que establecerá la reglamentación", y lo dejamos librado a que cada Comisión Administradora lo establezca.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué ocurre si la Comisión establece cuarenta y ocho horas de plazo?

(Diálogos.)

La reglamentación es elástica. Lo de los cinco días hábiles me parece muy juicioso.

SEÑOR PONS. — Lamento discrepar con los cinco días hábiles porque no soluciona la situación. Es evidente que si no son hábiles y las empresas no trabajan en esos días, el trabajo no se recupera.

SEÑOR BENITEZ. — Los cinco días hábiles tenían en cuenta que si la empresa no enviaba dentro de este término, los obreros no iban a tener los recibos mutuales. Procurábamos que la empresa, dentro de un plazo razonable y viable para hacer la computación interna, enviara las planillas. Si no las envía, los propios obreros, que no tendrán los recibos, presionarán.

SEÑOR SORIANO. — La inclusión de un plazo determinado en la ley es dudosa, porque eso está determinado por la necesidad administrativa del sistema que se utilice para ordenar todos estos datos y planillados. La solución de la reglamentación es la ideal. Se supone que un reglamento no va a establecer cuarenta y ocho ni veinticuatro horas porque sería impracticable. Yo sería de la idea de establceer un plazo máximo, y dentro de eso moverse, de acuerdo con las posibilidades del sistema administrativo de computación. Repito que no me decido a establecer un plazo fijo en la ley, porque conozco el problema y sé las dificultades que la Administración puede tener para procesar los datos, de acuerdo a las necesidades de mecanización o computación.

SEÑOR PRADERI. — En primer lugar, esto se refiere a un capítulo que se llama "Obligaciones del asegurado", y ahí se pone obligaciones de la empresa y no del asegurado. En segundo lugar, se refiere al artículo 12, a la industria de la construcción. Se hace la mención expresa porque tiene un régimen distinto, pero ¿qué pasa con el resto de la actividad? ¿Dónde hay exigencia de planillas? ¿Por qué hacer una referencia distinta para la construcción?

SEÑOR BENITEZ. — Eso está como un artículo separado.

SEÑOR PRESIDENTE. — A fin de tener tiempo, y como instrumento de trabajo, le pediríamos al Ministerio nos remita un nuevo proyecto de ley, con las modificaciones aprobadas por la Comisión Interventora, que sería repartido entre los miembros de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social a fin de ser estudiado. Luego de que hagamos pie con respecto a las modificaciones propuestas por el Poder Ejecutivo, a través de la Comisión Interventora, nos volveríamos a reunir a fin de discutir el nuevo texto del proyecto, ya con pleno conocimiento de causa.

(Apoyados.)

Se levanta la sesión.

(Es la hora 17 y 26.)

ANEXO III al Rep. Nº 678.

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión de 15 de mayo de 1975

SEÑOR PRESIDENTE. (Espínola). — Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 34 minutos.)

Señor Ministro: le brindamos la palabra, a menos que prefiera que continúe el señor Subsecretario en el uso de la misma.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Señor Presidente: una vez más mi agradecimiento a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, por esta oportunidad de cambiar ideas sobre uno de los proyectos que consideramos esenciales, en vías de reestructuración de los servicios de seguridad social.

Tengo entendido que en la sesión anterior, tanto por parte del señor Subsecretario de la Cartera, señor Baeza, como por la de los señores miembros de la Comisión Interventora de los Seguros de Enfermedad e Invalidez, se hicieron consideraciones de carácter ge-

neral en cuanto a la filosofía de este proyecto, cambiándose ideas en cuanto al detalle de algunas de las soluciones que venían propuestas en el Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo.

Ya en otras oportunidades, señor Presidente, yo había solicitado de la Comisión la posibilidad de efectuar modificaciones, algunos pequeños toques en el detalle, lo que entiendo, también, se empezó a concretar en la sesión anterior. En consecuencia, entiendo que así como fue el señor Subsecretario quien trajo en la sesión anterior la voz del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, debe hacerlo también en la sesión de hoy, sobre todo, teniendo en cuenta su amplia versación en esta materia y su anterior situación como Presidente de la Comisión Interventora y co-autor en grado muy importante del proyecto de ley.

SEÑOR BAEZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente: creo que, en primer término, correspondería definir el sistema de trabajo, o sea, si continuamos analizando artículo por artículo, con las modificaciones propuestas, recogiendo algunas inquietudes manifestadas en la reunión anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como usted prefiera.

Habíamos quedado en que los señores Consejeros miembros integrantes de la Comisión tenían interés en escuchar la totalidad del enfoque a cargo de los representantes del Poder Ejecutivo, para luego formular las observaciones y pedidos de aclaración que estimaran pertinente.

Preferimos que haga una exposición continuada sobre la totalidad del proyecto, según lo juzgue conveniente.

SEÑOR BAEZA. — En primer término, quiero resaltar el cambio de enunciación que se haría al organismo a crearse, que el proyecto elevado por el Poder Ejecutivo indica con la sigla DASSE, entendiéndose más oportuna la denominación de ASSE, Administración de Seguros de Salud por Enfermedad y no Directorio Administrador.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Antes de que el señor Baeza continúe en el uso de la palabra, quiero hacer una pequeña aclaración.

Entre el viernes y el lunes pasado, nos reunimos con los integrantes de la Comisión Interventora, a efectos de dar cuenta de las observaciones que yo tenía, a fin de ver si podían ser consideradas, fundamentalmente, por el Ministerio correspondiente, en cuyo mérito se realizó un nuevo articulado, que es el que obra en estas copias a mimeógrafo, que vienen a sustituir, en algunos aspectos, ciertos artículos que estaban insertos en el documento original o proyecto inicial.

Después del trabajo realizado en conjunto, durante dos días, con la Comisión Interventora, el proyecto fue elevado para su visto bueno al señor Ministro y al señor Subsecretario. Tengo entendido que estarían recogidas esas observaciones que fueron efectuadas desde un punto de vista personal. Con ello, excuso decir que está a consideración de la Comisión un nuevo texto que recoge algunas observaciones, pero dejando pendientes todas aquellas que deseen formular sus integrantes.

Quería hacer esta pequeña acotación, ya que entendía que debía dar cuenta de lo realizado después de la última sesión.

SEÑOR BAEZA. — Continuando el pensamiento del señor Consejero me voy a remitir al análisis de este articulado, para ponerlo a consideración de los señores Consejeros.

El artículo 2º se mantiene invariable, salvo en lo que decía el proyecto original: "Todos los bienes de propiedad de la Administración..." Se retira la preposición "de", quedando: "Todos los bienes propiedad de la Administración son inembargables". Todo lo demás es igual.

En el artículo 3º se mantiene el concepto inicial. Sólo hay una pequeña modificación en la redacción.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Quiero hacer una precisión gramatical.

El texto dice: "están exonerados" y debe decir "está exonerada". Es la Administración.

SEÑOR BAEZA. — En el artículo 4º, en el literal a), se cambia la palabra "con", por la palabra "por".

En el literal b) de este artículo se cambia "subsidiar económicamente durante el período de enfermedad..." y queda "subsidiar económicamente al afiliado durante el período de enfermedad o invalidez temporal en las condiciones establecidas en el apartado c)". Lo demás se mantiene invariable.

El artículo 5º queda igual.

Con respecto al artículo 6º, en el acápite, se cambia la denominación de la sigla. En el literal c) se establece lo siguiente: "Celebrar convenios con otras personas públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines", en lugar de "disponer el pago de las cuotas de asistencia médica y de los subsidios por enfermedad una vez comprobada debidamente la misma".

SEÑOR PONS. — ¿Me permite?

En el literal a) se habla de representar al organismo pudiendo extender los mandatos que en su caso corresponda. Se recogió una iniciativa del señor Consejero Reyes en cuanto a que en este momento es el Directorio el que representa y no ya el Presidente. Se consideró que era el Directorio, puesto que era el que estaba interesado y capacitado. Por eso se incluyó en el inciso a) y después en el artículo 7º.

SEÑOR BAEZA. — En el literal j) se establece que para adquirir, gravar, permutar y enajenar bienes inmuebles se requerirá la unanimidad. Se establece que es la mayoría de los votos de componentes del Directorio.

Con respecto al artículo 7º, que establecía que la representación del Directorio estará confiada al Presidente, al Secretario General o al respectivo subrogante, los que podrán hacerse representar a su vez, mediante el otorgamiento del correspondiente mandato, se cambió por la siguiente redacción: "la representación del Directorio estará confiada al Presidente".

SEÑOR REYES. — Los organismos deben estar representados por Presidente y Secretario y no solamente por el Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aquí se ha seguido la tesis tradicional. Pero se está siguiendo en el Consejo lo que ha sostenido el señor Consejero Méndez, que afirma que la representación corresponde al Presidente del Cuerpo y no al Presidente y al Secretario. La verdad es que la tesis tradicional es aquélla.

SEÑOR REYES. — Es un problema constitucional y legal, en el cual los actos del Presidente deben estar firmados por el Secretario del ramo.

SEÑOR BAEZA. — En el artículo 8º, se modifica la parte final del mismo. Dice: "...siendo ASSE suce-

sora de los seguros de enfermedad creados por tales normas pudiendo en el futuro incluirse otros sectores de actividades mediante resolución del Poder Ejecutivo a iniciativa de ASSE".

El artículo 9º dice: "Los trabajadores incluídos en las actividades previstas en el artículo anterior". El proyecto inicial establece: "Los trabajadores incluídos en los giros previstos en el artículo anterior".

El resto del artículo se mantiene invariable.

En el artículo 10, en su parte inicial, se establecía lo siguiente: "para tener derecho a exigir el pago del subsidio". Se cambia por la siguiente redacción: "Para tener derecho al cobro del subsidio".

El artículo 12 se refiere a la industria de la construcción y ramas anexas. En virtud de que está a consideración de una Comisión del Consejo un nuevo proyecto, que seguramente modificará el régimen vigente, se establece que para los asegurados de la industria de la construcción y ramas anexas se estará a lo que establezca la legislación pertinente". Por eso, no procede la remisión al proyecto inicial de la ley. Se supone que habrá modificaciones.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — ¿Esto se cambió en el artículo 36?

SEÑOR BAEZA. — En el artículo 36 se van a establecer las obligaciones que tienen las empresas con respecto a los procedimientos de recaudación. Se establece una norma general para todas las actividades.

El artículo 13 queda igual.

En el artículo 14, literal a), se decía: "Asistencia médica en la forma y condiciones que determine el Directorio de ASSE".

Se entendió que es válido sostener que dentro del concepto de asistencia médica está incluida la parte quirúrgica y de medicación, por lo que se agregó asistencia médica, quirúrgica y medicación. Lo mismo se agregó para el literal b).

El literal c) queda igual. Se establece a texto expreso que el costo de la cuota mutual para los padres, cónyuges, hijos, hermanos y demás beneficiarios no podrá ser superior a la cuota que paga ASSE, o sea, la colectiva. El resto es invariable.

La parte segunda de este artículo se refiere al subsidio y dice: "Un subsidio en todo caso que el asegurado no pueda desempeñar su empleo por causa de una enfermedad o accidente, justificada por el servicio médico que designe ASSE, equivalente al 70 % de su sueldo o jornal básico. El sueldo o jornal básico es el que corresponde a su cargo o categoría, excluídas las partidas por locomoción, viáticos, habilitación, quebrantos de Caja, horas extras y retribuciones especiales. El salario mensual del subsidio será de 25 jornales para los jornaleros, y un mes para los que perciben remuneración mensual. Para el caso de que se trate de trabajadores que perciban remuneraciones por producción, será el promedio del total de lo percibido en los 180 días anteriores a la fecha de la enfermedad o accidente".

En el proyecto inicial se establecía la exclusión de la compensación que se percibe por trabajo nocturno. Por supuesto que entendemos que esta es una materia muy opinable. Pero se optó por retirar esa compensación, porque desde el momento que ella integra el salario en forma permanente, se puede incluir a los efectos de la liquidación del mismo.

Sobre este artículo no habría más observaciones que hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Por qué razón se retiró el trabajo nocturno?

SEÑOR BAEZA. — Justamente decía, señor Presidente, que ésta es una materia muy opinable. Se entiende que si el trabajo nocturno es permanente, esa condición de nocturno integra la actividad normal; es decir que tiene ese ingreso como parte propia del salario. Sería diferente para los casos aquellos que en forma casual tuvieran que desempeñar un horario nocturno y se enfermaran. Pero esos son casos excepcionales que evidentemente no inciden mayormente en la filosofía del proyecto.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Comprendo el alcance de la observación y me pregunto si no convendría poner, en forma expresa, que se excluye el trabajo nocturno accidental, porque se entiende que cuando es normal es permanente. De esa manera el accidental quedaría excluído.

SEÑOR BAEZA. — Me parece que esa es la posición inicial que se tuvo; por lo tanto, entiendo que es correcta la observación.

El trabajo nocturno podría quedar siempre que no fuera accidental.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Todo esto es muy opinable. Entiendo que este es un tema sobre el cual después tendremos que cambiar ideas. Con el señor Consejero, doctor Soriano opinamos que es discutible si aún el trabajo nocturno accidental debería figurar como excepción. No integra la categorización que tienen los otros extremos. Accidental o no, es una remuneración que se paga por el trabajo y es la única que se refleja por ese concepto. Entiendo que esto lo podemos discutir después.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perfectamente. Puede continuar el señor Baeza.

SEÑOR BAEZA. — En el artículo 15, inciso 3º del proyecto original se establecía: "Los beneficiarios en uso de licencia médica ininterrumpida...". La modificación que se hace, dejaría el texto redactado de la siguiente forma: "Los beneficiarios en uso de licencia médica por períodos mayores de tres meses deberán ser sometidos cada 90 días a reconocimiento por la Junta Médica del Servicio de Certificaciones Médicas de ASSE, salvo que el beneficiario sea declarado física o intelectualmente imposibilitado para el desempeño de su empleo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18".

La parte primera del artículo quedaría incambiado y, en la parte segunda, como la Comisión podrá apreciar, se trata de un problema de redacción y nada más.

En el artículo 16 no tenemos observaciones que formular, por lo tanto permanece incambiado.

En cuanto al artículo 17, debo expresar que se hace una coordinación con la Ley del SENADEMP. En vez de referirnos a la cobertura que corresponde por su invalidez o desocupación forzosa, se establece: "...la cobertura que le corresponde por su invalidez o desocupación forzosa (mano de obra y empleo, Seguro de Desocupación o Banco de Previsión Social)".

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el artículo 17, señor Presidente, se decía: "...volver a ejercer sus funciones laborales..." Nosotros habíamos intercambiado ideas para modificar la redacción

estableciendo que el texto debería decir: "...volver a ejercer actividades laborales". Esto en lugar de funciones, porque el texto anterior hacía referencia a la función que desempeñaba antes. Entendemos que es mejor que se diga "ejercer actividades laborales".

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR BAEZA. — Respecto al artículo 18, debo destacar que se hace un agregado. El mismo trata de corregir las dificultades que en la práctica tiene el régimen actualmente vigente. El contenido de este artículo no es una innovación; es, prácticamente un reflejo del Derecho vigente. Frecuentemente nos encontramos con situaciones en que los organismos —y no haciendo imputación a ninguno— por falta de pronunciamiento crean una situación de desamparo al trabajador. La mayoría de las leyes, amparan al trabajador por un período muy corto. Por ejemplo, la ley prejubilatoria da 120 días de plazo, para solucionar la situación, vencidos los cuales se anula el beneficio que otorgan. Para esto el Legislador parte del supuesto de que en ese período ya ha habido pronunciamiento del Banco de Previsión, aceptando la posición de los servicios médicos de los seguros de enfermedad.

En la práctica, pasan esos 120 días de plazo sin que haya pronunciamiento del Banco y, de esa manera, el trabajador pierde la prestación por parte del Seguro y no tiene el amparo del Banco de Previsión.

En consecuencia, en el nuevo texto se establece: "Si vencidos los plazos establecidos en el presente artículo, no existiese pronunciamiento de los servicios médicos del Banco de Previsión Social, por causas no imputables al beneficiario, el Banco de Previsión Social comenzará a servir un adelanto pre-jubilatorio cuyo monto será el 80 % del subsidio, sin perjuicio de lo que corresponda una vez producido el dictamen del Tribunal Médico".

En una palabra, se busca, aunque sea en forma transitoria, dar una cobertura al trabajador que, por razones no imputables a su voluntad, aún no cuenta con un pronunciamiento de la administración.

Es transitorio y si el Departamento Médico del Banco entiende que el trabajador no está comprendido dentro de la causal jubilatoria, puede dejarse sin efecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es muy oportuna esa iniciativa porque ese problema, no lo ha podido resolver el Banco. Los peritajes por incapacidad duran muchísimo tiempo y, en consecuencia, me parece muy acertada la disposición que se acaba de comentar.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tiene algún sentido que se cambie la denominación en la parte final, porque se viene hablando de Junta Médica y al final, se dice: Tribunal Médico.

SEÑOR BAEZA. — Lo del Tribunal Médico está previsto junto con el Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Sin embargo, se vuelve a hablar de Junta Médica y habría que poner Tribunal para diferenciarlo.

SEÑOR PRADERI. — Está mencionado dos veces.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, donde dice Junta Médica habría que poner Tribunal Médico.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — En este caso sí, porque se habla de Junta Médica de ASSE.

SEÑOR PONS. — Viene a ser algo así como un organismo de alzada.

El artículo 19 permanece incambiado.

En el artículo 20 habría una modificación en su inciso 2º.

Anteriormente se establecía que cuando se produjeren discrepancias entre ASSE y el Banco de Seguros del Estado respecto a quién es el obligado a pagar la indemnización y no pueda resolverse de común acuerdo, se procederá mediante notificación que efectuará DASSE a formar una Junta Médica, la que se integrará con un médico delegado del Banco de Seguros, otro de ASSE y un tercero del Ministerio de Salud Pública que la presidirá. La Junta Médica podrá dictaminar por mayoría y su fallo será irrecurrible debiendo expedirse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la notificación realizada.

Ahora creamos un mecanismo que, para ser coherente, pensamos que debe ser el mismo que el del artículo 18. En consecuencia, el nuevo texto dice: "De no existir acuerdo entre el dictamen de la Junta Médica de ASSE y los servicios médicos del Banco de Seguros del Estado respecto a quién es el obligado a pagar la indemnización, decidirá en forma definitiva e irrecurrible un Tribunal Médico formado por un médico delegado del Banco de Seguros, otro de ASSE y un tercero del Ministerio de Salud Pública que actuará como Presidente. Este Tribunal Médico será promovido por ASSE pudiendo dictaminar por mayoría, debiendo expedirse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la convocatoria realizada".

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Simplemente quiero dejar establecido —como no se trata de un tema de mi competencia, no me animo a buscar una solución— que definitivamente habría que resolver el problema del Banco de Seguros. La frontera entre los servicios que presta ASSE y el Banco de Seguros, es una cosa muy incierta, ya que el Banco de Seguros actúa como Banco.

Quizás ésta sea una solución transitoria.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — ¿Me permite?

En espíritu, coincido con lo que manifiesta el señor Consejero Praderi, pero quiero aclarar que si en esta oportunidad no buscamos la solución a este problema fue, simplemente, para no retardar la sanción de este proyecto de ley.

Coincido con la que manifiesta el señor Consejero Praderi, pero entiendo que esto nos podría llevar a una discusión que alargaría excesivamente el trámite de este proyecto de ley. Sin embargo, quiero expresar que tenemos la intención de hacer llegar, oportunamente, al Consejo de Estado, un nuevo proyecto de ley modificativo del sistema actual del Seguro de Accidentes de Trabajo. Creo, como el señor Consejero Praderi, y así como también lo pensarán muchos de los miembros de esta Comisión, que el Seguro de Accidentes de Trabajo es un seguro de seguridad social y, en consecuencia, debe ser administrado por un Instituto de tal carácter, y el Banco de Seguros no lo es.

SEÑOR PRADERI. — Coincido con el señor Ministro que éste es un tema que alargaría mucho una rápida solución al mismo.

SEÑOR BAEZA. — Inicialmente, fuimos más ambiciosos y quisimos incursionar en este tema pero, posteriormente, como lo ha indicado el señor Ministro, vimos que iba a dilatar enormemente la aprobación de este proyecto de ley.

En el artículo 21 la única modificación que se hace es la siguiente: en el inciso 2º se dice que el aporte patronal a ASSE estará a cargo del Fondo Nacional de Seguro por Desocupación creado por la Ley Nº 14.312, de 10 de diciembre de 1974 y el aporte obrero será deducido de la prestación que percibe el trabajador.

Más que nada, se trata de una precisión técnica.

El artículo 22 se mantiene incambiado salvo en su inciso final. El mismo trata de recoger alguna inquietud de algunos señores Consejeros.

El proyecto inicial establecía que el tiempo que el trabajador no pudiera prestar servicios por razones de enfermedad, será computado como si realmente hubiera trabajado para la aplicación de las normas del derecho del trabajo de que sea titular, salvo en cuanto al derecho de licencia y sumas para mejor goce de la misma que la percibirá en forma proporcional al período trabajado. Estamos frente a un problema de filosofía y financiamiento.

En su momento, nosotros entendimos, para dar un ejemplo gráfico, que si un trabajador estaba un año en el seguro de enfermedad, rechinaba un poco que en ese año se le pagara la licencia, como si se tratara de un premio. En consecuencia, pensamos que la solución era que el período en que estuviera en el seguro de enfermedad perdiera ese derecho.

Repito, que aquí tratamos de recoger la inquietud de algunos señores Consejeros y lo hacemos estableciendo que, en su momento, el Poder Ejecutivo podrá cambiar el criterio propuesto en su oportunidad.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite?

No sé si estoy equivocado, pero creo que la licencia la paga el patrón.

SEÑOR BAEZA. — En el período de enfermedad, no; es de cargo del Seguro. No tengo dudas en cuanto a la industria de la construcción, ya que este beneficio es pagado por CHAMSEC.

SEÑOR PRADERI. — Pero en el resto de la actividad, la licencia la paga el patrón. En la industria metalúrgica, por ejemplo, no tengo ninguna duda de que esto sucede como yo lo digo. Por tratarse de una compensación que daría ASSE, creo que sería una injustícia tremenda que la licencia la pagara el patrón.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pienso que habría que aclarar bien el planteo general del problema, a los efectos de la redacción de la norma. El obrero está enfermo durante los meses de marzo y abril, ¿genera licencia? ¿Quién la paga?

SEÑOR BAEZA. — Actualmente genera licencia y, por ejemplo repito, en la industria de la construcción la abona CHAMSEC. De acuerdo al inciso 1º, no la pagaría nadie, es decir, la pierde.

SEÑOR PRADERI. — El inciso que se agrega ahora establece: "No obstante el Poder Ejecutivo a propuesta de ASSE y en función de las posibilidades económico-financieras, podrá determinar un concepto distinto para la liquidación de la licencia y sumas para el mejor goce de las mismas".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quién la paga en ese caso? ¿El seguro o el patrón?

SEÑOR BAEZA. — A mi criterio, paga el seguro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, el Poder Ejecutivo entiende que debe pagarlo el seguro.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

No debemos perder de vista que la norma del artículo 22 se inspira, de acuerdo a su texto, en lo siguiente: "El tiempo que el trabajador no pudiera prestar servicios por razones de enfermedad, será computado como si realmente hubiera trabajado para la aplicación de las normas del derecho del trabajo de que sea titular, salvo en cuanto al derecho de licencia y sumas para mejor goce de la misma...". O sea que se determina el criterio de que el enfermo no tiene por qué verse perjudicado salvo en cuanto al derecho a licencia. Desde el momento en que se dice que será considerado como si realmente hubiera trabajado, se hace una uniformidad entre el que está trabjando y el que está enfermo en ese momento.

Cuando se dice: "...salvo en cuanto al derecho de licencia y sumas para mejor goce de la misma que la percibirá en forma proporcional al período trabajado", se busca lo siguiente. Si el principio es que se pague proporcionalmente, puede ser injusto y, entonces, ASSE puede solicitar que el Poder Ejecutivo arbitre una forma de pago distinta. ¿Esa es la finalidad del inciso 2º?

SEÑOR PRADERI. — La confusión proviene de lo siguiente. La norma fundamental dice que se percibirá en forma proporcional al período trabajado. Sin embargo, en el último inciso, se le da una opción al Poder Ejecutivo de extender el servicio, que sería un pago o una compensación que puede ser o no proporcional, pero por cuenta del servicio. Eso hay que dejarlo bien establecido. En el primer caso, quien paga la licencia en forma proporcional es la empresa, por el tiempo efectivamente trabajado, y lo otro es una consecuencia de la enfermedad.

Con el régimen actual, salvo en el caso de la Construcción, la licencia la paga la empresa.

Pienso que ha de haber que agregarle algo a ese inciso, aunque ya está implícito, porque habla de las posibilidades económico-financieras del servicio.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — En el inciso 2º, señor Presidente, debería irse a una expresión más drástica: No dejar esto: "...podrá determinar un concepto distinto para la liquidación de la licencia...", sino hablar directamente de la percepción no ya proporcional sino total de la licencia y del beneficio para su mejor goce. En ese caso, la diferencia entre la parte que le corresponde por haber trabajado efectivamente y la que le corresponde por haber trabajado efectivamente y la que le corresponde por el período de enfermedad, tiene que ser cubierta por ASSE.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite?

Quisiera proponer una modificación al texto. Diría: "No obstante el Poder Ejecutivo a propuesta de ASSE y en función de sus posibilidades económico-financieras podrá determinar una forma de compensación por la pérdida de licencia y sumas para el mejor goce de la misma en el período de la enfermedad.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Lo que no sería facultativo es en cuanto al objetivo que introduciría el Poder Ejecutivo. Este es un nuevo beneficio social.

(Continúa)



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Miércoles 27 de Agosto de 1975

Tomo 280 Año LXIX Número 19587

Dirección
Florida 1178

teléfonos
83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo-Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA. **La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del Diario.**

TARIFAS

AVISOS (Resolución 199/975 4 de febrero de 1975)	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	—
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	0.70
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.70
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	1.40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	3.00
Matrimonios del interior	2.00
SUSCRIPCIONES (Resolución 199/975 4 de febrero de 1975)	
Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	28.80
Por año	52.80
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	36.00
Por año	67.20
EJEMPLARES (Resolución 199/975 4 de febrero de 1975)	
Del día	0.32
Atrasados	0.60
De más de quince días	1.20
De más de un año	2.40
De más de tres años	4.80
De más de cinco años	9.60
FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS	
La página:	
Hasta un año	1.50
De más de un año	2.10
De más de tres años	2.70
De más de cinco años	3.90
De más de diez años	5.40

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso:

S. 1—974. Leyes 14.219, 14.220 y 14.226 de Arrendamientos Urbanos. Decretos 642|974 y 626|974. — Fijación de Unidades Reajustables para préstamos hipotecarios y arrendamientos. Leyes 14.261 y 14.262. — Incorporación de inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. Su precio N$ 0.45.

S. 2—974. Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 1973. Su precio N$ 0.76.

S. 3—974. Resolución 1.315|973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. Su precio N$ 0.25.

S. 4—974. Decreto 104|968. — Se dispone que los Organismos Estatales, aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto sobre Contabilidad y Administración Financiera. Su precio N$ 0.95.

S. 5—974. Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras. 3.a edición. Su precio N$ 0.70.

S. 6—974. Ley 14.306. — Código Tributario. 1.a edición (agotada), 2.a edición. Su precio N$ 0.65

S. 7—975. Ley 14.305. — Código Aeronáutico. 1.a edición (agotada), 2.a edición. Su precio N$ 1.08.

S. 8—975. Ley 14.312. — Creación del Servicio Nacional de Empleo. 1.a edición (agotada). 2.a edición Su precio N$ 0.55.

S. 9—975. Decreto 52|975. — Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio. 1.a edición (agotada). 2.a edición. Su precio N$ 0.60.

S. 10—975. Decreto 114|975. — Texto Ordenado (actualizado) de los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. Su precio N$ 1.81.

S. 11—975. Decreto 16.779. — Régimen Punitivo de la Intendencia Municipal de Montevideo. Su precio N$ 0.90.

S. 12—975. Estatuto del Funcionario de la Intendencia Municipal de Tacuarembó Su precio N$ 1.30.

S. 13—975. Recopilación Sistemática de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero dictadas por el Banco Central del Uruguay. Su precio N$ 2.42.

S. 14—975. Decreto 16.797. — Ordenanza Bromatológica de la Intendencia Municipal de Montevideo. Su precio N$ 1.50.

S. 15—975. Decretos 640, 641, 575. — Normas generales de actuación administrativa en la Administración Central. Su precio N$ 1.40.

S. 16—975. Decreto 1.378. — Ordenanza de calificación y ascensos de la Intendencia Municipal de Canelones. Su precio N$ 0.53.

S. 17—975. Resolución 199. — Ordenanza de Tránsito Público y su Reglamentación, de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. Su precio N$ 0.75.

S. 18-975. Ley 14.384. — Nuevo Régimen de Arrendamientos Rurales. Su precio N$ 0.70.

S. 19—Decreto 411|975. — Se comete a la Dirección General Impositiva la Recaudación y Contralor del Impuesto al Patrimonio. Su precio N$ 0.35.

S. 20—Ley 14.412. — Ley de cheques. Su precio N$ 0.50.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

		N$
Años 1939 a 1971	— Rústica	10.00
1971	— Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno	15.00
1972	— Rústica (1.er Semestre)	12.00
1972	— Rústica (2.o Semestre)	10.00
1972	— Encuadernado (1.er Semestre)	21.50
1972	— Encuadernado (2.o Semestre)	15.00
1973	— Rústica (1.er Semestre)	12.00
1973	— Encuadernado (1.er Semestre)	25.00
1973	— Rústica (2.o semestre) Julio - Octubre Tomo I	17.00
1973	— Rústica (2.o semestre) Noviembre - Diciembre. Tomo II	13.00
1973	— Encuadernado (2.o semestre) en dos volumenes	58.00
1974	— Rústica (1.er semestre)	25.00
1974	— Encuadernado (1er. semestre)	41.70

Consultar existencia.

1-Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MUSTO o MUSTO BORGES. (V. 426|975). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1975 — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16658 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON JUSTO ANDRADA, (S. 580|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16655 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO STEINBERG, (S. 494|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16654 Ag.18.v.set.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADO NILO OLIVERA DIAZ, (S. 472|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 17031 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA PETRONE de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. octubre 8 de 1959. — Esc. Luis E. Fontana Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16538 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HONORIO SANZ HERNANDO (S 340|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16333 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN GARCIA de PAADIN de GOLDARACENA (V 478|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 1636[illegible] Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MACHADO o MACHADO RODRIGUEZ (V 2[illegible]|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16368 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL JUSTO VELASCO y de PURIFICACION o PURIFICACION CONSTANZA CANCELO de VELASCO, (S. 156|973), citándose a herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16245 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de HECTOR DIONISIO ARTUCIO NUÑEZ y de IRENE JULIA IRIGOYEN o IRIGOYEN MINETTI de ARTUCIO (S|333|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 1[illegible] de agosto de 1975. — (Firma ilegible)
1) N$ 28.00 10|pub. 16790 A[illegible]9-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JEANNE ANGELE CLOTILDE o JUANA ANGELA CLOTILDE SPANGENBERG (V. 2[illegible]|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 17113 Ag 22-v set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MARIO HEGOBURU SOÑORA, (V. 452|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17193 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE AGUSTIN MORTEIRO MAGGI, (V. 480|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17194 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO NERI BERTI, (S. 314|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17195 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN GALIANA IVAÑEZ, E. (1042|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17192 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FIGUEREDO BOTTA, (E. 1101|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17196 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YULIO o JULIO FRANCISCO GOMEZ ECHEVEST o ECHEVESTE o ETCHEVESTE, (libro 63, folio 190), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17098 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA VICENTE FELIX FERLA o JUAN BAUTISTA VICENTE FERLA GIARDINO, (E. 1039|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17099 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS BARAIBAR ARCE (E|28|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10 pub. 16864 Ag.21-v.set.4

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA IDA MORUZZI o MORUZZI de ARCIERI, (E. 1616|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1973. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16804 Ag.20-v.set.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA PILAR ESTELA de LABORDE, (E. 1044|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 16865 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesón de RODOLFO FAUSTINO SAYAGUES LASO, (E. 272|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16805 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BALDOMIRO o BALDOMIRO JOSE CVETREZNIK o CVETREZNIK ZBOGAR o ZBOGAR, (E. 894|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16246 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROMEO APARICIO ARNABOLDI (E 1016|65) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16457 Ag.15-v ag.28

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE MIGUEL DOMINGO OTTONELLO, (E. 794|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16136 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MOISES IUFFE o YUFFE FUX (E. 538|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) — N$ 63.06 30|pub 15888 Ag.8-v.set.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES GRANDI de PEREZ PISANO, (316|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 20 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17215 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO SERAFIN CABRERA BALZARETTI, (300|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16864 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RODRIGUEZ de ARCIA o RODRIGUEZ PAES o PAEZ o PAIS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 15 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16858 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO SEDRES PEREZ, (396|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16859 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS OSVALDO DANILO CARRO DIAZ, (304|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16860 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ALOISE de PENESTRI, (146|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16861 Ag.20-v|set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA FIERRO o FIERRO de OLIVIERI, (502|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16862 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARUSIAK MANOGIAN de DARAKDJIAN (288|1975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16491 Ag.15-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO AGUIRRE ABASOLA (248|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16490 Ag.15-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES RIUS de RIVAS o RIUS BOUTEVILAIN de RIVAS (280|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16356 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ARENA de FILLINGER (170|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16355 Ag.14-v.ag.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VARELA de FRAGA, (266|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 8 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16264 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASTANIBAL ARMANDO BRUSCO SFORZA, (282|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16616 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA FRATINE de LOPEZ y BALDOMERO LOPEZ (86|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de agosto de 1975 — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16615 Ag.18.v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ABALDE SUAREZ, (310|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub. 15477 Ag.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA LACOSTE DAVID de BANCALARI, (296|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 16741 Ag.19.v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGENTUA o AGENTICA o ANGELICA UGARTECHE CANTO, (294|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16740 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE WALTER DE LA SOVERA CAPILLAS o CAPILLA (308| 1975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17006 Ag.21-v.set.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIANA GRIFFERO de PIZZORNO (274|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17005 Ag.21-v.set.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA GARCIA PORTILLO (284|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1975 — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17004 Ag.21-v.set.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCES GERTRUDE, o FRANCES GERTRUDE HISLOP ROBERTSON MORSE, (302|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) N$ 63.000 30|pub. 16696 Ag.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN JOSE D'ALESSIO GORDIOLA, (S. 264| 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 17218 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICASIO RIOS, (S. 262|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17217 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FERRARO FRANZINO o FRANZZINI, (S. 326|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 16742 Ag.19.v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS DI MATTEO CAUCEGLIA (S|132|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2? de mayo de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16492 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA SALVATICO RISSO (S|166|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16358 Ag.14-v.ag.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA ESTHER MALLI de JURICIC o JURICICH, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub 17093 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS BIANCHI PIAGGIO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 17114 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO DOROTEO VERDE GORDERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16916 Ag.21.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ISABEL PERATA o PERALTA de POMIES y FLORENTINA PERATA o PERALTA de AZZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 16831 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELAIDA OLIMPIA SIERRA de PISCIOTTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, agosto 14 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 16827 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIA AIDA MUIÑO de GABIN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto ? de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16335 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA ASUNCION CRESPI de MARIN citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto ? de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16366 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RAVENNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16456 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MONTES QUISTILAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 16580 Ag 18.v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONELLA MIZOTOVICH de BOGUSIS — o PETRONELLA o PETRONA MIZUTAVICIUS de BOGUSIS o PETRONA MIYUTOVICH o MIYOTUVICH de BOGUSIS; JUAN BOGUSIS o BOGUSITE y CELEDONIO RUIZ CORREA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 16581 Ag.18.v.set.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROGELIO SANDE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 11 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16669 Ag.18.v.set.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE SUAREZ y de CARMEN CASTILLO de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 11 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16668 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de POLICARPO TEXEIRA NUÑEZ POLICARPO TEIXEIRA NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1975 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10.pub. 16189 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA GUERRERO de CASTRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 8 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16250 Ag.13.v ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de COSME NARCISO GIMENEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 8 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16249 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL PRIEDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16188 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de VENANCIO DELGADO y de doña CLARA DELGADO de MIRANDA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

dir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16186 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO FRANCISCO DEUS SAN GERMAN, (S. 290|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 17222 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICA BATTAINI de GIOSSA, (S. 280|975), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 17109 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILLY ELISABETH o LILI ISABEL ANDERSSON de OLANDERSSON, (S 618|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 63.00 30|pub. 17110 Ag.22-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO CAPELUTO COHEN (S. 269|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 17108 Ag.20-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TORRADELFLO o TORRADEFLO de ALBACETE, (S. 244|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 17104 Ag.22-v.set.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ELISA DIAZ de ROHRDANZ, (S. 274|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 11 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 16662Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ASUNCION MARTINEZ o MARTINEZ MAIDANA de CEJAS o CEJA, (S. 290|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16626 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Eduardo Britos del Pino, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA BRENDA o BENIGNA BERTO o BERTO PIERROTT o PIERROTTI de HURTADO, (S. 289|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Gloria Pereda Valdes de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16587 Ag.18-v.set.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO NAVARRETE VELAZCO, (S. 132|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 11 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 16663 Ag.18.v.set.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ALONSO o ALONSO CALVO, (S. 282|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 8 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16664 Ag.18-v.set.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BRAULIO TROMBOTTI PAGANI, (S. 254|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 8 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 16665 Ag.18-v.set.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEGUNDO VAROLI o VAROLI MAGNANI, (S. 164|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 8 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16666 Ag.18-v.set 1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANATOLIA o CIRILA ANATOLIA SERRON o SERRON MENESE o MENESES de SERAFINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 8 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16667 Ag.18.v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: ELISA VILLEMUR de DOMESTICI. "Sucesión" (Ficha S 516|67) se cita, llama y emplaza a Irene Durac, Helene Durac Ferdinand y Eugene Durac; Antoine Domestici; Francois Dominique Domestici; Antoinette Domestici; Valerie Pasqualini Domestici Francois Pasqualini Domestici; Caroline Veran Domestici; Agustín Domestici; Elise Domestici; Paulina Bourgeois Mattei; Caroline Petit Mattei; Lucrece Ricomagno Mattei Luisa Mattei; Rose Amblard Lanfranchi; la Escuela de Servicio Social Católica; Casa de Ciegos de Montevideo; Societé des Dames Françaises de Saint Vincent de Paul; Parroquia del Asilo Dámaso Larrañaga; al Santo Padre Iglesia de Piano; Pequeña Iglesia de Sarniguet par Andrest-Hautes Pyrenees, Francia para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia de doña Elisa Villemur de Domestici dentro del término de noventa días bajo apercibimiento ante este Juzgado, 25 de mayo 523 6.o piso. — Montevideo, julio 30 de 1975. — Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria.
1) N$ 189.00 30|pub 16385 Ag.14-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE o AIDEE TESTA ECHEVERRIA o ECHAVARRIA (S|242|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Montevideo, agosto 7 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16382 Ag.14-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEON RICARDO ORMAECHEA (S|270|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 7 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 16381 Ag.14-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ROIG DISEVO (S|240|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16379 Ag.14-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO o CAMILO SINFOROSO FEREYRA (S|234|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16378 Ag.14-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO PIO AGUSTIN VAZQUEZ YAGUNA (S|120|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16376 Ag.14-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES MATEA ANTONIA RODRIGUEZ DE LA LLANA de LIMA (S|266|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 6 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16374 Ag.14-v.ag.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARY JOSEFA PERALTA SEOANE de PRIETO, (F. A. 206|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17199 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FARIÑA RIVAS, (F A. 278|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 17198 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA BLANCA GANDIOLI PANIZZA de ALPUIN, (F. A. 312|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17131 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMAN VILLAVERDE TUBIO y MARIA LUISA DI LIONE MASTROLORENZO de VILLAVERDE, (F. A. 292|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 17132 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ATENSIA o ATENCIA o ATTENSSIA de OLAIZOLA u ALAIZOLA (F. A. 116|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17166 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesioón de JOHN WILLIAM JAMES LEAMAN (F. A. 298|974), citándose a los herede-

ros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17180 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ACQUARONE SALABERRY (F.A. 238|75. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17008 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de BLONDINA RAIMUNDA ESPINOZA o ESPINOSA LATORRE de MENDEZ (F. A. 240|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16895 Ag.21.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la Sucesión de GONZALO ORESTE BORJAS, (A. 544|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de octubre de 1973. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 16901 Ag.21.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSA FUINO de GHUIETTI, (F. A. 600|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16887 Ag.20-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA PITTAMIGLIO de PIRIZ, (F. A. 224|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 1.00 10|pub. 16680 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA FERREIRA LONGRES de MIGUEZ o HERMINIA FERREIRA LANERES de MIGUEZ (F.A. 280|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16542 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONO GIUFFRIDA NATOLE (F.A. 258|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16406 Ag.14-v.ag.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA CEAN FIGUEIRAS de POSE, (F. A. 214|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1975 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 16254 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES LOMBARDO ROJO de RODRIGUEZ (F.A. 218|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15918 Ag.13-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN MARIA COLLAZO o JOAQUIN COLLAZO, (F. 555|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17223 Ag.25-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO RUBILSON GUILLERMO (F. 483|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17164 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEMETRIO GONZALEZ (F. 575|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17185 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTE HECTOR ALVAREZ GIANOLA, (F. 516|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 17057 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA BIBERIAN de MELIDONIAN, (F. 552|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 30 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17073 Ag.21-v.set.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELO TROMBETTA, (F. 20|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 16822 Ag.20-v.set.3

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO CANCELA PENA, (F. 57|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16866 Ag.20-v.set.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA GIUSSI de GANDOLFI (F. 994|73) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martínez Uthurburu, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16493 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO ELIAS BATISTA (F. 518|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1975 — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
N$ 21.00 10|pub. 16336 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN RAMOS BUCERO (F. 550|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 30 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16371 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO RODRIGUEZ; ROSA CERRUTTI de RODRIGUEZ; MARIA TIMOTEA o CARMEN TIMOTEA RODRIGUEZ de BACCI y RAMON ALFONSO RODRIGUEZ CERRUTTI, (F. 280|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 64.00 30|pub. 15382 Ag.1º-v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL PEDRO BALBI, (A. 172|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17096 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ROMEO RODRIGUEZ de OGUETA, (A. 295|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 17111 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELADIO LAGO ALONSO, (A. 270|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 14 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17137 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRIACA BRUNILDA MACHADO de ALVARIZA, (F. A. 304|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17135 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA OSSANO de HENDERSON o MARIA AMANDA OSSOLA de HENDERSON o AMANDA OSSOLA de HENDERSON (A 264|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16971 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MATURRO LAPETINA de LOSTORTO, (A. 266|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17083 Ag.21-v.set.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO ARDUINO PEREZ, (A. 276|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Raúl Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16844 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALLAN ROBERTSON JONES, (A. 380|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 1975. — Raúl A. Avondet Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 16734 Ag.19-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **CONCEPCION MILLARA ALVAREZ**, (A. 180|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16695 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de **FRANCISCO ALVAREZ CAPDEPON o CAYDEPON** (A 242|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 16561 Ag.15-v.ag.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **ANDRES FERNANDO CHABRILLON**, (V. 675|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 17039 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de **RAFAEL RAMAGLI GREZZI** (S|487|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16968 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **EMMA MARIA LAURA BERNASCONI de CONSERVA o EMA BERNASCONI de CONSERVA**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17034 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **GABRIEL MORRA MORRA**, (V. 747|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17030 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **LUCIA LANZARO de CAPOZZOLO**, (S. 781|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 17033 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **GITLA STOSSER de ROSEMBLUM o ROSENBLUM y ROZEMBLUM**, (S. 767|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de agosto de 1975 — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17032 Ag.21-v.set.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **GREGORIA LABANDERA SIRE de ZAKARKA**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 16821 Ag.20-v.set.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de **BLANCA MEI ISENDA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MIGUEZ de LATORRE** (S|777|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16657 Ag.18-v.set.1.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de **LUISA PAGAN de SOLARI** (V|759|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de agosto de 1975 — Arturo Héctor Otero. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 16654 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de **JOSE MARIA PENNINO SILVA** (V|755|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16333 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de **SALOMON MUCHINIK o MUCHINIK SMEJOFF** (V 733|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de agosto de 1975 — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16270 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **MARIA TERESA ESPOSTO de GALLO**, (V. 771|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16244 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de **MANUEL MOURE ARAUJO** (V. 303|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 63 00 30|pub. 15935 Ag.8-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de **HECTOR CARLOS PEREYRA DENBY y MARIA ANTONIETA OLIVERA PREGO de PEREYRA**, (E. 1655|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 17092 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de **MANUEL FELIPE RODRIGUEZ** (E 1517|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16970 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de **CONSTANCIA PEREIRA o PEREYRA de ACOSTA** (E 1405|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 16969 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de **VICENTE JULIO MARTINEZ** (E 1583|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 18 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16968 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **MAXIMA CLAUDINA GONZALEZ de ESPINOSA**, (E. 1531|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 16967 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **LEONCIO HUMBERTO ESCARON**, (E. 545|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de abril de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16966 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **JUAN DABOSIO o JUAN DABOSIO CARBONE**, (E. 1459|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16965 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **JOSE BASIKA**, (E. 1221|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16863 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **ELVIRA VARELA LOPEZ**, (E. 1400|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16586 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **LUISA o ADORACION LUISA MARTINEZ SALAVERRY**, (E. 1397|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 16585 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **JOSE ANTONIO LEBREDO VEIGUELA o VEIJUELA**, (E. 1467|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16584 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **MARIA GARCIA de CUPLA**, (E. 1171|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 16583 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **ELIDA STILITA CASTRO o CASTRO GARCIA de PEDROSO**, (E. 1071|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
1) N$ 21 00 10|pub. 16582 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de **JOSE VIDICH STANICH** (E 1349|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16461 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de **NOEMI DORA URRISTI PONSETTI o FONSETTI** (E 1713|75 citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1975 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16460 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELIA LOPEZ de HIERRO (E 1285|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16459 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CIRIACO GRECO MARENGO (E|1395|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16458 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA DATTOLI de RODRIGUEZ (E 1408|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16334 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE POGGI DECIA o JOSE NICOLAS POGGI DECIA (E. 1341|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de julio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 16248 Ag.13.v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO MARCOS LORENZO y LOSADA CABRERA (E. 1181|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16247 Ag.13-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IVAN TUDJAN, (327|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17216 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER de TEZANOS (186|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 11 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17134 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRAULIO SEVI o SEVI ITUARTE (301|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 19 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17133 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN ANGEL CORREA ACOSTA (331|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 19 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 17130 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES BLANCO de CAMPOS, (291|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 14 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16739 Ag.22-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARLI (305|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 17007 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN LEOMAR o LOMAR LOPEZ LAMELA, (133|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta
1) N$ 63.00 30|pub. 16868 Ag.20-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIVERTO o HERIBERTO RODRIGUEZ PEÑA (333|1975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16863 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO o GUALBERTO LEOPOLDO GABETTI, (283|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16735 Ag.19.v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JUAN KIRCHBERG o KIRCHBERG ZANDER, (161|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 16619 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JOAQUIN MARQUES o MARQUES VAZQUEZ, (391|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16618 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA DORA SALOMANN JONAS o ELSA DORA SALOMANN de GROSS o ELSA SALOMANN de GROSS o ELSA GROSS (193|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 16 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 84.000 30|pub. 13071 Jn 20.-v.jn 30. Jl.21 -v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ZABALOY VARELA, (575|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de agosto de 1975. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub 16617 Ag.18.v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RUIZ de ACOSTA o MARIA SERAFINA o CERAFINA RUIZ o MARIA C. RUIZ, (309|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 16350 Ag.14.v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO JUAN ANGEL PIANO o ISIDORO JUAN ANGEL PIANO BAGNASCO, (307|1975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16354 Ag.14.v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN COEDO MARCOS, (313|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 11 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 16353 Ag.14.v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ORICCHIO u ORICHIO de MACHIN, (261|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16352 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LUIS SANDONATO, (189|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16351 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO CEJAS o CEJA REYES, (299|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 8 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16262 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA VISTA de ROMERO, (297|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 8 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 16263 Ag.13-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL IGUAIN o de IGUAIN de TELLERIA, (S. 197|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17219 Ag 26-v.set.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turo dispuso la apertura de las sucesiones de CANDIDA COIRA AMADO de SANCHEZ y GREGORIO SANCHEZ (S|191|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 1 de agosto de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16611 Ag.21-v.set.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA BARBOZA, (S. 81|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la aper-

días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16614 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO IGNACIO GOICOECHEA MORA (S|241|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16613 Ag.18-v.set.1

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS LUIS GAGLIARDINI (S|293|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18612 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PALMIRA VICTORIA FURTADO FURTADO de CARDOZO (S|287|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16494 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SPRINBERG o SPRIMBERG y CATALINA STOLIAR de SPRINBERG o SPRIMBERG (S|117|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16493 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR PAMPIN GOMEZ, (S. 447|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16361 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO CASTRO MARTINEZ, (S. 477|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16360 Ag.14.v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA VLADISLAVICH de FOLENA, (S. 255|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16359 Ag.14.v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DIVA BERNEIRA SOARES de VIGNON o DIVA SOARES de VIGNON, (S. 159|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub. 14559 Jl.21-v.set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BIENVENIDA ROSSI DE ACEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 42.00 20|pub. 13650 Ag.26.-v.set 8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA MALLO de CERVIÑO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17094 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA CARRERA de CAGNONE citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17115 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA AGUSTINA CALERO CALERO de CADENAZZI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17124 Ag.22-v.set.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de POLIDORO MENDIZABAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 6 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18163 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN JUAN MONCALVI o MONCALVI CAMPASSI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1975 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17162 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERNANDEZ DOUFOUR o DOUFOUR citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16937 Ag.21.-v.set.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CANDIDO LUNA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 16806 Ag.20-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO PEREZ MAREXIANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 11 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16830 Ag.20-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOPOLDO MARIO SECANE PEDEMONTE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16829 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA TERESA SALVO BOSSIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 14 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16828 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RENE o RENEE ANGELA LOINAZ MARQUEZ de CAPURRO o RENEE ANGELA LOINAZ de CAPURRO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 16462 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANNA KLOCHECK de STRANENLSO o ANNA KOSHKOFF KOCHKOW o KOSHKOFF de STRONENKO de GREGORIO STRONENKO CHECHK o GREGORIO STRONENKO CHECHKO o TCHECHKO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15806 Ag 15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE MIGUEL CEBRO VIÑA o JORGE CEBRO VIÑA, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 16365 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA ESTHER BIANCHI o BIANCHI de CLARBT, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) N$ 63.00 20|pub 16364 Ag.14-v.set.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO ALBERTO MARTINEZ PEÑA o ELBIO ALBERTO MARTINEZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 8 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16251 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO OTTATI D'OTTONE (Ficha 403|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Chiappara. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 16259 Ag.13-v.ag.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO RIVERO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16671 Ag.18-v.set.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELAIDA SEMPOL de VIGNALE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16670 Ag 18-v.set.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MINAS SARKISIAN MAMURIAN o MARMURIAN o MASMURLIAN (S|275|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 15 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 17321 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN DARIO GANDOLFO o GANDOLFO BONORINO (S|267|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

ños ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 17107 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL SILVESTRE CARIBONI (S|229|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 17106 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO MANZANARES RODRIGUEZ (S|253|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 17105 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BEDROS o BREDOS KEOCHGERIAN (S|273|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1975. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 17126 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO LINO ALBINI ZAPATA (S. 303|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 17168 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ALBERTO CUÑA HIDALGO, (S. 281|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 17047 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE PRUGONE o PRUGONE VACCAREZZA (S|95|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16824 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GIL o GIL BALAGUER de FRANCIA (S|239|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16825 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANI GORKLIANSKI SAJNO o GORKLIANSKI SAJNO de SZOAK, (S. 263|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 7 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 16381 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIAZ o DIAZ MALNERO, (S. 261|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 16377 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIN o FROIM RENER FRAIMAN, (S. 125|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16375 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA ESTHER o ESTHER MORALES o MORALES LEAL de DELLA ROSA y DIMA o DIMAS MORALES LEAL, (S. 243|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16372 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IVONNE LOPEZ SILVERA de VAZ, (S. 209|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16379 Ag.14-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ARAMENDIA TELLECHEA (F.A. 139|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17197 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA MENDOZA o MENDOZA de SERVAIS (F.A. 231 bis) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17217 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO FRAGA LOPEZ (F.A. 303|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17211 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MORINI de LORENZONI o MARIA ESTHER MORINI MOBINI (F.A. 195|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17225 Ag.22-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO ESTEBAN CARTELLE (A|755|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1975. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16361 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NITO CARNELLI OXLEY (F.A. 253|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16766 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO HAMBURGER (F.A. 118|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16357 Ag.14-v.ag.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIX MARTINEZ FABRETTI (F. 209|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 17213 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOBA SZAC de LIBERMAN (F. 647|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17224 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DANTE JOSE VERZELLO; (F. 637|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17293 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO ALBERTO BULA ARABETY (F. 623|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17095 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de REMIGIO LIGERINI OSMETTI (F. 617|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17112 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO GIMENEZ (F. 627|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo; 11 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16911 Ag.21.-v.set 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA CONCEPCION NOVARO de PANIZZA, (F. 641|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 17038 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de RICARDO CONRADO VITOLA SEVERINO y de MARIA TERESA FERRETTI de VITOLA (F. 675|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16823 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA o TIRCE ZAS EPTEIN de LENZNER o LENZFNER o LEZNER o LENCNER (F. 601|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16779 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTEFANIA NYCZKA UCHACZ (F. 317|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16786 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de OTTO MANDLER (F. 371|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16798 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR DECARO REGUEIRO, (F. 529|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1972. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16557 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTINA LUGO de SENIA (F. 591|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de julio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16659 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ROMAN MARTINO (F. 381|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 29 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16692 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO EDUARDO FERNANDEZ LAPEYRADE (F. 615|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16686 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS PELLINI BERMUDEZ (F. 290|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 3 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16587 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA o LYDIA o LIDYA TARACIDO de OLIVERI, (F. 381|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 8 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16634 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA TERENYI NAGY de RETTICH (F. 315| ...) a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16499 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO o MODESTO GREGORIO COTELO PUÑAL, (F. 387|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16666 Ag.14.v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO ALEJO LETTIER o LETTIERI o LETTIERE (F 597|75, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 30 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16252 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SILVIO VIVALDELLI (F. 155|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16288 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de OTTO ENRIQUE GUNTNER ONDRA (F. ...) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 30 de abril de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 63.00 30|pub. 16563 Jl.21-v.set.3.c

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO CLEMATTA o CLEMATA MANDRACHO (A. 271|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1975. César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16987 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE BUCCINO INFANTE (F.A. 265|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17224 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NAZENIK o NEZENIT o NASEN ATERIAN o ATHERIAN de PARSEGHIAN (A. 259|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17220 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MARTINEZ (A. 228|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17133 Ag.22-v.set.5

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN VACCARO y de JUAN JOSE RAYMUNDO o JUAN JOSE VACCARO CHAPARRO, (A. 255|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1975. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16975 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS RAMON TORCHIO BURGUEÑO, (A. 293|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16974 Ag.21-v.set.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN RAMOS FAGUNDEZ, (A. 292|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16973 Ag.21 v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO POTTO MORA, (A. 189|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16972 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de PASCUAL ALVAREZ, MARIA DIGNA o DINA GARCIA de ALVAREZ y de JUAN ALBERTO ALVAREZ GARCIA (A. 267|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16807 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18.o Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ de GARCIA (A.230|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16810 Ag.20-v.set.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18.o Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ANASTASIO RAMIREZ (A. 237|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16809 Ag.20-v.set.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE RODRIGUEZ DOMINGUEZ Y LUCIA MANGO FERREIRO, (A. 211|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975 — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16808 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ULISES RUBEN CESAR PARODI BORCHIO (A.181|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 15 de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 16775 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ABRAHAM TAGLIAPIETRA COVETTA (A 303|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16878 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO GADEA COTELO (A. 279|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 12 de 1975. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16687 Ag.18-v.set.1.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMASEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimasegunda Sección Judicial de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVERIO FERNANDEZ y SALUSTIANA PERDOMO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Enrique Rodó, julio 28 de 1975. — Rubens Doti Larrea, Juez de Paz.
1) N$ 21.00 10|pub. 17245 Ag.26.-v.set.8.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de GEROMITA PAIVA TRIVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 14 de agosto de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17291 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SARALEGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 11 de agosto de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16815 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesion de AURORA AMELIA JULIA TORRES de LA. GOS, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de julio de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16488 Ag.15-v.ag.29.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA FACUNDA PERAZA BENTAVERRY de GALLO y JUAN CARLOS GALLO PERAZA (Ficha S|35|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Canelones. 29 de abril de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 16774 Ag.19-v.set.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ANGELA FRANCO o FRANCO PELUFFO o PELUFO de RISSO. (Ficha V. N.o 259|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17191 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SEGUNDO FERRARI MERETTA, (Ficha V. N.o 266|975). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras. 12 de agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16985 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA DOLORES PEREZ MARAN de GARCIA (Ficha V N.o 174|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de junio de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17020 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOLORES CABRERA de VIGNOLI (Ficha V N.o 239|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras. agosto 7 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17021 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA VICTORIA y LEOPOLDINA MARIA TUANA (DIAZ) (Ficha V N.o 234) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 7 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17022 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ELIBERTO GERVACIO o HERIBERTO GERVASIO VARALDO o BARALDO o BERALDO (Ficha V N.o 253|75) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17023 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RAZZETTI BERTOGLIO (Ficha V N.o 102|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de abril de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17024 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CARMEN PEÑA TEJERA de DE LEON (Ficha V N.o 232|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 31 de julio de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17025 Ag.21-v.set.4

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO PEREZ CABRERA. "Sucesión", (Ficha kk3|V|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 8 de abril de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 17282 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPA ESTEVEZ de RODRIGUEZ e ISAAC RODRIGUEZ MARTINEZ. "Sucesiones", (Ficha 296|V|1975). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de agosto de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 17285 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO RAMON ALVAREZ ALVAREZ. "Sucesión", (Ficha 327|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 26 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 17284 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO DELGADO, "Sucesión", (Ficha 286|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de agosto de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 17283 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL EVERILDO ALVAREZ PEREZ Sucesión (Ficha 276|V|1975). citándose a los herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días (30) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 22 de julio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 16680 Ag.18-v.set.1.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALAN FERNANDEZ Sucesión (Ficha 277|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días (30) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de julio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16681 Ag.18-v.set.1.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA CINCONEGUI de BRUSCHINI Sucesión (Ficha 265|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 5 de agosto de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16682 Ag.18-v.set.1.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO CAVELLINI o CLAVELLINI MENINI. Sucesión (Ficha 297|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de agosto de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 16683 Ag.18-v.set.1.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REY TEIXEIRA o TEXEIRA o ANTONIO TEXEIRA o TEXEIRA REY Sucesión (Ficha 128|V|1975), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días (30) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 23 de abril de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 16678 Ag.18-v.set.1.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de "PEDRO PELLIZA y TERESA MANUELA ALONSO. Sucesión" (Ficha 427|V|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de agosto de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub 16679 Ag.18-v.set.1.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SOCORRO ZABALA MARTINEZ o PEDRO SOCORRO ZABALA (Ficha 294|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de agosto de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16490 Ag.15-v.ag.29

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PEREIRA TRAVIESO (Ficha 321|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de agosto de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17099 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MELGAR MONTESDEOCA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 23 de julio de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiain Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16265 Ag.13-v.ag.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS APOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de agosto de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16266 Ag.13-v.ag.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al pú-

blico la apertura de las sucesiones de MARIA ESTER o ESTHER RAMOS y ROSALINO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de abril de 1975. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16903 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de OLFIRIO u ORFILIO FERNANDEZ RODRIGUEZ, (Ficha Nº 333|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de julio de 1975. — Aramís G. Buonomo Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16486 Ag.15.v.ag.29.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 14 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17044 Ag.21-v.set.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ANDRES SEPICH PICASSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 25 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17043 Ag.21-v.set.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PROTO CAMIO MUNIST citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 14 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 17042 Ag.21-v.set.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR PEDRO PAREDES GIACHERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 14 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17040 Ag.21-v.set.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO LORENZO HERNANDEZ PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 14 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17039 Ag.21-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON EUGENIO VIERA BARNETCHE, (Ficha 45 C. 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de abril de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16991 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BRIGIDA MALDONADO de GUERRI, (Ficha 207, C. 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, agosto 4 de 1975. — Esc Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16986 Ag.21-v.set.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA ORIETA BERTIN CANALE de ARMAND UGON (Ficha 198|C|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo julio 25 de 1975. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub 16646 Ag 18-v set.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FASSI CHIABRANDO o CHIOBRANDO de CLAUSSEN (Ficha 197|C|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo julio 24 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 16647 Ag 18-v set 1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN H... RUIZ DIAZ (Ficha C número 217, año 1975) citándose a los hederehos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de julio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16891 Ag 20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO MADERA (Ficha C N.o 213 año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de julio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16433 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NICOLAS CASTRO (Ficha C N.o 239 año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 29 de julio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16432 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL PRIETO (Ficha C N.o 238 año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 29 de julio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16431 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO FERNANDEZ VELAZQUEZ (Ficha C N.o 171 año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 2 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16598 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PARLES ALONSO (Ficha C N.o 170 año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgad. — Rosario 2 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16599 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA PAULINA GAY de GEYMONAT (Ficha C N.o 221 año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 27 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16600 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA ALEJANDRINA DELEON o DE LEON OLIVERA (Ficha C. N.o 281, Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de agosto de 1974.
1) N$ 21.00 10|pub. 17041 Ag.21.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTHA ... MONTAÑA MADERA de ALVAREZ (Ficha C N.o 189 año 1975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de junio de 1975 — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16601 Ag.18-v.set.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de RINA CATALINA BURGELL HERNANDEZ (Ficha C N.o 19. año 1975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16602 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JULIAN CARBAJAL VIÑOLI (Ficha C N.o 18. año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16603 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO CARMELO CURBELO RODRIGUEZ (Ficha C N.o 232 año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de julio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16282 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO COMBA o COMBE FENOUILL (Ficha C N.o 234 año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denrto del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de julio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 16283 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PEYROT BONJOUR de GEYMONAT (Ficha C N.o 235 año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de julio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 16284 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA TERESA MUGGLIN de VILA (Ficha C N.o 224 año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 29 de julio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16430 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BENTANCUR de JUNKELER (Ficha C N.o 227 año 1975) citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de julio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16429 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ELISEO JUSTET PONTET (Ficha C N.o 246 año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 1.o de agosto de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16285 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ALBERTO QUINCKE ROTH (Fich. C N.o 229 año 1975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de julio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 23.00 10|pub. 16286 Ag.13-v.ag.27

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL FERNANDEZ LIZONDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de noviembre de 1974. R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 17152 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO HALLER HALLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de julio de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16419 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENSESLAO o WENCESLAO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 22 de julio de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16420 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de mayo de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16421 Ag.14-v.ag.28.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de SOCRATES CHIMURIS LEMAN o CHIMURIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad julio 21 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16813 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LINA DEL ARCO de DE ARMAS o del ARCO de DE ARMAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 5 de 1975 — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16812 Ag.20-v.set.3

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO MEDINA o MEDINA CHEIRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 5 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17051 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO o FELIPE SALVITANO o SALPITAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 11 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17052 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA AGUIAR o AGUIAR de CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, agosto 11 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17053 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FACELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, mayo 28 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17054 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ELIDA URCE ANGELERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 11 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17055 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN VILLA GARMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 11 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17056 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA del CARMEN PERAZA de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 11 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17057 Ag.21.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO IRIGOYEN o IRIGOYEN TRONCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 5 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17058 Ag.21.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIA o IGNACIA BENITA IZMENDI OLASCOAGA de VAZQUEZ o ISMENDI o IZMENDI o IZMENDY y ARTEMIO o ARTEMIO FRANCISCO VAZQUEZ o VAZQUEZ LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 5 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 23.00 10|pub. 17059 Ag.21.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO MARTINEZ LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 5 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17060 Ag.21.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA CUSTODIA JAVIEL o JAVIEL de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 5 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16935 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA PROSPER de RUEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 26 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16996 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BENTANCUR o BENTANCUR DAVILA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 29 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16842 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA ACERENZA CASSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 15 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. — Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 16743 Ag.19.v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVIN o MALVIN BENJAMIN RODRIGUEZ GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 20 de 1974. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16744 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA STEWART de OLIVERA CALAMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 31 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 16470 Ag.15.v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Floida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAULA de PARENTE o PARENTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 16 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16273 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BERMUDEZ o BERMUDEZ CARDOZO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 9 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16274 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CABALGANTE de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 30 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16275 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MORELLA de IGLESIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 30 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16276 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELSA MAGGI o MAGGI NEGRI de GARRONE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 30 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16277 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTA ESTANISLADA o AUGUSTA E. PAEZ de PIEDRABUENA o PAIZ o PAIS de PIEDRABUENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 31 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16278 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR o ADHEMAR de SOUZA o DE SOUZA ESCOUTTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 31 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16279 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR MARIA ERRECALDE INFANTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 31 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16471 Ag.15.v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENTINO PEREZ PERDOMO e IRENE PEREZ de PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto ... de 1974 — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16472 Ag.15.v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SORRENTI o SORRENTI RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 24 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub 16473 Ag.15-v.ag 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ADONIS o NICOLO ADONE MORELLI CHIESTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 26 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16474 Ag.15.v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJO o ALEJO ADOLFO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LOPEZ y ALEJANDRINA LOPEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 12 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16475 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RECAREY SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, junio 12 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Acutaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16476 Ag.15.v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA MARQUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 12 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16477 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA ESCANELLAS o ESCANELLAS de ARROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 26 de 1975 — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16478 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA ETELVINA ALMEIRA o ALMEIDA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 26 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16479 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o FRANCISCA SOFIA CASTRO JAVIEL o CASTRO de MORONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 26 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16480 Ag.15-v.ag.29

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIEGO ALBERTO MARTINEZ ZUBIRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 31 de julio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16899 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ILFEFONSO o ILDEFONSO RAYMUNDO OLIVERA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 2 de julio de 1975. — Pedro Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16888 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO o JULIO ALBERTO MIRABALLES CEJAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 31 de julio de 1975 — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16887 Ag.20-v.set.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SILVIA VICTORIANA o SILVIA VICTORINA PEREIRA o PEREIRA ELOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de agosto de 1975. — Pedro Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16886 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTINIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 31 de julio de 1975. — Pedro Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16550 Ag 15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA ROSA ENRIQUE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 23 de julio de 1975. — Pedro Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16551 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO CRISOLOGO REPETTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de julio de 1975. — Pedro Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16552 Ag.15.v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VITAL UNEVERSINO BORJAS DOPAZO o VITAL BORJAS DOPAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 23 de julio de 1975. — Pedro M Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16553 Ag.15.v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de junio de 1975. — Pedro M Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16555 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMALIA MEDEROS de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de junio de 1975 — Pedro M Díaz Prieto, Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 16556 Ag.15.v ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de GREGORIO BAUTEL y CARLOS BAUTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de julio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 16594 Ag.15.v ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANSELMO TOMAS VARELA FERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 6 de agosto de 1975 — Pedro Díaz Prieto. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 16548 Ag.15-v.ag.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FLORENTINO SUAREZ o SUAREZ ALVAREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas ... de julio de 1975. — Pedro Díaz Prieto. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 16547 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se

hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTO PIO CARABALLO SORIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de agosto de 1975. — Pedro Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16548 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREDE FELIPE REY DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 31 de julio de 1975. — Pedro Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16549 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUMERCINDO OLIVE MARTINEZ o GUMERSINDO OLIVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de agosto de 1975. — Pedro Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16340 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CONCEPCION CARUGO de MARTIRENA o MARIA CONCEPCION CARUGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 6 de agosto de 1975. — Pedro Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16341 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JESUS o JESUS FREKTONZON ARAMBURU GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 31 de julio de 1975. — Pedro Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16342 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SIXTO TELLAGORRY o TELLAGORRY CORONEL o TELAGORRIA CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de julio de 1975. — Pedro Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16343 Ag.14-v.ag.28.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO FEMENIAS LOPEZ, (Ficha 4699|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de noviembre de 1974. — Cristina Costa Del Campo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17278 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA LARRUCEA LARREA de SANTISTEBAN (Ficha 316|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17101 Ag.22-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA OLIMPIA RAMOS BELEDO de ARAUJO" (Ficha 444|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 5 de agosto de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16640 Ag.18-v.set.1.0

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GONZALEZ PEREZ (Ficha 409|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 25 de julio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario
1) N$ 21.00 10|pub 16639 Ag.18-v.set.1.0

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO EUDOXIO TOLEDO, (Ficha 389|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17277 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA LUCIA CLAVIJO de MARTINEZ, (Ficha 388|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 4 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17276 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO ALONZO ALONZO, (Ficha 387|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17275 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALIA GONZALEZ RIVERON de GAUNA, EUGENIO FLORENTINO GAUNA GONZALEZ y EUGENIO GAUNA LAZO (Ficha 400|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17100 Ag.22-v.set.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERCUNCHELLI DENTI de FONTES (Ficha 1742|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 16678 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de ARTURO ACEVEDO ACEVEDO (Ficha 348|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario.
1) N$ 63.00 10|pub. 16501 Ag.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA SOFIA VICENTE FIGOLI de LARROSA (Ficha 3616|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto. —
1) N$ 21.00 10|pub. 16638 Ag.18-v.set.1.0

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA LEYTON de DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 19 de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16271 Ag.13-v.ag.27

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ALEJO JACINTO NUÑEZ NUÑEZ (Ficha B. 251|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de agosto de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 16919 Ag.20.-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA GIANNOTTI de PORTELA (Ficha B 117|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de agosto de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16922 Ag.20-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CULELA, WALTER RICARDO (B 123|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de agosto de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16920 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de COSTA ONETO DE RUIZ MARIA; COSTA ONETO, FRANCISCO JOSE y COSTA ONETO, SARA NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de julio de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 16726 Ag.19-v.set 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDARDO OSVALDO PICASSO, (Ficha B. 116|975). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de agosto de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16728 Ag.19-v.set 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMOS PORTELA, GREGORIO ANTONIO. "Sucesión", (B. 84|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de julio de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16727 Ag.19.v.set 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NOLBERTO ACOSTA (Ficha B 198|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 10 de junio de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16291 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de BIANCHESSI, FLORENCIO LORENZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de julio de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16292 Ag.13-v.ag.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO TOSCANINI CABRERA, (F. A. 160|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. - Paysandú, 18 de junio de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16293 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA COCCARO MASTANDREA de JAEN, (F. 30|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de junio de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 16294 Ag 13.v ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DIVA VENTURINO RODRIGUEZ de MARTINEZ (F. A. 134|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de agosto de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 16918 Ag 20.-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL PONS GONNET. (F. A. 133|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de agosto de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 16725 Ag.19.v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAMIRO ANDRES RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de julio de 1975. — Alvaro M. Fernández Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16628 Ag.18-v.set.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CERRUDO, (A. 120|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1º de agosto de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16726 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de AURELIO o AMERIO CIPRIANO MILAN SANTO o SANTOS y de LUCIA JOSEFA SANTO o SANTOS DOTTI de MILAN (L.o 18 F.o 261) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de mayo de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 16296 Ag.13-v.ag.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIEGO VIVIANI DOS SANTOS (A 77|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de mayo de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 16295 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISIA FERNANDEZ de BENITEZ (A. 60|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de abril de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 63.00 30|pub. 15228 Jl.30-v.set.10.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO GONZALEZ ZAMURIO o SAMURIO (Ficha C N.o 284|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 6 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 17237 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARTURO GREGORIO (Ficha C N.o 282|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, julio 24 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17238 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO MIGUEL COLO o ALBERICO COLO (Ficha C N.o 298(975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, julio 31 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 17239 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA ARRIETA CASTRO de QUINTANA o NICOLASA FELIPA ARRIETA CASTRO de QUINTANA (Ficha C N.o 281|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, julio 24 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub 17240 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ACOSTA de ROBALES (Ficha C N.o 297|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 5 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 17241 Ag.26-v.set.8

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANOEL PERVENZA o FERVENZA DO CAMPO o do CAMPO (B. 240|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de junio de 1975. — Simón Barg Actuario Adjunto.
1) N$ 22.00 10|pub. 16630 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSALIA GARCIA DE ALVES o ALVEZ (B 24|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de febrero de 1975. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 16629 Ag 18-v.set.1.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO NAVARRO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 28 de 1975. — Esc José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16401 Ag.14.v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO ROSALIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 31 de 975. — Esc José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16400 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARGARITA LUNA PEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de agosto de 1975. — Esc José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16402 Ag.14.v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PATROCINIO JOSE o JOSE PATROCINIO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de julio de 1975 — Escribano José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16403 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA CONTRERAS o CONTRERAS PIRENE de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de julio de 1975. — Esc José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16404 Ag.14-v.ag.28.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESAU EBER RICOUTE o RICOUTE BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de junio de 1975. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16303 Ag.13.v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MANDARANO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de marzo de 1975. — Esc. Pedro M. Lorenzelli Actuario subrogante.
1) N$ 21.00 10|pub. 16304 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ELBETO o ESBETO ARREDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de abril de 1975. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16305 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RINALDI de GUGGERI AIDA o IDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de junio de 1975. — Esc Manuel Ferreira Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16306 Ag.13.v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SEGUNDA NIEVES ERRANDONEA de BORTAGARAY o SARA ERRANDONEA de BORTAGARAY, citándose a los hedereso, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 7 de 1975. — Delmar González Brum. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16990 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO REPETTO, citándose a

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 30 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16298 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO CARLOS SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 30 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15899 Ag.20-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LUISA MILANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 2 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16299 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FERRARI o FERRARI MENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 25 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16300 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON GENTA c GENTA SCABONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 17 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16301 Ag.13-v.ag.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MACHADO de VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 30 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16302 Ag.13-v.ag.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA LEOCADIA VARESSI de BARBIERI o LEOCADIA VARESSI o VARESI de BARBIERI y de SANTOS MARIO BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, junio 2 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 16298 Ag 13-v.ag.27.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SEVERIANO SOSA VERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de julio de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17263 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MARTEGANI de LACAVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17262 Ag.22-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FALERO TORTEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 31 de Julio de 1975. — Isabel C. Pedret Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16688 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BERRETA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de agosto de 1975. — Isabel C. Pedret, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16689 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO CARRASCO de VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de agosto de 1975. — Isabel C. Pedret, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16690 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GUILLERMO HALLER o EDUARDO HALLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, noviembre ... de 1971 — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 16691 Ag 18.-v.set.1.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HUGO ANTONIO MATEU GRONROS citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 13 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 17245 Ag.23-v.set.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO EDWARDS CABRERA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17247 Ag.23-v.set.3

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON RAMIREZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18248 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTEBAN ANTONIO ALFONSO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17249 Ag.23-v.set.3

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PALMIRA ESTHER FREGOSSI BAUTUSSI o FREGOSSI BARBIERI citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de julio de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17250 Ag.23-v.set.3

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN HURRY MENENDEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17251 Ag.23-v.set.3

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OSCAR MATEO ANTONIOLI citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17252 Ag.23-v.set.3

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELEUTERIA GALLARDO de LORENZI citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17253 Ag.23-v.set.3

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO EDUARDO CADIAC LOPEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 3 de julio de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17258 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OBISPO TALAGORRIA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16745 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NELSON ARCANGEL PRESTES DOHIR o PRESTE DOIR citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16746 Ag 19-v.set.2

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE PERDOMO MUNIZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de julio de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16747 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTEBAN EUSTAQUIO JUANICOTENA ECHEVERRIA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de julio de 1975. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16748 Ag.19-v set.2

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE FRANCISCO MELA o MELA ECHENIQUE citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes. 25 de julio de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16749 Ag 19-v.set.2

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO LOPEZ IBARBURU citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes. 5 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16750 Ag.19-v.set.2

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS BUZUN citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes. 28 de julio de 1975. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16751 Ag 19-v.set.2

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLGA NATIVIDAD CABRERA IRIBARNEGARAY o OLGA CABRERA de SUGO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de julio de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16752 Ag 19-v.set.2

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS MAXIMO FRASCHERI citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de julio de 1975 — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16753 Ag 19-v.set.2

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA VICTORIA ECHEZARRETA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de julio de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16754 Ag.19-v.set.2

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO JUAN DUBROCA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes. 25 de julio de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16755 Ag 19-v.set.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMANA o ROMANA AMALIA CUBILLA de SERPA citándose emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 23 de julio de 1975. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16756 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZULEMA TOMASA ALBERRO FERNANDEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 27 de julio de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16757 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura de las sucesiones de ULISES TEOTIMO ECHEVERRIA y de ELSA AURORA BONILLA de ECHEVERRIA citándose y emplazándose a todos los interesados en las mismas por término de treinta días. — Mercedes, 23 de julio de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16758 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ARTURO PEREYRA RIOS o PEREIRA RIOS citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16759 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE CASTO VERA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de junio de 1975. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16760 Ag.19-v set.2

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CORAZON FERNANDEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16761 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AZRAEL ROMAN CALLERO o CALLEROS PERUZZO, citándose emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 19 de mayo de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16487 Ag.15-v ag.29

TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CAROLINA DATUSGUE CORREA de ALEJANDRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 21 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 16737 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARGARITA RIOS REHERMAN de FACLINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó junio 23 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16738 Ag.19-v set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don WASHINGTON D. BALIERO o WASHINGTON DOROTEO BALIERO citándose y emplazándose a herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 22 de julio de 1975. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 17062 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de agosto de 1975. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17186 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de IZMENIA LEOPOLDINA o IZMENIA o ISMENIA RIVERO, ISMENIA DEONICIA o DEONISIA o DIONISIA MEDINA y LUIS ALBERTO MEDINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de agosto de 1975. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17187 Ag.21-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENER EULOGIO BENENCIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de agosto de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) — N$ 21.00 10|pub 17182 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ERASMO ALBA ACEVEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de junio de 1975. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16717 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EROIDE o HEROIDE o HEROIDES IBARRA BASUALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de mayo de 1975. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta
1) N$ 28.00 10|pub. 16718 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FERNANDEZ MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de junio de 1975. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16719 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesiones de VICTOR LACUESTA LOPEZ y ERCILIA LOPEZ ARTUCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de julio de 1975. — Alfredo Irigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 16720 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVA o ELBA INACIA o ELBA o ELBA IGNACIO o IGNACIA ELBA NIZ LARROSA de NIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de agosto de 1975 — Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 16716 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DONATA RODRIGUEZ de BARDESIO o RAMONA D. RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres. 4 de agosto de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 16721 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO MARTA ANTORIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de junio de 1975. — Alfredo Irigoyen Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16822 Ag.19-v.set.2

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

CANELONES

JOSE FCO. BEBEACUA

Según artículo 10 de la ley N.o 9.099 se comunica a las personas que más abajo se menciona o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, que transcurridos quince días última publicación del siguiente aviso habrá caducado promesa de compra venta a plazos por solar ubicado en el fraccionamiento "Los Yuyos", Sexta Sección Judicial Departamento de Canelones. Solar 20. CARLOS EDGART OLIVERA. Padrón 2716. Plano Agr. Roberto Balleño, inscripto en Catastro el 5 de agosto de 1954.
2) N$ 102.00 15|pub. 16577 Ag.18-v.set.8.

LOMAS DE SOLYMAR

Cumplidos plazos y condiciones artículo 10 ley 9.099 infórmase a promitentes compradores o sucesores, caducidad de promesas de compraventa de solares de 7.a Sección Judicial de Canelones, plano Agr. Carlos Hughes diciembre 1959:

1) Omar Clavijo y Amalia Moure, solar 15 manzana 305.

2) Miguel y Héctor Nocetti y Miriam Castaño, solar 35 manzana 317.

2) N$ 76.50 15|pub. 16046 Ag.11.-v.set.1.o.

MARIA CLARA GARCIA de URIOSTE; ALBERTO y ELINA GARCIA CAPURRO, hacen saber que habiendo transcurrido el plazo legal estipulado en el artículo 10 de la ley 9.099 sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores, herederos o sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas y boletos de compromiso de los solares ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del Agrimensor Carlos Hughes de junio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro el 1.o de noviembre de 1962 con el N.o 12.864 correspondiente al padrón N.o 2673, en mayor área (Parque de Solymar).

Manzana F Solar 12 Comprador Herbert Hertlein.

Manzana O. Solar 10. Comprador Wáshington Adolfo Delgado Vareña.

Manzana F. Solar 8 Comprador Luis Nicolás Ubal Chinico.

Manzana R. Solar 22 Manuel Martínez Domínguez.

Manzana F Solar 14 Comprador Herbert Hertlein.

Manzana I Solar 10. Comprador Samuel José Wober.

Manzana Q Solar 17. Comprador Ernani Segueroles Viviani.

Manzana Q Solar 19. Comprador Ricardo Noel Ruiz.

Manzana C Solar 12. Comprador Carlos Eduardo Millot Contini.

Manzana L Solar 26. Comprador Uladislao Ramón Delfino Cirizoli.

Manzana Q Solar 12 Comprador Walter Nelson Villamarín Martínez

Manzana Q Solar 18. Comprador George Strigitharm

Manzana R. Solar 26 Comprador Iris Guillen Páez de Batista.

Manzana S Solar 6. Comprador Ataulfo Yoldi Nogues.

2) N$ 229.50 15|pub 16455 Ag.14-v.set.4.

SAN JOSE

PERTINAX S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley 9.099 se notifica al señor RAMON CORTES y a sus sucesores a cualquier título que ha caducado la promesa de compraventa del solar ubicado en la 6.a Sección Judicial de San José, padrón 327 N.o 15 de la Manzana 40, en el plano de los Agrs Dardo Barceló, Marcos Barboza y Luis Pessano.
2) N$ 76.50 15|pub. 15516 Ag.20.-v.set.10.

TACUAREMBO

Cumplidos plazos y condiciones del artículo 10, ley 9099, se comunica a "Arroyo Maestrillo S. A.", a sucesores, la caducidad de la promesa de compra venta de las fracciones sitas en la Decimoprimera Sección Judicial,

(antes 2.a), de Tacuarembó señaladas con los números 3 y 90 en el plano del agrimensor Juan Pedro Jaureche, de marzo de 1960. — Padrón 281. —
2) N$ 76.50 15|pub. 16994 Ag.21-v.set.11.

3-Convocatorias Comerciales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

GRANDES HOTELES Y CASINOS S. A. (G.H.Y.C.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 4 de setiembre de 1975 a las 15 horas en la sede social, calle Cerrito N.o 507, Piso 4.o Escritorio N.o 48, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos.

2.o) Lectura y consideración Acta Asamblea Anterior.

3.o) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados del Ejercicio Social finalizado el 30 de junio de 1975 (1.o de julio de 1974. 30 de junio de 1975).

4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: El Directorio hace presente que de acuerdo con los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sede Social, tres días antes del fijado para la reunión las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco Nacional o Extranjero, a cambio de las cuales se les entregará un billete de entrada al local de la Asamblea, en el cual constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, agosto 8 de 1975. — El Directorio.
3) N$ 140.60 8|pub 16435 Ag.14-v.ag.26.

IMSA
INMOBILIARIA MONTEVIDEANA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 2 de setiembre de 1975 a la hora 11, en el local de la Avda. Uruguay 919 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1. — Disolución y liquidación de la sociedad al amparo del artículo 153 de la ley 14.100 del 29 de diciembre de 1972 y adjudicación de los bienes del activo a los accionistas.

2. — Designación de dos liquidadores para tramitar la cancelación de la personería jurídica de la sociedad.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán presentar sus acciones o certificados bancarios con una anticipación de 3 días (artículo 19 de los estatutos). — El Directorio.
3) N$ 95.20 8|pub. 16643 Ag.18-v.ag.28.

IMSA
INMOBILIARIA MONTEVIDEANA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 2 de setiembre de 1975 a las 10 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 919 con la finalidad de tratar la siguiente orden del día:

1. — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1974.

2. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del fijado en esta convocatoria. — Montevideo, 13 de agosto de 1975. — El Directorio.
3) N$ 108.80 8|pub. 16644 Ag.18.-v.ag.28

COOPERATIVA DE LAS FUERZAS ARMADAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 18 de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa de las Fuerzas Armadas, convoca a la asamblea general ordinaria de afiliados, para el día lunes 1.o de setiembre del año 1975, a la hora 20 y 30 en la sede del Círculo Militar "Gral. Artigas" Avda. 18 de Julio 2148, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea ordinaria anterior.

2.o Consideración de la memoria anual, estado de situación, estado de aumentos y disminuciones, distribución de excedentes e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al ejercicio 1.o de julio de 1973, 30 de junio de 1974.

3.o Designación de tres afiliados presentes en la asamblea, para firmar el acta.

Nota: La asamblea podrá tomar decisiones válidas constituída como lo establecen el artículo 17 y la primera parte del artículo 20 de los estatutos sociales. — Coronel Mario O. Machado, Presidente. — Mayor Ricardo Dalmao, Secretario.
3) N$ 50.50 5|pub. 16800 Ag.19.-v.ag.26.

EVARISTO NEGREIRA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de setiembre de 1975 a las 9 horas, en su local social, Avda. Uruguay N.o 1199, a los efectos de tratar los siguientes puntos del orden del día.

1) Memoria del Directorio. Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

2) Proyecto de Distribución de Utilidades

3) Nómina de los Directores y Fecha de cese de sus mandatos (Art 15 de los Estatutos Sociales).

Se hace constar que los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea (Art. 19 de los Estatutos). — Montevideo, agosto 19 de 1975.
3) N$ 25.50 3|pub. 17087 Ag.22-v.ag.27.

COMPAÑIA DE OMNIBUS SAN JOSE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos el Directorio de Compañía de Omnibus San José S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de setiembre de 1975 a las 11 horas, en el local sede de calle Dr. Ciganda N.o 626 de San José a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.o Consideración de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y su distribución e informe del Síndico.

3.o Elección de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la compañía, Dr. Ciganda 626 hasta tres días antes del señalado para la asamblea (Art. 23 de los Estatutos).

Segunda Convocatoria

De acuerdo al artículo 26 de los Estatutos (2.a Convocatoria-quórum) se convoca a los señores accionistas en segunda convocatoria para la hora 14 del 20 de setiembre de 1975, para tratar la misma orden del día. En tal caso la asamblea podrá sesionar con cualquier número de accionistas presentes. — San José, agosto de 1975. — Ruben Ciriani, Secretario.
3) N$ 40.80 2|pub. 17272 Ag.26.-v.ag.27.

GRANOIL S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a la asamblea exraordinaria de 6 de setiemhre de 1975 a las 8 y 30 horas en Buenos Aires 484 Esc. 21 con la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance de los ejercicios cerrados el 30 de setiembre de 1971; 30 de setiembre de 1972, 30 de setiembre de 1973 y 30 de setiembre de 1974; 2) Elección de Directorio; 3) Reforma del estatuto.

Registro de acciones hasta tres días anteriores a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 17.00 2|pub. 17234 Ag.26-v.ag.27

4-Dirección de Necrópolis

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

Se presentó ante este Servicio las señoras FERMINA ANDREU SANS y MARIA JUANA SERENTHA de SCONAMIGLIO, solicitando título duplicado del Columbario N.o 1235 del Cementerio del Norte, por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.

Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Aldo Abel Borrás, Secretario.
4) N$ 68.00 10|pub. 17097 Ag.22.-v set.5.

Derecho de uso de bien funerario

En cumplimiento del decreto 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron MARIA BLANCA, ELIDA LIBERATA MARGARITA y HERMENEGILDA DOLORES ARRAIZ RODRIGUEZ, solicitando la expedición de un certificado que les habilite el uso del nicho N.o 714 del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular era don Mariano Rosas.

Por tanto, quienes se consideren con derechos al referido bien funerario, deberán presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esteban Xalambrí Mauriz, Escribano.
4) N$ 25.50 3|pub. 17180 Ag.22.-v ag.27.

Regularización habilitación del derecho de uso de bien funerario

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor DANTE RUSSO NEVES en representación de los titulares del Sepulcro número 1618 del Cementerio del Buceo, solicitando traslador con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de Juan De Capusio Carlota Rosario Vda (Busieri o Bushieris), Teresa Artola de Folle Teresa Gotizzo de Costa, Enrique Shelli, Angel Gabriel Raffo y Julio Granelli, se hace pública esta petición por el término de (10) días y se emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 30 de julio de 1975. — Aldo Abel Borrás, Secretario.
4) N$ 102.00 10|pub. 16328 Ag.15-v.ag.28.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

Los señores CELICA MARIA, LUISA IRENE y ORFILIA ELVIA BORGES GANDOLFO, FELISBERTO JUAN ANTONIO y MARIA ESTER BORGES BOLAGNO y JUAN CARLOS BORGES se presentaron ante esta Oficina solicitando expedición de Título del nicho número 46 del Cementerio de Las Piedras cuya lápida se halla a nombre de Bruno Borges y Flia. y en los registros respectivos figura a nombre de Bruno Borges y Flia. ofreciendo prueba de los hechos que avalan sus pretensiones.

Emplázase a cualquier interesado en dicho sepulcro a presentarse dentro de los 90 días en la Oficina de Necrópolis del a Junta Local A. de Las Piedras en expediente D 31.923 bajo apercibimiento de expedirse Título a favor de los solicitantes.
4) U$ 255.00 30|pub. 15765 Ag.6-v set.17.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE AGUSTIN RUY y MARIA del CARMEN SILVA (Ficha V. 424 de 1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 17028 Ag.21-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HIRSZ GLEJBERMAN LUCHTAN y SOFIA FELHENDLER SZROIT, (Ficha V. 464|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respecti-

vos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 16157 Ag.12-v set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL JULIO RAVERA y SARA ISABEL PARIETTI o PARIETTI TEALDO de RAVERA (Ficha V|102|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 15957 Ag.8.-v.set 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO NESTOR IBARRA e IRMA SUSANA IBARGARAY. (Ficha V. 122|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de julio de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 15142 Jl.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL PEREZ ESPINOSA y PROMETEO MUSCIO CABOT (Ficha V. 308|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de julio de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 15141 Jl.30-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMA LIDIA SALGUEIRO y JORGE OMAR FONSALIA, (Ficha D. 940|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 16588 Ag.18-v.set 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por STELLA MARIS BRUN BELAMENDIA c| JUAN ADOLFO SANCHEZ NUÑEZ (Ficha C 626|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 4 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15815 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL GERVASIO CARRATU y MARIA JULIA GOMEZ (Ficha C 402|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de julio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15621 Ag.1-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRUNO MUSITELLI y MARTHA ELENA PORRAS, (Ficha D. 922|85), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de julio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15452 Ag.4-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADEMAR FELIPE GONZALEZ y SERAFINA MACHADO. (Ficha C. 866|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 30 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15461 Ag.4-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALCIDES OMAR AYALA BARBADORA y ROSA BERTONI VIANA, (Ficha C. 856|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 24 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15306 Jl.31-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON ALFONSO BER y ELSA GIACOBASSO (Ficha D 290|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 17200 Ag.26-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEMISTOCLES LINHARES y MARIA HORTENCIA de AZEVEDO de LINHARES (Ficha D 286|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 26 de 1975. — Aída Lipovestk, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15810 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBERTO TRANQUILO PIGNATARO y MAXIMA LAIRIHOY DUARTE. (Ficha D. 132|975), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, mayo 12 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15138 Jl.30-v.ag 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR CORSINO TRIMBOLI y MARIA NORMA BENEDICTTI GUILLERMO (Ficha 316|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17226 Ag.26-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LELIO TEOFILO BENEDETTI y MARIA SOLEDAD GAGO (Ficha 343|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 16835 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ALBERTO GONZALVES y ROSA JUANA GOICOCHEA (Ficha 144|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 22 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 15655 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA RODRIGUEZ COSTA y PILAR IGLESIAS BARCALE, (Ficha 248|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 26 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 15144 Jl.30-v ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IVES PABLO DUARTE RODRIGUEZ y BLANCA NELIDA BELTRAN NOVO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
5) N$ 56.00 20|pub. 16388 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO BACCINO MUSSINI y ODELSIA CABRERA AMANDOLA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Luis A. Mora Ribas. Actuario
5) N$ 56.00 20|pub. 16389 Ag.14.v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha junio 4 de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE RIVAS y ROSA del CARMEN FRANCO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10|9|946. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
5) N$ 56.00 20|pub. 16387 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS MORQUIO BLANCO y ANA MARIA PIÑEYRO VAN-RELL (por auto de 17|4|75), (Ficha B 234|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 15817 Ag.7-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME VIZOSO LOPEZ y AURORA RIOBO FERNANDEZ (Ficha C. 218|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1975. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 16699 Ag 18.-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIA FUCHS y JACOBO ZALCMAN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectibos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 16230 Ag.12.v set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JAIME C. ALTMANN y CLARA VIÑER debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, julio 29 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 15657 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIO SERGIO DUPETIT y MARIA ELVIRA BENITEZ debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, julio 29 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 15656 Ag.5-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ELBIO SUNA y ANTONIETA o ANTONIETTA NADAL. (Ficha A. 216|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de julio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 17209 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA INES SANCHEZ de COSTA y ROBERTO ANTONIO COSTA (Ficha AB 250|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 16362 Ag.14-v.set.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolucion y liquidacion de la sociedad conyugal integrada por SUSANA LILIAN COITINHO y ELPIDIO CAMPOS, (Ficha A. 520|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 8 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15965 Ag.6-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ERNESTO DUHRA TAFERNABERRY y SARAH GARCIA VEIGA (Ficha AB 328|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de julio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15811 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO SANJURJO SOTO y NILDA AMONDARAIN, (Ficha A B 20|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de julio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15793 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OROSMAN MARTINEZ y LILIAN CARMEN MACHAIN, (Ficha A. 276|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15126 Ag.4-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE BUBRE FIGUEROA y VENUS MARZOVILLO TEMPESTA (Ficha E. 272|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15778 Ag.6.-v set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMA GUZMAN de PERDOMO e HILDEGARDIS PERDOMO. (Ficha E. 278|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Montevideo, 2 de julio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub 15457 Ag.4-v.set.1.º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO MOSQUEIRA y NELIDA COSTAN, (Ficha E. 173|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 3 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15473 Ag.4-v.set.1.º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILLEN ASDRUBAL CURBELO BURONI y MARIA BEATRIZ HERMANN, (Ficha E. 208|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de julio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15392 Jl.31-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ARCOS SUNDBERG c| ANA MARIA SOLARI ALVES (Ficha E 286|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 25 de setiembre de 1973. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 15733 Ag.19-v.set.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MERCEDES ARES CARBAJAL c JULIAN MARTINEZ FRESSIA (Ficha F. 258|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de julio de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 16331 Ag.13-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GABRIEL RICARDO SALOMON y JUANA MARIA SOIZACA (Ficha F. 324|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 25 de julio de 1975. — César Lanata. Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 16092 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO FELIX NOVI GRECO e IRMA GAMBARDELLA BUONGIORNO (Ficha E. 256|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 16086 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA EDELMA BORSANI BEGUE contra NELSON ALEJANDRO GARCIA FERRARO, (Ficha E. 76|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
5) N$ 56.00 20|pub. 15794 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE TOSCANO contra AMALIA CARLA NANNEI, (Ficha E. 154|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de julio de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 15500 Ag.6-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AUGUSTO MARCELO PERTILE COSTA y ROSA CLARA FERRARIO (Ficha V. 697|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 17829 Ag.21-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GARCIA COCHON y ELSA CONCEPCION ROBAINA DIAZ. (Ficha V. 457|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 16649 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE NEBIO RIFON y SUSANA MARY AVILA, (Ficha V. 583|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 16386 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO FULLE y MARIA JACINTA GOMEZ, (Ficha V. 723|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 16387 Ag.14-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO TRUSICH y GLORIA HERMINIA ORTIZ, (Ficha V. 577|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 11 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario
5) N$ 56.00 20|pub. 16388 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO JAVIER MITRANO y ANA MARIA MARTINEZ (Ficha V|693|974), y que cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 1o de agosto de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 15856 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILTON DOMINGO GONZALEZ LOITEY y MIRTA EDITH VAINER (Ficha V 628|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 15812 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA PEREZ y CARMEN CAJARAVILLE (Ficha V 243|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1975 — Arturo Héctor Otero Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 15813 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HERNAN ELEU-

TERIO SENA y MIRTHA BLANCO PARIBELLI (V|443|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15654 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMELO ZACARIAS MUÑIZ - BLANCA VIOLETA NUÑEZ ROSANO, (Ficha V. 541|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de julio de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 15182 Jl.30-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PALMIRA ELENA MIREYA ESTHER TORANZA c| HECTOR HUGO CUTINELLA (Ficha D 387|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 11 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 16463 Ag.13-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ARNICHO MACHIN y GRACIELA MATTOS (Ficha B 795|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1.o de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15814 Ag.7-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMADOR DARDO PASSADORE y MARIA REGINA DOMINGUEZ (Ficha D 249|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub 17201 Ag.26-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AZEK ROYTMAN y ELSA FRIEDMAN, (Ficha D. 147|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 24 de 1975 — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 16599 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERNHARD WOLF y EDITH PHILIPPS, (Ficha D. 345|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub. 16591 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA MARIA SPOSITO y RAMIRO IRULEGUY (Ficha D 291|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub 15819 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR ALCIDES MENDEZ y MARIBEL GRISELDA ARMAND UGOL (Ficha D 381|75) y que se cita todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1.o de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15815 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ILIANA WERNER y JOSE BOLIVAR CABO, (Ficha D. 25|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 15 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15501 Ag.4-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BELMIRO SARAVIA y ERMINDA BERTOLINO. (Ficha D. 303|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 4 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15499 Ag.4-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGELA DELFANTE e IGNACIO VARELA, (Ficha D. 248|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 5 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub. 15493 Ag.4-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZULMA BERNAT y WELLINGTON MANUEL REY MENDEZ, (Ficha D. 73|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15140 Jl.30-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN SPINOSA SILVESTRI y JACINTA GENTILE, (Ficha 267|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1.o de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 15938 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIPE CURI e ISABEL ELENA de ABREU, (Ficha 235|V|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 15145 Jl.30-v.ag.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON FULTON BONINO y ZORAIDA SILVA (Ficha A 149|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 17110 Ag.22-v.set.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE FARBOVICH y SARA KOLKIN (Ficha C 123|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 19 de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17117 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO CARLOS MARTIN ETCHEVERRY y MYRTA HELVECIA ARROSPIDE BRESCIA (Ficha C 407|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 19 de 1975. — G. Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17118 Ag.22-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de julio de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO SAPIO PASSARO y JOSEFINA SCHUNCA o SKUNCA MILANI, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 11 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 16451 Ag.13-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ESTRADAS PONS y MARIA CELIA FERNANDEZ VARELA (Ficha A 495|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo junio 25 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 15851 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO LORENZO MELIAN y BLANCA ESTELA MARTINEZ, (por auto de 23|3|75) (Ficha B. 111|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 28 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
5) N$ 56.00 20|pub. 15463 Ag.4-v.set.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por autos de fecha 14 de noviembre de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA BARBIEL ALZOLA y SELVA EUMENIDES GAGGERO del CAMPO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 1.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, julio 24 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 15164 Jl.30-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BELARMINO o BELARDINO DIEGO PEREZ y CARMEN GESTEIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de agosto de 1975. — A. Marichal Actuario Adjunto
5) N$ 56.00 20|pub. 16137 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EZEQUIEL HORACIO ETCHENIQUE y MARIA ELIDA ALDUNCIN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — A. Marichal. Actuario Adjunto
5) N$ 56.00 20|pub. 16138 Ag.12-v set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se

decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA FRANCO y JOSE CARLOS SOLANO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — A. Marichal Actuario. Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 16196 Ag.12-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MIGUEL MACEDO GOROSITO y MARIA CAROLINA UGARTAMENDIA, (Ficha C. 127|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1975. — G. Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 15129 Jl.30-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR GALLO y MARIA MARTA MIGUEZ, (Ficha A B 191|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 16425 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO SANCHEZ y ANA MARIA PETRONE de SANCHEZ (Ficha AB.267|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de julio de 1975. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15934 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO MOREIRA y RAQUEL DOSSO. (Ficha A. 251|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de julio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub. 15797 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL NOGUES y PILAR GRACIA, (Ficha A. B. 201|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15036 Jl.29-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA CABRERA y JORGE BIANCHI (Ficha E 213|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 4 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 16808 Ag.20-v.set.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIEL DA SILVEIRA y ALICIA SILVIA DEUS (Ficha E 345|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 29 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 16869 Ag.20-v.set.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL OFELIA ANTUNEZ y LUIS ALBERTO LLAMBIAS (Ficha F 24 bis|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 16715 Ag.19-v.set.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO VENANCIO PERDOMO y NERSY IRENE CAZARD de PERDOMO, (Ficha E. 307|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de julio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub. 16199 Ag.12-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACQUES S. MILLER y LEA SZTEJNBERG BERNSZTEJN, (Ficha E. 621|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 14 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15931 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON RUDOL NIELL y SILVIA CRISTINA AZEVES, (Ficha E. 283|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15506 Ag.4-v.set.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: Ana María Campelo c| EDUARDO KOUYOUMDJIAN. "Divorcio" (F. E. 259|75) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Kouyoumdjian a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 junio de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) N$ 84.00 30|pub. 17220 Ag.26-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIE NAOR y MIRTHA COSTA de NAOR (Ficha E. 451|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 50.00 20|pub. 16650 Ag.21-v.set.18

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctabo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON JESQUIA BENSION y MARIA CRISTINA MALDONADO (Ficha E. 339|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Montevideo, 26 de junio de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 16913 Ag.20-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MALAQUIAS SOUZA y ELMIRENE MUSSO CRUZ (Ficha E 441|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 16792 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE JOSE BOLON MARTINEZ y GRACIELA PORTA LOIS (Ficha E 407|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 16559 Ag.15-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN BENECH y ESTELA SANCHEZ, (Ficha E. 387|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 16408 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALOMON YAFFE c. NELLY MARIA ATTIE (Ficha E. 432|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 15985 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CRISTINA CUÑARRO CAVIGLIA contra GUILLERMO SERE MARQUES, (Ficha E. 149|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 16233 Ag 12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IVAN FERNANDEZ ARROYO y GLADYS CAPIZ BERRUTTI de FERNANDEZ, (Ficha E. 377|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 31 de julio de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 16125 Ag.12-v.set.9.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "CABRERA de COLOMBO NELIDA ESTHER y HUMBERTO BAUTISTA COLOMBO. Disolución liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V. N.o 231|975) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Nélida Esther Cabrera y Humberto Bautista Colombo, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren intereses para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, julio 29 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17019 Ag.21.-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANTONIO MARTINEZ y CELINA AGUILAR (Ficha 115|v|975) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley 10.783. — Pando, 5 de abril de 1975. — Marta Elhorody de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 15524 Ag.4-v.set.1.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "LUZ DEL ALBA ARIAS y JUAN JOSE SARTORIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (518|974) se hace saber que con fecha 2 de octubre del corriente año, se de-

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se de-

cretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre Luz del Alba Arias v Juan José Sartorio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, octubre 2 de 1974. — Luis Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 16905 Ag 20.-v.set.17.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ATENODORO RENE DEARMAS y ADELINA MERCEDES MAIDANA, (Ficha N.o 172, C. 75), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 5 de agosto de 1975. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 16997 Ag.21-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OSCAR LINDBERG BERMUDEZ y NAZIRA ZETUNE, (Ficha 84, C. 75), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 20 de mayo de 1975. Esc. Esther Stabilita de Battó. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15191 Jl.30-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 14 de abril de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARMEN PORTEÑA RIOS c| CARLOS MARIA PRIETO citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 22 de abril de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 16287 Ag.13-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de . a Instancia de la ciudad de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 7 de mayo de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA L. RODRIGUEZ y OTTO PEREZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 26 de mayo de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 16288 Ag.13-v.set.10

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de junio de 1975 se decretó la disolución y liquidación de sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO TOURN JOURDAN y JUANA BONJOUR NEGRIN, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 29 de julio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 15993 Ag.8-v.set.5.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: ALBERTO ALBISU y CARLOTA DEL ALBA LOPEZ de ALBISU. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha C N.o 204|975) se hace saber que por resolución de fecha 26 de junio de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Alberto Albisu y Carlota del Alba López de Albisu emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, julio 29 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 16814 Ag.20-v.set.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ROMULO RITO MONTIEL y BLANCA ELIDA DORREGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de 20 de mayo de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Rómulo Rito Montiel y Blanca Elida Dorrego debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1948 — Trinidad, 10 de junio de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 16053 Ag.11-v.set.8.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive, se hace saber que por interlocutoria de fecha 24 de julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ESMERALDA ESTHER SCUTARI y MAXIMO ISAAC SACCO, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (Art. 6.o, ley 10.783). — Florida, agosto 5 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 16997 Ag.21-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber que por interlocutoria de fecha 29 de mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre BERNARDO ENRIQUE ARRAMBIDE y ANNELIESE LEICHT debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley 10.783. — Florida, junio 25 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 16008 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber que por interlocutoria de fecha 28 de mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JUAN CARLOS GONZALEZ CENTENO y REYNA YDIA CORREA SUAREZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley 10.783. — Florida, junio 16 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15857 Ag.7-v.set.4.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 26 de diciembre de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ALFREDO JUVENAL MEDINA LOPEZ y GLADYS JUDITH ALFONSO FRANDINIS (Ficha N.o 3024 74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de marzo de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 17102 Ag.22-v.set.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 2 de junio de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos LUIS PEDRO GRAVEA o CRAVEA BONIFACINO y MARIA ELISA CURUTCHET BALL (Ficha N.o 297|75) citándose al esposo, a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 17279 Ag.26-v.set.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 1.o de agosto de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAMON EGUREN RUIZ y OLGA VIOLETA ARAUJO de EGUREN (Ficha N.o 399|75) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 17273 Ag.26-v.set.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 29 de mayo de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CARLOS JESUS GUTIERREZ ALVIRA y OLGA SCROLLINI (Ficha N.o 201|75) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 1º de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 16766 Ag 19-v.set.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 9 de abril de 1975, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos PEDRO LORENZO ORREGO y ANTONIA TERESA CLAVIJO (Ficha N.o 151|75) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 16641 Ag.18.-v.set.15

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges don TOMAS APOSTOL COLMAN y doña ELSA VIOLETA BARRIENTOS de COLMAN (Ficha C. N.o 233|975), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783. Se hace saber que fue habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, junio 27 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 84.00 20|pub. 17026 Ag.21-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges don RAUL CACERES y doña GLADYS MARIA CLIVIO (Ficha C N.o 169|975). debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Fray Bentos, junio 4 de 1975. — Esc. Carmelo M Salaberry, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 15232 Jl.30-v.ag.27.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran NICOLAS GENEROSO MOREIRA y ESTELA MOLINA PASCAL, (Ficha 449|75), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a efecto de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Rocha, junio 16 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 16174 Ag.12-v set.8

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: DALCIN ARIGO PEDRO con CARDOZO PAZ, SETEMBRINA, "Disolución y liquidación de la sociedad

conyugal" (Ex. A 281|75) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Arigo Pedro Dalein y Setembrina Cardozo Paz y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 16310 Ag.13-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que por auto N.o 3.379 de fecha 23 de mayo de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO JACINTO BALDASSARI y ALDA CLARA ARISMENDI citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 setiembre 1946. — Salto, junio 3 de 1975. — Delmar Gonzalvez Brum Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 16309 Ag.13-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que por auto N.o 6264 de fecha 24 de julio de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ESTHER D'OLIVEIRA FLORES y WALTER ARMANDO CHIAPPINO citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre 1946. — Salto, julio 31 de 1975. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 16308 Ag.13-v.set.10

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución N.o 14.513 de fecha 2 de diciembre del año 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTHA FELISA OLAZABAL y MILTON BERNARDO IMAS citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, agosto 12 de 1975. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
5) N$ 70.00 20|pub. 17267 Ag.26-v.set.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 31 de julio de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de MIGUEL ANGEL MELO y MARIA TERESA HELLBUSCH SORIA citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7.o ley 10.783). — San José, 13 de agosto de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17263 Ag.26-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 1.o de abril de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ALBERICO MORE BASSO y DELMA ISABEL COSIA ALONSO citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7.o ley 10.783) — San José agosto 12 de 1975. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 17265 Ag.26-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 25 de setiembre de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JORGE RAMON SELLANES y AURELIANA EVA ROMASO, (artículo 7.o, ley 10.783) citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días. Se deja constancia que la actora está auxiliada de pobreza a los efectos de estas publicaciones. — (Resolución P. E. del 20|4|955). — San José, junio 20 de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 32937 Ag.14 -v.set 11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 9 de junio del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de SERGIO ANTONIO ASTENGO MO y ESTELA AMALIA NUÑEZ VEGA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7.o, ley 10.783). — San José,, junio 24 de 1975 — Isabel C. Pedret, Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 16062 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 13 de junio del año en curso. se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad conyugal de JOSE LUIS CABRERA RIOS y BEATRIZ ELENA COBAS FERNANDEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7.o ley 10.783), habilitándose la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, junio 26 de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto
5) N$ 70.00 20|pub. 16061 Ag.11-v.set.8

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — En autos: JESUS IRENEO VIGNOLO c| MARIA ROSA SILVA. "Disolución de sociedad" (Ficha N.o 319 año 1975) se hace saber que por resolución de fecha 15 de mayo de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 6 de junio de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 16763 Ag.19-v.set.16

EDICTO. — En autos: AMADEO OVIDIO TARUSELLI y YOLANDA VAZQUEZ de TARUSELLI. "Disolución de sociedad" (Ficha N.o 413 año 1975) se hace saber que por resolución de fecha 12 de junio de 1975 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 23 de julio de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 16762 Ag.19-v.set.16

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, ción y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por ANAURELINO FROS VARGAS y FLORDELICIA BERGER GOMEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley 10.783. — Tacuarembó, julio 23 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 15193 Jl.30-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros dictada en los autos: "IPARRAGUIRRE de BLANCO, ANGELICA c.| RUBY EDUARDO BLANCO. Disolución de la sociedad conyugal" (A. N.o 131|975), se hace saber que con fecha 28 de julio de 1975, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruby Eduardo Blanco Bordón y Angélica Ofelia Iparraguirre citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Paso de los Toros, 5 de agosto de 1975. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 16917 Ag.20.-v.set.17.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por LEONCIO MACHADO PEREZ y ANGELA SILVA de MACHADO, (Ficha 1975), emplazando a todos interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 10 de abril de 1975. — Alfredo Irigoyen. Actuario Adjunto.
5) N$ 42.00 20|pub. 16173 Ag.12-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre PEDRO ANSELMO QUIJANO e ILDARA FLEITAS de QUIJANO, (Ficha 264 C. año 1975), y emplázase por el término de sesenta días a todos los interesados en esta gestión. — Treinta y Tres, 28 de mayo de 1975. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 16171 Ag.12-v.set 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que con fecha 29 de noviembre de 1974, mediante resolución número 6.228 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ESMIR GOMEZ MACEDA y BAUDILLA ELSA MIGUEL CASAY (Ficha N.o 792. C. año 1974), emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de abril de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 15414 Ag.19-v.ag.23

6–Disoluciones de Sociedades

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

"Perdomo y Silva, Sociedad en Comandita" por documento privado del 31 de julio de 1975, se disolvió dicha sociedad. Acreedores presentarse en calle Justino Muniz 707, escritorio 2, Melo. — ARNOLDO ARTIGAS BORGES ROSA — DUMAS ADILURGEN SILVA CORONEL. — AMILCAR PERDOMO LOMBARDO.
6) N$ 34.00 10|pub. 16904 Ag 20.-v.set.3.

7–Divorcios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a CARLOS MARIA MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Canabé, María Esther contra CARLOS MARIA MARTINEZ. Divorcio por causal". (Ficha D. 56|75), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Asimismo se le cita para la audiencia de conciliación que tendrá lugar el día 31 de octubre del corriente año a las 14.30 horas en el Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo. — Montevideo, julio 22 de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
N$ 126.00 30|pub. 15152 Jl.30-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Augusto Lasala Bertoni contra MARIA SARA APOLO FARIAS, Divorcio por la causal de riñas y disputas". (Ficha D. 154|75), se cita, llama y emplaza a María Sara Apolo Farías a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio designándole defensor de oficio y citándosele conjuntamente para el previo juicio conciliatorio.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 5 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
7) N$ 105.00 30|pub. 15451 Ag.1 o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. dictada en autos: "Antonio Domínguez Canoura contra GLADYS CRISTINA ANDREU HERRERA. Divorcio". (F. 276|75). se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Gladys Cristina Andreu Herrera, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 30 de abril de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
7) $ 84.000 30|pub. 13453 Jn.23-v.jn.30. Jn.31.-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "García Acosta, Neris contra ROMERO MENDEZ, ERNESTO. Divorcio por causal". (F. 838|74), se cita, llama y emplaza a Ernesto Romero Mendez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.

7) N$ 84.00 30|pub. 14786 Jl.24-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita y emplaza a MARIA ELENA MORAN (Ficha AB 232|75) a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Juan Antonio Piedrabuena bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 10 de 1975. — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.

7) N$ 84.00 30|pub. 15680 Ag.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: Dante Alberto Magnone c| ALICIA ROSARIO ALVES. "Divorcio" (Ficha E 140|75) se cita, llama y emplaza a doña Alicia Rosario Alves para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 30 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

7) N$ 84.00 30|pub. 14559 Jl.21-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que en los autos caratulados: "Donato Matturro contra NYRIA NAHIR OLIVERA. Divorcio" (F. E. 32|75), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña NYRIA NAHIR OLIVERA, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticinco de julio de mil novecientos setenta y cinco. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

7) N$ 105.00 30|pub. 15986 Ag.13-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a doña Ernestina Fabró, para que comparezca ante este Juzgado y a estar a derecho en los autos caratulados: "Muñoz, Máximo Walter contra ERNESTINA FABRO. Divorcio por causal", (Ficha D. 517|74), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 14 de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

7) N$ 28.00 10|pub. 16593 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se cita llama y emplaza a doña IVONNY KIESS para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados Lezcano, Washington Paris c| Ivonny Kiess. "Divorcio por causal" (Ficha D 3..|75) dentro del término de noventa días se hace saber que se ha decretado la disolución bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se deja constancia que en estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (Ficha D 199|75). — Montevideo, julio 28 de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32826 Ag.5-v.set.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a doña María Delia Antoniotti, para que comparezca ante este Juzgado y a estar a derecho en los autos caratulados: "Alvarez Norberto Rubí contra MARIA DELIA ANTONIOTTI. Divorcio por causal" (Ficha D. 125|75), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 9 de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario.

7) $ 84.00 30|pub. 13452 Jn.25-v.jn.30. Jn.31.-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso en autos: María Honoria Díaz c| LUIS FELIPE DIAZ. "Divorcio" (B|1295|75) y María Honoria Díaz c| LUIS FELIPE DIAZ. "Auxiliatoria" (B|747|75) citar y emplazar a Luis Felipe Díaz para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, agosto 19 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33168 Ag.22-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Noel Amadeo Pereira contra SONIA MABEL BENTANCOR. Divorcio", (B. 831|75), citar y emplazar a Sonia Mabel Bentancor, para que, dentro de treinta días, comparezca ant este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

7) N$ 21.00 10|pub. 16594 Ag.18-v.set.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Concepción De La Torre contra AVELINO MEIJOMIL Divorcio por la causal de Riñas y Disputas". (Ficha D. 71|75), se cita, llama y emplaza a Avelino Meijomil a fin de tentar la conciliación y de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio designándole defensor de oficio.

A los efectos legales se hacen esta spublicaciones. — Montevideo, mayo 2 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

7) N$ 105.00 30|pub. 16991 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Hugo Enrique Germone contra FELICIA PRECIOZZI. Divorcio por la causal de Riñas y Disputas". (Ficha D. 159|75), se cita, llama y emplaza a Felicia Preciozzi a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio designándole defensor de oficio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 5 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

7) N$ 105.00 30|pub. 15928 Ag 9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que en autos: Eduardo Raúl Chucarro c| ORQUIDEA MARIA DE CRISTOFARO. "Divorcio" (Ficha 335|75) se cita llama y emplaza a Orquídea María De Cristofaro para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

7) N$ 84.00 30|pub. 14683 Jl.22-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Arsindo Moreira c| MARIA ESTHER ALANIZ OTERO. "Divorcio" (F.E. 355|75) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Esther Alaniz Otero a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 28 de julio de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) N$ 105.00 30|pub 16043 Ag.11-v.set.22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Mirtha Edith Pregliasco Silva contra RAMON CAMPOS. Divorcio unilateral". (Fecha civil N.o 30|975), se cita llama y emplaza a Ramón Campos, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, marzo 6 de 1975. — Alvaro Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.

7) N$ 63.00 30|pub. 13913 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Perdomo, Elbio y ANGELA RITA BLANCO. Divorcio" (Ficha 569|C|1974), se cita, llama y emplaza por término de noventa días a Angela Rita Blanco, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, 8 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

7) N$ 84.00 30|pub. 13787 Jl.21-v.set 1.o.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que en autos: "Cuadrado Esther Haydée contra SOSA CARLOS MATEO. Divorcio unilateral" (F. N.o 434|975). se cita y emplaza a Carlos Mateo Sosa, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Y para constancia, extiendo el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de expedición. — A. Roberto Borges. Actuario.

7) N$ 105.00 30|pub 14991 Jl.28-v.set.8.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CRISTINA MABEL ROHNER DE ACOSTA, iniciando divorcio por su sola voluntad contra don Eduardo Acosta (Ficha C N.o 209|975). En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eduardo Acosta, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá este Juicio — Fray Bentos, junio 11 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

7) N$ 84.00 30|pub. 17085 Ag.21-v oct.2.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Contreras Gonzálvez María Celedonia contra FLORENCIO MABEL BURIDAN SANCHEZ. Divorcio unilateral" (Ficha 514|75), se cita, llama y emplaza a Florencio Mabel Buridan Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rocha, junio 16 de 1975. — José A. Ribot Llana. Actuario.

7) N$ 84.00 30|pub 16175 Ag.12.v set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: "Acuña Inchausti Carmen Irene contra MARIANO SILVERA BARRIOS Auxiliatoria de pobreza y divorcio unilateral", (Ficha 477|75) se cita llama y emplaza a Mariano Silvera Barrios para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Esta publicación deberá efectuarse gratuitamente en virtud de estar la gestionante tramitando auxiliatoria de pobreza. — Rocha, junio 6 de 1975. — José A. Ribot Llana. Actuario

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30423 Jl.21-v.set.1.o.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: "Cristina Mirtha Roberts contra AMERICO ALFREDO RISSO. Divorcio sola voluntad" (Ficha N.o 937, año 1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cristina Mirtha Roberts iniciado juicio de divorcio por sola voluntad y se mandó citar y emplazar a Américo Alfredo Risso a estar a derecho en estos au-

tos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 18 de diciembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32417 Jl.21-v.set.1.

8-Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Se emplaza al señor WALTER F. CAMPODONICO, para que en el término de tres días a contar de la fecha de esta publicación se reintegre a sus funciones en la Dirección Nacional de Aduanas o aduzca razones fundadas para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante a su cargo.

8) (C.C.) 10|pub. 33274 Ag.26-v.set.8.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Delia Cotelo de Viglione y otros contra HERNAN LOMBARDI FAGUNDEZ. Intimación" (Ficha C. 151|975), se cita, llama y emplaza al señor Hernán Lombardi Fagúndez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, 14 de mayo de 1975. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.

8) N$ 78.00 30|pub. 13916 Jl.21-v.set.1.o

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOVITA MARTA MARTINEZ de DEL PUERTO o JOBA MARTINEZ de DEL PUERTO. Sucesión" (Ficha 232|974) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Otolmedo María Ferreira del Puerto, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes que lo represente. — Minas, agosto 12 de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.

8) N$ 84.00 30|pub. 17281 Ag.26.-v.oct.7.

9-Expropiaciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

I.M.M.
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO: Por resolución N.o 54.982 de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 23 de junio de 1975 ha sido designado para expropiar con destino a nuevas alineaciones y espacios libres correspondientes a la costanera del Arroyo Malvín.

Inmueble siguiente:

Padrón: 188.455 Propietario: Santiago Mauri. Superficie afect. 1.255 metros cuadrados.

Padrón N.o 147.136 Propietario: Saturnino Rosas. Superficie afect. 25 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiación número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 15 de agosto de 1975.

9) (C. C.) 8|pub. 33012 Ag.15-v.set.5.

EDICTO: Por resolución N.o 54.983 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 23 de junio de 1975 ha sido designado para expropiar con destino a Parque Cultural e Histórico Artigas

Inmueble siguiente:

Padrón: N.o 161.206. Propietario: Desconocido. Superficie afect. 181.50 metros cuadrados

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o. de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10.o Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 15 de agosto de 1975.

9) (C. C.) 8|pub. 33013 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO: Por resolución N.o 55.391 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 3 de julio de 1975, ha sido designado para expropiar con destino a el ensanche a 22 metros de la Avda. Italia por la formación de la ochava con calle Caldas.

Inmueble siguiente:

Padrón N.o: 140.163. Propietario: Ramón Caracedo Superficie afect.: 68.14 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3 o. de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247. se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10.o Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo. 15 de agosto de de 1975.

9) (C. C.) 8|pub. 33014 Ag.15-v ag.27.

EDICTO: Por resolución N.o 55.392, de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 3 de julio de 1975 ha sido designado para expropiar con destino a la formación de espacio libre en la calle García de Zúñiga entre las de Norberto Ortiz y Basilio Araújo y la de Rafael Hortiguera.

Inmueble siguiente:

Padrón N.o 71.262. Propietario: Agr. Carlos Ma Maccagno y otro. Superficie afect.: 730 metros cuadrados

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 5, inciso 3 o, de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10.o Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 15 de agosto de de 1975.

9) (C. C.) 8|pub. 33015 Ag.15-v.ag.27.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes intereses que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta: 9. Coronel L. Olivera. Tramo: I, Pan de Azúcar - Abra de Perdomo. Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 0464. Propiedad de: Beatriz Roldós Real de Azúa de Maneiro. Padrón: 2.949 (parte) y 2.950 (parte): 5.539 metros 20 dm.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta: 9. Coronel L. Olivera. Tramo: I, Pan de Azúcar - Abra de Perdomo. Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 0471. Propiedad de: Francisco F. Gómez Padrón 6.893 (parte). Area: 2.231 metros

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda 18 de Julio 1112, piso 3 por el término legal. — Montevideo, 18 de agosto de 1975.

9) (C.C.) 8|pub. 33163 Ag.21-v.set.2.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta: 9. Coronel L. Olivera. Tramo: VII. Fortaleza Santa Teresa - Chuy, By - Pass Chuy. Conexión con BR-471, Brasil. Ubicada en la Sección Judicial 5.a del Departamento de Rocha. Expediente N.o 0465 Propiedad de: Daniel Da Costa. Padrón: 326 (parte). Urbano. Area: 1.515 metros.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta: 9. Coronel L. Olivera. Tramo: VII. Fortaleza Santa Teresa - Chuy, By Pass del Chuy. Conexión con BR 471 (Brasil). Ubicada en la Sección Judicial 5.a del Departamento de Rocha. Expediente N.o 0466. Propiedad de: María Oliva Veiga. Padrón: 367 (parte). Urbano. Area: 371 metros.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda. 18 de julio 1112, piso 3, por el término legal. — Montevideo, 18 de agosto de 1975.

9) (C.C.) 8|pub. 33164 Ag.21-v.set.2.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta: 9. Coronel L. Olivera. Tramo: VII. Fortaleza Santa Teresa - Chuy. By - Pass del Chuy. Conexión con BR 471 (Brasil) Ubicada en la Sección Judicial Quinta, del Departamento de Rocha. — Expediente número 0467. Propiedad de: Víctor Casiano Silveira. Padrón: 324 (parte) Urbano. Area: 314 mts.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta: Coronel L. Olivera. Tramo: Castillos-Fortaleza Santa Teresa. Ubicada en la Sección Judicial 5.a del Departamento de Rocha. Expediente N.o 0386. Propiedad de: Sucesión Gabriel Pascual Martínez. Padrón: 6.339 (parte). Area: 550 metros.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas Avda. 18 de Julio 1112, piso 3, por el término legal. — Montevideo, 18 de agosto de 1975.

9) (C.C.) 8|pub. 33165 Ag.21-v.set.2.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta: 9. Coronel L. Olivera. Tramo: VII. Fortaleza Santa Teresa - Chuy. Ubicada en la Sección Judicial 5.a del Departamento de Rocha. Expediente N.o 0473. Propiedad de: María Laura Fossati de Vogler. Padrón: 7.085 (parte). Area: 1 Há. 1.907 metros.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta: 9. Coronel L. Olivera. Tramo: VI. Castillos - Fortaleza Santa Teresa. Ubicada en la Sección Judicial 5.a del Departamento de Rocha. Expediente N.o 0301. Propiedad de: Marta Graciela Ipharraguere Girones de Kilian. Padrón: 2.627 (parte). Area: 9 Hás. 6.419 metros.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso 3, por el término legal. — Montevideo, 18 de agosto de 1975.

9) (C.C.) 8|pub. 33166 Ag.21-v.set.2.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiación destinada a sede del Instituto de Adiestramiento avanzado aeronáutico y servicios complementarios dependientes de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Defensa Nacional.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones 3958 del 28 de marzo de 1912, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación el bien inmueble ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, de acuerdo con las leyes 3958, artículo 4.o ampliado por el artículo 1.o de la ley 5348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional 7639 del 8 de mayo de 1975, delineado en el plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Arzúa y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1.

Padrón N.o 8785.

Propietarios: INES MARIA VICTORICA ROCA, OSCAR FERNANDEZ SIERRA, PEDRO PABLO BERRO GARAT y CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ DELLAZZOPPA.

Area: 352 m.c. 48 dm. c.

Los que se consideren con derecho en el bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del MTOP, calle Sarandí N.o 390, 3er. piso, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en cur-

so como lo dispone la ley en la materia. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — Héctor M. Pedetti, Subjefe.
9) (C. C.) 8|pub. 33156 Ag.21.-v.set.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

El Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo a la Ley de Expropiaciones del 28 de marzo de 1972 y demás disposiciones concordantes, hace saber al señor Roberto Cuomo y a los herederos y demás interesados en los bienes del señor José María Pardiñas, que por las resoluciones de fechas 24 de junio de 1971, 12 de julio de 1971 y 13 de julio de 1973, ha procedido a la sustanciación del expediente administrativo de la expropiación del inmueble empadronado con el N.o 190.315 y sus mejoras, ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo (ex 17.a Sección Judicial), compuesto de una superficie de 450 metros, hallándose las actuaciones de manifiesto por 8 días e intimándose a los propietarios del inmueble expropiado, para que manifiesten los nombres y domicilios de las personas que tengan derechos reales o personales constituídos sobre el mismo.

Se hace saber también que ha sido tasado dicho inmueble y sus mejoras por la Dirección de Topografía del Ministerio d Transporte y Obras Públicas en la suma de N$ 25.700 y que este emplazamiento se hace por el término de 30 días.

Los que se consideren con derecho al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía, calle Rincón 747, en las condiciones y plazo que establece la Ley de Expropiaciones.
9) (C.C.) 10|pub. 33160 Ag.21-v.set.4.

10–Incapacidades

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos ELBIO FIDEL FAJARDO. "Incapacidad" (S 457|74) y por sentencia N.o 233 de junio 16 de 1975 se declaró en estado de incapacidad a Elbio Fidel Fajardo designándose curadora titular a Juana Fajardo Odero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo agosto ° de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
10) N$ 28.00 10|pub 16261 Ag.21-v.set.4.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber que se declaró incapaz a JUAN ALDEBAR LUJAN, designandose curador del mismo a su tía Angélica Luján, por resolución N.o 302 de fecha 27 de febrero de 1975. — Paysandú, 7 de agosto de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
10) N$ 21.00 10|pub. 16921 Ag.20-v.set.3.

11–Informaciones de Vida y Costumbres

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — CESAR A. COLL VIDAL (V|246|975) domiciliado en San José 1165 al señor Juez digo: Que optando el título de Procurador y Escribano ofrezco declaración de Eduardo Chiappara y Morgan Mariño. - César A. Coll. — Emilio F. Vidal Trías Abogado". — Montevideo, agosto 1 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) N$ 28.00 10|pub. 16874 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. JUAN EDUARDO PIEGAS CAVALHEIRO (V. 408|975) constituyendo domicilio en 25 de Mayo 463, escritorio 3, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco las declaraciones de Washington Martínez Zucchelli y Celia Fernández Castro sobre mi vida y costumbres. — Juan Eduardo Piegas. — Ignacio Risso Abadie, Abogado". Montevideo agosto 11 de 1975 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) N$ 35.00 10|pub. 16712 Ag.18-v.set.1

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — SUSANA GOUARNALUSSE LUCHINI constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1329 piso 3 apartamento 4 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se reciban la declaración de los testigos: Ema Castro de Salvo y María Cristina Siniscalco Martínez quienes informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — S. G. Luchini". — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) N$ 35.00 10|pub. 17098 Ag.22-v.set.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — DELIA MARY BUGALLO LAIN constituyendo domicilio en Paraguay 1321, Esc. 502, optando al título de Procurador ofrezco el testimonio de Beatriz Orihuela y Martha González domiciliadas en Paraguay 1321 para informar sobre mi vida y costumbres. — Silvia Servetti, Abogado. — D.M. Bugallo Lain".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de mayo de 1975. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
11) N$ 35.00 10|pub. 16811 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, JUAN CARLOS ESTOMBA MARRONE, (V. 223|975), constituyendo domicilio en Cerrito 726, digo: que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración sobre mi vida y costumbres a Roberto Callander y Angel Vaz. — Juan Carlos Estomba. — Oribe Castro Caravia. Abogado". — Montevideo, 13 de agosto de 1975. — Arturo Otero, Actuario
11) N$ 28.00 10|pub. 16976 Ag.21-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: ELSA BORGES FERNANDEZ. "Información" (Ficha E 539|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. ELSA BORGES FERNANDEZ constituyendo domicilio en Rincón 625 esc. 4 al señor Juez dice: Que optando al título de Procuradora ofrece la declaración de los testigos Proc. Alma Baccino domiciliada en A. Díaz 1073 y Proc. Mary Bugallo domiciliada en Pernas 4379 quiénes informarán sobre su vida y costumbres. — Elsa Borges Fernández. — Jorge Amondarain Mendoza, Abogado".
Montevideo, mayo 13 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
11) N$ 42.00 10|pub. 16575 Ag.15-v.ag.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó GLADYS ACOSTA MANZI, domiciliada en Juan C. Gómez 1479, solicitando se tome declaración a Nilda Zerbi y Marta Felpe sobre su vida y costumbre — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) N$ 28.00 10|pub. 16391 Ag.14-v.ag.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se ha presentado MARIO JOSE RAMOS COLLETTE domiciliado en Buenos Aires 526 que optando por el título de Procurador y Escribano presentó a los testigos señores Horacio Granero y Juan Insua — Montevideo, 6 de agosto de 1975. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
11 N$ 21.00 10|pub. 16006 Ag.11-v.ag.22

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SANTIAGO WASHINGTON ELEUTERIO MORODO DIAZ optando al título de Procurador. Ofreció como testigos a Juan Felipe Márquez y a Rafael Daniel Aguiar. — Montevideo, agosto 13 de 1975 — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
11) N$ 21.00 10|pub. 16832 Ag.20-v.set.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"RITA NELIDA RAMIREZ GUARILLA domiciliada en Uruguay 818, optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofrece la declaración de Ana María Píriz e Isabel Vartían. — Rita N. Ramírez. — Raúl Luis Real Capurro. Abogado Escribano". — Montevideo 12 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
11) N$ 28.00 10|pub. 16989 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "ANA MARIA PIRIZ CAZULO de Real, con domicilio en Uruguay 818, optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrece testimonio de Rita Ramírez y Dr Julio Jaureguy. — Ana María Píriz de Real — Raúl Luis Real Capurro Abogado - Escribano. — Montevideo, 24 de julio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
11) N$ 28.00 10|pub. 16988 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "JORGE HUGO PASARON ARAUJO constituyendo domicilio en Río Negro 1623 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración a los testigos señores Francisco Ruggiero y Jorge Dutra sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Jorge H. Pasarón, — Dr. José A. Noya, Abogado". — Montevideo 30 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta
11) N$ 28.00 10|pub. 16509 Ag.15-v.ag.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALFREDO GOMEZ TEDESCHI, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 470 escritorio 11, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador. ofrece el testimonio de Ricardo Brum y Jorge Chediak. — Alfredo Gómez. — Mario Brum, Abogado" — Montevideo. 30 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
11) N$ 28.00 10|pub. 16896 Ag.20-v.set.3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se presentó MARIA ANGELICA TECHERA ANDUEZA, (Ficha 451|V|974) domiciliado en Piedras 1168, Pando, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Alvaro Beyhaut Bonilla y de Isabel Jaume de Trigo — Pando, 24 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
11) N$ 21.00 10|pub. 16684 Ag.18-v.set.1 a.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juz-

gado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno. — FULVIO ASDRUBAL GUTIERREZ FERNANDEZ domiciliado en Córdoba 256, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración sobre mi vida y costumbre a Eduardo Malaquina y Carlos Castell. expidiéndoseme testimonio. — F. Gutiérrez. — Dr Adan Lima.". — Salto, 13 de agosto de 1975. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.

11) N$ 20.00 10|pub. 16900 Ag.20-v set.9.

12-Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 71|75

Se llama a empresas armadoras nacionales para la: Contratación de fletes para el transporte de material ferroviario desde los Estados Unidos de Norte América.

Fecha de apertura: 10 de setiembre de 1975, hora 15.

Precio del Pliego de Condiciones: N$ 1.00 (un nuevo peso).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 11 a 16 horas.

Por más información por el teléfono 98.23.53. — El Directorio.

12) (C. C.) 1|pub. 33258 Ag.26.-v.ag.26.

LICITACION N.o 42|75

Zapatas para bandaje palas mecánicas "Lima"

(De Plaza)

Fecha de apertura: 16 de setiembre de 1975, hora 14.

Precio del pliego de condiciones: N$ 1.00 (un nuevo peso).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 11 a 16 horas.

Por más información por el teléfono 98.23.53. — El Directorio.

12) (C. C.) 3|pub. 33239 Ag.22.-v.ag.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
ANP

LICITACION PUBLICA N.o 1891

Adquisición de: 1 compresor de aire.

Apertura: 23 de setiembre de 1975 hora 15.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 16.

El pliego de condiciones respectivo podrá adquirirse en el Departamento de Suministros Sección Licitaciones, Rambla Franklin D. Roosevelt 160 tercer piso.

Valor del pliego: N$ 5.00.

12) (C.C.) 3|pub. 33255 Ag.26-v.ag.28.

LICITACION PUBLICA N.o 1883

Venta de papel en desuso.

Apertura: 9 de setiembre de 1975 hora 15.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 16.

El pliego de condiciones respectivo podrá adquirirse en el Departamento de Suministros Sección Licitaciones, Rambla Franklin D. Roosevelt 160 tercer piso.

Valor del pliego: N$ 5.00.

12) (C.C.) 3|pub. 33254 Ag.26-v ag.28.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE INSTALACIONES NAVALES

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para la adquisición de materiales y elementos afines de la construcción.

Apertura de la licitación: Día 3 de setiembre hora 9.

La recepción y apertura de propuestas del primer llamado de la licitación antedicha tendrá lugar en el Servicio de Instalaciones Navales, Rambla Tomás Berreta s|n esq. Lido (Area Naval Miramar) en lugar y fecha antes indicada.

Si fuese declarado desierto el primer llamado, la apertura de propuestas del segundo llamado tendrá lugar el día 3 de setiembre a la hora 11 en el Servicio de Instalaciones Navales.

Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado servicio, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 33055 Ag.19-v.set.5.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION TECNICO-PROFESIONAL SUPERIOR
(Universidad del Trabajo del Uruguay)

Oficina Ejecutora del Programa UTU-BID (OEPRO) para la Expansión y Mejoramiento de la Enseñanza Técnica Nacional

Licitación Pública Internacional N.o 3|75 (Cat. Inv. III)

(Primer y Segundo Llamado)

PRESTAMO 265|SF-UR SUSCRITO CON EL BID

Llámase a Licitación Pública Internacional, limitada a equipos producidos en países miembros elegibles del BID, al 18 de noviembre de 1970 para la adquisición a financiar con recursos del Préstamo N.o 265|SF-UR del Banco Interamericano de Desarrollo, de las siguientes máquinas y herramientas:

1. Máquinas herramientas:
5 Tornos ,9 Fresadoras, 2 Mandrinadoras, 4 Afiladoras, 8 Limadoras, 3 Taladros radiales, 2 Rectificadoras universales.
2. Máquinas portátiles y accesorios:
2 Rectificadoras para torno, 2 Aparatos divisores, 4 Platos magnéticos, 20 Platos para torno, 4 Portaherramientas para alesar, 40 Mandriles portabrocas, 12 Taladradoras.
3. Máquinas y Equipos para Mecánica Automotriz:
Rectificadoras: 8 de válvulas, 3 de asientos, 8 de cilindros, 3 de cojinetes de bancada.
Equipos de comprobación: 6 Bancos para bombas diesel, 6 Para inyectores y toberas y 6 para su limpieza, 15 Medidores de compresión para motores a nafta y 15 para Diesel, 15 Analizadores de motores a nafta.
3 Alineadores de bielas, 10 Gatos hidraúlicos de carro, 39 Torcómetros, 67 Juegos de llaves, 4 Juegos de extractores, 16 Expansores y 16 Compresores de aros de pistón, 16 Limpiadores de ranuras, 10 Cargadores de baterías.
4. Herramientas de Corte:
2968 Fresas, 4 Juegos de escariadores regulables, 64 Cajas de machos y terrajas
5. Equipos para soldadura y tratamientos térmicos:
10 Transformadores, 10 Soldadoras para C|A-C|C, 5 Equipos TIG, 20 Hornos eléctricos, 8 Equipos para oxiacetilénico, 50 Envases para oxígeno, 8 Gasógenos de carburo.
6. Instrumentos para metrología:
240 Calibres con nonio, 180 Micrómetros para exterior, 58 Juegos de micrómetros para interior, 63 Comparadores de cuadrante y soportes, 26 Calibres de módulo, 27 Goniómetros con nonio, Cajas de calibres patrones: 27 de longitud, 4 de estado superficial, 3 Mesas de senos, 22 Durómetros, 4 Proyectores de perfiles 5 Equipos de metrología neumática.

Los interesados podrán consultar la documentación licitaria (llamado a Licitación, características del material licitado y los Pliegos de Condiciones Generales y de Condiciones Particulares) en la Oficina Ejecutora del Programa UTU-BID (OEPRO), Avenida Joaquín Suárez 3200, en días hábiles de 10 a 16 horas a partir del día 22 de agosto de 1975.

El costo de los recaudos es de N$ 50.00 (cincuenta nuevos pesos) que deberán abonarse en el local de OEPRO en el horario de funcionamiento precedentemente mencionado. La recepción y apertura de las propuestas tendrán lugar en OEPRO, el día 6 de octubre de 1975. a la hora 10. Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada para el acto de apertura de propuestas del Primer llamado, se abrirán las mismas cualquiera sea su número, en un segundo llamado el mismo día a las 16 horas. — Montevideo, agosto de 1975.

12) (C. C.) 3|pub.33269 Ag.26.-v.ag 28.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DIVISION COMERCIAL

Sección Compras

LICITACION PUBLICA N o 74|75

Primer y segundo llamado

Objeto: Adquisición de juegos de geometría y estuches para escolares.

Fecha de apertura: primer llamado el día 25 de setiembre de 1975, a la hora 10.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 25 de setiembre de 1975, a la hora 11.

Valor del Pliego: N$ 0.30.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 9 a 11 horas y 12 a 16 horas.

12) (C. C.) 8|pub. 33266 Ag.26.-v.set.4.

SECCION COMPRAS

División Comercial

LICITACION PUBLICA N.o 73|75

Primer y segundo llamados

Objeto: Adquisición de lápices comunes (negros) y lápices de colores.

Fecha de apertura: Primer llamado el día 19 de setiembre de 1975, a la hora 10.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 19 de setiembre de 1975 a las 11 horas.

Valor del pliego: N$ 0.50.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 9 a 11 horas y de 13 a 16 horas.

12) (C. C.) 8|pub. 33232 Ag.22.-v.set.3.

LICITACION PUBLICA N.o 72|75

Primer y segundo llamados

Objeto: Adquisición de café tostado y glaseado en grano.

Fecha de apertura: Primer llamado el día 18 de setiembre de 1975, a la hora 10.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 18 de setiembre de 1975, a la hora 11.

Valor del pliego: N$ 0.40.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 9 a 11 horas y de 13 a 16 horas.

12) (C. C.) 8|pub. 33239 Ag.22.-v.set.3.

DIVISION COMERCIAL

Sección Compras

Año 1975

Licitación 70|75 — Grasa vacuna.

Apertura: 1.er llamado el día 15 de setiembre de 1975, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 15 de setiembre de 1975, a las 16 horas.

Valor del Pliego: N$ 0.40.

Las propuestas se recibirán en la Sección Compras del Consejo calle Cerro Largo N o 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 9 a 11 horas y de 12 a 16 horas.

12) (C. C.) 8|pub. 33046 Ag 19.-v.ag.29.

DIVISION COMERCIAL

Sección Compras

Licitación pública N.o 71-75

Primer y segundo llamados

Objeto: Adquisición de hasta 2 (dos) máquinas impresoras.

Fecha de apertura: Primer llamado el día 16 de setiembre de 1975 a la hora 10.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 16 de setiembre de 1975 a la hora 11.

Valor del pliego N$ 0.30.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 9 a 11 horas y de 12 a 16 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 33051 Ag.20-v set.1.

FUERZA AEREA URUGUAYA
COMANDO GENERAL

Licitación Pública N.o 79-975

Primer y segundo llamado

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de 20.000 metros de tela vaquera, 15.000 metros de brin azul, 8.000 metros de tela para camisas, 1.000 buzos de lana azul y 2.000 pares de borceguíes, según muestras existentes en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea a disposición de los interesados.

La apertura del primer llamado se efectuará el día 2 de octubre de 1975 a la hora 10 en el local de la Contaduría Central del Comando General de la Fuerza Aérea sita en Camino Pedro de Mendoza N.o 5553.

En caso de no presentarse proponentes al primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado el mismo día a la hora 10 y 30 en el local arriba indicado. — Montevideo, 14 de agosto de 1975.

12) (C. C.) 10|pub. 33241 Ag.22.-v.set.5.

Licitación Pública N.o 78-975

Primer y segundo llamado

Se llama a Licitación Pública para la confección de 2.000 uniformes de invierno, 2.000 uniformes de verano, 4.000 camisas, 4.000 mamelucos, 2.000 polies y 2.000 casquetes, según muestras existentes en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea a disposición de los interesados.

La apertura del primer llamado se efectuará el día 1.o de octubre de 1975 a la hora 10 en el local de la Contaduría Central del Comando General de la Fuerza Aérea sito en Camino Pedro de Mendoza N.o 5553.

En caso de no presentarse proponentes al primer llamado, se procederá a la apertura del

segundo llamado el mismo día a la hora 10 y 30 en el local arriba indicado. — Montevideo, 13 de agosto de 1975.
12) (C. C.) 10|pub. 33242 Ag.22-v.set.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
SECCION ADQUISICIONES

Llamado a concurso de precios N.o 75|975 por la compra de 1 (una) máquina lavadora de platos tipo industrial.
Apertura: 1.o de setiembre de 1975 hora 9. — Montevideo, 21 de agosto de 1975.
12) (C.C.) 3|pub. 33257 Ag.26-v.ag.28.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 4|75
1er. y 2.o Llamado

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a Licitación Pública para la concesión de la explotación de la terraza que circunda el Mercado de Ventas del Organismo en Punta del Este conjuntamente con el local anexo al mismo (ex-46 y ex-Le Bateau).
Fecha de apertura: 4 de setiembre de 1975, 1er. llamado: a las 15 horas. 2.o Llamado: 15 y 30 horas.
Los Pliegos de Condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia Administrativa del Instituto, Rambla Baltasar Brum y Coronel Francisco Tajes, en días hábiles de 9 a 17 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 32982 Ag.14.-v ag.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 87
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 4.000 metros de paño azul.
Hasta 700 metros de paño azul.
Hasta 1.000 metros de paño azul.
Hasta 800 metros de paño rojo
Hasta 440 metros de acrocel blanco de 1,40 metros de ancho o si el ancho es de 1 metro.
Hasta 500 metros de acrocel blanco
Hasta 240 metros de paño verde.
Hasta 60 metros de paño mordore.
Hasta 30 metros de paño amarillo.
Hasta 1.000 metros de tela marfil blanca.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: Primer llamado día 16 de setiembre de 1975 a las 9 y 30 horas.
En caso de ser declarado desierto se efectuará la apertura del segundo llamado el día 15 de setiembre de 1975 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, agosto 21 de 1975.
12) (C. C.) 3|pub. 33272 Ag 26.-v ag.28.

Licitación Pública N.o 86
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 3.000 metros de Tela Tipo Artesano o Similar.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: Primer Llamado día 12 de setiembre de 1975 a las 9.30 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 12 de setiembre de 1975 a las 10.30 horas. — Montevideo, agosto 20 de 1975.
12) (C. C.) 3|pub 33240 Ag.22-v.ag.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMINISTROS Y SERVICIOS
Licitación pública N.o 4

Adquisición de siete vehículos nuevos y|o usados
La División Suministros y Servicios de la Universidad de la República, llama a licitación pública, para adquirir siete vehículos nuevos o usados.
La apertura tendrá lugar en el Departamento de Escribanía, el día 15 de setiembre de 1975, a las 10 horas el primer llamado y a las 10.30 el segundo
Los pliegos de condiciones particulares y el de condiciones generales, se hallan a disposición de los interesados en la mencionada División Suministros y Servicios de la Universidad de la República, 18 de Julio 1824, subsuelo, de lunes a viernes en horario de 8.30 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 33153 Ag.21-v.ag.26.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ADQUISICION DE HASTA SEIS CAJAS METALICAS CON VOLCADORA
Primer y segundo llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto llamar a licitación pública para la adquisición de hasta seis cajas metálicas con volcadora montadas sobre chassis con cabina de camión Ford D1311 de 158" entre ejes para nueve toneladas.
La licitación se regirá según el pliego particular y general de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia donde podrán ser retirados dentro del horario hábil de oficina al precio de N$ 20.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 12 de setiembre de 1975 a la hora 14 en la mencionada Dirección. En caso de no presentarse un número de tres oferentes requerido para el primer llamado se fija un segundo llamado para el mismo día a la hora 14 y 30 con el número de oferentes que concurran. — Maldonado 13 de agosto de 1975.
12) (C.C.) 5|pub. 33033 Ag.19-v.ag.26

13–Llamados a Acreedores

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

SORIANO

PIZZERIA Y ROTTISERIE "TIO PAKO"
Llamado a Acreedores

Se cita a Acreedores de "Tío Pako" (pizzería rottisería, heladería y afines) ubicada en Artigas 275, Mercedes, a presentarse de 8 a 12 horas en Ituzaingó 241, Mercedes, dentro del término de treinta días, por clausura de actividades — J. BALTASAR MOYANO.
13) N$ 60.00 30|pub. 15864 Ag.7-v.set.4.

14–Edictos Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 26 de agosto de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

DEOCTE ALVES, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lutecia 3839 y DORILA PEREZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5186.
GERARDO OSCAR DUHART, 17 años, soltero chapista, oriental, domiciliado Agaces 3578 Apto. 6 y ROSA LORELEY VILLANO, 20 años soltera, oriental, domiciliada Brazo Largo 3616.
MIGUEL ANGEL ALFARO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Fé 796 Apto. 10 y NANCY SOFIA HERNANDEZ, 18 años, soltera maquinista, oriental domiciliada Mariano Sagasta 64.

CARLOS WALDEMAR DUTRA, 31 años, soltero, carpintero oriental, domiciliado José Echegaray 2332 y CARMEN PILAR MEDINA, 18 años, soltera oriental, domiciliada Oficial D 3735.

OFICINA N.o 2

MANUEL MARIA BARBE, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pedro Figari 17 y SONIA YVONNE YTUARTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Castellino 1655.
ANTONIO BOGAO 43 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cádiz 3094 y MARIA JULIA LAUREIRO, 47 años, soltera, pensionista oriental domiciliada Bell 856.

OFICINA N.o 3

LUIS CARDOZO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guanahany 2010 y GRACIELA AIDA PISANO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lezica 5871
ARISTOSTELES CLOTILDO CASURIAGA, 53 años, divorciado, textil, oriental, domiciliado Barros Arana 5340|2 y MARIA ALBERTA CUITIÑO 52 años divorciada, textil, oriental, domiciliada Barros Arana 5340|2

OFICINA N.o 4

NEVER ARTURO LAMIQUE, 18 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado José Castro 4943 y ELSA CARMEN BALLESTA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Las Tunas 577.
CARLOS EDMUNDO LARTIGUE, 23 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1155 y GLADYS TERESITA TROPIANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4075.
CARLOS SERGIO FERNANDEZ 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4454|301 y MARIA ESTHER SOSA, 27 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Antonio Díaz 4545.
RAUL LORENZO LOPEZ, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Carapé 2206 y MARIA TERESA LUCAS 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carapé 2206.
CARLOS JULIO FOSSATI, 30 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Maldonado 1979 y MARTHA TERESITA DESPLATS 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tobas 3518
RICARDO JUAN BERNARDO LAVISTA, 35 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Rambla del Perú 1043 y MARIA ALICIA IRMA LOIDE SILVEIRA, 27 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Eduardo Mac Eachen 1637.

OFICINA N.o 5

STEVEN RICARDO HOLCBERG, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1794 y ALICIA CECILIA LUZARDO, 18 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Gral. Palleja 2466.
RUBEN HEBER GONZALEZ, 35 años, divorciado, empleado oriental domiciliado República 2115 Apto. 4 y NORMA OYENARD, 32 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Marcelino Berthelot 1815 Apto. 1
FRANKLIN HEBER GILARDONI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1609 y HILDA CANDIDA MANRIQUE, 18 años, soltera oriental, domiciliada Cerro Largo 1609.

JULIO ALBERTO HERNANDEZ, 51 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Leonardo Olivera 4226 y FERMINA FARIAS, 51 años, divorciada oriental, domiciliada Leonardo Olivera 4216.

CIRO IRIBARREN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Espiga 5751 y YOLANDA MARY CHIAPPINO 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Espiga 5486.
OSVALDO OMAR IMPERIAL, 20 años, soltero, militar, oriental domiciliado Polonia 3190 y MARIA LUISA GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3190.

OFICINA N.o 6

DANIEL HUGO MANZIONE 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Cerro Largo 1230 y CRISTINA RAMON GUERRA, 26 años, soltera, oriental domiciliada Rambla Rep del Perú 1163 Ap 10.

OFICINA N.o 7

EDGARDO JORGE PEDULLA, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Las Magnolias, 4534 y ELDA LUCIA BARATTE, 28 años, soltera, empleada oriental domiciliada Cno. Maldonado s|n. Kl. 19.

SANTIAGO WASHINGTON PAIVA, 26 años, divorciado, estudiante, oriental, domiciliado Libertad y DORITA MARIA SILVEIRA 24 años, soltera, maestra oriental, domiciliada Punta de Rieles.

NOEL PEREIRA, 64 años, soltero, jubilado, oriental domiciliado 18 de Diciembre 1699 y ANA ADELA CRUZ 56 años, viuda, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1618.
GERALDO PINTOS 31 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Melo (Dpto. Cerro Largo) e ISABEL MARGOT TERMEZANA, 20 años, soltera, oriental domiciliada Lafayette 1357

OFICINA N.o 8

RAUL RODOLFO RAMA, 19 años soltero empleado, oriental, domiciliado Democracia 2240 Apto 6 y GLADYS CIOMPI, 22 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Democracia 2240 Apto. 1.

OFICINA N.o 9

FERNANDO ALFREDO SILVEIRA, 25 años, soltero empleado oriental, domiciliado Teniente Galeano 4085 y MARGARITA ALICIA, 23 años, soltera oriental, domiciliada Teniente Galeano 4085.

EDISON URUGUAYC SALGUEIRO, 42 años divorciado, procurador, oriental, domiciliado José H. Figueira 2378 y OLGA ZULEMA SOSA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2970.

JORGE VICTOR SERE, 37 años, divorciado, agente de viaje, oriental, domiciliado Juncal 1305, piso 17 y SUSANA MARTA CERFOGLIO, 36 años, divorciada, educacionista, oriental domiciliada Gral. Flores 4682.

WALTER RUBEN SOUTO, 21 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 2789 bis y ESTHER LILIAN PELUFFO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 2807.

TORIBIO ABELARDO SILVA, 36 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Puerto Rico 3910 y ARAXI KALOUSDIAN, 37 años, soltera, oriental, domiciliada China 2095.

OFICINA N.o 10

ULISES ALCANTARO VARELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fé 1229 y ZULLY GRACIELA GONZALEZ, 23 años soltera, oriental, domiciliada Humbolt 4208.

JUAN CARLOS UMPIERREZ, 59 anos, viudo, empleado, oriental, domiciliado Florencio Varela 3781 y MARIA LIDIA PEREZ, 59 años, divorciada, peluquera, oriental domiciliada Rivera 3063.

JOSE ANTONIO VAZQUEZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado 20 de Febrero 2774 e ISABEL IGNACIA VAZQUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1725 Apto. 3.

14) N$ 3.00 3|pub. v.ag.28.

Montevideo, agosto 22 de 1975

OFICINA N.o 1

FRANCISCO TOMAS DIAZ, 40 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado Ituzaingó 1296 y PILAR CAMBON, 28 años, divorciada, española, domiciliada Ituzaingó 1296

PANTALEO DE IACOVO, 23 años, soltero, tornero, italiano, domiciliado Eduardo Pondal 1016 y MARIA CRISTINA GONZALEZ, 23 años soltera, oriental, domiciliada Millán 4620.

MODESTO ARCOS, 69 años, viudo, comercio, español domiciliado Tuyutí 2774 y LIDIA SORIA, 59 años, viuda, pensionista oriental, domiciliada Tuyutí 2774.

OMAR JUSTO ALVEZ, 24 años, soltero empleado, oriental domiciliado Santiago Rivas 1648 Apto. 202 y MARTA THEMIS MAURIN, 23 años, soltera, empleada oriental domiciliada Santiago Rivas 1672 Apto. 203

OFICINA N.o 2

GUALBERTO BARRERA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gronardo 3264 Apto. 2 y SUSANA DANTAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega N.o 4655.

ENRIQUE ARTURO SIMON KATZKOWICZ, 25 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Francisco Vidal 617, Apto. 901 y ELISA MYRIAM JUNIO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 1239, Apto. 401.

WILMAR BURGOS, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Casavalle s|n y DORIS ELEN AMOROS, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Casavalle s|n.

EDUARDO BARCELO, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Génova 3442 bis y FLORA CRISTINA GARRIDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Casavalle 2948.

GEZA FRANCISCO BARTFAY, 17 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Vilardebó 3671 y MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental domiciliada Marcelino Berthelot 1682 Apto. 6.

YEPREM BERBERIAN, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4273 y ELIZABETH MARIA CRISTINA BAKERDJIAN, 23 años, soltera oriental domiciliada Caramurú 5607.

OFICINA N.o 3

WILLIAMS DANIEL CANAVESI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 640 y VIVIAN SOROA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Fierro 2408.

ORLANDO EUGENIO CUELLO, 37 años soltero, pintor, oriental, domiciliado Calle A 2166 Cno. Carrasco y BLANCA CELESTE SOSA, 35 años, soltera empleada, oriental domiciliada Calle A, 2166.

WILSON MIGUEL ANGEL CRAVIOTTO, 40 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1299 y ALCIRA MARIA SILVA, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Francisco Soca 1256.

LAURO RIDICHER CASTRO, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Constitución 1782 Apto. 11 y JUANA LORELEY SUAREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Industria 2680 Apto. 2.

MIGUEL CHAPPOS, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pirayú 2103 y MARIA ESTHER HALLER, 36 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Sambucetti

OFICINA N.o 4

RAMON PEDRO LEMOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruta 5 número 2274 bis y LIDIA AURORA BASALO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 4064.

OFICINA N.o 5

JOSE JULIO GARAY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4381 y MARIA del CARMEN ROLANDO, 21 años, soltera, empleada oriental domiciliada Leopardi 1366.

VICTOR JUAN IZETTA, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Servando Gómez 3452 y ELIZABETH CRISTINA SANCHEZ 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Servando Gómez 3460

WALTER FERNANDO GIRO, 19 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2787 y SANDRA IRIS ROCIO RIERA, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Miró N.o 2715.

JOSE LUIS GUERRA, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Guenoas 3787 y ADA DELCIA CACRSI, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Ariel 4684.

OFICINA N.o 6

JUAN JOSE MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gral. Pagola N.o 1774 y MARIA ESTELA BALADO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Perú 1886.

DANIEL MENDEZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Balbín y Vallejos 4031 y MARGARA ROSA GARCIA, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pernas 2975.

EDUARDO CONFERES MORALES, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 Barrio Artigas Apto. 30 (La Cruz de Carrasco) y MONICA GENOVEVA PAREJA, 16 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 Barrio Artigas Apto. 25 (La Cruz de Carrasco).

ROOSEVELT CEFERINO MARECO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 1941 bis Apto. 4 y TERESITA CORREA, 16 años, soltera oriental, domiciliada Ramón Anador 3862.

EDUARDO ROBERTO MIGLIARO, 23 años, soltero, estudiante oriental domiciliado Bulevar Artigas 2153 Apto. 103 e ISABEL GONZALEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ester Bellaco 2832.

OFICINA N.o 7

WASHINGTON HOMERO PEREIRA, 28 años, soltero empleado, oriental domiciliado General Fraga 2155 y TERESA GLADYS PEREIRA, 25 años, soltera oriental, domiciliada Santa Lucía 4206.

HAGOP PANOSIAN, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 4200 y MARGOT ESTHER YAPOR, 25 años, soltera, oriental domiciliada Pedro Primero 309.

EDUARDO PATIÑO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez N.o 3278 bis y BEATRIZ ANNALE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3380.

OFICINA N.o 8

JOSE RODRIGUEZ, 38 años soltero, comerciante, español, domiciliado Plácido Ellauri 3261 Apto. 2 y ANTONIA TERESA ENRIQUEZ, 28 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Reconquista 344 Apto. 102.

EDUARDO SANTIAGO ROLLERI, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Franzini 820 y SILVIA MARISA IBARROLA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Roque Graseras 829 Apto. 5.

HECTOR WALTER RODRIGUEZ, 19 años, soltero mecánico oriental, domiciliado Unidad Casavalle 4985 y MARCORT PASADA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 número 4003 Barrio Borro.

OFICINA N.o 9

HECTOR JESUS de los SANTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 5471 (Bario Borro) y YENNIFFER SOLEDAD BLANCO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Peatonal 1 5317 (Barrio Inve).

ESTEBAN ALCIRO SANGUINETTI, 40 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Suárez 3106 y GRACIELA MARIA LARRIERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Vázquez 1293.

RODOLFO JOSE SIRI, 18 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Juan Jackson 1092 Apto. 4 y MABEL NANCY CARVALLO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1175 Apto. 8.

JULIO ALFREDO SILVA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 946 y GRACIELA ELIDA ACKERMAN, 20 años, soltera, oriental domiciliada Gualeguay 3420.

MIGUEL ANGEL SUAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calderón de la Barca 1847 y SYLVIA COMBA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador N.o 1965 bis Apto. 5.

GREGORIO RAMON SAINZ, 68 años viudo, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 930 Bis Ap. 2 y MARIA DOLORES MERCEDES GIULFO, 54 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Roque Graseras 611 Apto. 6.

OFICINA N.o 10

ENRIQUE JACINTO VILAR, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Funes 3027 Apto. 11 y ZULEMA ALICIA FERNANDEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3059 apartamento 5.

AMABILIO UMPIERREZ, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2475 y MARTA MARIA VALLE, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Avda. Garzón 1652.

ROBERTO ALEJANDRO NABON, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1417 y ANGELA BEATRIZ ECHENIQUE, 17 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Cno. América 6491.

14 N$ 3.00 3|pub. v.ag.27.

16—Prescripciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: RAMIL LAGO MODESTO. "Prescripción treintañal" (Ficha V|331|975), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará a sus anteriores propietarios, a sus sucesores a título universal o particular a Elbio Fernández y a Antonio Labrador y Carmen Rey linderos del inmueble ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo padrón N.o 132.024 y que según plano del agrimensor B. Silva Díaz de diciembre de 1924 tiene una superficie de 888 mts. cuadrados que se deslindan así: 14 mts. 80 cms. de frente al Este a la calle Carabelas; por el Oeste una línea de igual extensión que lo separa del solar N.o 1; por el Norte 60 mts. que lo separan del solar N.o 3 y por el Sur también 60 mts. que lo separan de la calle Erlich; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 9 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

16) N$ 231.00 30|pub. 14716 Jl.23-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: BARROSA MENENDEZ, JOSE MANUEL. "Prescripción treintañal" (Ficha C.A. 189|75) se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren dueños del inmueble que se relacionará o con cualquier otro derecho así como a Carlos A. Durruty, Oscar Orozco y Walter Torres para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Descripción del bien. Un inmueble ubicado en la 4.a sección judicial (ex 23a.) de Montevideo empadronado con el N.o 87.593 con una superficie total 73.0? metros cuadrados con el siguiente deslinde: 5 metros y 68 centímetros de frente al sudoeste a la calle Presidente Batlle, puerta de entrada N.o 2553; 12 metros y 77 centímetros al noroeste, al frente por formar esquina a la calle General Urquiza; 5 metros y 76 centímetros al noreste con padrón N.o 87.611 y 12 metros y 77 centímetros al sudeste con padrón N.o 87.594. Según el plano del agrimensor Francisco Lafranconi de agosto de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10833 el 9 de setiembre de 1946. — En fe de ello, de mandato judicial aliento el presente que sello, y firmo

en Montevideo, el 24 de junio de 1975. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
16) N$ 231.00 30|pub. 13565 Jl.21-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: CARLOS ALBERTO MOLLA CAMACHO. Prescripción". (Ficha B. 173|75) se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho por cualquier título sobre el ciclomotor marca Moto Guzzi ,49 cc, número de fábrica MG 2092, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 18 de 1975. — Alba Derégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
16) N$ 84.00 30|pub. 17141 Ag.22.-v.oct.3.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: MAURICIO JIMENEZ. "Prescripción treintenaria" (Ficha N.o 551|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mauricio Jiménez promoviendo del inmueble empadronado con el N.o 1321 ubicado en la planta urbana de la ciudad de Artigas primera sección judicial de este departamento, que forma parte de la manzana N.o 202 zona urbana según plano del agrimensor Miguel A. Saldaña registrado en la Dirección Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 4166 el 30 de agosto de 1974; consta de una superficie de 215 metros con el siguiente deslinde: Al noroeste con el padrón 1211 en una línea de 11 metros; al nordeste en 20 metros con frente a la calle Eduardo M. Castro; al sudeste la calle Joaquín Suárez en 20 metros, 50 centímetros; y al sudoeste con el padrón N.o 2602 en una extensión de 20 metros.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren asistidos de derechos con relación al inmueble descripto, a fin de que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 31 de marzo de 1975. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) N$ 210.00 30|pub. 13965 Jl.21-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Adelino Da Rosa c| Sucesión de JUVENCIO DA ROSA Prescripción Treintenaria" (Ficha N.o 236) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Adelino da Rosa promoviendo acción de prescripción treintañal contra los sucesores de Juvencio da Rosa y todas aquellas personas que a cualquier título universal o singular se consideren con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 1463, ubicado en la manzana N.o 220 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del departamento de Artigas, que según plano del agrimensor Washington E. Calvo registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el número 3757, el 10 de abril de 1972, tiene un área de 320 metros 0049 centímetros y linda: al sudeste con la calle Manuel Oribe, en un frente de 26 metros, 61 centímetros; al Sudoeste, con la calle República del Paraguay siendo esquina; al noroeste con el padrón 1464 y al nordeste con el padrón 1461.

En consecuencia se emplaza a los demandados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se proseguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. Se deja expresa constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza al promotor. — Artigas, 5 de agosto de 1975. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33273 Ag.26-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictada en autos: JESUS RODRIGUEZ. "Prescripción treintenaria" (Ficha B N.o 28|972) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a los herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien:

Solar situado en la manzana A de Tomás Gomensoro lindando al norte y noreste en una longitud de mts. 47,25 con la calle Enrique Webb al sur y suroeste. la misma longitud con el padrón N.o 2 al noreste mts. 22,12 con el padrón N.o 5 y al suroeste mts. 22,12 con la calle Treinta y Tres señalado dicho solar con el N.o 4 de padrón. — Bella Unión, abril 25 de 1972. — Víctor Manuel Tarzana, Actuario Adjunto.
16) N$ 147.00 30|pub. 18469 Ag.4-v.set.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "Carretto Ratto, Pascual Aniceto Estéban contra Sucesores de JOSE CARRETTO o de JOSE CORTI. Prescripción Treintenaria" (Ficha 19|V|1975), se hace saber: Que se presentó Pascual Aniceto Estéban Carretto Ratto, iniciando acción de Prescripción Treintenaria adquisitiva sobre el siguiente bien: Solar, con construcciones y demás mejoras, ubicado en la planta urbana de la Séptima Sección de Canelones, Pando, Padrón 783; Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho, y en especial a los sucesores de José Carretto y José Corti, para que comparezcan a estos autos por sí o por apoderados, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quienes se seguirán los procedimientos. — Pando, 28 de febrero de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) N$ 147.00 30|pub. 17259 Ag.26-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: "De León Borges, Francisco contra Sucesores de SEBASTIAN LAZO o LASSO, LEONOR I. LAZO o LAZZO de CABRERA y ROSA CARRO. Prescripción treintañal" (Ficha 267|C|1975) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Francisco De León Borges iniciando acción de Prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Dos fracciones de campo, ubicadas en zona rural de la 8.a Sección Judicial de Canelones en el "Paraje Cueva del Tigre" Diferenciadas en el plano del agrimensor Romeo Ferreiro de junio de 1934 e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 108 el 28 de junio de 1934. con el N.o 3, cuyo padrón es el N.o 18.091 con una superficie de 5 Hás. 349 metros 976, y la diferenciada con el número 2. tiene por padrón el N.o 18.090 y la cual se compone de 5 Hás. 349 metros 976 de superficie.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los sucesores de Sebastián Lazo o Lasso y de Leonor I. Lazo o Lasso de Cabrera y Rosa Carro, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. — Pando, 26 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria
16) N$ 231.00 30|pub 16685 Ag.18-v.set.29.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos: JOSEFA SOUZA ROSA SOUZA y DOMINGO SOUZA: "Prescripción Adquisitiva". (Ficha 134|975), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos sobre los bienes que se indican a continuación, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de proseguir los trámites de Prescripción sin su intervención. Los bienes cuya Prescripción se tramitan son los siguientes: todos ubicados en el Barrio Arpí de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo y que abarcan en total, una superficie de dos hectáreas cuatro mil doscientos setenta y cuatro metros con cincuenta y seis centímetros: Padrón 3839 manzana 342 que consta de un área de 630 metros. Padrón 3883, manzana 350 que consta de 459 metros. Padrón 3889, manzana 350, que consta de 838 metros. Padrón 3884, manzana 350. que consta de 243 metros 80 centímetros. Padrón 3903, manzana 351 con 630 metros. Padrón 3904, manzana 351, que consta de 630 metros. Padrón 3905, manzana 351, que consta de 630 metros. Padrón 3894, manzana 351, que consta de 630 metros. Padrón 3901, manzana 351, que consta de 315 metros. Padrón 3913, manzana 352 que consta de 630 metros. Padrón 3908, manzana 352, que consta de 630 metros. Padrón 3907, manzana 352, que consta de 630 metros. Padrón 3915, manzana 353, que consta de 316 metros. Padrón 3931, manzana 354, que consta de 693 metros 50 centímetros. Padrón 3928, manzana 354, que consta de 630 metros 87 centímetros. Padrón 3926, manzana 354, que consta de 630 metros. Padrón 4020, manzana 362, que consta de 775 metros. Padrón 4019, manzana 362 que consta de 315 metros. Padrón 4026, manzana 362, que consta de 315 metros. Padrón 4025, manzana 362, que consta de 315 metros. Padrón 4024, manzana 362, que consta de 630 metros. Padrón 4018, manzana 362, que consta de 6302 metros, con 25 centímetros. Padrón 4031, manzana 363, que consta de 8040 metros. Padrón 4032, manzana 363, que consta de 630 metros. Padrón 4033 manzana 363, que consta de 630 metros. Padrón 4034 manzana 363, que consta de 1003 metros con 62 centímetros. Padrón 4035. manzana 364, que consta de 962 metros 50 centímetros. Padrón 4036, manzana 364, que consta de 630 metros. Padrón 4038, manzana 364, que consta de 630 metros. Padrón 4043 manzana 364, que consta de 630 metros. Padrón 4044, manzana 364, que consta de 630 metros. Y que lindan: Padrones: 3883, 3884, 3885 3888, 3889, 3890 y 3893, 192 mts con 5 centímetros con camino vecinal por el Este: 6 metros 45 centímetros con camino vecinal por el Norte; 52 metros por el Sur con calle Alfonso XIII; 132 metros 45 centímetros por el Oeste. Padrones: 4018 4019, 4020, 4021, 4029, 4028 4027 4026, 4025, 4024 y 4023, al Norte 70 metros con Camino Vecinal; al Sur, 70 metros con calle Moret; al Este. 124 metros 88 centímetros con calle José Batlle y Ordóñez; al Sur, 70 metros con calle Alfonso XIII y al oeste 124 metros 88 centímetros con calle General Prim. Padrones: 3894, 3895, 3896 3897, 3898, 3899, 3905, 3904, 3903, 5295, 3902, 3901 y 3900: al Norte, 70 metros con calle Moret; al Este, 72 metros con calle José Batlle y Ordóñez; al Sur, 70 metros con calle Alfonso XIII y al Oeste, 72 metros con calle General Prim Padrones: 4034 4031, 4033 y 4032, al Norte, 70 metros con Camino Vecinal; al Este, 90 metros con calle General Prim; al Sur, 70 metros con calle Moret, al Oeste, 118 metros con calle Mireya. Padrones: 3906 9346, 9347, 9348, 3907, 3913, 3908, 3909 y 3912, al Norte, 70 metros con calle Moret; al Este, 80 metros con calle General Prim; al Sur, 70 metros con calle Alfonso XIII; al Oeste, 80 metros con calle Mireya. Padrones: 4035, 4036, 4937. 4038, 4039, 4046. 4045, 4044, 4043, 4042, al Norte, 80 metros con Camino Vecinal; al Este 117 metros con 8 centímetros, por calle Mireya: al Sur 70 metros con calle Moret y al Oeste, 117 metros con 8 centímetros con calle Reuz. Padrones: 3924. 3925, 8433, 5466, 3931, 3920, 3930 3929. 3927, 3928, al Norte, punta con calle Canalejas y Reuz. Al Este, 140 metros con calle Reuz, al Oeste, 116 metros 20 centímetros con calle Canalejas; al Suroeste 96 metros con 41 centímetros con calle España. Padrones: 3838. 3839 y 3830, al Norte, 90 metros con calle España; al Sur, 90 metros con calle Alfonso XIII; al Oeste, 35 metros con calle Grauy; al Noroeste, 35 metros con calle Canalejas. Padrones: 3739, 3741, 3742, 3743, 3748, 7143, 8448 y 3745, sitos en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, Manzana 328 de un área total de 1260 metros y que lindan: al Norte: recta con calle Goes de metros; al Sur recta con calle Buen Retiro, de 70 metros; al Oeste con calle General Prim, recta de 90 metros y al Este con calle Mireya, de 90 metros. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
16) N$ 672.00 30|pub 16906 Ag.20-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: BANCO HIPOTECARIO. "Prescripción" (F. N.o 564|973 se hace saber que ante este Juzgado se presentó Pablo Boggiano en representación de Banco Hipotecario del Uruguay solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto a los siguientes bienes inmuebles.

a) Solar N.o 1 padrón N.o 1354 m|a. Area: según plano Ms.C 222 57 y según título Ms.C. 190.05.

Deslinde: Ms. 15,00 al S. de frente a la calle José Pedro Varela entre las de Río Negro y Ansina, distando el punto medio de su frente Ms. 34.235 de la esquina que forma esta alineación con la calle Ansina; Ms. 14,60 al O. lindando con la propiedad de Manuel Vázquez Fermoso; Ms 15 al N. con propiedad de César Telechea; Ms. 15.21 al E. con el solar número 2 que se describe a continuación.

El sobrante tiene salida municipal y está constituído por una franja de un ancho medio de Ms. 2,31 ubicado en el fondo (límite norte) representando el 14.5 o|o del área total.

b) Solar N.o 2 padrón N.o 1354 m|a. Area: según plano Ms.C. 232 [illegible] y según títulos Ms.C. 198.94

Deslinde: Ms 15,00 al S. de frente a la calle José Pedro Varela entre Río Negro y Ansina distando el punto medio de su frente Ms 19.21 de la esquina que forma esta alineación con la última de las nombradas; Ms. 15,21 al O. lindando con el solar N.o 1 ya descripto; Ms. 15 al norte con propiedad de César Techera; y Ms 15.89 al este con el solar N.o 3. El sobrante tiene salida municipal y está constituído por una franja de un ancho medio de Ms. 2.21 ubicado en el fondo (límite norte) representando 15.5 o|o del área total.

c) Solar N.o 3 padrón N.o 1355. Area: según plano Ms.C. 187.96 y según título Ms.C. 152.40.

Deslinde: Ms. 11,77 al Sur de frente a la calle José Pedro Varela y Ms. 16.36 al E. también por ser esquina de frente a la calle Ansina: Ms. 11,78 al N lindando con propiedad de César Telechea; y Ms 15,82 al O. con el solar N.o 2 ya descripto.

El sobrante que tiene salida municipal está constituído por una franja de un ancho medio

de Ms. 3.20 ubicable en el límite Norte representando el 18 o|o del área total.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideran con derecho a los referidos bienes bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Melo, 14 de mayo de 1975. — Luis Mazzei Seoiein, Actuario Adjunto.
161 (G.C.) 30|pub 32393 Jl.21-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: **JUAN OMAR AVILA CABEDA. "Prescripción adquisitiva" (F. 194|1975) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Omar Avila Cabeda iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre dos fracciones de campo ubicadas en la tercera sección judicial de Cerro Largo empadronadas respectivamente con los Nos. 5324 y 5385 que constan en total de una superficie de hectáreas 13.5910.**

Ambas fracciones se deslindan al Norte con Vicente Mangia y Josefina Hernández; al Noreste camino vecinal por medio con José Pintos; al Sur camino vecinal por medio con Juan Santos y Melo; al Suroeste camino vecinal por medio con Washington Rocha, Juan A. Pintos y otros y al Noreste camino vecinal por medio con Manuel y Carlos M. Raúl Elzaurdía.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre las referidas fracciones especialmente a los herederos de Antonio Machado para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilitó la feria judicial menor para las publicaciones. — Melo, 25 de junio de 1975. — Aramis G. Buonomo, Actuario.
161 N$ 210.00 30|pub. 14480 Jl.17-v.ag.28.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "BOCAGNI BOLLETA, EDEL DAYZI. Prescripción Treintenaria" (Ficha N.o 196|C|1975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título universal o particular de Aniceto Sayo o Vayo; a su anterior propietario señor Pablo o Paulo Vico, a los linderos, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de campo y mejoras, ubicada en la 8.a Sección Judicial de Colonia padrón N.o 4136, que según plano del agrimensor Teófilo R. Osorio del 14 de abril de 1969, consta de una superficie de 2 Hás. 5662 metros que lindan: al Suroeste 147 metros 23 centímetros con camino vecinal; al Sureste 193 metros 80 centímetros con camino vecinal haciendo esquina con el anterior; al Noreste 113 metros 35 centímetros con camino vecinal y al Noroeste 247 metros 45 centímetros con padrón 4356, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, agosto 6 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Baitó, Actuaria Adjunta.
161 N$ 210.00 30|pub. 17289 Ag.26-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario dictada en autos: **CURUTCHET BALAGUER, HECTOR, MARIA SOFIA y JUAN ANTONIO.** "Prescripción treintenaria" (Ficha 77|75), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a Francisco Jorcín y otros o a sus sucesores y a los linderos N. Tola y Angel C. Mediza y a los propietarios de los padrones Nos. 1723 y 324 para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: inmueble ubicado en la 3.a sección judicial del Dpto. de Colonia padrón urbano N.o 322 (antes padrón N.o 449) manzana N.o 61 con una superficie de 1324 metros 34 decímetros según plano del Agr. Bismarck Perera de agosto de 1967 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 4399 del 16 de junio de 1967 que se deslinda de la siguiente manera: al norte-noreste con frente a la calle Rincón; al este-sureste con frente a la calle General Flores por ser esquina; al sur-suroeste con N. Tola y Angel C. Mediza y al oeste nor-oeste con los padrones Nos. 1723 y 324. — Rosario, 27 de abril de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
161 $ 252.000 30|pub. 13518 Jl.21-v.set.1.o.

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMASEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimasegunda Sección Judicial del Departamento de Florida, dictada en autos: "CERCHI BIANCHI HAYDEE CAROLINA y otros. Prescripción Treintenaria" (Libro 3 Folio 303 Libro 65) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, al bien empadronado con el número 353, Manzana 58, de esta Villa, compuesto de una superficie de 10.000 metros cuadrados, para que comparezcan a estar en derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenerles por nombrado Defensor de Oficio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — "25 de Mayo" febrero 28 de 1975. — Julio M. Martínez Ferreira, Juez de Paz.
161 N$ 265.00 30|pub. 16261 Ag.13-v.set.24.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se presentó **MARIA ESTHER ELISSONDO GOÑI (Ficha C. 176|975), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: un solar de terreno con sus mejoras dominiales que le acceden, sito en a manzana N.o 185 de la ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, empadronado con el número 1729, que según plano de Agrimensor Luis A. Carballo, inscripto en la Oficina de** Catastro de Río Negro con el N.o 1393, el 30 de noviembre de 1962, consta de una superficie de 537 metros y linda: 36 metros 65 centímetros al N.E. con la calle Zorrilla de San Martín; 20 metros 90 centímetros al N.O. de frente a calle Arizti por ser esquina; 26 metros 35 centímetros al S.O. con padrón número 1728 y al S.E. dos rectas de 13 metros 10 centímetros y ocho metros con padrón número 1730.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el curso. — Fray Bentos, mayo 30 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
161 N$ 231.00 30|pub. 14483 Jl.21-v.set.11.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — **Por disposición del señor** Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: **SOSA ALVAREZ FLORIANO CORNELIO. Prescripción adquisitiva (Ficha 345|975), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor Florencio Cornelio Sosa Alvarez iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, Manzana 323 de Rocha 1.a Sección Judial. Padrón N.o 3022, de una superficie total de 1258 metros 99 decímetros, compuesta por las fracciones Nros. 1, 2 y 3, que se deslindan así: Al suroeste, recta de 17 metros 13 centímetros, de frente a la calle Dinegri Costa; al noroeste, recta de 31 metros de frente a la calle "25 de Agosto"; al noreste, recta de 40 metros por medio con el bien empadronado con el número 3012; y al sureste línea quebrada formada de tres segmentos rectos de 10 metros 64 centímetros, 25 metros, 82 centímetros y 38 centímetros por medio con los bienes empadronados con los Nros. 3016 3017 y 3022.**

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideran con algún derecho, sobre el bien descripto, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, por sí o por intermedio de Apoderado, legalmente constituido para el acto bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Haciéndose estas publicaciones a los efectos legales. — Rocha, mayo 8 de 1975. — José A. Ribot Llano, Actuario.
161 $ 273.000 30|pub. 13604 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: GONZALEZ DOMINGA. "Prescripción adquisitiva y auxiliatoria de pobreza". (Ficha 463|75) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Dominga González, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Dos terrenos solares manzana 153 de la ciudad de Rocha, primera sección judicial empadronados con los Nos. 175 y 176 compuestos de una superficie total de 316 mts. 66 dms. según plano del Agr. Sorin Mussio que lleva el número 271 en la inscripción en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha y que linda: al SW en 14 ms. 48 cms. con frente a la calle Leonardo Olivera; al NW en 21 ms. 47 cms. con padrón N.o 174; por el NO.E en 15 ms. 48 cms. con padrón 177 y al S.E. en 21 ms. 47 cms. con frente a la Av. Monterroso.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto y especialmente a Juana Honorata Barrios y Cesaria Barrios o a sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Esta publicación se hará gratuitamente en virtud de estar la gestionante tramitando auxiliatoria de pobreza. — Rocha, junio 16 de 1975. — José A. Ribot Llano, Actuario.
161 (Res. 30|4|55) 30|pub. 32386 Jl.21-v.set.1.o

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor **Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: VELAZQUEZ DE CAPELLI, CELIA.** "Prescripción treintenaria", (L. A. 82|74), **se cita y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien:**

mero 7145, manzana Catastral N.o 525 y Municipal N.o 98, ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, que consta de una superficie de 445 metros según Planilla de Construcción Inmobiliaria y 471 metros 7606 centímetros, según plano del agrimensor Hugo C. Lanza, de fecha mayo de 1974, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 6 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
169 N$ 126.00 30|pub. 16313 Ag.13.v.set.24.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — **Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: MARTINEZ, PEDRO LIBORIO Prescripción (A. 518|974), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, universal o particular, a los propietarios anteriores o a sus sucesores y especialmente a los linderos del inmueble objeto de esta acción, que es la diferencia de área 35 metros cuadrados, del inmueble ubicado en "Barrio Industrial" Primera Sección Judicial de San José, empadronado con el número 3627, que según títulos cuenta con una superficie de 60 metros cuadrados y según plano del Agrimensor José María Teijeiro del 30 de octubre de 1973, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N.o 4802 el día 3 de enero de 1974, tiene una superficie de 145 metros cuadrados que deslinda: al Norte 7 metros 25 centímetros con calle 25 de Agosto; al Sur igual extensión con padrón N.o 3626; al Este 20 metros con padrón N.o 3628 de Héctor C. Díaz y al Oeste en igual extensión con padrón N.o 3626 de la Sucesión Miguel Bentancor, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio de acuerdo a los artículos 307 y 308 del C.P.C..**

Se deja constancia que el actor fue auxiliado de pobreza. (resolución del 20 de abril de 1955). — San José, junio 26 de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
169 (R. 20|4|55) 30|pub. 32709 Jl 25-v.set.5.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RODRIGUEZ RODRIGUEZ, OSCAR. Prescripción Treintenaria" se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva, sobre el siguiente inmueble fracción de terreno baldío, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 2314, con una superficie de 3.147 metros con 208 centímetros cuadrados manzana N.o 318.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes de don José Montanez y a todos aquellos que tuvieren interés por cualquier concepto sobre el bien a prescribir para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, mayo 28 de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suárez, Actuario Adjunto.
169 N$ 17.08 30|pub. 14677 Jl 21.-v.set.1.o.

17-Propiedad Literaria y Artística

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
EDISON URUGUAYO SALGUEIRO FERNANDEZ solicita la inscripción de la revista titulada "La Guía", de la cual se declara autor y editor. — Montevideo, 11 de julio de 1975. — Adolfo E Silva Delgado, Director S.O.A.
17) N$ 17.00 10|pub. 16896 Ag.20-v.set.3.

MARIA INES GONZALEZ ZUBIAGA solicita la inscripción de la obra titulada "Dadme Sangre la he de derramar en versos profundos por la tierra" de la cual se declara autora. — Montevideo, 13 de agosto de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) N$ 17.00 10|pub. 17066 Ag.2.-v.set.4.

CANNON S. A. solicita la inscripción del logotipo característico de la empresa del cual se declara autora. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) N$ 17.00 10|pub. 16892 Ag.21-v.set.

19-Rectificaciones de Partidas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de "ELADIO ELOY ACEVEDO y CECILIA GONÇALVEZ" (V. 446|975), pues en la misma donde la contrayente figura como "Cecilia González" debe decir: "Cecilia Gonçalvez". — Montevideo, 31 de julio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
19) N$ 31.50 15|pub. 17005 Ag.22-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de MARCOS CANETTI y FELICIA BETTY CATALINA MARI de CANETTI, (V. 520|975), b) de nacimiento de JORGE CANETTI MARI y de SILVIA CANETTI MARI, pues en las mismas donde el nombre de la contrayente y madre respectivamente figura como: "Felicia", debe decir: "Felicia Betty Catalina". — Montevideo, 15 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 52.50 15|pub. 16834 Ag.20-v.set.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBAIR ROSA BRASIL (V. 454|975), pues en la misma donde dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino". — Montevideo, 6 de agosto de 1975. — Tramita con auxiliatoria — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32959 Ag.19-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

a) De matrimonio de LEONETO JULIO CORTAZZO y MARIA ELENA VIDAURRETA de CORTAZZO (V|58|975) pues en la misma donde dice "Vidarrueta" debe decir "Vidaurreta" y b) partida de nacimiento de Cecilia Beatriz Cortazzo Vidaurreta pues en la misma donde dice "Villaurreta" debe decir "Vidaurreta". — Montevideo, 6 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 49.00 15|pub. 16183 Ag.12-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: FEDERICO GALVAN y MARIA AYALA de GALVAN. "Rectificación de partida" (Ficha E 552|75) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde en ella la contrayente figura como "María Rosario Ayala" debe decir "María Ayala" por ser ello como corresponde tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo junio 30 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33149 Ag.21-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: ROBERTO MARIO ELISSALDE GARCIA. "Rectificación de partida" (Ficha E 790|75) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto figura como "Elisalde" debe decir "Elissalde" por ser así como corresponde tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33047 Ag.20-v.set.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "HECTOR GUILLERMO GUIMARAENS. Rectificación de partida" (F. A. N.o 85|975) se hace saber que se ha presentado Héctor Guillermo Guimaraens solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde figura el apellido como "Guimaraes" debe decir "Guimaraens"; donde dice: "hija natural de Obdulia Guimaraes" debe decir: "Hijo natural de Obdulia Guimaraens"; donde dice "nació una criatura del sexo femenino" debe decir masculino y donde dice "por línea materna de Guillermo Guimaraes" debe decir "Guillermo Guimaraens" todo por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, julio 28 de 1975. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub. 16736 Ag.19.-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "IRACEMA ASUNCION ROSA de NUÑEZ y ADAN TOMAS NUÑEZ GARIN. Rectificación de partida" (Ficha E. 2872|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de Iracema Asunción Rosa en el sentido de que donde dice "comparece Gabriel de Asumpción" debe decir "comparece Gabriel Asunción" y donde su abuelo paterno figura como Hermógenes Asumpción debe decir "Hermógenes Asunción"; b) De matrimonio de Iracema Asunción Rosa con Adán Tomás Núñez Garín en el sentido de que donde la contrayente figura como Iracema Asumpción Rosa debe decir "Iracema Asunción Rosa", donde figura como hija de Gabriel Asumpción debe decir "Gabriel Asunción" y al margen donde dice "Asumpción Iracema" debe decir "Asunción Iracema" y c) De nacimiento de Jorge Gabriel Núñez Asunción en el sentido de que donde el apellido de su madre figura como Asumpción debe decir "Asunción" y donde sus abuelos maternos figuran como Gabriel Asumpción y Gasparina Rivera debe decir "Gabriel Asunción y Gasparina Rosa" por ser todo ello como corresponde, tramitándose éstos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) 20|4|55) 15|pub 32953 Ag.15-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: SUSANA BEATRIZ SANTARCIEL BRAGA. "Rectificación de partida" (Ficha E 204|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Susana Beatriz Santarciel Braga en el sentido de que donde su madre figura como "Delia Braga" debe decir "Delba Braga" por ser ello como corresponde tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo julio 31 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32972 Ag.14-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "NATALIO RISSO y AURORA BENITA ORECCHIA y RAQUEL CARMEN y JULIO CESAR RISSO. Rectificación de partida" (Ficha E. 2514|74), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Aurora Benita Orecchia de Rizzo y Raquel Carmen Rizzo Orecchia solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Natalio Risso y Aurora Benita Orecchia en el sentido de que donde el contrayente figura como "César Rizzo" debe decir "Natalio Risso" y b) De nacimientos de Raquel Carmen y Julio César Risso en el sentido de que donde el padre de los inscriptos figura como "César Rizzo" debe decir "Natalio Risso" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, mayo 19 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 73.50 15|pub. 16766 Ag.6.-v.ag 27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: RICARDO S. GORFAIN: ELENA INES NOLL y VIKI MIRIAN GORFAIN, "Rectificación de partida", (Ficha E. 776|75), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

a) De matrimonio de Ricardo Salomón Gorfain y Elena Inés Noll en el sentido de que donde los padres del contrayente figuran como "Lázaro Gorfain y Rebeca Schuster", debe decir: "Jaime Lázaro Gorfain y Rosa Rebeca Schuster"; y b) De nacimiento de Viki Mirian Gorfain, en el sentido de que donde sus abuelos paternos figuran como: "Lázaro Gorfain y Rebeca Schuster" debe decir: "Jaime Lázaro Gorfain y Rosa Rebeca Schuster"; por ser todo ello como corresponde

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 28 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 16235 Ag.13-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "AGUSTIN RAMOS y DELIA MARTINEZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 464|75) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Delia Jeannette Ramos Martínez en el sentido de que donde dice "que es hija legítima de Ramos" debe decir "que es hija legítima de Agustín Ramos" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 52.50 15|pub. 16202 Ag.12.-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: PEDRO PABLO YONA "Rectificación de partida" (Ficha E 602|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde su madre figura como "Dorotea Iones" debe decir "Dorotea Yona" por ser ello como corresponde de tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 28 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32949 Ag.7-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de BERTA DEL ROCIO CABRERA CHAPARRO (V|112|975), donde dice "Caparro" debe decir "Chaparro" por así corresponder, Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 31 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33016 Ag.21-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de DORIS SILVIA ALVAREZ, (V. 114|975) donde la inscripta figura con el nombre de "Domitila", debe decir "Doris Silvia" por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 11 de 1975. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33155 Ag.21-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Defunción de LUNA ALGAMIZ (o ALGANIZ) BOLONO de FERNANDEZ (V|516|975) donde dice "Luna Fernández" debe decir "Luna Algamiz (o Alganiz) Bolono de Fernández" por así corresponder. — Montevideo, agosto 1.o de 1975 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 16620 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de ALVARO FERNANDO RIVAS INDUNI (V. 10|75) donde dice: "Margarita Induni" debe decir "Margarita Dominga Induni" por así corres-

ponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 30 de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55 15|pub. 32938 Ag.11.-v.set.1 o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento del menor SERAN MARIA NORIK GONZALEZ pues en la misma donde el menor figura como de "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" por así corresponder. — Montevideo, julio 29 de 1975. — Tramita con auxiliatoria. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32954 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor ELIZABETH MILANESE PINAYA pues en la misma donde la madre de la inscripta figura como "María Paz" debe decir "María Paz Pinaya" por así corresponder. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32955 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de JUAN ZAFFIRI SCOLARO, en el sentido que donde el apellido paterno aparece como "Zappini" debe decir: Zaffiri, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, julio 29 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 15972 Ag 8.-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de FULVIO RAUL PEREZ MAGLIANO y MARIA ANGELICA PEÑA, estableciéndose que donde dice: "12 de marzo de 1935 y Leandro Pérez", debe decir: "12 de mayo de 1938 y Leandro Macedoneo Pérez", respectivamente. — Montevideo, 28 de julio de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
19) N$ 42.00 15|pub. 15852 Ag.7-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de la menor MARIA del CARMEN ANSOLABEHERE PRADO, pues en la misma, donde el apellido del padre de la inscripta figura como "Anzolabehere", debe decir "Ansolabehere", por así corresponder. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33231 Ag.22.-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ENRIQUE PORTO ALVAREZ pues donde el nombre materno figura como "Nélida" debe decir "Nédida". — Montevideo, julio 25 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal. Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 16390 Ag.14-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de AQUILINO LEMOS, pues donde el inscripto figura: "Aquilino" debe decir: "Aquilino Lemos". — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 28 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal. Actuario Adjunto
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32850 Ag.7-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MAURICIO SERVANDO SASTRE y ENRIQUETA DA COSTA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: "Horacio", debe decir: "Mauricio" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de abril de 1975. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 17227 Ag.26-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANA ELISA SARBIN de GALEWSKI solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Helmut Gerhard Paul (Gerardo Paulo) Salewski, en el sentido que donde dice: que era de estado civil divorciado, debe decir: de estado civil "casado", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 29 de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 52.50 15|pub. 16384 Ag.19-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANA MARGARITA LOPEZ PEREZ de DOMINGUEZ (CB 484|74) solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de las partidas de nacimiento de sus hijos en el sentido que donde dice "Víctor Bonifacio" debe decir "Bonifacio Víctor" que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 16592 Ag.18-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en los autos: "GUTIERREZ ODDONE, GUSTAVO ORESTES. Rectificación de partida" (Ficha CB. 152|975) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice que es "hijo de Rosa Odone" debe decir "Que es hijo de Rosa Oddone" por ser ello como corresponde, tramitándose éstos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, mayo 29 de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32876 Ag.8.-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: NOWINSKI JAIME y OTRO. "Rectificación de partida" (F. 540|75) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Jaime Nowinski y Graciela Morteo donde el contrayente figura como "Jaime Novinski" debe decir "Jaime Nowinski". — Montevideo, 24 de julio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) N$ 31.50 15|pub. 15722 Ag.6-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ELENA PEÑALVA y RUBIDIO MARTINEZ, en el sentido que donde el contrayente figura como "don Rubidio Universo Peñalva", debe decir "don Rubidio Universo Martínez" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32973 Ag 14.-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de "IRMA ANGELICA SEGUEZZA" (V. 227|965) pues en la misma donde dice "Segues" debe decir: "Seguezza". b) De defunción de "Inocencia Herminda Seguezza" pues en la misma donde dice "Segueza", debe decir: "Seguezza". — Montevideo, 15 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 17035 Ag.21.-v.set.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de ROBERTO CIRIACO GONZALEZ PEREIRA (V|805|975) pues en la misma donde el inscripto figura como "Ruberto" debe decir "Roberto". — Montevideo, 15 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 16979 Ag.21-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DANIEL GUIDO CHIAPPINO MARCORA (V:395|975) pues en la misma donde dice "Guido Chiaffino" debe decir "Guido Chiappino". — Montevideo, 7 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 16158 Ag 12-v.set.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados: ATAIDES ABADI y MARGARITA MIGUEZ. "Rectificación de partida" (Ficha E. 1093|75), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como: "Margarita Esther Míguez" debe decir: "Margarita Míguez", por ser así como corresponde

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 52.50 15|pub. 17202 Ag.26-v.set.15.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: MARIA DEL CARMEN BARBAT CARDOSO "Rectificación de partida" (Ficha E. 1101|75), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Barbat Cardoso, en el sentido de que donde su madre figura como: "Nélida C. Cardozo" debe decir: "Nélida Carmen Cardoso" y donde de la inscripta figura como de sexo masculino, debe decir: "femenino", por ser todo ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 4 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32994 Ag.15-v set 5.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: "EDUARDO VIDAL BEYSSIER. Rectificación de partida" (F. E. 731|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Angelina Marrero González de Vidal solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Eduardo Vidal Beyssier en el sentido de que donde dice "de profesión jubilado" debe decir "profesión empleado" por ser ello como corresponde. tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 21 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32875 Ag.8.-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: TITO HUGO ARGIMON. "Rectificación de partida" (Ficha E 923|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Tito Hugo Argimon con Mirtha Gladys Agüete en el sentido de que donde el contrayente figura como "Tito Hugo Arguimon" debe decir "Tito Hugo Argimón" y donde su padre figura como "Luis Alberto Arguimon" debe decir "Luis Alberto Argimon" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 15825 Ag.7-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: "ANDRES RODRIGUEZ y MABEL MORALES. Rectificación de partida" (Ficha E. 1331|75) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de los comparecientes, b) y c) De nacimiento de María Laura Rodríguez Morales y de nacimiento de Gabriela Mabel Rodríguez Morales en el sentido de que donde en las tres partidas dice "Mabel Teresa Morales" debe decir "Mabel Morales" por ser así como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33243 Ag.22-v set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimo-

nio de MIGUEL ANGEL MEDINA y SUSANA RIJO (V|471|975) donde la contrayente figura como nacida el "23 de octubre de 1947" debe decir "23 de octubre de 1951" por así corresponder. — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 16977 Ag.21-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de SERGIO EDGARDO COUTINHO DOBLAS (V|377|975) donde el padre figura como "Ernesto Coutinho" debe decir "Ernesto Luis Coutinho" y donde la madre figura como "Gloria Doblas" debe decir "Gloria del Huerto Doblas" por así corresponder. — Montevideo, agosto 11 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 10|pub. 16621 Ag.18-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de ROGELIO BRENES y BLANCA ROSA LOPEZ (V. 371|75) donde el contrayente figura como "Roberto Brenes" debe decir "Rogelio Brenes" por así corresponder. — Montevideo, junio 27 de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) N$ 31.50 15|pub. 16118 Ag.11.-v.set 1.º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Consejo del Niño solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor JORGE ABAYUBAL FERIA, donde aparece como nacido el 9 de mayo de 1957, debe decir nacido el 16 de julio de 1956, en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 21 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33251 Ag.26-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL ANGEL GOMEZ RAMOS y OLGA DELIA PINTOS pues donde dice comparece "Miguel Angel Ramos" debe decir "Miguel Angel Gómez" por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 29 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32937 Ag.12.-v.set 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de: PEDRO DEMETRIO IBARRA, estableciéndose que en donde figura como: "Demetrio Pedro Ibarra", debe decir: "Pedro Demetrio Ibarra". — Montevideo, junio 11 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) N$ 31.50 15|pub. 16466 Ag.15.v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber que se solicitó la rectificación de su partida de nacimiento de MARIA ESTHER VERGASSOLA, estableciéndose que donde dice "Vergazzola" debe decir "Vergassola". — Montevideo, junio 23 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) N$ 21.00 15|pub. 13654 Ag.13-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida del matrimonio de EOLIDES MENESES y SARA ROSA MAKUS (B. 73|975), pues donde dice "Eulides Meneses", debe decir "Eolides Meneses" y donde dice "2 de noviembre de 1927" debe decir "22 de noviembre de 1929". Tramitó con Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 20 de 1975. — Gerardo Gonzálo Marichal, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32975 Ag.14-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partidas siguientes: 1) De nacimiento de REBECA BERLIN, pués donde dice "Riveka Berlín", debe decir "Rebeca Berlín". 2) De nacimiento de DANIEL AKSLER BERLIN, pués donde el apellido paterno y abuelo paterno figura "Alasler", debe decir "Aksler". — Montevideo, agosto 4 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 16201 Ag.12.-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de ISABEL SANTEYANO FERRES, pues donde el apellido paterno de la cónyuge figura: "Santellán", debe decir: "Santeyano". — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 12 de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33048 Ag.20-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE GERVASIO BENITEZ y OLGA ROSA DOS REYES solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Dematrimonio de los comparecientes, de nacimiento de la compareciente y de nacimiento de su menor hijo Oscar Gustavo en el sentido de que donde dice "Reyes" debe decir: "Dos Reyes" y donde dice "Manuel Reyes" debe decir: "Manuel Saturnino Dos Reyes" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de mayo de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33169 Ag.22.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA MERCEDES ORFILIA DEBERTI TARREDO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Debarti" y "Terrado" debe decir: "Deberti" y "Tarredo" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 19 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nose de Fonsalia Actuaria Adjunta
19) N$ 32.00 15|pub. 16558 Ag.15.-v set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OMAR ADHEMAR SANTANA RAMIREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Rodríguez", debe decir: "Ramírez", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto — Litigan con auxiliatoria de pobreza.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32846 Ag.7-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TECLA IRENE PRIETO de PRIETO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "María Irene Prieto" debe decir "Tecla Irene Prieto" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 32986 Ag.14-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: RACK BOKER, ANTONIO A. "Rectificación de partida", (F. 583|75), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Andrés Rack Bokker, donde el apellido paterno figura como: "Back", debe decir: "Rack" y donde el apellido materno figura como: "Bokker", debe decir: "Boker". — Montevideo, 11 de agosto de 1975 — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) N$ 42.00 15|pub. 17229 Ag.26-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: GONÇALVES BRAGA ZULAYNA. "Rectificación de partida", (F. 13|75), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Mario César Román Hiriart y Zulayna Gonçalves Braga, pues donde la contrayente figura como: "Zulayna Gonçalvez Braga", debe decir: "Zulayna Gonçalves Braga Tagle". — Montevideo, 16 de mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
19) N$ 42.00 15|pub. 17228 Ag.26-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: MARINO JOSE. "Rectificación de partida" (F. 241|75) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

a) De nacimiento de José Marino pues donde figura como nacido "el 7 de junio de 1921" debe decir "7 de junio de 1915"; b) De matrimonio de José Marino y Ceferina Baena donde el contrayente figura como nacido el "7 de junio de 1921" debe decir el "7 de junio de 1915". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 1º de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub 33049 Ag.20-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JULIA MARTINA GIMENEZ y FLORENTINO PLACERES en el sentido que donde la contrayente figura como "Raymunda Giménez", debe decir: "Julia Martina Giménez", por así corresponder.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de julio de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33037 Ag.19.v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NORA ADRIANA MUNIZ GONZALEZ, en el sentido de que donde el apellido paterno figura como "González", debe decir: "Muniz", por ser como corresponde

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 5 de agosto de 1975. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32974 Ag.14-v.set.4.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se se hace saber que se ha solicitado la Rectificación de Partida de Matrimonio de JUAN ALBERICO PASTORINI REYES y EMILIA TEJERA, pues donde dice "Reyes Juan Albérico" debe decir "Pastorini Reyes"; y donde dice "Juan Albérico Reyes" debe decir "Juan Albérico Pastorini Reyes". De la Partida de Nacimiento de Juan Angel Reyes, debiendo decir "Juan Angel Pastorini Reyes"; compareciendo Juan Albérico Pastorini Reyes y no Juan Albérico Reyes; nieto por línea paterna de Juan Arnoldo Pastorini. De la Partida de Nacimiento de Nelson Javier Pastorini Reyes, en lugar de "Nelson Javier Reyes, hijo legítimo de Juan Pastorini" y no de "Juan Reyes". Se deja constancia que los gestionantes están auxiliados de pobreza. — San José, 30 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) R.20|4|55 15|pub. 33134 Ag 20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ADOLFO PANDOLFI. "Sucesión. Pieza mandada formar referente a la rectificación de partidas". (F N. 289|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña BEATRIZ PANDOLFI, solicitando la rectificación del acta de defunción de su padre Adolfo Pandolfi en la siguiente forma: donde dice: "en la individualización del causante", de estado viudo: debe decir: "de estado soltero", por así corresponder. — Artigas, 12 de agosto de 1975. — Orestes J. Ballestrino. Actuario
19) N$ 52.00 15|pub. 16816 Ag.20-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS MARIA GENERALI y MARIA GABOT de GENERALI solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Nélida Janet en el sentido que donde dice "María Gaboto de Generali" debe decir "María Gabot de Generali" por ser verdad. — Bella Unión, agosto 7 de 1975. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 16992 Ag.21-v.set.11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos "PELLEGRINI ALAGGIA VIRGILIO. Rectificación de partida" (Ficha V, N.o 243, Año 1975) se hace saber, que en este Juzgado se ha presentado Virgilio V. Pellegrini Alaggia, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: en el apellido paterno donde dice "Pelegrini" debe decir "Pellegrini" por ser lo que corresponde. — Las Piedras, agosto 11 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 17026 Ag.21.-v.set.11.

FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez don Jorge Mendive, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ADRIANO PORLEY, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, así como también la partida de nacimiento de su hijo legítimo Rubén Adrián Porley Sosa, en las cuales se padeció error, en el sentido, que donde dice: "Adrián Porley", debe decir: "Adriano Porley", que es el verdadero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, julio 22 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
19) N$ 42.00 15|pub. 15858 Ag.1-v.ag.28.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NEMESIA IGNACIA ANIBALI FIRENZE (F. 118|975) donde el apellido de la madre está escriturado "Firenzi" en el margen y en el cuerpo del acta debe decir "Firenze". — Minas, abril 22 de 1975. — Walter Urtiaga Parrón, Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 15726 Ag.6-v.ag.27.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: "GAITAN MARIA, Rectificación de Partida". (Ficha 420|9751, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: a) Al margen número 18, "Gaitán Irineo Rodolfo" debe decir: "Gaitán María Luisa" y b) Donde dice, en el cuerpo del documento Irineo Rodolfo Gaitán de nacionalidad oriental" debe decir "de nacionalidad argentina; por haber nacido según cédula de identidad N.o 29. 31.216, en la República Argentina, Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, agosto 7 de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub. 16537 Ag.18.-v.set.8.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de EDELMIRO BARBOZA ROSA y SABINA ACOSTA en el siguiente sentido: Donde el nombre de la contrayente figura como "Sabina Costa" al margen y en el cuerpo del acta debe decir "Sabina Acosta" y la partida de defunción de Edelmiro Barboza Rosa en el siguiente sentido: Donde la cónyuge aparece con el nombre de "Sabina Costa" debe decir "Sabina Acosta". — Rivera abril 11 de 1975. — Alvaro M. Fernández Actuario.
19) N$ 52.50 15|pub. 16632 Ag.18-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVANA ROSSKOPF PEREIRA (B.151|975) en el siguiente sentido: Donde dice al margen "Rosskopf Silvana" debe decir "Rosskopf Pereira Silvana" donde dice "masculino" debe decir "Femenino" donde dice "Ana Julia de Rosskoff" debe decir "Ana Julia Pereira de Rosskopf" y donde dice nieto debe decir "Nieta". — Rivera, 13 de junio de 1975. — Alvaro M. Fernández Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 15937 Ag 8.-v.ag.29.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se han presentado WILSON NEMBER BRAÑAS SOSA y NIDIA MABEL DE LOS SANTOS PRIETO, (Ficha 558|75) solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de ambos en el sentido de establecer que donde dice "Member" debe decir "Nember" y donde dice "Nidya" debe decir "Nidia" por ser lo que correspond en la partida de nacimiento de su hija legítima Magda Elizabeth, estableciendo que donde dice "de su esposa Nidya Mabel de los Santos" debe decir "de su esposa Nidia Mabel de los Santos" por ser lo correcto y lo que corresponde. — Rocha, 24 de julio de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub. 15946 Ag 8.-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado CARLOS BLAS GIUZIO (Fa. 842|75) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mónica en el sentido de establecer que donde dice al margen y en el cuerpo del acta "Guinzio" debe decir "Giuzio" por ser lo que corresponde. — Rocha, julio 24 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 15945 Ag.8.-v.ag.29.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EMILIO SALDAÑA (A|174|975), solicitando la Rectificación de las siguientes partidas: 1) De matrimonio: donde dice: "Emilio Fontoura", debe decir: "Emilio Saldaña" donde dice: "hijo de Pompilio Fontoura y madre desconocida", debe decir: "hijo de Aramita Saldaña y padre desconocido", y donde dice: "nacido el día catorce de julio de mil novecientos veintiuno", debe decir: "nacido el día primero de diciembre de mil novecientos diecinueve". 2) De nacimiento de su hijo Claudio, donde dice: "es nieto por línea paterna de Pompilio Fontoura" debe decir: "de Aramita Saldaña". 3) De nacimiento de su hija Ana María, donde dice: "Emilio Fontoura", debe decir: "Emilio Saldaña", y donde dice: "nieto, por línea paterna de Pompilio Fontoura", debe decir: "de Aramita Saldaña", y donde dice: "Fontoura Fontoura", debe decir: "Saldaña Fontoura". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, junio 3 de 1975. — Delmar González Baum, Actuario.
19) N$ 94.50 15|pub. 16311 Ag.13-v.set.3.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUANA DANCOSO DE PEREZ, solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento en el sentido que donde dice "Juan" debe decir "Juana", y donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino". — San José, 27 de junio de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 17258 Ag.26-v.set.16.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de DELIA LOPEZ y FACUNDO CRESPULIO RODRIGUEZ, en el sentido de que en donde dicha partida, al margen y en el texto, dice: "Delia Pintos López" debe expresar: "Delia López".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 8 de agosto de 1975. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 16728 Ag.19-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de LUIS ALBERTO e IVO BALADON, y auxiliatoria de pobreza, en el sentido que donde al margen tiene el texto de la misma, se expresa Baladán, debe decir: "Baladón".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, 31 de julio de 1975. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 23031 Ag.19.-v.set.9.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado JULIO NORBERTO BONILLA y ELBIA PINTOS de BONILLA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Sebastián en el sentido de que donde dice "sesenta y tres" debió decir: "sesenta y cuatro". — Treinta y Tres, 25 de julio de 1975. — Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 16723 Ag.19.v set.9.

20-Remates

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

CARLOS VILLALBA
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en expediente Reg. 5365 N.o 3.482 (2a. serie) a cargo de BILMAR BAUZIL FERREIRA y ZULCKA NOBLE MEDINA de BAUZIL, el próximo viernes 5 de setiembre de 1975, a las 15 horas, y en la puerta de la Sucursal Treinta y Tres del Banco, el martillero, Carlos Villalba (Mat. 490, O.I.I. 250.125) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nuevos pesos tres mil novecientos (N$ 3.900.00) el siguiente bien: Solar de terreno y edificio ubicado en la Sección Judicial de Treinta y Tres calle Atanasio Sierra entre Celedonio Rojas y Arequetti, de la ciudad de Treinta y Tres empadronado con el N.o 484 en m|á. y que según plano del Agr. Juan B. Vergara del 6 de mayo de 1972, inscripto en la Oficina de Catastro de Treinta y Tres con el N.o 3.930 el 13 de junio de 1972, tiene una superficie de 516 metros 105 centímetros con 11 metros 90 de frente al N. a calle Atanasio Sierra cuyo punto medio dista 30 metros 50 a la esquina con Arequetti.
Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta según los artículos 30 y 31 de la Carta Orgánica; B) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía, en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco, en el remate, el 20 o|o de su oferta —que no será inferior a N$ 1.100.00— el 1 o|o de comisión del rematador y el 3 o|o de impuestos departamentales; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, compromiso, certificados, así como lo que se adeude al día de la escritura por medianerías y cargas análogas y accesorios. E) Informes en Procuración de Morosos, Sarandí 620, y en la Sucursal Treinta y Tres en Juan A. Lavalleja 552. — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C.C.) 5|pub. 33135, Ag.20-v.ag.27.

ROSARIO MICHELENA
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en expediente Reg. 5.852 N.o 691 a cargo de EDMUNDO MARIO BERGALLO GUISULFO, el próximo miércoles 3 de setiembre de 1975 a las 15 horas en la Corporación de Rematadores, calle La Paz 1573, el martillero Rosario Michelena (Mat. 612, O.I.I. 150.314) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nuevos pesos cinco mil setecientos sesenta y cinco (N$ 5.765.00) el siguiente bien: propiedad horizontal unidad 103 ubicada en la calle Samuel Blixen 4267, construida en el solar sito en la 4.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 65.938, y que según plano del Agr. Julio César Horta de enero de 1964 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 46.763 el 5 de mayo de 1964 tiene una superficie de 700 m.c. 76 dmc. y deslinda 10 m. 44 al S. a calle Samuel Blixen; 66 m. 67 al O. con padrón 65.939; 10.50 m. al N. con parte padrón 65.938 y 66 m. 96 al E. con padrón 165.693. La unidad 103 se ubica en el primer piso a cota más 2 m. 83, tiene una superficie de 37 m. 26

según el plano ante citado y se empadrona con el N.o 65.966.103

Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta según los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; B) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía, en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate, el 20 por ciento de su oferta, como también el 1 por ciento de comisión del rematador; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, compromiso, certificados, así como, lo que se adeude al día de la escritura por medianerías y cargas análogas y accesorios. E) Informes en Procuración de Morosos. Sarandí 620. — Montevideo, 15 de agosto de 1975. - Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 33136 Ag.20-v.ag.27

CARLOS BONASSO
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo reglamentación 5365 N.o 318|1 a cargo de CARLOS RAIMUNDO ZECCHI DIAZ y MARIA ELENA BUSCHIAZZO STRATTA el próximo 3 de setiembre a las 15 horas en la ubicación (ciudad de La Paz) el martillero Carlos Bonasso (Mat. 158 — O.I.I. 076119) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de N$ 3.605.00 (tres mil seiscientos cinco nuevos pesos), el siguiente bien: terreno y construcciones ubicado en la ciudad de La Paz (Artigas 465 entre Suárez y San Ramón), 5.a Sección Judicial de Canelones, padrón 59. Punto medio 27 metros a esquina con calle Suárez. Area 376 metros. Solar N.o 33 según plano del Agrimensor Alberto de Arteaga inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de marzo de 1931, se deslinda: 10 metros de frente al E. a Avenida Gral. Artigas; 18 metros al O. lindando con solar 28; 37 metros 61 c. al S., con solar 34 y 37 metros 59 c. al N. con Victoria L. C. de Pérez Ramos.

Se previene: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica. b) El bien se vende en su actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado c) El mejor postor deberá consignar en garantía el 20 o|o de su oferta y no menos de N$ 900.00, 1 o|o de comisión del rematador 3 por ciento de Impuestos Departamentales, en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate. d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo los impuestos gastos y honorarios de compromisos y escrituras, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. e) Informes en la Sección Procuración de Morosos (Sarandí 620). — Montevideo, 18 de agosto de 1975. — Alberto — Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 33245 Ag.22.-v.ag.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Licitación N.o 14

Obras de la Segunda Etapa de Terminación de la Nueva Sede del Banco.

El Banco Hipotecario del Uruguay pone en conocimiento de las firmas que reúnan condiciones y cumplan con los requisitos especificados en los recaudos de la licitación pública, a presentar propuestas para las obras de la Segunda Etapa de la Terminación de la Nueva Sede del Banco, en la manzana limitada por las avenidas 18 de Julio, D. Fernández Crespo y las calles Colonia y Arenal Grande que la apertura de las propuestas del primer llamado ha sido postergada y se efectuará el día 29 de setiembre de 1975, a la hora 14.

Las carpetas conteniendo los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y la Memoria Descriptiva y Planos respectivos que integran esta Licitación, podrán obtenerse en la Asesoría Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, en la calle Colonia N.o 1920 de la Ciudad de Montevideo, previo pago de la cantidad de N$ 200 (nuevos pesos doscientos) en la Sección Cuentas Corrientes de la Casa Central en la calle Sarandí N.o 570

Si a esta convocatoria no se presentaran el número suficiente de propuestas, se procederá a un segundo llamado cuya apertura se efectuará el día 6 de octubre de 1975, a la hora 14 en la sede de la Biblioteca del Banco Hipotecario del Uruguay, Sarandí 570, Piso 3.o, cualesquiera sea el número de oferentes; lugar en el cual también se recibirán las propuestas del primer llamado

La apertura de las propuestas se realizará en el local y hora fijados recibiéndose a partir de la hora 13, la documentación que exigen los Pliegos de Condiciones. — Montevideo, agosto de 1975. — Departamento de Publicidad y Relaciones Públicas.
20) (C. C.) 6|pub. 33373 Ag.26-v.set.2.

HUGO BERTACHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos "Viera Rodríguez Walter contra VIANA ARAUJO OSMAR, Juicio Ejecutivo" (Ficha 1513|974) se hace saber que el próximo 15 de setiembre del corriente año a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación, calle Simón del Pino 1105 de la ciudad de Piriápolis se procederá por intermedio del martillero Hugo Bertachi Blanco a la venta en remate público, con base de los 2|3 del valor de su tasación N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil) un techo de hierro y fibrocemento (desarmable) y 1 cocina a Kerosene con ventilador y motor (valor de su tasación N$ 1.000 (nuevos pesos mil).

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 ojo de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 18 de agosto de 1975. — A. Roberto Bergés, Actuario.
20) N$ 94.50 15|pub. 16767 Ag.19.-v.set.8.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: Tula Corbo de Fonsalía contra RICARDO MURIAS FERREIRO, AMANDA LANZA de MURIAS, MARIO WASHINGTON MOREIRA y TERESA ROSA GAUSACHS de MOREIRA Juicio Ejecutivo (C. 1800|72), se hace saber que el día 8 de setiembre a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, se procederá por el martillero Raúl Irureta Goyena en venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de la tasación o sea N$ 1.644.00 del inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, Balneario Lagomar, empadronado con el N.o 9566 antes en mayor área número 148 solar señalado con el N.o 18 de la manzana 82, según plano del Agr. Carlos Hughes con una superficie de 1.046 metros 64 decímetros: 23 metros 4 centímetros a la calle N.o 6.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que los títulos se encuentran depositados en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Plaza Zabala 314. 3) Que los gastos de escrituración y la comisión del rematador será de cargo del adquirente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 7 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) N$ 142.80 17|pub. 16243 Ag.12.-v.set.4

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado del Trabajo de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Segunda Instancia de Segundo Turno dictada en autos "Gerardo García Suárez contra HECTOR A. CHAER" (Ficha N.o 2026|971) se hace saber que el próximo día viernes 29 de agosto a las 15 horas, en el local de la calle Pilar Costa número 84 se procederá por el rematador Alfredo Martínez Oliva a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en autos. — Montevideo, 6 de agosto de 1975. — María Nieves Martínez, Actuaria.
20) N$ 28.00 10|pub. 16324 Ag.13-v.ag.27.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Lecoultre, Rolando contra FLORES ROMAN, MARIA E. y otros Cesación de condominio", (C. 124|69), se hace saber que el próximo 2 de setiembre de 1975 a las 14.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, barrio Lavalleja, empadronado con el Nº 80.981, solar 7 de la fracción H en el plano del agrimensor Celestino C. Bové, con un área de 368 metros cuadrados 94 decímetros que se deslindan: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Pantaleón Artigas por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte con el solar 6, por el Sur con los solares números 8 y 14 y por el Este con el solar 22.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que la ley pone en su cargo y comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3º).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 31 de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) N$ 147.60 15|pub. 16005 Ag.11-v.set 1º

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Coates Terry contra INDUSTRIA CONOSUR LTDA. y otro. J. ejecutivo", (Ficha 144|74), el 1º de setiembre de 1975 desde las 14 horas en Avda. Uruguay 1027 y por intermedio del martillero Rubén Benech, se rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos — Montevideo, 15 agosto de 1975. —
20) N$ 26.00 10|pub 16802 Ag.19-v.set.2.

SANTIAGO PESCE VILA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Zulkowitz Wolf, Theodor contra IRMA LILIA SERVIAN MEDINA". Cesación de condominio (C|376|74) se hace saber que el próximo 10 de setiembre a las 14 y 30 horas, en Solís 1465; se procederá por intermedio del martillero Santiago Pesce Vila, asistido del Alguacil ad-hoc del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de los siguientes bienes inmuebles: I) Base: N$ 2.522.00. Local de comercio, situado en el edificio situado en la 3.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón Matriz 8.721, correspondiéndole una superficie individual de 55 metros 2164 centímetros con una superficie total del inmueble, que actualmente se encuentra en trámite de incorporación a la Ley de Propiedad Horizontal, asciende a 2.192 metros 4169 centímetros, según plano de fraccionamiento del Agr. Joaquín Spinak de setiembre de 1964 el referido local está señalado con el N.o 0.03 en el mencionado plano, con frente a la calle Yí 1258; II) Base: N$ 5.580.00. Unidad 203, de la finca sita en la calle Ejido N.o 926 empadronada con el N.o 227.166 ubicado en la 5.a Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 60 metros 33 decímetros de cota vertical más 6 metros 49 centímetros, plano Agr. Eugenio Jauri, inscripto en Dir. General de Catastro el 3 de mayo de 1958 con el N.o 50.301.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, constituyendo domicilio dentro del radio del Juzgado. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, así como la comisión del martillero e impuestos 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
20) N$ 179.50 15|pub. 16396 Ag.18.-v.set 6.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Julio Soffer contra NELSON M. TELIAS". (Ficha N.o 172|74) se hace saber que el próximo día viernes 29 de agosto a las 15.30 horas en el local de la calle Pilar Costa Nº 84, se procederá por el rematador Alfredo Martínez Oliva, a la venta en remate público y sobre la base de nuevos pesos 1.066.66 2|3 partes de su tasación de una camioneta marca Panhard Mat. número 272.337, padrón N.o 198.689. — Montevideo, 6 de agosto de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
20) N$ 28.00 10|pub. 16325 Ag.13-v.ag.27.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: Chiapponi, Juan Ciro Héctor c| MARIO W. MOREIRA y OTRO. "Juicio ejecutivo" (Ficha C 1235|71) se hace saber que el día 29 de agosto a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Re-

matadores sito en la calle Zabala 1328 se proce... por el martillero señor Carlos W. A... lla asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de la tasación o sea N$ 1.096 (c... pesos viejos un millón noventa y seis mil pesos) un inmueble:
Solar de terreno con construcciones y mejoras existentes en la 7.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 9548 sito en la manzana 32 del Balneario Lagomar con una superficie de 1.046 mts. 64 dm. que se deslindan así: 23 m. 04 cm. a) Sureste con frente a la calle N.o 6.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse la oferta además de la comisión del rematador incluído el valor agregado y el impuesto departamental respectivo el 10 o|o en calidad de arras; 2.o) Que los títulos se encuentran depositados en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias Plaza Zabala 314. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 20 de 1975. — Arturo F. Otero, Actuario Adjunto.
20) N$ 154.70 17|pub. 15500 Ag.4-v.ag.27

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictado en autos "Carlotto Ricardo y otra contra RODRIGUEZ LARRETA PIERA, CARLOS. Intimación" (C. 819|972), artículo 216, inciso 4.o del Código de Organización de los Tribunales se hace saber que el próximo 9 de setiembre a las 13 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: terreno con edificio y mejoras en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 2.219, que se compone de una superficie de 166 metros y 167 centímetros que se deslinda así: 7 metros 83 centímetros de frente al Sur a la Avenida Gonzalo Ramírez con puerta de acceso N.o 1595.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador Asimismo se establecerá que deberá otorgarse la escritura de compraventa dentro de un plazo máximo de sesenta días a partir de la subasta. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 3.er piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, 24 de julio de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria.
20) N$ 126.00 15|pub. 15924 Ag.8-v.ag.29.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: DURAN, IRMA E. y PANE, JUAN JOSE. "Liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 63|1972) se hace saber que el próximo 16 de setiembre de 1975 a las 13 y 30 horas en el local de la Asociación de Corredores y Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero don Carlos Villalba Acosta asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de N$ 1801 80 (equivalente a 2|3 de la tasación obrante a fojas 25 de los autos, de los derechos de promitente comprador del siguiente bien inmueble:
Un solar de terreno con las mejoras en él construidas ubicado en la 9.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 44.387 que consta de una superficie de 442 mts. 38 cent. y se deslinda así: mts. 10,31 de frente al Este a la calle Siripo distando el punto medio mts. 56,94 del Cno. de las Tropas según certificado de empadronamiento; mts. 42,95 al Norte con el padrón 44.396; mts. 10,30 al Oeste con Estanislao Desalvo; y mts. 42,95 al Sur con el padrón 44.398.
Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar —en efectivo— el 25 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos que la ley ponga de su cargo; así como la comisión del martillero; III) Que la promesa de compraventa referida así como los autos en que se decretó la presente venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523 piso 3.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 1.o de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
20) N$ 266.00 26|pub. 16163 Ag.12-v.set.2

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARIA MAXIMA PINTADO CORREA. Ejecución de Prenda" (29|74), el 28 de agosto de 1975, a las 15 horas en General Fraga 2173, rematará sin base y al mejor postor: 1 máquina de Tejer Three Star N.o 15.500. — Montevideo, agosto 6 de 1975.
20) N$ 28.00 10|pub. 16220 Ag.12-v.ag.28.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ANITA ANGELA CHELOTTI PARODI. Rec. de firma" (91|71), el 28 de agosto de 1975, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sin base y al mejor postor: 1 combinado tipo consola y 1 bargueño Luis XVI. — Montevideo, agosto 6 de 1975.
20) N$ 28.00 10|pub. 16221 Ag.12-v.ag 28.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Iraola Ricci y Cía. contra OSVALDO MUÑOZ. Juicio Ejecutivo" (B: 195|67), el 28 de agosto de 1975, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: alfombras, adornos y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 7 de agosto de 1975.
20) N$ 28.00 10|pub. 16225 Ag.12-v.ag.28

JULIO CALLORDA FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Pardo José María contra CESAR CASELLA. Juicio ejecutivo", (C. 525|71), se hace saber que el próximo 10 de setiembre de 1975 a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Julio Callorda Fernández, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación ($ 288.000) del siguiente bien:
Solar de forma rectangular, sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones (Pando), empadronado actualmente como propiedad suburbana con el N.o 16.202, señalado con el número 8 en el plano de fraccionamiento de diciembre de 1945 por el agrimensor Francisco Lanfranconi, y con una superficie de 2.400 metros cuadrados.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos que se originen así como la comisión del martillero y los que la ley pone a su cargo, dejando constancia que si el compareciente resultare el mejor adquirente, se le exima de la seña; 3.o) Que los títulos se hallan en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Fedullo contra CASELLA. Juicio Ejecutivo" (C. 240|971)
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 4 de 1975. — Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria.
20) N$ 154.70 17|pub. 16326 Ag.13-v.set 5.

ALBERTO BRUN
Juzgado de Paz de la Decimoséptima Sección Judicial
EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo en autos: "José Pedro Gianero Pesce contra NELSON DIAZ y otra. Juicio Ejecutivo" (Libro 21 Folio 49), el 28 de agosto de 1975, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 juego de comedor compuesto de aparador mesa y 6 sillas. — Montevideo, agosto 11 de 1975.
20) N$ 28.00 10|pub 16329 Ag.13-v.ag.27.

LAVALLEJA

APOLINARIO CABRERA YORDI
JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en los autos caratulados: FERNANDEZ CASAÑAS, IRINEO G. "Sucesión" (Ficha 1503|73) radicados en dicho Juzgado y venidos para su cumplimiento a este Juzgado de Paz se hace saber que el próximo 20 de setiembre del año en curso a partir de la hora 10 en el lugar de su ubicación en esta sección por intermedio del rematador público señor Apolinario Cabrera Yordi asistido del suscrito Juez de Paz se procederá a la venta en remate público al mejor postor y por la base de $ 292.404 del siguiente inmueble:
Bien rural ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 5534 compuesto de 46 Hás 9825 mts. y dinlando: Norte, Camino Vecinal; Noreste-Este padrones Nos. 3909 y 74492; Sureste, Ruta N.o 12; Sur, padrón N.o 4699; Oeste, padrones 3800 y 7356.
Además se procederá a la venta sin base y al mejor postor de los muebles, semovientes y útiles que se encuentran en el inmueble mencionado propiedad sucesoria.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptada la oferta el 10 o|o; II) Que en cuanto a los muebles, semovientes y útiles serán al contado al serle aceptada la oferta; III) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura y certificados e impuestos y demás que la ley pone a su cargo así Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de como también la comisión del martillero; IV) Paz comisionado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mataojo junio 24 de 1975. — Félix Frade, Juez de Paz.
20) N$ 157.50 15|pub. 16272 Ag.13-v.set.3

PAYSANDU

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Arlington Cotdemiey con GREGORIO GANCHAROV. Reconocimiento de firma (Hoy Juicio Ejecutivo)" (L.o 18, F.o 517, N.o 125), se hace saber que el día 11 de setiembre p.v. a las 15 horas y en el Hall de este Juzgado, el martillero Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de N$ 18.314.00 (2|3 de su valor real), del siguiente bien: Fracción de campo y mejoras ubicado en la colonia "Doctor Horacio Ros de Oger", 11.a Sección Judicial de Paysandú, Padrón N.o 6.294, fracción N.o 12 del plano del Agr. Rafael Thevenet, inscripto con el N.o 274 el 22 de marzo de 1947 en la Dirección General de Catastro, según el cual tiene una superficie de 282 Hás. 7.165 mts.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al finalizar el remate, así como el 3 o|o del Impuesto Municipal y el 3,60 o|o (incluido I.V.A.) de comisión del rematador; II) Que los gastos de escrituración serán soportados por las partes de acuerdo a la ley; y III) Que el título y demás antecedentes del bien están a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado. Paysandú, 8 de agosto de 1975. — Ecs M.ilka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
20) N$ 115.50 15|pub. 16923 Ag.20-v.set.10.

RIVERA

FRANCISCO FAGUNDEZ CABALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos YACYRA MACHADO DE OSPITALECHE. Venta en subasta pública. (B. 362|74) se hacer saber que el día 28 de agosto a las 15 horas, en la puerta del Juzgado en diligencia presidida por el señor Alguacil asistido del Actuario el rematador Francisco Fagúndez Caballero, Matrícula 716, sacará a la venta en remate público por un precio no inferior al valor imponible (pesos Celina Juana Ospitaletche Machado, sobre el bien padrón 1222, Primera Sección de Rivera, con 7 metros 70 centímetros de frente sobre calle Faustino Carámbula.
Se previene: a) Que el comprador deberá depositar el total del precio en el acto del remate. b) Que será por cuenta del adquirente los gastos de comisión, impuestos municipales y|o nacionales etc — Rivera, junio 18 de 1975. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
20) N$ 98.00 15|pub. 15758 Ag.6-v.ag.27.

ARLES ROSAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Unión de Bancos

del Uruguay contra RUBEN GONZALEZ RODRIGUEZ. Juicio Ejecutivo" (C. 28|73) se hace saber que el día 4 de setiembre a las 15 horas en el local de remate Curticeiras, 2.a Sección, el rematador Arles Rosas, Matrícula 715, en diligencia presidida por el señor Alguacil, asistido del Actuario, sacará a la venta en remate público por un precio no inferior a las 2|3 partes de su tasación: un toro Holando (N$ 135) 2 toritos de 1 1|2 años (N$ 60 c|u) 5 novillos de 1 1|2 años (N$ 60 c|u) 4 piezas de cría con terneros casi 1 año (N$ 60 c|u) 3 vacas Holando (N$ 90 c|u) 1 vaca no Holando, vieja (N$ 60) 7 vaquillonas de 2 a 3 años (N$ 75) Total: 23 vacunos (N$ 1.650). Lanares: 7; 20 cueros lanares y 4 vacunos, sin base y al mejor postor y 152 cueros sin discriminar.

Se previene: que el comprador deberá depositar el total del precio en el acto del remate; que será por cuenta del adquirente los gastos de comisión impuestos municipales y|o nacionales, etc. — Rivera, 8 de agosto de 1975. — Simón Barg, Actuario Adjunto.

20) N$ 77.00 10|pub. 16631 Ag.18 -v.set.1.o.

SALTO

JOSE VASCO MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: "Omar B. Baratta contra AMALIO JOSE BORBA. Juicio Ejecutivo" (A. 208|972), se hace saber que el día 10 de setiembre de 1975 —a las 15 horas— en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero José Vasco Márquez asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su valor real, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 986, señalado con el N.o 233 de la manzana 3 en el plano de subdivisión del Agrimensor Luis A. Llambías Masanés de noviembre de 1949 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 231 el día 21 del mismo mes y año estando compuesto de un área de 2.165 metros 49 decímetros (Base: N$ 3.001.33).

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 16 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados.

3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador, y

4.o) Que los impuestos serán de cargo de las partes según lo establece la ley. — Salto, agosto 5 de 1975 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto

20) N$ 126.00 15|pub. 16312 Ag.13-v.set.3.

SAN JOSE

PASCUAL CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución dictada en autos: RODRIGUEZ de PERRONI, MARIA EMMA. Venia y Subasta Judicial (F. A. 123 de 1975) se hace saber que el día 25 de setiembre a la hora 14, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Pascual Callero, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de N$ 1.83, la octava parte indivisa que corresponde al incapaz Carlos Antonio Peroni en el padrón N.o 10.877 de la 3.a Sección Judicial de este Departamento, ubicado en Paraje "Picada de Varela" de una superficie de 1.999 metros 98 decímetros y 34 metros de frente a camino a la Playa.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, agosto 8 de 1975. — Isabel C. Pedret, Actuario.

20) N$ 105.00 15|pub. 16694 Ag.18.-v set 8.

EDUARDO PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Cabrera Reboiras, Ricardo Eulalio contra ITHURRALDE DULUC, MARIA ESPERANZA y otros. Cesación de condominio" (F. A. 965|974), se hace saber que el día 18 de setiembre próximo, a la hora 14, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643 el rematador designado don Eduardo Peduzzi, asistido del señor Alguacil sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de N$ 3.035 (nuevos pesos tres mil treinta y cinco) m|n., una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras empadronado con el N.o 151 sito en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 554 metros 26 decímetros y que tiene diez metros treinta centímetros de frente a calle Ituzaingó.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, 8 de agosto de 1975. — Isabel C. Pedret, Actuaria.

20) N$ 115.50 15|pub. 16693 Ag.18.-v.set.8.

PASCUAL M. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos Guelvenzu, Lidia Ester contra VICENTE PEREZ, ERNESTO y otra. Juicio Ejecutivo (F. A. 1208|1973), se hace saber que el día 6 de setiembre próximo a la hora 14 y en Larrañaga N.o 326 se procederá a la venta en remate público por el martillero Pascual M. Callero asistido del señor Alguacil, de una heladera familiar marca Warner s|n., de dos colores, con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de $ 200.000

Se previene que el mejor postor deberá consignar al contado el importe de su oferta al serle aceptada la misma. — San José 1.o de agosto de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) N$ 49.00 10|pub. 16063 Ag.11-v.ag.22.

21-Segundas Copias

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ALBA HELENA CASARETTO e IVONNE FUSER de CASARETTO en representación de su menor hija Eliana Casaretto, solicitando la expedición de la Segunda Copia de Escritura, autorizada por el Esc. Gustavo Laborde el 26 de febrero de 1940 referente al siguiente bien: Un solar sito en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Atlántida, Padrón número 180, en mayor área (actualmente separado en dos padrones N.os 476 y 1572) señalados con los N.os 1 y 16 de la manzana 22 en el plano de fraccionamiento del Ing. Juan F. Fabini, copuesta según dicho plano: la fracción N.o 1 de una superficie de 372 metros 79 decímetros, con 10 metros 40 centímetros de frente a calle N.o 10 al Norte; dos metros 88 centímetros de frente al Nord Este sobre esquina ochavada, 27 metros 80 centímetros de frente al Este sobre calle N.o 1; 12 metros 40 centímetros al Sur y 30 metros al Oeste lindando con el solar dos; y la fracción N.o 16 se compone de una superficie de 480 metros 80 decímetros con 12 metros 22 centímetros de frente al Este sobre calle N.o 1; igual longitud al Oeste, que es su fondo y 40 metros en cada uno de sus costados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 4 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

21) N$ 105.00 10|pub. 17120 Ag.22.-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado FAUSTO ROSSELLO ZECHINI y SILVIA ELENA AIELLO, solicitando la expedición de la segunda copia de escritura del siguiente bien, que en esta ciudad autorizó el Escribano José Fernández Eirlz, el 3 de octubre de 1955: fracción de terreno con edificio en él construído y demás mejoras, sito en la 10.a (antes 19.a) Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón N.o 190.157 (antes N.o 64.383 m'á) que según plano del Agrimensor Juan José Gambini, inscripto el 9 de noviembre de 1970 en la Dirección de Catastro con el N.o 64.649, tiene un área de 577 metros con 13 decímetros; con 15 metros al Oeste, de frente a la calle Yaguaneses.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

21) N$ 77.00 10|pub. 17119 Ag.22.-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "CARBONE de CARBONE, NIEVES ROSA y otros. Segunda copia" (V|403|975), se hace saber que ante esta Oficina, el 17 de junio de 1975 se presentaron Nieves Rosa Carbone de Carbone, Nieves Rosa, Américo Antonio, Humberto Alejandro, Blanca Carmen, Mario Félix y Susana Teresa Carbone Carbone, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que con fecha 30 de octubre de 1947 autorizó el Escribano Abel Domínguez, por la que don Américo Félix Carbone adquirió por compraventa y tradición de don Restituto Gildo Cánepa, la propiedad y posesión del bien padrón N.o 22.423. Dicho inmueble es una fracción de terreno de chacra con sus mejoras, ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, señalada con el N.o 6 en el plano trazado en febrero de 1946 por el Agrimesor J. J. Mendoza Haedo, inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 de marzo de 1946 con el N.o 3200 con una superficie de 5 hectáreas 2.803 metros 40 decímetros cuadrados; con 74 metros 65 decímetros al S. W. frente a la carretera de Montevideo-Sauce.

De conformidad con lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos al bien precedentemente descripto, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos, por sí o por medio de apoderado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de expedición de segunda copia, sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 25 de 1975 — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta

21) N$ 77.00 10|pub. 17271 Ag.[illegible] set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó DINORA ESTHER ALEMAN LACABANNE de LESCOULIE solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada el 8 de mayo de 1913 ante el Esc. Alfredo R. Giribaldi respecto del siguiente bien:

Bienes, raíces con el edificio y demás mejoras que contienen situados del otro lado del Paso del Molino en el Depto. de Montevideo a saber:

I) Tres solares de terreno señalados en el plano del Agr. Benjamín R. Conde del 22 de febrero de 1906 con los Nos. 4, 5 y 6 en conjunto por estar unidos con una superficie de 448 mts. 26 dcms. con 25 mts. 4 cents. de frente al Sureste sobre calle Lorca;

II) Fracción contigua al solar 6 con una superficie de 41 mts. 32 dcms. 40 cents. con 2 mts. de frente al Sureste a la calle Lorca. Dicha escritura fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 743 al F.o 316 del L.o 62.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, febrero 19 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) N$ 77.00 10|pub. 17230 Ag 26-v.set.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EBERTO MARTINEZ, solicitando expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el 2 de junio de 1927 el escribano Abel Domínguez, del siguiente bien:

Un solar de terreno con sus mejoras ubicado en los Pocitos a inmediaciones de "La Estanzuela" Décimoctava Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el nú-

mero 97.655 señalado con el N.o 23 de la fracción letra P. suscrito el 15 de febrero de 1919 por el ingeniero Miguel L. Costa y compuesto según ese plano de 172 metros 37 decímetros cuadrados con 8 metros 3 centímetros la línea del frente al Oeste con calle hoy Luis de la Torre N.o 1044.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria Adjunta.

21) N$ 70.00 10|pub. 17231 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Escribano Julio César Rocca Magliano, solicitando la expedición de la Segunda Copia de Escritura de ampliación de Hipoteca, autorizada por el Esc. compareciente, con fecha 2 de junio de 1969, inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 661, libro 273, y por la cual los señores ISABEL MONTANS y HECTOR VIEGA; ORKIDEA KALOPER PALLAREA; DIVA CANAVESI PEYRAUBE; ANGELA ISABEL TEMPONE; ENRIQUETA CAMPAGNOLI; JOSE POLLAK y CELMIRA DUTRA; MIGUEL TROPIANO y RINA FIORANI ;MARINA MENEZES de PINI; LEONEL ALCEDES RIVERO CHIRIFF; JUAN CARLOS GOMEZ y LUISA SERRANO; CALIXTO PIO GOMEZ y ERLINDA RIVERO; JUANA MARIA QUERCIO, ampliaron el crédito hipotecario concedido a Joria S. Anónima, representada por los cónyuges Pedro Gregorio Eskin y Elvira Sirok.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de mayo de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

21) N$ 70.00 10|pub. 17142 Ag.22.-v.set.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "TUNESSI de TABERNA, JUANA, MABEL, SERGIO y BRENDA TABERNA TUNESSI: Segunda copia de escritura" (Ficha 345|973) se hace saber, que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Esc Héctor Curutchet el 30 de noviembre de 1956, por la cual Alejandrino Taberna, adquirió una fracción de campo, con sus poblaciones y demás mejoras que le acceden, situada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Colonia zona Suburbana, paraje "Real de San Carlos" manzana 33 R padrón N.o 3097, con un área de 3.211 metros y linda: Norte, Juan Manuel Caballero; Sur calle Pública; Este lote 19 y Oeste solar 6. Inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia, el 19 de diciembre de 1956, bajo el N.o 1695, folio 1022 vto.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, agosto 14 de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

21) N$ 63.00 10|pub. 17045 Ag.21.-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "BONE, NATALIO ALFREDO y MONTAÑA, VALERIA PRUDENCIA. Segunda Copia de Escritura" (Ficha 247|1975), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por la Escribana Helvecia G. Romano Baralo el día 23 de agosto de 1970 por la cual Natalio Alfredo Bone y Valeria Prudencia Montaña adquirieron a Ramón Rodolfo Fuentes. Mirta Fabiola Fuentes, Julia Susana Fuentes y Berta Inés Fuentes: "2 Solares de terreno baldíos ubicados en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, Nueva Helvecia, empadronados en conjunto con el N.o 2.839 y señalados como solar 1 y 2 de la manzana 2 en el plano del Agrimensor Alberto Davyt de noviembre de 1958 el que previa aprobación municipal fue inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de inmuebles Nacionales con el N.o 3.920 el 26 de setiembre de 1960 con las siguientes superficies: Solar 1: 543 m. 75 dm. Solar 2: 550 m. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días. a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rosario, 6 de agosto de 1975. — Julio Abelenda Actuario.

21) N$ 77.00 10|pub. 16892 Ag.20-v.set.3.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "RAMON BENEDETTO. Segunda copia de escritura". (C. 327|75) se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de la escritura de compraventa del bien padrón N.o 237 en mayor área, hoy padrón individual N.o 3961, situado en la manzana número 230, de esta ciudad de Durazno, con superficie de 567 metros 2480 centímetros con frente a calle Treinta y Tres entre las de Manuel Oribe y Eusebio Píriz, autorizada por el Escribano Juan Gregorio González, el 30 de diciembre de 1946, y por la que el compareciente compró a los hermanos Santos Ramón, Máximo, Gumersindo, Manuel, José, Agustín, Genoveva María y Eulalia y Modesta Hernández Cabrera el referido inmueble.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término legal a todos los que se consideren con derecho a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de seguir su trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, agosto 6 de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

21) N$ 63.00 10|pub. 17129 Ag.22.-v.set.5.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, dictada en autos: "VAZQUEZ VAZQUEZ, JUAN ANTONIO. Segunda Copia" (F. C. 638|975) se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Juan Antonio Vázquez Vázquez, solicitando expedición de segundas copias de las escrituras siguientes: A) Escritura de compraventa que autorizó el Esc. Francisco M. Osorio con fecha 8 de abril de 1933; B) Escritura de Partición que autorizó el Escribano Angel C. Asuaga con fecha 8 de setiembre de 1932, referentes al bien inmueble, ubicado en la 3.a Sección Judicial de este Departamento de Florida (Paraje "Puntas del Arroyo Sauce Caviloso") empadronado con el N.o 3714 y con una superficie de 62 Hás. 3809 metros, otorgado por doña Ramona Felipa Pérez de García a favor del dicente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, agosto 15 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

21) N$ 49.00 10|pub. 17061 Ag.21.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Hugo G. Malherbe dictada en autos: GARCIA VALDIVIA JUAN JOSE. "Segunda copia" (F.C. 863|1972) se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Juan José García Valdivia solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó el Esc. Antonio Loureiro con fecha 14 de noviembre de 1967 referente a un solar ubicado en la 9.a sección judicial de este Dpto. (Cerro Colorado) empadronado con el N.o 257 otorgada por don Atilio José Arrillaga a favor del dicente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, abril 11 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

21) N$ 42.00 10|pub. 16481 Ag.15-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor don Jorge Mendive, dictada en autos: "SALMINI CARDOSO o SALMINI CARDOZO, ANTONIO CESAR y otros. Segunda Copia" (F. C. 390|973) se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, Antonio César, Pedro María, Hermes Wáshington, Juan Francisco, Alfredo Wilmar, Milton Rodolfo y Héctor o Heber o Hebert Darío Salmini Cardoso o Salmini Cardozo, solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura de compraventa que autorizó el escribano Alfredo E. Naguila con fecha 17 de febrero de 1943 referente a una fracción de campo con sus mejoras, ubicado en la 11.a Sección Judicial de este Departamento, (Paraje "Chacra Vieja"), empadronada con el N.o 10.935, con una superficie de 35 hectáreas 6.398 metros, 14 decímetros. otorgada por Rómulo, Luciano Augusto, Alberto, Diego Emilio, Juana y Norberta Amada Cardoso, a favor de María Cardoso de Salmini.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 5 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

21) N$ 56.00 10|pub. 16280 Ag.13-v.ag.26.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: HERNANDEZ PEREZ MAURO. "Segunda copia de escritura" (F° 235|74), se hace saber que se presentó Mauro Hernández Pérez, solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el Escribano Severio M. Carreras, el día 17 de setiembre de 1963, por la que doña Norma del Socorro Holanda Trías de Kohan cedió los derechos sucesorios que le correspondían en la herencia de sus padres don Ciriaco Holanda y doña Juana Irene Trías.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Minas, 31 de julio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.

21) N$ 49.00 10|pub. 16346 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "MARIA HUERTA de POMBO. Segunda Copia de Escritura" (Fs. 343|975) se hace saber que se presentó María Huerta de Pombo, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de partición de los bienes quedados al deceso de doña Manuela Plana de Pombo y doña Julia Joaquina Pombo Plana, autorizado por el Escribano Daoiz Librán Bonino el 15 de noviembre de 1960 para justificar la propiedad de los siguientes bienes: a) Una fracción de terreno sin edificios, situada en la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Lavalleja, empadronada con el N.o 444 (antes número 444 en mayor área) la que según plano del Agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani de setiembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1442 el 13 de marzo de 1959, en que está señalada con el número 7 de la manzana letra A, se compone de una superficie de 576 metros 59 decímetros. b) Otra fracción de terreno, sin edificios, situada en la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Lavalleja, empadronada con el N.o 7.392 (antes N.o 444, en mayor área) la que según el plano citado del agrimensor Rodríguez Luciani en el que está señalada con el N.o 6 de la manzana letra C, se compone de una superficie de 647 metros 23 decímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Minas, 13 de junio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.

21) N$ 21.000 10|pub. 16345 Ag.14.-v ag.28.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUAN ARIEL BOTTINO GARRE. Segunda copia de escritura" (F. A. 91|75) se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano David E. Schweizer, el 7 de junio de 1958, por la cual María Celia Alassio vendió a Juan Ariel Bottino Garré, casado con Carmen María Mondelli Bagliva, el siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, manzana 202, empadronado con el N.o 10.362, compuesto de una superficie de 320 metros 8 decímetros, que dan al N. sobre calle Pastor.

Se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse en esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Paysandú, 22 de julio de 1975. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.

21) N$ 56.00 10|pub. 16729 Ag 19.-v.set 2.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: BENECH de

PEREZ ELBA, "Prescripción treintenal" (L.a A 135|75) se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien y sus mejoras:

Ubicado en la primera sección judicial de Salto manzana catastral N.o 477 empadronada con el N.o 6256 fracciones identificadas con los Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 del plano de mensura del Agr. Ernesto G. Sisto y F. Danilo Gosline inscripto con el N.o 918 el 17 de mayo de 1973 en la Oficina Deptal. de Catastro local, cuya superficie total es de 1.526 mts. 83 ctm..2 lindando al Norte de frente a calle Rivera; a Sur con los lotes A-B del padrón N.o 6254; al Oeste con los padrones números 6257, 6262, 6263 y 6264 y al Este, con el padrón N.o 6255 para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 20 de mayo de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

21) N$ 189.00 30|pub. 16814 Ag.13-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "AGUERRE VILLENEUVE, LEOPOLDO. Segunda Copia" (L. A|121|975), se hace saber que ha sido solicitada por Leopoldo Aguerre Villeneuve la expidición de Segunda Copia de la siguiente escritura: Compra venta autorizada por el Esc Edison H. Zunini en la ciudad de Salto, el 6 de marzo de 1958, por la cual José Salvador Polti y Josefina de la Trinidad Peixoto de Polti vendieron a Leopoldo Aguerre Villeneuve, una fracción de terreno con las mejoras comprendidas, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Salto, empadronada con el N.o 4066 señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Manuel Devincenci Amaro de marzo de 1949, registrado con el N.o 64 al 25 de abril de 1949, compuesta de una superficie de una hectárea.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 11 de junio de 1975. — Esc. Manuel Ferreira Actuario

22) N$ 76.00 10|pub. 16307 Ag.13-v.ag.27.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDA COPIA DE CERTIFICADO

En autos: BLANCA IRENE TORRES ROBLES. Segunda Copia de Certificado" (Ficha N.o 470, Año 1975), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Blanca Irene, Higinio Jesús Rafael, Clotilde Rosalía y María Esther Torres Robles, solicitando se les expida segunda copia del certificado de resultancias de autos expedido el 16 de agosto de 1967 en el expediente caratulado "Sucesión de Higinio Torres Libro 36, Folio 480, N.o 1.204" e inscripto en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Soriano con el N.o 246 al Folio 164 del Libro 68.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, 7 de agosto de 1975. — Esc. Martín Iriarte, Actuario.

30) N$ 49.00 10|pub. 17285 Ag.26-v.set.8.

22 Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

EMPORIOS DE PINTURAS LTDA.

Contrato: privado del 21 de abril de 1975.
Socios: VICTOR MARIO MANNISE BELOTTI y OFELIA BELOTTI de MANNISE
Objeto: Industrialización y comercialización de cualquier tipo de mercaderías.
Domicilio: Paysandú.
Administración: indistintamente cualquier socio
Capital: N$ 2.000.
Registro: Público de Comercio de Paysandú; N.o 11 al folio 130 del libro 46 de fecha 29 de julio de 1975.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Esc.: A. Gustavo Luaces Bell

22) N$ 68.00 10|pub. 16297 Ag.13.v.ag.27.

MANON LTDA

Contrato: de junio de 1975, Registro Público de Comercio Paysandú: N.o 35, folio 111 a 113 libro 46.
Socios: MOISES MINDEL RUCH y CARLOS ALFREDO ANDRADA MAIDANA.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: indistinta.
Objeto: Comprav enta, exportación, importación y administración de cualquier clase de bienes y financiación de operaciones comerciales
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 51.00 10|pub 16290 Ag.13-v.ag.27.

NATUR S.R.L.

Contrato: 21 junio 1975.
Registro de Comercio: N.o 377, F.o 1329, Libro 2 de Contratos.
Socios: ANTONIO H. IGUINI COSTANTINI y CARLOS H. VELOZO ZAPPINO.
Objeto: representación de empresas extranjeras, fabricantes de sistemas y|o equipos para filtrado de gases industriales y|o depuración de deshechos industriales, representación de firmas comerciales referentes a productos químicos, etc. y toda actividad comercial que sirva al desarrollo de la empresa. Actuar como consultoría técnica y|o administrativa sobre control de contaminación, estando comprendidas sus actividades en la recopilación, ordenamiento, estudios y elaboración de informes que servirá de base para elaborar programas de implementación administrativa y|o técnica para empresas y|o servicios de cualquier naturaleza.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años, prorrogable por períodos de 2.
Administración: Antonio H. Iguini.
Capital: N$ 2.500.00, correspondiendo al señor Antonio Iguini, N$ 2.000.00 y al señor Velozo: N$ 500.00.
23) N$ 119.00 10|pub. 16428 Ag.14.-v.ag 28.

PLASTIL LIMITADA

Contrato privado: 1|julio|1975. Inscripto con el N.o 50, folio 184, libro 3 de contratos
Socios: MARIO KRYZANOWSKI y BEATRIZ NUÑEZ.
Capital: N$ 4.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y venta de artículos de polietileno
Plazo: dos años.
Administración: Mario Kryzanowski.
22) N$ 34.00 10|pub. 16289 Ag.13.v ag.27.

JAIME MARSHALL LIMITADA

Contrato: 8|10|73, inscripto Registro Comercio N.o 846, F.o 3.188, L.o 1.
Socios: JAIME MARSHALL y MARIA LAMAISON.
Capital: N$ 2.000.00 aportados 3|4 y 1|4 respectivamente.
Administración: indistinta.
Objeto: Comercialización bienes
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 16270 Ag.13.v ag.27.

PANADERIA SAN FERNANDO LTDA.

Contrato: 30 de abril de 1975
Socios: MIGUEL CAMPOMAR y MARIA CARMEN MARTINEZ
Capital: N$ 10.000.00.
Giro: panadería, confitería, anexos.
Administración: los socios indistintamente.
Domicilio: Maldonado.
Registro: N.o 58, F.o 105, L.o 14 el 20 de julio de 1975.
22) N$ 34.00 10|pub. 16258 Ag.13-v.ag 27.

AMEREX LTDA

Por documento privado del 19 de marzo de 1974, inscripto en el Registro de Comercio el 3 de julio de 1975, con el N.o 405 al folio 1440 del libro N.o 2 de contratos PEDRO FELIX MARIANO ZUMARAN ORTIZ de TARANCO, cedió la participación que le correspondía en Amerex Ltda. en favor de Isaac Curiel 50 cuotas y Jorge Curiel 50 cuotas, modificándose la administración, la cual será ejercida indistintamente.
22) N$ 66.00 10|pub. 16407 Ag.14.-v.ag.28.

GUTIERREZ Y FERNANDEZ S.R.L.

Contrato: 1.o de marzo de 1975.
Inscripto: Lavalleja N.o 7, folio 17, Tomo 13.
Socios: MIGUEL ANGEL GUTIERREZ FALERO y EDUARDO FERNANDEZ.
Capital: N$ 10.000.
Plazo: 2 años.
Administración: a cargo de los socios.
Objeto: explotación comercial en el giro de distribución de carnes y anexos.
Domicilio: paraje "Higueritas" — Minas.
22) N$ 51.00 10|pub. 16344 Ag.14.-v.ag.28.

DE ABREU LTDA

Contrato: 4 de julio de 1975.
Socios: WASHINGTON DE ABREU CABRERA y ELBA MARIA GONZALEZ.
Objeto: taller mecánico automotriz.
Domicilio: Montevideo.
Duración: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 1.000.00 Washington De Abreu Cabrera N$ 900.00 y Elba María González N$ 100.00.
Administración: Washington De Abreu Cabrera
Registro Comercio: N.o 423, folio 1511, Libro N.o 2 de Contratos.
22) N$ 51.00 10|pub. 16411 Ag 14.-v.ag.28.

MONTREAL LTDA

Constituida 15 de julio de 1975 e inscripta en Registro Público y General de Comercio el 29 de julio con N.o 69, folio 210. Libro 3.
Socios: JAVIER MARIO TARUCCO TABO ANGEL MARIA RODRIGUEZ TEMBONI y FERNANDO EMILIO RAMOS DELGADO.
Dirección y uso razón social: Javier Tarucco.
Objeto: garage, estación de servicio, venta de combustibles y anexos.
Capital: N$ 5.000.00 (Tarucco N$ 4.900.00 Rodríguez y Ramos N$ 50.00 c|u.).
Plazo: 5 años con prórrogas anuales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 68.00 10|pub. 16668 Ag.14.-v ag.28.

BERNESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

15 marzo 1975.
Socios: RODOLFO ENRIQUE PABLO STELZNER, ANTONIA HEMSELLEK, ROSA GERTRUDIS STELZNER.
Capital: N$ 1.800.00, integran en ejo partes iguales.
Administración: dos primeros indistinta, alternada o conjunta.
Objeto: fabricación, compraventa, productos alimenticios, materias primas, mercaderías, maquinaria, equipos actividades afines.
Plazo: 31 de agosto de 1984, prorrogable.
Registro Público Comercio: N.o 245. Folio 85, Libro 1.
22) N$ 51.00 10|pub. 16410 Ag.14.-v ag.28.

LA CATALANA LTDA

Contrato del 2|6|75, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 342 F.o 1206, libro 2;
Socios: ENRIQUE CASTELLO FERRO y MARIA ISABEL BONAVITA.
Capital: N$ 5.000.
Objeto: Panadería.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
22) N$ 34.00 10|pub 16465 Ag.15-v ag.29.

TRAZEN S. R. L.

Constituida por documento privado del 2 de junio de 1975.
Socios: HENRI WASHINGTON LEONARDI VEGA y LUIS ALBERTO GIOVANNONE CIARDI.
Objeto: Realizar todo tipo de operaciones de transporte de cosas, personas y noticias, almacén y productos alimenticios. Importación y exportación, etc.
Domicilio: Montevideo
Capital y aportes: $ 2:800.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: en forma indistinta
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 374 al F.o 1315 del libro número 2 de Contratos el 20 de junio de 1975.
22) N$ 68.00 10|pub. 16469 Ag.15.v.ag.29.

AGUIRRE Y ESTRADA LTDA

Contrato: 18 de junio de 1975
Socios: OSCAR AGUIRRE NUÑEZ y RAMON ESTRADA DEGRANDI
Objeto: Construcción de obras de albañilería y afines.
Domicilio: Minas.
Administración: Indistinta
Capital: N$ 12.000.00
Registro: N.o 13, Folios 30 y 31, Tomo número 13
Modificación de contrato: 28 de julio de 1975. N.o 14 Folio 38, Tomo 13.
22) N$ 31.00 10|pub. 16587 Ag.15-v ag.29.

DAVID BIBERBERG E HIJO S.R.L

Contrato Privado del 17 de marzo de 1975. Registro Público y General de Comercio N.o 88, al Folio 313 Libro N.o 3 de Contratos.
Efectos retrotraen al 14 de febrero de 1975.
Adela Friedmann de Biberberg cede nuevos pesos 800.00 a Morris Saúl Catan.
22) N$ 31.00 10|pub. 16241 Ag.15-v.ag.29.

KINTARO S.R.L.

Contrato: 2 de junio de 1975.
Socios: JULIO CESAR FIGNONI y JORGE MORI ROBLES
Domicilio: Montevideo
Objeto: Fábrica Cerámicas
Capital: N$ 16.000
Administración: Julio César Fignoni y Jorge Mori Robles
Registro Comercio: N.o 402, Folio 1439, Libro 2.
22) N$ 34.00 10|pub 16505 Ag.15-v ag.29.

JOSE MANUEL PINTOS S.R.L

Constituida: 20 de junio de 1975.
Socios: ALBINO PINTOS CALVO, FERNANDO GOMEZ EIRIN, PEDRO ARCANGEL GONZALEZ GUTIERREZ y JOSE MANUEL PINTOS CALVO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: importación, fabricación, representación y venta de muebles e inmuebles.
Plazo: 3 años.
Capital: N$ 8.000.00 aportado por partes iguales.

Administración: José Manuel Piñtos Calvo.
Registro Público y General Comercio: Libro 2, folio 1485, N.o 415.-
22) N$ 51.00 10|pub. 16698 Ag.18.-v set.1.o.

CRISTAL S.R.L.
Contrato: 14 de julio de 1975.
Registro de Comercio: N.o 69, al Folio 244, del Libro N.o 2.
Socios: LUIS WASHINGTON PEREZ FIGUEREDO, ASDRUBAL WALDEMAR PEREZ FIGUEREDO y MANUEL AURELIO BERNAL ARTIGAS.
Objeto: Optica y anexos
Domicilio Montevideo.
Capital: N$ 30.000 por partes iguales.
Plazo. 1 año prorrogable.
Administración: Dos cualesquiera conjuntamente.
22) N$ 51.00 10|pub. 16506 Ag.15-v.ag.29.

COMPAÑIA DE INSTRUMENTAL CIENTIFICO (CODICI) LIMITADA
Contrato: 24 de junio de 1975.
Registro: N.o 425, Folio 1518, Libro 2.
Capital: N$ 300.00.
Socios: ROBERTO FILGUEIRA, GONZALO LOPEZ y CARLOS LORENZO
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Representaciones Imp. y Exp.
Administración: Indistinta.
22) N$ 34.00 10|pub. 15605 Ag.18-v.set.1.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
El 1.o de julio de 1975 entre Ezio Anselmi Costa y Amalia Amestoy Borrazas de Anselmi se constituye Adelphi S.R.L.
Capital. N$ 1.000 (nuevos pesos mil) en 20 cuotas de N$ 50 cada una suscribiendo cada socio 10 cuotas en efectivo.
Objeto. Galería de arte y anexos.
Duración: 100 años.
Administración: Los socios indistintamente.
Balance: 30 de junio.
Utilidades: A prorrata.
Asamblea. Anual hasta cinco meses después del balance.
Disolución: Por decisión de la asamblea.
Liquidación Por los socios administradores
Domicilio: Montevideo; Registro P. de Comercio N.o 465 F.o 1660 Libro 2 de Contratos fecha 22 de julio de 1975.
22) N$ 85.00 10|pub. 16633 Ag.18-v.set.1.

CASER LTDA.
Contrato de 31 de julio de 1975, inscripto en Registro Público de Comercio el 5 de agosto de 1975 N.o 87, F.o 311, libro 3.
Socios: HUGO CASTRO LAZARINI y ADOLFO CERANTES MORTEIRO.
Capital: N$ 3.000 por partes iguales.
Objeto: Intermediaciones de todo tipo en materia comercial.
Plazo: 30 años.
Administración: Hugo Castro Lazarini
Domicilio: Montevideo
22) N$ 51.00 10|pub. 16789 Ag.19.v.set.2.

OTTONELLO Y LEMES LTDA.
Constituída el 23 de junio de 1975, inscripta en Registro Público de Comercio de San José, N.o 46, folio 185, tomo VII el 27 de junio de 1975.
Razón social: "Ottonello y Lemes Ltda.".
Capital: N$ 30.000.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Objeto: comercialización de frutos del país de productos de y para el agro, importación y exportación, representaciones, fletes, etc.
Integrantes: ARIEL JACINTO OTTONELLO DOGLIO y EDILBERTO NOEL LEMES CORREA.
Domicilio: Rafael Perazza, Ruta 1, Kmt. 72.
Administración: los dos socios conjunta o separadamente.
22) N$ 68.00 10|pub. 16692 Ag 18 -v.set.1.o.

MANUEL GIL VEIRAS S.R.L.
Contrato: 28|10|974.
Inscripción: N.o 34, F.os 115 al 118 del T? 14 del Registro de Comercio de Maldonado
Socios: MANUEL GIL VEIRAS y MAURA GREGORIA MENDOZA.
Capital: N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil).
Integración Manuel Gil Veiras: 25 cuotas y Maura Gregoria Mendoza: 15 cuotas.
Objeto: Compra venta y arrendamiento de bienes y servicios, industrialización y venta de productos varios y construcción.
Administración: Manuel Gil Veiras
Plazo: 90 años.
Domicilio: ciudad de Maldonado.
22) N$ 68.00 10|pub. 16768 Ag.19-v.set.2.

TREIMEX LIMITADA
Modificación de denominación REIMEX LIMITADA, constituída el 30 de abril de 1975, e inscripta con el N.o 304, al folio 6067, del libro 2 de contratos, se denominará Treimex Limitada, según modificación de contrato de 30 de junio de 1975, inscripta con el N.o 461, al folio 1614, del libro de Contratos (Montevideo).
22) N$ 34.00 10|pub. 16775 Ag 19.-v.set.2.

B.D.A. METAL S.R.L.
Contrato: 10 de julio de 1975.
Inscripción: 25 de julio de 1975 con N.o 460 F.o 1.650 L.o 2 de Contratos.
Capital: N$ 1.221 aportado por partes iguales.
Socios: LUIS ALBERTO DONAPETRI ANDREIS, UBALDO FRANCISCO ALFARO MAIDANA y JORGE FRANCISCO BURGOS ALFARO.
Objeto: Reparaciones mecánicas y tornería en general.
Administración: Los tres socios.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 68.00 10|pub. 16836 Ag.20-v.set.3.

TORNOMETAL LIMITADA
Contrato: 1.o de agosto de 1975
Inscripción: R. P. de Comercio: N.o 97, folio 346, libro 3.
Socios: ANGEL y EDUARDO SALOMON COHEN.
Plazo: 2 años prorrogable hasta 90.
Capital: N$ 10.000 aportado por mitades
Objeto: Metalúrgica en general mecánica, plásticos y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: cualquiera de los socios.
22) N$ 51.00 10|pub. 16833 Ag.20-v.set.3

ELIAS LIMITADA
Contrato: inscripto 8 de agosto de 1975. Registro Público de Comercio N.o 98, folio 346, libro 3.
Objeto: Distribución comestibles y bebidas.
Socios: ESTEBAN y JUAN NORBERTO ELIAS.
Capital: N$ 500 aportes iguales.
Administración: indistinta.
Plazo: un año prorrogable.
22) N$ 34.00 10|pub. 16817 Ag.20-v set.3.

SANZ DEPORTES LTDA.
Contrato: 28 julio 1975.
Inscripción: N.o 104, F.o 369, libro 3.
Socios: RUBEN OSCAR SANZ SEVERI y OSVALDO GRAJALES BONINI.
Domicilio Montevideo.
Capital: N$ 4.000 por partes iguales.
Objeto: Venta e industrialización artículos deportivos, importación, exportación.
Administración: los socios indistintamente.
Plazo: dos años prorrogable.
22) N$ 34.00 10|pub. 16810 Ag.20-v.se.3.

SATO S. R. L.
Contrato: 12 de mayo de 1975, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 29, al folio 109 del libro 3.
Socios: ENRIQUE OTERO TASSANO y HUGO M. SAVIOTTI.
Objeto: Explotación de cantinas, bares y restaurantes
Capital: N$ 5.000 aportado por partes iguales.
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Juan Ramón Gómez 2648, Montevideo
22) N$ 51.00 10|pub. 16870 Ag.20-v.set.3.

LA ES.TA.CA. S. R. L.
Contrato: 1.o de julio de 1975.
Inscripción: el 22 de julio de 1975 con N.o 46 folio 167, libro 3 de Contratos.
Capital: N$ 1.860.00 aportado por partes iguales.
Socios: JUAN CARLOS ESTEFAN GIACONE, HECTOR TARDAGUILA TARDAGUILA y JOSE ANTONIO CARREIRAS GARCIA.
Objeto: Reparación de vehículos automotores en general.
Administración: José Carreiras.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de un año
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 68.00 10|pub. 16837 Ag.20-v.set.3.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS BROEN LTDA.
Por documento privado de 4 de julio de 1975, inscripción N.o 74 folio 261, libro 3, se constituyó Establecimientos Ortopédicos Broen Ltda.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: FRANCISCO RAIMUNDO FEANS MANICAXY, N$ 2.500.00; GLORIA TEODORA MARQUEZ DURAN, N$ 7.500.00.
Plazo: 3 años
Administración conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Ortopedia.
22) N$ 51.00 10|pub 16915 Ag.20-v.set.3.

PLAMET LTDA.
Por documento de 22 de mayo de 1975 retroactivo al 1.o de noviembre de 1970 inscripto con N.o 411 libro 1, ADEMAR WALDEMAR COSTA GADEA; OLGA MAXIMA ESPINDOLA FERNANDEZ, WISTON BARNECHE BARNECHE y ELSA CRISTINA BONILLA MAVAGNO, cedieron a Raúl Madeira López y Orlando Silva Quintero, derechos a cuota social "Plamet Ltda". Acreedores: José L. Terra N.o 2873.
22) N$ 51.00 10|pub. 16914 Ag.20-v.set.3.

HUGO S. DOTTA LIMITADA
Contrato: 28 de julio de 1975.
Registro Comercio: N.o 102 folio 362, libro 3 de 8 de agosto de 1975.
Socios: HUGO S. DOTTA y MARIE MEYER.
Capital: N$ 500.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Compra-venta-distribución productos porcinos, etc. Importación, exportación.
Administración: Hugo S. Dotta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 16894 Ag.20-v.set.3.

DULKES LIMITADA
Contrato: 25 de julio de 1975
Registro Comercio: N.o 103, folio 365, libro 3 de 8 de agosto de 1975.
Socios: LUIS de LEON y STELLA MARIS ALONSO.
Capital: N$ 500.00.
Plazo: 2 años prorrogables
Objeto: Compra-venta-distribución productos porcinos etc. Importación, exportación.
Administración: Luis Pedro de León.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 16893 Ag.20-v.set.3.

ALAC LIMITADA
Contrato: 23 de julio de 1975
Registro Comercio: N.o 91, folio 323, libro 3 el 6 de agosto de 1975.
Socios: CARLOS TABERNE y LAURA GUERRA.
Capital: N$ 500.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Tareas administrativas, contables, negocios en cualquier ramo etc.
Administración: Carlos Taberne.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 16885 Ag.20-v.set.3.

ATHENAS PUBLICIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 31|12|72. Inscripto con el N.o 110 L.o 2.
Socios: HERMAN WALDEMAR y DIEGO WALTER ARRIETA ANDRIOPULOS.
Administración: Herman Arrieta.
Capital: N$ 500.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente
Objeto: Agencia de publicidad.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 16962 Ag.21-v.set.4

BURNALLI Hnos. LIMITADA
Contrato: 1.o de agosto de 1974, inscripto el 30 de agosto de 1974 con el N.o 4 al folio 17V del libro N.o 3 de contratos
Objeto: Comercialización, importación y exportación de frutos, legumbres, verduras, cereales, oleaginosos y productos agropecuarios en general, comprar y vender, importar y exportar y en general realizar todo tipo de actividades vinculadas directamente con su giro.
Domicilio: En la calle Pesaro 3027 (Montevideo).
Plazo: Dos años a partir de la fecha, en el que se prorrogara automáticamente por períodos de dos años cada uno.
Administración: Juan Pablo Burnalli Rolando y Nelson Emilio Burnalli Rolando.
Socios: Los mismos
Capital: N$ 1.000 (son nuevos pesos un mil (m|n).
22) N$ 85.00 10|pub. 17049 Ag.21-v.set.4.

COPAM S.R.L.
Contrato: 15 de abril de 1975.
Registro Comercio: N.o 230, Folio 805, Libro N.o 2.
Plazo: 3 años prorrogable.
Socios: PEDRO CASTRO, JORGE VANRELL, CARLOS GUTIERREZ, JORGE BUTLER, LUIS IRAZUSTA, MIGUEL QUEIROLO, RAUL ROHR FEDERICO HILL, ARAMBERRI Hnos. HORACIO IRIGOYEN.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Supermercado, Almacén, Bazar, Exportaciones, Importaciones, Negocios Inmobiliarios.
Capital: N$ 4.280.
Administración: Jorge Vanrell.
22) N$ 51.00 10|pub. 14906 Ag.21 v.set.4.

LIMAY S. R. Ltda.
Cedente: RAUL SERVETTO PEREZ.
Cesionaria: MARIA ELIDA FALCO.
Constituída el 16 de octubre de 1974, R. Comercio S. José N.o 43 F.o 173, Tomo VII y modificación Contrato, Cláusulas X; y VII Inc. IX, inscripto N.o 64, F.o 225, Tomo VII Contratos.
22) N$ 34.00 10|pub. 17062 Ag.21-v.set.4.

VILLEGAS Y BASSIGNANO LIMITADA
Contrato: de 28 de julio 1975 inscripto en Registro de Comercio 31 julio 1975 N.o 76, F.o 270 L. N.o 3.
Socios: JOSE LUIS VILLEGAS PIAGGIO y WAGNER BASSIGNANO SPINELLI.
Administración: ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 600 por mitades.
Objeto: Construir, contratar y subcontratar la construcción y reparación de cualquier tipo de obra de Arquitectura e Ingeniería Civil. Proyectar y o dirigir toda clase de construcciones de Arquitectura e Ingeniería Civil.

Representar fábricas y empresas nacionales o extranjeras de artículos para la construcción en general, e importar o exportar éstos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) $ 85.00 10|pub. 17086 Ag.21-v.set.4.

SIBILS LIMITADA
Contrato de 18 de junio de 1975, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 477, Folio 1.662, libro 1.
Socios: WASHINGTON GIBBS GUTIERREZ y "SIBILS y Cía. S. A.", partes iguales.
Capital: N$ 1.000
Objeto: lavado de alfombras y similares.
Administración: Wáshington Gibbs Gutiérrez.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Fco. Simón 2232, Montevideo.
22) N$ 51.00 10|pub. 17046 Ag.21-v.set.4.

DIPCO INTERNATIONAL LIMITADA
Contrato: Julio 7 de 1975. Inscripto Registro Comercio N.o 58 Folio 215, Libro N.o 3.
Socios: ROBERTO COGGAN y EMA FILIPPINI de COGGAN
Capital: N$ 3.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Comercialización bienes e importación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 17.00 10|pub. 17188 Ag.22-v.set.5.

A. M. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 7 de agosto de 1975.
Socios: ANTONIO CHARLETTO y MIGUEL ITZAINA.
Objeto: Producción, comercialización, etc., vestimentas y afines
Domicilio: Montevideo
Plazo: 10 años.
Administración: Conjunta.
Registro: N.o 125, Libro 3.
Capital: N$ 3.000.00
22) N$ 34.00 10|pub. 17167 Ag.22-v.set.5.

PUNTA CARRETA S. R. L.
Cesión de cuota social
Contrato: 6 de agosto de 1975.
Inscripción: N.o 486, F.o 1731, L.o 2 de Contratos.
Cedentes: Andrés Píriz Grosso y Daniel Estefan Panfilie Balam.
Cesionario: Carlos Eduardo Castelli Fornaro, Alberto Pérez Castelli y Rodolfo Mario Conte Castelli.
Retroactividad: 1.o de noviembre de 1973
22) N$ 51.00 10|pub. 17139 Ag.22-v.set.5.

SAEN LTDA.
Socios: ENRIQUE PLATZMAN y SARA BLOCH.
Constitución: 9 julio 1975.
Inscripción: Registro de Comercio: 7 de agosto de 1975, N.o 95, F.o 338, L.o 3 de contratos.
Objeto: Vestido, carteras, lencería.
Plazo: tres años prorrogable.
Capital: N$ 15.000.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 17140 Ag.22-v.set.5.

AUGUSTO PAOLETTI LIMITADA
Contrato: 11 abril 1975.
Inscripto: N.o 232, F.o 812 Libro 2.
Socios: IOLE NERY y GINA BIANCA PAOLETTI CHAPITEL y MIR NERY CHAPITEL de PAOLETTI.
Objeto: importación, exportación, representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 6.000.
Administrador: Mir Chapitel de Paoletti.
22) N$ 58.40 10|pub. 16436 Ag.22-v.set.5.

CIMARRON LTDA.
Por documento privado de 20 de enero de 1975 inscripción 475, folio 1700, Libro 2, JUAN CARLOS FIRPO y MIRTA ISABEL VERCELLI CALLERIZA, cedieron a Osvaldo Mauricio Pintado Grimaldi, los derechos en "S. C. Freire y Compañía Limitada Industrial y Comercial" y el cesionario y Jorge Enriquez-Fígoli, acordaron modificar la razón social por Cimarrón Ltda.
Acreedores: Estudio Francisco Montoro Elzaurdia, Treinta y Tres 1374, E. 108, — Montevideo, " de agosto de 1975.
22 N$ 68.00 10|pub. 16784 Ag.22-v.set.5.

TRANSPORTE TURISMO URUGUAYO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado: 4|X|1974.
Capital: $ 600.000.00
Domicilio: Juan Paullier 2180, en esta ciudad.
Administración: Dos cualquiera de los socios.
Socios: RAUL EDUARDO CARPINELLI, GLADYS DUNICH de CARPINELLI, ALBERTO LOMBARDI, ELBIO W. OLIVERA, VENECIA ROCCATI de OLIVERA.

Objeto: Empresa de transportes y anexos.
Plazo: 7 años prorrogable.
Registro Público de Comercio: N.o 79, Folio 277, Libro N.o 2 de Contratos
22) N$ 51.00 10|pub. 17290 Ag.26-v.set.8.

ALUCOR S.R.L.
Contrato: 2 de julio de 1975.
Registro N.o 478 Fo. 1666 Lo. 1 Contratos.
Capital N$ 2.500.
Socios: Oscar Ruske Palombo, José Francisco Novo Rey, Carlos Alberto Capoano Tallone, Ernesto García Barros y Wandeliver Elola Sánchez
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Fabricación y venta de aberturas de aluminio y cortinas de enrrollar de plástico.
Administración: indistinta o conjuntamente.
Domicilio: Nueva Palmira 1658.
22) N$ 51.00 10|pub. 16731 Ag.19.v.set.5.

C.O.S.U. S.R.L.
Contrato: 5 de julio de 1975.
Socios: NUMAR HUMBERTO BLANCO MADERA y COSME ANDRES ROMERO BELDERRAIN.
Objeto: Explotación del servicio de transporte colectivo urbano de pasajeros.
Capital: N$ 14.500.00
Plazo: 10 años
Domicilio: Km. 124 Ruta "Juan A. Lavalleja".
Registro: N.o 16, Folios 38|41, Tomo N.o 13.
22) N$ 51.00 10|pub. 17280 Ag.26-v.set.8.

SOLEDAD S.R.L.
Contrato: 6 de agosto de 1975.
Registro: N.o 481, Folio 1716, Libro 2
Socios: BEATRIZ HERNANDEZ de PASTORE y ELSA HILDA STORNI.
Capital: N$ 2.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Comercio, industria, agropecuaria.
Administración: Las 2 socias
Domicilio: Juncal 1395, Esc. 53.
22) N$ 34.00 10|pub. 17244 Ag.26-v.set.8.

VEROLAI LTDA
Contrato: 1.o de abril de 1975.
Inscripción: 30 de abril de 1975.
N.o 223, Folio N.o 782, Libro 2.
Socios: RAMON CALVO y MARIA DEL CARMEN CHEN.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Distribución de repuestos automotores.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 17260 Ag.26-v.set.8.

TECNIMPORT LTDA.
Contrato privado: 1.o de agosto de 1975.
Registro de Comercio: N.o 89 folio 317, libro 3 de Contratos.
Domicilio: Treinta y Tres 1314 Esc. 102.
Capital: N$ 600.00, por partes iguales.
Socios: JUAN LUIS CASTRO DAMMARCO, WALTER CHADICOV y HUGO MOLINARI DOMINGUEZ.
Administración: Juan Luis Castro o Walter Chadicov indistintamente.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Objeto: importación y exportación.
22) N$ 51.00 10|pub. 16672 Ag.26-v.set.8.

EMPRESA ETCHEMENDY LIMITADA
Constituída: Por documento privado del 26 de junio de 1975.
Socios: LEDA BEATRIZ PACHECO de ETCHEMENDY y ANA MARIA, SUSANA BEATRIZ y MIGUEL ANGEL ETCHEMENDY PACHECO.
Domicilio: Ciudad de Libertad.
Objeto: Servicios fúnebres y afines y fabricación y comercialización de trabajos de Herrería y carpintería.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 2.000.
Denominación: Empresa Etchemendy Limitada.
Administración: Susana Beatriz y Miguel Angel Etchemendy Pacheco conjunta.
Inscripción: Registro Público de Comercio: N.o 47, Folio 190, Tomo VII.
22) N$ 68.00 10|pub. 17264 Ag.26-v.set.8.

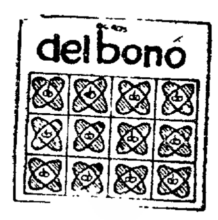
23-Trámites de Marcas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 148.535. — Montevideo, agosto 11 de 1975 — Billy Fox por Clairol Incorporated (USA) solicita marca MISS CLAIROL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16447 Ag.18-v.set.1.

ACTA N.o 148.612 — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Jones y Cía. — Agros S. A. Inmobiliaria Comercial e Industrial, Argentina solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.90 10|pub. 16984 Ag.21-v.set.4.

ACTA N.o 148.595. — Montevideo, 15 de agosto de 1975. — Con esta fecha Angel Soutullo Acosta (Uruguay), solicita la marca



de la clase 13 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 85.00 10|pub. 17037 Ag.21-v.st.4.

ACTAS Nros. 148.390 y 2.155. — Montevideo, julio 29 de 1975. — Alejandro Labacá por Hispania Soc. Resp. Ltda. Montevideo, solicita marca: HISPANIA SOC. RESP. LTDA. clases 24, 27, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 15768 Ag.8-v.ag.22.

ACTA N.o 148.557. — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Walter Jones por Bamer S.R.L. (Uruguay), solicita marca NOTABLE clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 17160 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 2.161. — Montevideo, 18 de agosto de 1975. — Con esta fecha Elisabeth Beatriz María Recalde (Uruguay), solicita marca INMOBILIARIA DEL PLATA clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 17161 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 148.623. — Montevideo, agosto 19 de 1975. — Billy Fox por Rohm And Haas Company (USA), solicita marca DIKAR clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 17148 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 148.624 — Montevideo, agosto 19 de 1975. — Billy Fox, por Rohm And Haas Company (USA), solicita marca CRECIFOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 17149 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 148.625. — Montevideo, agosto 19 de 1975. — Oscar Bacot por M. C. de Casabó Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca AMBAR clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 17150 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 148.600. — Montevideo, agosto 18 de 1975. — Erna Siegmund, por Basf Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca



clases 3, 6, 7, 9, 12, 16 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 17127 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 148.605 — Montevideo agosto 18 de 1975. — Billy Fox por Uncle Ben's Inc. (USA), solicita marca UNCLE BEN'S clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub 17151 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 148.604. — Montevideo, agosto 18 de 1975. — Oscar Bácot por Poliuretan S. A. (Montevideo), solicita marca POLIETANO clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 17152 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 148.622. — Montevideo, agosto 19 de 1975. — Billy Fox por Roche Internationa1 Ltda. (Bermuda), solicita marca BACTRIMOSOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 17153 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 148.548 — Montevideo, agosto 12 de 1975. — Billy Fox por Dr. Carl Hahn G.m.b.H. (Alemania Occidental) solicita marca



LETRAS BLANCAS FONDO AMARILLO A MARRON OSCURO

clases 5 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 186.00 10|pub. 16710 Ag.18-v.set.1.

ACTA N.o 148.513. — Montevideo, agosto 8 de 1975. — Oscar Bacot por Temeca S. A. (Montevideo), solicita marca TANARA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16441 Ag.18-v.set.1.

ACTA N.o 148.563. — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Erna Siegmund por Ures y Quiroga (Uruguay) solicita marca

MJ

clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 16623 Ag.18-v.set.1

ACTA N.o 148.564. — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Erna Siegmund por Deere y Company (EUA) solicita marca

" 210 "

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub 16620 Ag.18-v.set.1.

ACTA N.o 148.539. — Montevideo, 13 agosto de 1975. — Manfredo Cikato por Halson S. A. (Montevideo) solicita marca JEAN BERNAD clases 4 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16627 Ag.18-v.set.1

ACATA N.o 148.498. — Montevideo, agosto 7 de 1975. — Enrique Tato por Mulroney Limitada (Uruguay) solicita marca CORCHMETAL clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16412 Ag.14-v.ag.28

ACTA N.o 148.525. — Montevideo, agosto 8 de 1975. — Enrique Tato por Preludio S. A. (Uruguay), solicita marca PEGAPERCH clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 16418 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 148.522. — Montevideo, agosto 11 de 1973. — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA), solicita marca CEOFOS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16444 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 148.554. — Montevideo, agosto 12 de 1975. — Erna Siegmund, por Inver House Distillers Limited, (Escocia), solicita marca MAC ARTHUR'S, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 16462 Ag.15.v ag.29.

ACTA N.o 148.524. — Montevideo, agosto 8 de 1975. — Enrique Tato por Preludio S. A. (Uruguay), solicita marca TORNIPERCH clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16412 Ag.14-v.ag 28

ACTA N.o 148.616. — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Erna Siegmund, por Eastman Kodak Company (EUA), solicita marca TELE-INSTAMATIC, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 17125 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 148.626. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Erna Siegmund por American Home Products Corporation (EUA) solicita marca SANASKIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 17206 Ag.26-v.set.8

ACTA N.o 148.457. — Montevideo, agosto 1 de 1975. — Alejandro Labacá, por Bruccoleri Sociedad Comercial (Uruguay), solicita marca BRUCCAR clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16540 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 148.488. — Montevideo, 1.o de agosto de 1975. — Con esta fecha Danny's Ltda. (Uruguay) solicita la marca



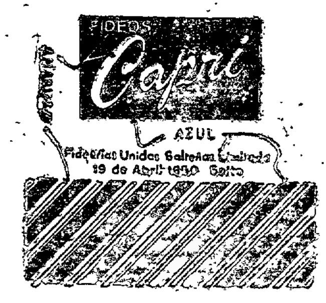
de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 16424 Ag.14-v.ag.28

ACTA N.o 148.465 — Montevideo, agosto 5 de 1975 — Walter Jones por Compañía Industrial Farmacéutica S. A. (Uruguay), solicita renovar marca CASCADA, clase 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 16541 Ag.15-v.ag.29

ACTA N.o 148.485 — Montevido, agosto de 1975. — Guzmán González Ruiz por Lari y Cohn, Montevideo, solicita marca SEDANYL clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16561 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 148.505 — Montevideo, agosto 4 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Omar Filgueira Barrio, Montevideo, solicita marca FIADOR clase 8 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 16562 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 148.449. — Montevideo, agosto 4 de 1975. — Enrique Tato por Fideerías Unidas Salteñas Ltda. (Uruguay) solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 102.00 10|pub. 16415 Ag.14-v.ag.28

ACTA N.o 148.523 — Montevideo, agosto 8 de 1975. — Jones y Cía. Asahi Electronics Company Limited (Japón), solicita marca FAIRMATE clases 12 y 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16396 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 148.532 — Montevideo, agosto 11 de 1975 — Billy Fox por Clairol Incorporated (USA) solicita marca INSTANT COLOR DE CLAIROL clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16446 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 148.573. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Oscar Bacot por B. A. Larghero e Hijos (Montevideo) solicita marca: REGUAL, clases 4 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 16947 Ag.20.-v.set 3.

ACTA N.o 148.572. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Billy Fox, por Unisabi S. A. (Francia) solicita marca: LOYAL, clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16946 Ag.20.-v.set.3.

ACTA N.o 148.571. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Billy Fox por Mars Limited (Inglaterra) solicita marca: PEDIGREE, clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16945 Ag 20.-v.set.3.

ACTA N.o 148.568. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Billy Fox por Mars Limited (Inglaterra) solicita marca: SPANGLES, clase 1. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16942 Ag.20.-v.set.3.

ACTA N.o 148.569. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Billy Fox por Mars Limited (Inglaterra), solicita marca: TREETS, clase 1. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16943 Ag 20-v.set.3.

ACTA N.o 148.570. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Billy Fox por Mars Limited (Inglaterra) solicita marca: OPAL, clase 1. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N $17.00 10|pub. 16944 Ag.20.-v.set.3.

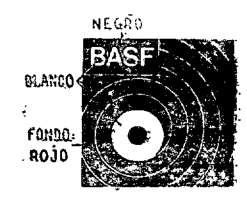
ACTA N.o 148.567. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Billy Fox por Kal Kan Foods, Inc. (USA), solicita marca: KAL KAN, clase 3. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 16941 Ag 20.-v.set.3.

ACTA N.o 148.636. — Montevideo agosto 20 de 1975. — Erna Siegmund por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevdeo) solicita marca PRADERA clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 17207 Ag.26-v.set.8

ACTA N.o 148.551. — Montevideo, agosto 12 de 1975. — P. Dubourg por Industrias Carameleras Ltda. (Montevideo) solicita marcas CALYPSO, clase 1.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16925 Ag.20 -v.set.3.

ACTA N.o 148.596. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — P. Dubourg por Isidoro Kac (Montevideo) solicita marca: OKEY, clases 6 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16924 Ag.20.-v.set.3

ACTA N.o 148.601. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Erna Siegmund, por Basf Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca



clases 12, 18 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 76.50 10|pub. 16957 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 148.549 — Montevideo, agosto 12 de 1975. — Guzmán González, por TULIPAN Ltda. (en formación), Uruguay, solicita marcas TULIPAN, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16818 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 148.538. — Montevideo, agosto 11 1975, Guzmán González, por LABORATORIOS CELSIUS SOCIEDAD ANONIMA, Montevideo, solicita marca: SHOCK DESTEMPLOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 16819 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 148.537. — Montevideo, agosto 11 de 1975. — Guzmán González, por Laboratorios Gelsius Sociedad Anónima, Montevideo, solicita marca: SEDO DENTAL, clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16820 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 148.599. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca: POPGAZ, clases 6 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16856 Ag.20-v.set 3.

ACTA N.o 148.590. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Billy Fox por Effems A. G. (Suiza), solicita marca: PAL, clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 16953 Ag.20-v.set.3

ACTA N.o 148.589. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Billy Fox por Effems A. G. (Suiza), solicita marca: BOUNTY, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16958 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 148.588. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Billy Fox por Effems A. G. (Suiza), solicita marca: WHISKAS, clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 16957 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 148.587. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Billy Fox por Effems A. G. (Suiza), solicita marca: 3 MUSKETEERS, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16956 Ag 20-v.set.3.

ACTA N.o 148.586. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Billy Fox por Effems A. G. (Suiza), solicita marca: CHUM, clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 16955 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 148.585. — Montevideo agosto 15 de 1975. — Billy Fox por Effems A. G. (Suiza), solicita marca: KIT-E-KAT, clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 16954 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 148.584. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Billy Fox por Effems A. G. (Suiza), solicita marca: CHAPPIE, clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 16953 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 148.583. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Billy Fox por Effems A. G. (Suiza), solicita marca: MARATHON, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16952 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 148.582. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Billy Fox por Effem GmbH (Alemania Occidental), solicita marca: FROLIC, clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16951 Ag 20-v.set.3.

ACTA N.o 148.581. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Billy Fox por Rohm and Haas Company (USA), solicita marca: KARATHANE, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16950 Ag.20-v.set 3.

ACTA N.o 148.574. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Hessler y Balki (Montevideo), solicita marca: FONLIPOL, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16948 Ag 20.-v.set 3.

ACTA N. 148.538 — Montevideo, agosto 8 de 1975. — Billy Fox por Clairol Incorporated (USA), solicita marca CLAIROL BALSAM COLOR clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 16445 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 148.456. — Montevideo, agosto ... de 1975. — Guzmán González Ruiz por Ak Tiebolaget Electrolux Suecia solicita marca



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 16.50 10|pub. 16434 Ag.14-v ag 28

ACTA N.o 148.515 — Montevideo, agosto 8 de 1975 — Billy Fox por Clairol Incorporated (USA), solicita marca BLUE LIGHTENING clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 16443 Ag 14-v.ag.28.

ACTA N.o 148.514. — Montevideo, agosto 8 de 1975. — Billy Fox por Clairol Incorporated (USA), solicita marca CONDITION clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16442 Ag.14-v.ag 28.

ACTA N.o 148.558 — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Walter Jones por Productos Búfalo Sociedad Anónima (España), solicita marca



Búfalo®

clases 9, 13 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 95.20 10|pub. 17159 Ag.22-v.set.8.

ACTA N.o 148.580. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Billy Fox por Rohm and Haas Company (USA), solicita marca: HYDRHOLAC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16949 Ag. 22-v.set.5.

ACTA N.o 148.627. — Montevideo, agosto 19 de 1975. — Erna Siegmund por R. Carmichael y Sons Limited (Escocia) solicita marca THE COLDSTREAM GUARD clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 17208 Ag.26-v.set.8

ACTA N.o 148.599 — Montevideo 15 de agosto de 1975. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita marca: POPGAZ, clases 6 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16856 Ag.26-v.set.8.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.677 — Montevideo, mayo 8 de 1975. — Enrique Tato por Fabril de Implementos Agrícolas Egar Ltda. (Brasil) solicita patente de invención para "Mejoras en abonadoras sembradoras". — Y de acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub 16669 Ag.11-v.ag.22

ACTA N.o 19.945 — Montevideo, agosto ... de 1975. — Con esta fecha, Héctor Luis Parada (Uruguay) solicita patente de invención para "Procedimiento de elaboración de producto revitalizador de baterías de vehículos automotores (baterías ácidas), y el producto así obtenido". — Y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub 16031 Ag.11-v.ag.22

ACTA N.o 19.934 — Montevideo, agosto 11 de 1975. — Oscar Bacot por Alcan Aluminio del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita patente para "Juego de perfiles para conformar techos, paredes, parasoles, cielo-rasos, etcétera". — De acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 16440 Ag.14-v.ag.28

ACTA N.o 0817 — Montevideo, mayo 20 de 1975. — Rubén Arioli por Alejandro Gajduk (Montevideo), solicita modelo Industrial "Juego de living". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub 16417 Ag.14-v.ag.28

ACTA N.o 079. — Montevideo, abril 4 de 1975. — Enrique Tato por Indegran S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial Construcción prefabricada". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub 16418 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 0856 — Montevideo, agosto ... de 1975 — Enrique Tato por José Cruz Alvarez (Montevideo), solicita patente modelo, para "Porta reflectante de doble frente". — De acuerdo con decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 16418 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 19.426. — Montevideo, octubre ... de 1973. — Erna Siegmund, por Celanese Corporation (EUA) solicita patente para "Composición preservativa fungicida" denunciando prioridad solicitud (EE.UU) N.o 302.368 de fecha octubre 30 de 1972. — De acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 41.00 10|pub 16044 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 19.967. — Montevideo agosto 13 de 1975. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, Félix Iannandrea Casales, Montevideo, solicita patente de invención para "Visor de imágenes tridimensionales". — Y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 16945 Ag.18-v.set.1.

ACTA N.o 19.811 — Montevideo, marzo 5 de 1975. — Billy Fox, por Societe D'Etudes Scientifiques Et Industrielles de L'Ile-de-France (Francia) solicita patente para: "Nuevas N-(2-Pirrilidinil) Alquil)-Benzamidas Substituidas, sus derivados y su procedimiento de preparación" denunciando prioridad solicitudes francesas N.os 74|7535 y 75|3800, de fechas 5 de marzo de 1974 y 7 de febrero de 1975, respectivamente. — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 68.00 10|pub. 16786 Ag.18-v.set.1.

ACTA N.o 19.809. — Montevideo, marzo 4 de 1975. — Oscar Bacot, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para "Compuestos cíclicos", denunciando prioridad solicitud estadounidense N.o 448851 de fecha 7 de marzo de 1974. — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 16788 Ag 18-v.set.1.

ACTA N.o 19.985. — Montevideo, julio ... de 1975. — Con esta fecha, Jones y Cía. por Julián C. Bentancourt y Tabaré R. Vázquez Montevideo, solicita patente de invención para "Precinto de válvula de garrafa de supergas". Y de acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.0 10|pub. 15604 Ag 18-v.set.1.

ACTA N.o 0855. — Montevideo agosto 8 de 1975. — P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I. (Montevideo) solicita modelo industrial: "Balde". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 16930 Ag 20 -v.set.3.

ACTA N.o 0858. — Montevideo, agosto 12 de 1975. — P. Dubourg por Servicios Teletipo S. A. (Montevideo) solicita modelo industrial: "Chequera". — Publíquese de acuerdo decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 16929 Ag.20 -v.set 3.

ACTA N.o 0852 — Montevideo agosto 1.o de 1975. — Intra S. A. (Montevideo) solicita modelo industrial: "Cajón de material plástico para muebles". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 16926 Ag 20.-v set.3.

ACTA N.o 0853. — Montevideo, agosto 1.o de 1975. — Intra S. A. (Montevideo) solicita modelo industrial: "Tablillas de revestimiento". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 16927 Ag.20 v set 3.

ACTA N.o 0854 — Montevideo, agosto 1.o de 1975. — Intra S. A. (Montevideo) solicita modelo industrial: "Revestimiento en material plástico". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 16928 Ag 20 -v set.3.

ACTA N.o 19.961 — Montevideo, agosto 19 de 1975. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. Roberto Antonio Pena Silva y José Enrique Casal, Montevideo solicita patente de invención para "Protector Aislante T... para Vehículos" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 16963 Ag.21-v.set.4

ACTA N.o 19.810 — Montevideo marzo 5 de 1975 — Billy Fox, por Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile-de-France (Francia) solicita patente para: "Nuevas N-(1-Bencilpirrilidinil)-Alquil) Benzamidas substituidas, sus derivados y su procedimiento de preparación" denunciando prioridad solicitudes francesas N.tos 74|7536 y 75|3799 de fechas 5 de marzo de 1974 y 7 de febrero de 1975, respectivamente. — De acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 68.00 10|pub. 16787 Ag.20-v.set.3.

25—Ventas de Comercios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

ANA MARIA DE VARGAS PEREZ de DIAZ EDUARDO DIAZ MARTIL, prometieron vender a Luis Cor Resenda, sus derechos en el Café y Bar "La Placita", de Ortiz de Zárate 3045. Ley 26|9|1904. — Acreedores: Avda. Agraciada 1532, Esc. 15.
25) N$ 68.00 20|pub 15365 Ag.19-v.ag.29.

Ley 26|9|1904. — Vendimos a Alberto Ramón Calacha Badani, carnicería en Ariel 4649. — Acreedores al comercio — JOSE E. OREGGIONI PONS. — ANGELICA BONILLA FONTES. — GUILLERMO RODRIGUEZ MISA. — SONIA ALBA GARCIA BONILLA.
25) N$ 68.00 20|pub. 15336 Ag.19-v.ag.29.

VILLALBA Y COMPAÑIA S. C. prometió vender a Erwin Percy Shaw, Cafetería y Bar sito en la Galería Automarket, Galicia 1265, local 105. Acreedores: presentarse en el mismo.
N$ 68.00 20|pub. 15350 Jl.31-v.ag.28.

Prometí vender a Adolfo González el garage sito en Silvestre Blanco 2598. Acreedores en Misiones 1361 E. 37. — CARLOS MOMBERG.
25) N$ 34.00 20|pub. 15487 Ag.4-v.set.1

Ley 26 de setiembre de 1904. Enrique Rodríguez y Ladereche prometieron vender a José Charrutti y otro el Almacén Verdulería Molinos de Raffo 858. Acreedores: Constituyente 1697 — BLUMSTEIN.
25) N$ 51.00 20|pub. 15748 Ag.6-v.set.3.

Ley 26|9|904. — ANTONIO, JOSE JORGE, SARA GARCIA y OLGA CALDARELLI, vendieron a Silvio Toledo el "Café y Bar", de Burgues 4216. — Acreedores: Gral Flores 3511. — Montevideo, 7 de julio de 1975.
25) N$ 34.00 20|pub. 15705 Ag.6-v.set.3.

Prometí vender almacén calle Dr. Anollés N.o 402 a José Luis Silva. Acreedores en negocio. — MIRTA CASTRO de ROMAN.
25) N$ 34.00 20|pub. 15936 Ag 8.-v.set 5.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Alberto Morales Giménez y Jorge Gustavo Zanotta, boutique de 18 de Julio 1236 40, local 10. Acreedores al mismo. — JAIME SILER y ROSA BUKSZTEIN.
25) N$ 34.00 20|pub. 15902 Ag.8-v.set.5.

Prometimos vender a Carlos Campoamor, la carnicería de Rivera 462, Durazno. — Acreedores: ley 26|9|1904, en Artigas 494, Durazno. — PAULINO PEREZ PEREZ y ADELA SILVA de PEREZ.
25) N$ 34.00 20|pub. 15415 Ag.19-v.ag.29.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Humberto Pérez carnicería de Criollos 1818 bis. Acreedores en escribanía Castro Rincón 525 Esc. 8. — CARLOS GARCIA. — ANITA FRANKE.
25) N$ 34.00 20|pub. 15504 Ag.4-v.set.1.

CURTIEMBRE DOLORES S. A. (CUDOSA) prometió en venta a Leras S. A. su establecimiento comercial de ciudad de Tala. Acreedores en Daniel Fernández Crespo N.o 2078 con comprobantes en duplicado.
25) N$ 68.00 20|pub. 15537 Ag.4.-v.set.1.o.

Prometimos vender Bar y Parrillada "Florida", Gral. Flores 3034, a Julio César Islas Machado. — Acreedores: ley 26|9|1904, Dr. Toscano, Canelones 1206. — CARLOS ALBERTO PEÑALVA y CARMEN RIVERO de LORENZO de PEÑALVA.
25) N$ 68.00 20|pub. 15420 Ag.19-v ag.29.

Prometimos vender a Walter Aramís Gómez el café y bar, calle Industria 2505. — Acreedores: Brandzen 1956, Esc. 301. — IVAN BAZ. — ANGELA MOREIRA de BAZ.
25) N$ 34.00 20|pub. 15438 Ag.1.o-v.ag.29.

Prometí vender a Jorge López González. Carnicería, Yaguarí 2189 Acreedores: Escribano Aguirre, 18 de Julio 1044 E. 405. — Montevideo, junio 27 de 1975. — EULOGIO SANROMAN
25) N$ 34.00 20|pub. 16652 Ag 18-v.set.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a "Castelmar S.R.L." el Comercio que en el ramo de ferretería, bazar, etc., gira en esta ciudad Bulevar José Batlle y Ordóñez N.o 3045 Acreedores presentarse en el mismo. Por Sociedad Sucesión JOSE MARIA PEREIRO Sociedad Colectiva.
25) N$ 68.00 20|pub. 16713 Ag.18-v.set.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — BATUK S. R. L. prometió vender a José Gracia y José Egozcue Heladería y afines "Batuk" de Rivera 3397. Acreedores en Br. Artigas 4495.
25) N$ 17.00 20|pub. 17169 Ag.22-v.set.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendimos a Luis Albin Sulkauskas, el comercio que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad calle Manuel Herrera y Obes N.o 4502. Acreedores en el mismo — MARIO TOLEDO y ELIDA DAFFAFA.
25) N$ 68.00 20|pub. 16714 Ag.18-v.set.15.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender comercio calle Guadalupe 1930 a Wáshington Mellán Acreedores en negocio. — MERCEDES CARNERO de GOMEZ.
25) N$ 34.00 20|pub. 16673 Ag.18-v.set.15.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Hebert Fernández, comercio sito en Brazo Largo 3702, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — JOSE PAZOS NIMO. — ALIADA INGLATERRA PEREZ GONZALEZ de PAZOS.
25) N$ 68.00 20|pub. 16783 Ag.19.-v.set.16.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Ana María Oliveri, comercio sito en José Castro N.o 4495, ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores Magallanes 1412. — ILIO POLI CAMPANI. — LILIANA SARTI de POLI.
25) N$ 68.00 20|pub. 16782 Ag.19 -v.set.16.

Centro Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay prometimos vender a Nilo Leme Gullién comercio sito en Maldonado 1907, ley 26|9|7904. Acreedores, Magallanes 1412 — JESUS ANDRES LOPEZ TEIXEIRO. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ BALLETO de LOPEZ
25) N$ 68.00 20|pub. 16780 Ag.19-v set.16.

Centro de Almaceneros, prometimos vender a Carmen Mieres Maciel comercio en Paysandú 155 ley 26|9|1904. Acreedores, Magallanes 1412 — CASIMIRO BALAKIER SIENKOW. — WANDA JANES de BALAKIER.
25) N$ 34.00 20|pub. 16781 Ag.19-v.set.16.

Por compromiso de 4 de julio de 1975 prometimos vender a Establecimientos Ortopédicos Broen Ltda. el comercio de Avda. Gral. Rivera 2007. Acreedores presentarse en comercio plazo ley 2.904. — EMILIO GARCIA VILLEGAS. — DELIA HIDALGO CASIMIRO.
25) N$ 68.00 20|pub. 16912 Ag.20.-v set.17.

RAUL RAMIREZ CASSANI, cedí derechos de promitente comprador, Bar La Catedral, Sarandí 546 a Rosa Godoy de Sives. Acreedores: 25 de Mayo 477: Esc 78.
25) N$ 34.00 20|pub. 16902 Ag.20.-v.set.17.

REYES Y LANZI LTDA.

Habiendo prometido vender establecimiento industrial Reyes y Lanzi Ltda., acreedores presentarse en Rodó 381. Florida. Ley 26|9|904.
25) N$ 34.00 20|pub. 17062 Ag.21-v.set.18.

Ley 1.904. — Prometimos vender a Laurentino González y Jesús Cabeza carnicería sita en Arrieta 3100. Acreedores en el mismo. — JOSE RAMON RODRIGUEZ PUIME y MARIGLORIA SKUNCA
25) N$ 34.00 20|pub. 17175 Ag.22-v.set.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. venta a Torres y Cardozo almacén Solano García 2499. Acreedores Uruguay 1023 — MANUEL ARIAS MOHINA y MANUELA BELLO GARCIA.
25) N$ 34.00 20|pub. 17158 Ag 22-v.set.19

Francisco Malomo y Sra. prometieron vender a ZULEMA SUAREZ de MARTINEZ, y ésta y esposo cedieron a Anabel Acosta de Marino, Almacén de Domingo Aramburú 1935. Acreedores: Paraguay 1321. Esc 502
25) N$ 34.00 20|pub 17274 Ag.26-v.set.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. JOSE FERREIRO y EMA CORTAZZO prometieron vender a Orosmán Scordamaglia Panadería "Del Imperio" en Pte. Berro 2567; cónyuges Orosmán Scordamaglia y Esmeralda Pérez cedieron promesa a Antonio Vila; cónyuges Antonio Vila y Ma. Amelia Fernández ceden promesa y prometen vender a María Sotelo de Mallo. Acreedores en Juncal 1470 Apto. 8.
25) N$ 102.00 20|pub. 17257 Ag 26.-v.set.22.

27—Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

A V I S O
AL COMERCIO IMPORTADOR
Y EXPORTADOR

De conformidad con las disposiciones vigentes, se ha dispuesto la destrucción de los antecedentes relativos a importaciones y exportaciones tramitadas con anterioridad al 31 de marzo de 1965.

En consecuencia, se comunica a los importadores y exportadores interesados en retirar la documentación agregada a tales tramitaciones, que dispondrán de plazo hasta el 26 de octubre próximo a efectos de su presentación por nota ante la Secretaría de la División Contralor del Comercio Internacional, solicitando la devolución de dichos documentos, indicando en cada caso el número de autorización respectivo.
27) (C. C.) 3|pub. 33259 Ag 26-v.ag.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el Expediente N.o 79|1751 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones en sesión de fecha 11 de marzo de 1975, adoptó la siguiente resolución:

"De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente de la Dirección General de Aduanas N.o 94.332, Caratulado "Expediente N.o 94.332". Denunciante: Ramón Villafán y otros. Denunciado: JUAN CARLOS GALASSO SAPORITTI se resuelve: Imponer al infractor Juan Carlos Galasso Saporitti, domiciliado en Veraguas 1697, el doble de los recargos de importación que ascienden a N$ 52.65 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de la ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965. Notifíquese esta resolución al infractor, e iníciese la acción judicial si correspondiere y expídase testimonio a sus efectos".
27) (C. C.) 3|pub. 33266 Ag.26-v.ag.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el Expediente N.o 79|5256 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 8 de julio de 1975, adoptó la siguiente resolución:

"De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, caratulados "Fisco Posadas, Tomás C. contra JUAN FERNANDEZ, Infracción Aduanera" se resuelve: Imponer al infractor Juan Fernández, domiciliado en 25 de Mayo N.o 94 (Estudio del Dr. Mario Anza), el doble de los recargos de importación, que ascienden a la cantidad de N$ 12.844.80 (nuevos pesos: doce mil ochocientos cuarenta y cuatro con 80|100), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de la ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965. Notifíquese esta resolución al infractor, e iníciese la acción judicial si correspondiere y expídase testimonio a sus efectos".
27) (C. C.) 3|pub. 33262 Ag.26-v.ag.28

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el Expediente N.o 78|2844 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 29 de mayo de 1965 adoptó la siguiente resolución:

"De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, caratulados (Ficha 151, Año 1971) "Fisco, Rondán Lilio Wilson y otros contra DE LOS SANTOS, OMAR BREGONZI USAL, HUGO" se resuelve: Imponer al infractor, Omar de los Santos, con último domicilio, según expediente, en Oficial 3 y Juan Acosta (Barrio Cóppola), el doble de los recargos de importación, que ascienden a la cantidad de N$ 387.47, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de la ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965. Inclúyase a Omar De Los Santos en el Indice General de Deudores. Notifíquese esta resolución al infractor e iníciese la acción judicial si correspondiere y expídase testimonio a sus efectos".
27) (C. C.) 3|pub. 33261 Ag.26-v.ag.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en Expediente N.o 76|3607 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 8 de enero de 1974, adoptó la siguiente resolución:

"De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente de la Dirección General de Aduanas, N.o 92295 cara-

tulado "Expediente N.o 92.295, Denunciante Simbe Guimarans y otros Denunciado: NELSON H. SANCHEZ LACUESTA" se resuelve: Imponer al infractor señor Nelson H. Sánchez Lacuesta domiciliado en Helvecia N.o 4242, el doble de los recargos de importación que ascienden a la cantidad de nuevos pesos 28.94 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de la ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965.

Notifíquese esta resolución al infractor, e iníciese la acción judicial si correspondiere y expídase testimonio a sus efectos".

27) (C. C.) 3|pub. 33264 Ag.26-v.ag.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el Expediente N.o 74|4307 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 13 de mayo de 1975, adoptó la siguiente resolución:

"De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente, proveniente del Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno, 212|969, caratulado: "Expediente N.o 212|69| Fisco contra REZNIKAS VORNAN PESACH. Imputación de Infracción Aduanera", se resuelve: Imponer al infractor Pesach Reznikas Vornan, domiciliado en la calle Durazno N.o 1209, Apto. 4, el doble de los recargos de importación, que ascienden a la cantidad de N$ 371.66, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de la ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965 Notifíquese esta resolución al infractor, e iníciese la acción judicial si correspondiere y expídase testimonio a sus efectos"

27) (C. C.) 3|pub. 33263 Ag.26-v.ag.28

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el Expediente N.o 80|2952 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 24 de julio de 1975, adoptó la siguiente resolución:

"De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno, caratulado: "374|71, Fisco contra CARLOS MARIA PEREZ VILLEGAS. Imputación de Infracción Aduanera", se resuelve: Imponer al infractor, Carlos María Pérez Villegas, el doble de los recargos de importación, que ascienden a la cantidad de N$ 5.850.00 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de la ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965. Notifíquese esta resolución al infractor e iníciese la acción judicial si correspondiere y expídase testimonio a sus efectos".

27) (C. C.) 3|pub. 33265 Ag.26-v.ag.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|1973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el Expediente N.o 79|4849 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 3 de julio de 1975, adoptó la siguiente resolución:

"De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente de la Dirección General de Aduana N.o 93.753, caratulado: "Denuncia N.o 562|969, Libro 13, Folio 388 Denunciante: José Carlero y otros. Denunciado: FLORENTINA MARROCHE SOSA de SOSA", se resuelve: Imponer a la infractora, Florentina Marroche Sosa de Sosa, domiciliada en Corumbé 4575, el doble de los recargos de importación, que ascienden a la cantidad de N$ 233.25, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de la ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965 Notifíquese esta resolución al infractor e iníciese la acción judicial si correspondiere y expídase testimonio a sus efectos".

27) (C.C.) 3|pub. 33260 Ag.26-v.ag.28.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Oficina de Sumarios

Se cita a los funcionarios del Consejo Nacional de Educación, dependientes del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior:

ROSARIO BURGHI.
MARIO DI LUCCI.
WASHINGTON SANABRIA.
MIRTHA AMORIN DE GARABELLI.
RENE DEL CASTILLO DE ANGELONI.

A los siguientes efectos:

1) Notificación de las respectivas resoluciones que disponen se les instruya sumario; 2) Declaración en los expedientes correspondientes.

A los efectos aclaratorios se transcribe el artículo 5.o de la Ordenanza N.o 11: "Tratándose de los mismos funcionarios enumerados en el artículo anterior, cuando su ausencia haya sido causada por privación de la libertad sin que medie procesamiento, por un período mayor de 15 días por participación presunta en actividades antinacionales, se dispondrá la inmediata instrucción de sumario con retención del 50 o|o del sueldo durante 30 días en el caso de que el funcionario no tenga familiares a su cargo, y durante 90 días cuando éste tuviera familiares a su cargo. A partir de ese lapso, ordenará la privación total de haberes sin perjuicio de las restituciones que pudieran corresponder de acuerdo al resultado de la instrucción sumarial.

Téngase presente a los fines de la aplicación de la disposición transcripta precedentemente la R.C. 65|17|74 dictada por el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior en sesión del 27 de junio de 1974 y comunicada por Nota Circular 100|974.

Los funcionarios citados por este edicto deberán concurrir a la Oficina de Sumarios (Buenos Aires 519 bis) entre los días 28 de agosto y 8 de setiembre de 1975, inclusive, en el horario de 14 a 16 horas.

Para el caso de imposibilidad de concurrir, los funcionarios citados deberán justificar tales extremos intimándoseles a designar apoderado, quienes comparecerán acreditando la personería en debida forma en el mismo plazo y horario. — Firmado: Dr José María del Rey, Jefe Interino de la Oficina de Sumarios.

27) (C. C.) 3|pub. 33268 Ag.26.-v.ag.28.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Se notifica al señor WILSON GOROSOV, del Liceo N.o 25, que el Director General de Educación Secundaria Básica y Superior en fecha 25 de julio de 1975 (Resolución 66| 24|975), resolvió tenerlo por renunciante en su cargo.

27) (C. C) 3|pub. 33234 Ag.22-v.ag.27.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Se cita a los funcionarios señora EMA RISSO PLATERO MARIA JULIA ROBAINA de SAINT CLEMENT; AIDA VILAS de BUHORT; CONCEPCION de URTUBEY; SEÑORITA MARIA REINA BADELL y a los señores ZULEIK AYALA CABEDA; CARLOS CALAMET; HECTOR HERRERA SANCHEZ; JOSE PEDRO BASTARRICA; ARMANDO MARICHAL; WASHINGTON DE ROSA; AUGUSTO MACIEL; CARLOS COPELLO; AURELIANO FOLLE LARRETA; HORACIO DURA VILARIÑO y JUAN FERIA para que se presenten en la cancillería en el plazo de 72 horas a fin de notificarse de las calificaciones correspondientes al año 1973 bajo apercibimiento de tenérsele por notificado. — Montevideo 20 de agosto de 1975.

27) (C. C.) 3|pub. 33244 Ag.22-v.ag.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor DOMINGO ESPORT MERALDI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Mercedes Benz, motor N.o 180941.10. 304623, matrícula N.o 281.619, empadronado en Montevideo N.o 181.837, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director General del Registro. — C. Bove. Jefe Administrativo.

27) (C.C.) 10|pub. 16317 Ag.13-v.ag.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor GONZALO NAVARRETE BLOCONA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Cadillac motor número 5562|58381 matrícula N.o 502.859, empadronado en Montevideo, N.o 153.024, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón Director General del Registro. — C. Bove. Jefe Administrativo.

27) N$ 68.00 10|pub. 16327 Ag.13-v.ag.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE DOMINGO SCALONE ESTEVEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del señor José Domingo Scalone Estévez, motor N.o SD 220.143.602, matrícula N.o 452.207 empadronado en Montevideo, número 135.607 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) N$ 68.00 10|pub. 16393 Ag.14-v.ag.28.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALFREDO BERRONDO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Plymouth Motor N.o P5C 78776, Matrícula N.o 321.504, empadronado en Montevideo, N.o 99.355, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo

27) N$ 68.00 10|pub. 16453 Ag.14.-v ag.28.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor HECTOR JORGE MARTINEZ LOPEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot, motor N.o 1.117.750, matrícula N.o 210.144 empadronado en Montevideo N.o 117.514, por extravío del original

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo

27) N$ 68.00 10|pub. 17063 Ag.21-v.set.4

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

UNION DE BANCOS DEL URUGUAY solicita duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Olympia, Motor N.o, Matrícula N.o 213.094, empadronado en Montevideo, N.o 173.253, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director — C. Bove Jefe Administrativo.

27) N$ 68.00 10|pub. 17084 Ag.21-v.set 4.

...o de Cerro Largo dictado en autos: Severina Fernández c|a la sucesión de DAMASIO SILVERA. "Posesión notoria de estado civil" (279|968) se hace saber que se presentó a este Juzgado Severina Fernández, iniciando juicio de posesión notoria de estado civil contra los sucesores de Damasio Silvera a quien se emplaza a estar a derecho en autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de seguir el trámite con el defensor de oficio. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Esta gestión se encuentra auxiliada de pobreza — Luis A. Mazzei, Actuario Adjunto.

27) (R 20|4|55) 30|pub. 32995 Ag.15-v.set.26

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título del señor Miguel Alberto Acevedo Terra a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días y a contestar la demanda en la audiencia fijada para el día 20 de noviembre a la hora 14 en los autos caratulados "GARCIA AROCENA CARLOS ILDEFONSO y otra contra Sucesores de MIGUEL ALBERTO ACEVEDO TERRA. Rescisión de Compromiso de Compraventa, cobro de multa e indemnización de daños y perjuicios" (Ficha C. N.o 520|975), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 8 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 126.00 30|pub. 16310 Ag.13-v.set.24.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Gutiérrez María Zulema y Abel Jacinto contra sucesión de LEON ELEUTERIO OLIVERA. Posesión notoria de estado civil", (D. 246|75), se cita, llama y emplaza a quienes puedan tener interés en estos procedimientos, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 19 de 1975. — Aída Lipovetzky, Actuaria Adjunta.

27) N$ 84.00 30|pub 15823 Ag.7-v set.18.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada, en autos: PEDRO GRACIANO CONDE. "Sucesión incidente de cesa-

sión de condominio", (Ficha S. 614|967), se notifica y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos, causahabientes de herederos, e interesados del mencionado causante la regulación de honorarios solicitada por el doctor Luis Vargas Garmendia y que asciende a la cantidad de N$ 13.800.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 8 de 1975. — Gloria Fereda Valdez de Campalans. Actuaria.

27) N$ 165.00 20|pub. 16595 Ag.19-v.set.29.

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: CONSORCIO NAVIERO S. A. "Liquidación Judicial" (Ficha CA 504|73), se cita, llama y emplaza a los acreedores de Consorcio Naviero S. A., señalándoles un plazo de quince días a partir de la primera publicación, para que comparezcan a deducir sus derechos ante el Juzgado, respecto al siguiente concordato: En Montevideo, entre Consorcio Naviero S. A. (CONNAVI S. A.), representada por Francisco Raúl González Logiuratto en su carácter de mandatario general de la sociedad y propietario del ochenta por ciento de las acciones de la misma, con domicilio en Plaza Independencia número 838 (Escritorio 1B) y por otra parte, los acreedores de la citada empresa que suscriben el presente, convienen en celebrar un Concordato de acuerdo con las disposiciones de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893 y las cláusulas siguientes. 1.o Consorcio Naviero S. A. se encuentra en liquidación judicial en virtud de lo dispuesto por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno por auto de 16 de mayo de 1967 (expediente Ficha CA 504|73). 2.o) Es propósito del Sr. González Logiuratto rehabilitar una fuente de trabajo y un factor de desarrollo del País. 3.o) Consorcio Naviero S. A. pagará íntegramente sus créditos a todos los acreedores quirografarios y privilegiados. 4.o) Tal pago se efectuará dentro de los treinta días de pasada en autoridad de cosa juzgada la homologación del presente Concordato por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. 5.o) Los créditos en moneda extranjera se convertirán a pesos uruguayos según el tipo de cambio vigente el 16 de mayo de 1967 fecha en que se decretó la liquidación judicial de la sociedad. 6.o) Las partes convienen en que sólo se abonarán intereses hasta la fecha en que se decretó la liquidación judicial. Los acreedores firmantes renuncian en forma expresa, a cualquier reclamo por intereses posteriores al 16 de mayo de 1967. 7.o) Las partes convienen en que los créditos contra Consorcio Naviero S. A., comprobados por los Síndicos provisorios, y sus asesores, y que los suscritos aceptamos y damos por verificados, son los siguientes: 1) Banco de Seguros del Estado: $ 5.051.615 (N$ 5.051.62); 2) Maclean y Stapleden: pesos 3.456.258 (N$ 3.456.26); 3) Shell Uruguay Ltda. $ 2.692.10 (N$ 2.692.10). 4) Arrow S. A.: $ 1.870.563) (N$ 1.870.56; 5) Mobil Sales and Suply Co.: $ 1:372.952 (N$ 1.372.95); 6 Esso Standard Oil: $ 1.228.726.00 (N$ 1.228.74); Port Parque: $ 584.285 (N$ 584.29). 8) Raúl González Logiuratto: $ 419.536 (N$ 419.54). 9) Chaweck Weir Navegación Ltda.: $ 267.080 (N$ 267.08); 10) Banco de Londres: $ 200.000 (N$ 200.00); 11) Cabcmar: $ 158.491 (N$ 158.49). 12) Drew Chemical Corporation: $ 96.421, (N$ 96.42). 13) Diltex S. A.: $ 91.026. Nuevos pesos 91.03; 14) Anton Room: $ 76.656 (nuevos pesos 76.66) 15) Garland Ltda.: $ 75.633 (N$ 75.63). 16) Pinares del Plata S. A.: $ 66.275 (N$ 66.28): 17) Trabucatti y Cía.: pesos 56.882 (N$ 5.687); 18) Servicios Teletipo S. A.: $ 35.002 (N$ 35.00): 19) Drew Chemical Corporation: $ 34.228 (N$ 34.23); 20) A. Duan: $ 32.419 (N$ 32.42); 21) Varig: $ 29.652 (N$ 29.65); 22) Panair Do Brasil: $ 21.100 (N$ 21.10); 23) Dirección General de Telecomunicaciones: $ 15.361 (N$ 15.36); 24) Bazar Mitre: $ 15.000 (N$ 15.00); 25) All América Cables: $ 9.397 (N$ 9.40); 26) Lavadero y Tintorería $ 6:895 (N$ 6.90); 27) Italcable: $ 5.305 (N$ 5.31); 28) Sutat S. A.: $ 4.409 (N$ 4.40); 29) Comeibu S.A $ 3.150 (N$ 3.15); 30) Diario "La Mañana": $ 2.880 (N$ 2.88); 31) Jesús Pena López $ 2.700 (N$ 2.70); 32) The Western Telegraph $ 2.170 (N$ 2.17); 33) Diario "Acción": $ 1.800 (N$ 1.80); 34) Cámara de la Marina Mercante: $ 1.752 (Nuevos pesos 1.75): 35) Benquet: $ 1.500 (nuevos pesos 1.50). Existen también créditos laborales y Créditos Fiscales (Banco de Previsión Social, Caja de Compensaciones N.o 18, Dirección General Impositiva y Comisión Honoraria de Seguro de Enfermedad), que deberán ser pagas por Consorcio Naviero S. A. Esta firma tendrá también a su cargo el crédito del Banco de la República Oriental del Uruguay: 9.o) Una vez cobrados los montos arriba mencionados los acreedores que suscriben se obligan a dar carta de pago a Consorcio Naviero S. A; 10) Dentro de los treinta días de pasada en autoridad de cosa juzgada el auto homologando el Concordato Consorcio Naviero S. A. deberá acreditar ante los Síndicos Provisorios el pago de los créditos arriba mencionados; 11) El presente Concordato se formaliza en base a lo dispuesto en el artículo 37 de la ley 2.230. Hay firmas ilegibles. Se hace constar que "os documentos a que se refiere el artículo 37 de la ley 2.230. la propuesta de Concordato y el presente informe de los Síndicos están en el Juzgado a disposición de los acreedores. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

27) N$ 280.00 10|pub. 16700 Ag.22v.set.3

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HEBER ENRIQUE CABRERA QUARTIANI, solicitando escrituración de oficio del siguiente bien: Solar de terreno sito, según plano del Agr. Juan Francisco Bernasconi, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de abril de 1943 en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón actual 181.458, antes 47.202 mlá. señalado con el N.o 74; tiene un área de 372 metros, con 12 metros de frente al S. O. a calle Oficial de 20 Metros entre las de Watt y Lamartine; 31 metros al S. E. con solar 75; 12 metros al N. E. con solar 73 y 31 metros al N. O. con solar 73. La promesa de compraventa fue inscripta en el Registro General de Inhibiciones (Sección Promesas) el 27 de mayo de 1947. con el N.o 598, folio 164 v. del libro 37, cesiones de derechos del 29 de enero de 1958 y 31 de marzo de 1966.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y especialmente a la vendedora Clelia Dotta Viglietti, a sus sucesores, y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, junio 11 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

27) N$ 231.00 30|pub. 15524 Ag.7-v.set.18.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en los autos caratulados "ANTONIO VIGO. Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha C. 883|974), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren sucesores de Aurora o MARIA AURORA o MARIA Aurora Rosa Vigo o con derecho a sus bienes bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, julio 31 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

27) N$ 84.00 30|pub. 16203 Ag.12-v.set.23.

INTIMACION DE ESCRITURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: J. TOMASETTI contra SUC. MARIA PERINETTI de BIESTRO. Int de escritura", (F. C. 51|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para comparecer en estos autos a todos los condóminos a cualquier título que fuere del inmueble, solar y construcciones, padrón 120.925, en la Décima Sección Judicial de Montevideo, fracción de terreno con edificio y mejoras señalada con el N.o 74 en el plano del agrimensor L. E. Segundo, de marzo de 1925 con una superficie de 625 metros 86 decímetros teniendo 13 metros 10 centímetros de frente al S. E. sobre calle Pilcomayo, 5031 entre Estrázulas y Missouri.

En especial se llama, cita y emplaza a Walter Biestro Laborde y Jaime Valls Suárez y a todos los que se consideren conderecho al bien descripto, para otorgar la escritura judicial de dicho inmueble subastado por el señor Jorge Tomasetti, bajo apercibimiento de que al no hacerlo el Juez actuante para la tradición por los emplazados al no deducir estos derechos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 5 de 1975. — Juan E. Morasso. Actuario Adjunto.

27) N$ 210.00 30|pub. 14774 Jl.24-v.set.4.

SIMULACION Y NULIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Adela Berardi de Berardo contra ANTONIO PISANO y otros. Simulación y nulidad de compromiso de compra venta" (Ficha A. 1.151|69) se cita, llama y emplaza al señor Hugo Fontenlos, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 9 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

27) N$ 63.00 30|pub. 15416 Ag.1º-v.set.12.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Decimosexta sección judicial de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Jueza de Paz de la decimosexta sección judicial de Montevideo doctora Beatriz Saráchaga de Ande se cita. llama y emplaza bajo apercibimiento y por el término de noventa días a los actuales apoderados de la sucesión de Juan Mediratorio, Banco Mercantil del Río de la Plata en liquidación en representación del Banco Popular en calidad de promitente vendedor de la promesa y ratificación suscriptas el 11 de agosto de 1924 y 15 de setiembre de 1974 respectivamente, para la escrituración definitiva a don Eugenio Melian y Sara Paulc sucesores del original promitente comprador. hoy fallecido don Eugenio Melian del siguiente inmueble

Solar de terreno, edificio y mejoras sito en la 16.a sección judicial de Montevideo padrón existente al tiempo de firmar la promesa número 69.305 y actualmente en virtud de posteriores subdivisiones: 69.305 y 175.751 según plano del agrimensor Aldo A. Cassinelli de junio de 1972 inscripto en Catastro con el número 71.783 tiene un área de 448 m. que se deslinda así: 10 m. de frente al S.E. a calle Barros Arana casi Patricios, estando señalada su puerta de entrada con el N.o 5019; 44 m. 5 d. al N.O. con padrón 69.304 y 69.329; 10 m. al N. con parte del padrón 69.328 y 44 m. 50 c. al N.E. con frente al padrón 69.306.

La no comparecencia en el término fijado por el Juzgado el Juez proveerá de acuerdo con lo previsto por el artículo 31 de la ley N.o 8733 decretando la escrituración judicial del bien descripto. — Montevideo, 30 de junio de 1975. — María H. Podestá, Actuaria.

27) N$ 273.00 30|pub. 14697 Jl.25-v.set.5

ESCRITURA JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimoséptima Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la Señorita Juez de Paz de la Decimoséptima Sección de Montevideo, dictada en autos: "Troitiño Menegal. Apache contra ALICIA PETRONILA MONDINO de RODRIGUEZ y otros Escrituración Judicial" (Ficha 240|974), se emplaza por noventa días a Alicia Petronila Mondino de Rodríguez Amestoy: Adolfo A. Mondino; Andreina Sara Mondino de Infantozzi. y María Ana del Carmen Mondino. como propietarios o a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales y/o personales en el inmueble empadronado con el N.o 78.671, ubicado en la Decimoséptima Sección de Montevideo, superficie 312.20 metros con 10 metros de frente a la calle Santiago Figueredo, a efectos del otorgamiento de la escrituración del inmueble mencionado. bajo apercibimiento de que la no comparescencia determinará la escrituración de oficio. actuando la señorita Juez en representación legal de los propietarios. — Zenaida Luján de Martori. Actuaria.

27) N$ 168.00 30|pub. 14673 Jl.22-v.set.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Amelia Pereira Nuñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: Larramendy Kleiber Jesús y Machado de Larramendy. Elbia el PEREZ ERNESTO MIGUEL. "Pérdida de la Patria Potestad" (C|267|74) se cita. llama y emplaza a don Ernesto Miguel Pérez para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1968 número 13.309). — Montevideo. noviembre 8 de '74. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.

27) Res. 20|4|551 30|pub. 22103 Jn.27-v.jn.31. Jl.31-v.ag.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Remuñán Iglesias, Manuel contra MELO, MARIA y SOUTO, EDUARDO Pérdida de la Patria Potestad" (C. 148|73). se cita, llama y emplaza a María Melo y a Eduardo Souto, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1968. N.o 13.309). — Montevideo, junio 17 de 1975. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria Adjunta.

27) (ley 13.309) 30|pub. 23729 Jl.2º v.set.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados

Ros: "Ramos, Nelson Regino y Rolríguez de Ramos, Celeste Aída contra ROCHA ORLANDO ELEODORO y GUTIERREZ, SUSANA CRISTINA. Pérdida de la Patria Potestad (G. 350|74) se cita llama y emplaza a don Orlando Eleodoro Rocha y a Susana Cristina Gutiérrez, para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Nelly Perdomo de Elhorboy, Actuaria Adjunta.
27) Ley 12.309) 30|pub. 32782 Jl.30.-v.set.10

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Tortora, Atilio y Mendaro de Tortora, Blanca contra MOLINA, MARIA MATILDE. Pérdida de la Patria Potestad". (C. 160|75), se cita, llama y emplaza a María Matilde Molina, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Montevideo, 28 de julio de 1975. — Nelly Perdomo de Elhorboy, Actuaria Adjunta.
27) (R 20|4|95) 30|pub. 32733 Jl.29-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a SARA ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Capece, Ubaldo y Segalerba Esmeralda, P. P. P." (B - 315|975), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco. — Escribano Hugo W. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33131 Ag.20-v.oct.1.o

P.P.P.
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a RAMON AQUINO y a IRIS ELIZABETH FEDRAJA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Benítez, Ruben y Parga Mirta contra Aquino, Ramón y Pedraja Iris Elizabeth, P.P.P.") (B. 210|75) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32876 Ag.14-v.set.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dra. María Inés Varela de Motta, se cita llama y emplaza a DOMINGO HECTOR CUADRA ETCHART, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Long Varangot, Eileen contra Cuadra, Domingo P.P.P." (B. 254|75) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco. — Escribano Hugo W. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32770 Jl.31-v.set.11.

DICLAIN S. A.
EXTRAVIO DE ACCIONES

Se hace público el extravío de acciones de esta Sociedad por un valor nominal de pesos 200.00 (pesos viejos), cuyo titular el señor JOSE BENITO ROBERTO ACHA PORTAS, así lo ha hecho saber.

Si dentro del término de treinta días no fueran recuperadas dichas acciones, serán declaradas anuladas y sin valor, expidiéndose duplicados de las mismas a su titular. — Montevideo, 16 de julio de 1975. — El Directorio.
27) N$ 60.00 10|pub 15805 Ag 15-v.ag.26

CONCORDATO PRIVADO

El veinte de agosto de 1975, se protocolizó por el Escribano Raúl Luis Real Capurro el concordato privado de la firma "JACOBO PINHAS Y CIA. LIMITADA" sobre la base del pago total de sus deudas en 24 cuotas 12 de nuevos pesos 2.000.00 11 de N$ 3.500.00 y la última por ser el saldo total.
27) N$ 51.00 10|pub. 17270 Ag 26.-v.set.8.

PAYSANDU INDUSTRIAL LANERA S. A. "PAYLANA"
AVISO A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS PROVISORIOS

El plazo máximo de integración y|o canje por los títulos definitivos vence el día 30 de noviembre de 1975 (Art. 8.o de los Estatutos). A partir de esa fecha carecerán de valor alguno.

Nota: El canje se efectuará en días y horarios hábiles en nuestras oficinas de Montevideo y Paysandú. — El Directorio.
27) N$ 15.30 3|pub. 17184 Ag.22.-v.ag.27.

CENTRO URUGUAYO DE PLANEADORES

El Centro Uruguayo de Planeadores en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, procede a convocar a sus asociados a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 28 del corriente mes a las 20 horas en el local, sito en la calle Yí 1182. — La Comisión Directiva.
27) N$ 15.30 3|pub. 17122 Ag.22-v.ag.27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se cita, llama y emplaza a doña ANGELA MILAN GARCIA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Sabino Germán Viña y Faustina M. Mederos con Angela Milán García. Pérdida de la patria potestad" (Ficha M. N.o 161|969), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, 16 de marzo de 1970. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33050 Ag.20-v.oct.1.o

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, dictada en autos, "Romero Tomás Humberto y Otra contra DUMPIERREZ, LUIS MARCOS y OTRA, Pérdida de patria potestad" (Ficha 476|874), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Marcos Dumpiérrez y Elizabeth Grandal de Dumpiérrez a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Publicación amparada por el artículo 2.o de la ley 13.209. — Rosario, 26 de julio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
27) (R 20|4|75) 30|pub. 32818 Ag 3-v.set.15.

FLORIDA

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronca, en autos: "URCHITANO SARLA JULIO CESAR. "Emancipación" (F.C. 1097|973) y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 10 del Código de Comercio, se hace saber que el nombrado fue emancipado y autorizado para ejercer el comercio, en escritura que otorgara con sus padres ante el Esc. Héctor Benoit Pacheco, el treinta de abril de mil novecientos setenta y cinco la cual fue inscripta con el N.o 22 al F.o 43 del L.o N.o 1 de Autorizaciones y Capitulaciones del Registro Público de Comercio llevado por este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Junio 4 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
27) N$ 43.00 10|pub. 16998 Ag.21-v.set.4

MALDONADO

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4340, Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2265|74) se cita al propietario del padrón N.o 4340 manzana 414 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32521 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 5416, Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 1443|74), se cita al propietario del padrón número 5416, manzana 1522 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32369 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7250. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 1843|74), se cita al propietario del padrón número 7250, manzana 929 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32370 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7249, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 1849|74), se cita al propietario del padrón número 7249, manzana 929 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 32371 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 608 Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 1897|74), se cita al propietario del padrón número 608, manzana 34 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32373 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2882, Juicio Ejecutivo" (F N.o 2237|74), se cita al propietario del padrón N.o 2882, Manzana 404 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 18 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32253 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 282, Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74), se cita al propietario del padrón N.o 2722, Manzana 922 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 18 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32254 Jl 21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 282, Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74), se cita al propietario del padrón N.o 3040, Manzana 1382 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 18 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32255 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5290. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 2698|74) se cita al propietario del padrón número 5290, manzana 983 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 17 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32380 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7167, Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 1833|74), se cita al propietario del padrón número 7167 manzana 920 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C.C) 30|pub. 32381 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 88. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2003|74), se cita al propietario del padrón número 88, manzana 15 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32382 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 838 Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 1927|74. bis 2), se cita al propietario del padrón número 838, manzana 616 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32383 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 1245, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 1947|74), se cita al propietario del padrón número 1245 manzana 525 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32384 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 4342, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2267|74), se cita al propietario del padrón número 4342, manzana 414 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32481 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5492. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2373|74), se cita al propietario del padrón número 5492 manzana 714 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 18 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32482 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 6279, Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 1871|74), se cita al propietario del padrón número 6279 manzana 306 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32378 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 3081 Juicio Ejecutivo". (Ficha Nº 789|74), se cita al propietario del padrón número 3081, manzana 418, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub 32251 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 2131, Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 1929|74 bis), se cita al propietario del padrón Nº 2131, manzana 814 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 32268 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7762, manzana 248, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32269 Jl.21.v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7712. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 1741|74), se cita al propietario del padrón N.o 7712, manzana 931 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32271 Jl.21.v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 3486 Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2409|74), se cita al propietario del padrón N.o 3486, manzana 782 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32273 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 1821. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1969|74) se cita al propietario del padrón N.o 1821 manzana 648 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32290 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4372. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2377|74) se cita al propietario del padrón N.o 4372 manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32490 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3899. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2413|74) se cita al propietario del padrón N.o 3899 manzana 405 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32491 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5002. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2570|74) se cita al propietario del padrón N.o 5002 manzana 790 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32492 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6012. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2700|74) se cita al propietario del padrón N.o 6012 manzana 1380 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32493 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5503. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2727|74) se cita al propietario del padrón N.o 5503 manzana 709 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32494 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5722. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2875|74) se cita al propietario del padrón N.o 5722 manzana 927 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32496 Jl.21 v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5426. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2783|74) se cita al propietario del padrón N.o 5426 manzana 1324 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32489 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5768. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2881|74) se cita al propietario del padrón N.o 5768 manzana 925 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32497 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3761. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2883|74) se cita al propietario del padrón N.o 3761 manzana 925 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32498 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5432. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2721|74) se cita al propietario del padrón N.o 5432 manzana 1325 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 18 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32499 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5466. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2718|74) se cita al propietario del padrón N.o 5466 manzana 974 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 18 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32500 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5757. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2884|74) se cita al propietario del padrón N.o 5757 manzana 925 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32501 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5776. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2883|74) se cita al propietario del padrón N.o 5776 manzana 924 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32502 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4933. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2889|74) se cita al propietario del padrón N.o 4933 manzana 1423 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 24 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32503 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 282 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74) se cita al propietario del padrón N.o 3170. Manzana 681 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 32261 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 282. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74), se cita al propietario del padrón N.o 3180, Manzana 682 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32262 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2721. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 721|974), se cita al propietario del padrón N.o 2721. Manzana 138, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 32248 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3117. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 779|974) se cita al propietario de padrón N.o 3117. Manzana 450 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32249 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2693. Juicio Ejecutivo. (Ficha N.o 775|974), se cita al propietario del padrón N.o 2693, Manzana 143 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32250 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2161. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1627|74 bis) se cita al propietario del padrón N.o 2161 manzana 329 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32259 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 1879. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1925|74 bis) se cita al propietario del padrón N.o 1879 manzana 687 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32290 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 1885. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1923|74) se cita al propietario del padrón N.o 1886 manzana 583 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 12 de junio de 1975. — Jose Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C. 30|pub 32291 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5170. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1457|974) se cita al propietario del padrón N.o 5170. Manzana 777 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 32324 Jl 21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7932. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2065|74) se cita al propietario del padrón N.o 7932 Manzana 945 de Punta del Este a estar a derecho en los autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado. 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32263 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6107. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2701|75) se cita al propietario del padrón N.o 6107 manzana 974 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldondao, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32467 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5286. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2572|74) se cita al propietario del padrón N.o 5286 manzana 050 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 (C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32408 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5261. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2569|74) se cita al propietario del padrón N.o 5261 manzana 65 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32489 Jl.21-v.set 1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 1283. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 1943|974), se cita al propietario del padrón número 1280, manzana 415, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 (C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32000 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 664. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 1583|74), se cita al propietario del padrón número 664, manzana 629 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32272 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3171, Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 2335|974) se cita al propietario del padrón N.o 3171, Manzana 681 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

27) (C. C.) 30|pub. 32317 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7246. Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 1323|974) se cita al propietario del padrón N.o 7246. Manzana 929 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 32318 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7176. Juicio ejecutivo". (Ficha No 1880|974) se cita al propietario del padrón N.o 7176. Manzana 810 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 32315 Jl.21.-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7254. Juicio ejecutivo". (Ficha No 1887|974) Manzana 925 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 32320 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7253. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1865|974) se cita al propietario del padrón N.o 7253. Manzana 920 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 32320 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5289. Juicio ejecutivo" (Ficha No 1437|974) se cita al propietario del padrón N.o 5289. Manzana 960 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 32322 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5282. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1433|974) se cita al propietario del padrón N.o 5282. Manzana 1120 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 32323 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4977. Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 1461|974) se cita al propietario del padrón N.o 4977. Manzana 1102 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 32325 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5018. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1462|974) se cita al propietario del padrón N.o 5018. Manzana 783 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 32326 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5065. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1465|974) se cita al propietario del padrón N.o 5065. Manzana 774 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 32327 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5381. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2736|74) se cita al propietario del padrón N.o 5381 manzana 928 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 9 de junio de 1975 — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub 32285 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5345. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2737|74) se cita al propietario del padrón N.o 5345 manzana 939 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32286 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2116. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1931|74 bis) se cita al propietario del padrón 2116 manzana 814 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975 — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32287 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 7878. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2089|74) se cita al propietario del padrón N.o 7878 manzana 971 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32275 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7089. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 1885|74), se cita al propietario del padrón número 7089 manzana 716 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32276 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7032. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 739|74), se cita al propietario del padrón número 7032 manzana 733, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32275 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5332, Juicio Ejecutivo". (Ficha Nº 1441|74), se cita al propietario del padrón número 5332 manzana 777, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32277 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3449. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1103|974), se cita al propietario del padrón N.o 3449, Manzana 661 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto

27) (C.C.) 30|pub. 32278 Jl.21 v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4558. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 723|974), se cita al propietario del padrón N.o 4558, Manzana 310 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto

27) (C.C.) 30|pub. 32252 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5974. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 601|74), se cita al propietario del padrón N.o 5974, Manzana 412 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32335 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6985. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 597|74), se cita al propietario del padrón N.o 6985, Manzana 412 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario
27) (C. C.) 30|pub. 32336 Jl.21-v set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6967. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 617|74), se cita al propietario del padrón N.o 6967, Manzana 383 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub 32337 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7560 Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 1789|74), se cita al propietario del padrón N.o 7560, manzana 941, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32277 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4161. Juicio Ejecutivo". (Ficha Nº 2245|74), se cita al propietario del padrón N.o 4161, manzana 418 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32278 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5380. Juicio Ejecutivo". (Ficha Nº 2707|74), se cita al propietario del padrón número 5380 manzana 928 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado. 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 32279 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5421. Juicio Ejecutivo". (Ficha Nº 2720|74), se cita al propietario del padrón número 5421 manzana 1323, de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 32280 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|ABDALA LUIS NASH Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 543|74). se cita al propietario del padrón N.o 543|74, Manzana 630 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32339 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|ABDALA LUIS NASH, Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 545|74), se cita al propietario del padrón N.o 649, Manzana 630 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32334 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5098. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 727|74), se cita al propietario del padrón N.o 5098, Manzana 492 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32338 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2801. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 527|74), se cita al propietario del padrón N.o 2801. Manzana 581 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32340 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra SOLER VILARDEVO, JOSE MARIA. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 537|74), se cita al propietario del padrón número 1109, Manzana 570 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975 — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32341 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4363. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2275|74) se cita al propietario del padrón N.o 4363, Manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 17 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32342 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6926. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 593|74), se cita al propietario del padrón N.o 6926, Manzana 1409. de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32333 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 4163. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 2247|74), se cita al propietario del padrón número 4163 manzana 413 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 28 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32314 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4172. Juicio Ejecutivo". (Ficha Nº 2249|74), se cita al propietario del padrón número 4172, manzana 972 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 28 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32318 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2945, Juicio Ejecutivo". (Ficha 2253|74), se cita al propietario del padrón N o 2945, manzana 433, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32267 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1667. Julico Ejecutivo" (Ficha N.o 1953|74) se cita al propietario del padrón N.o 1667, Manzana 561 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32264 Jl.21.-v.set 1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 282. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74), se cita al propietario del padrón N.o 7209, Manzana 365 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos. por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32280 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5458. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2722|74) se cita al propietario del padrón N.o 5458 manzana 894 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32283 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5483. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2574|74) se cita al propietario del padrón N.o 5483 manzana 715 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32281 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5408. Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 2719|74), se cita al propietario del padrón N.o 5408, manzana 1321, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32281 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5414, Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 2734|74), se cita al propietario del padrón número 5414 manzana 1322, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32282 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5407. Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 2785|74), se cita al propietario del padrón número 5407 manzana 1321 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32283 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 4537. Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 2891|74), se cita al propietario del padrón N.o 4537 manzana 404 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32284 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 3168. Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 2399|74), se cita al propietario del padrón N.o 3168, manzana 681 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32306 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 3167, Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2397|74), se cita al propietario del padrón número 3167, manzana 681 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32307 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 3153, Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2395|74), se cita al propietario del padrón número 3153, manzana 418 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario

27) (C.C.) 30|pub. 32308 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 2965 2965. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2387|74), se cita al propietario del padrón N.o 2965, manzana 428, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32309 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 2960, Juicio Ejecutivo", (Ficha 2365|75 bis), se cita al propietario del padrón N.o 2960, manzana 428 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, bajo por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32310 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2947, Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 2385|74), se cita al propietario del padrón N.o 2947, manzana 433 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32311 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 3288. Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 2369|74) se cita al propietario del padrón N.o 3288, manzana 583 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32312 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2723 manzana 417 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32313 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2519. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2359|74) se cita al propietario del padrón N.o 2519 manzana 336 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32314 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6938. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 619|74), se cita al propietario del padrón N.o 6938, Manzana 1410, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 (C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub 32330 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4359. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2269|74) se cita al propietario del padrón N.o 4359 manzana 410 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, [illegible] de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32485 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5974. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2703|74) se cita al propietario del padrón N.o 5974 manzana 1378 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el términos de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. [illegible] de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32486 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1593. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1975|74) se cita al propietario del padrón N.o 1593 Manzana 572 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ofico (Art 307 C.P.C.). — Maldonado 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32265 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON NUMERO 7266. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1323|74). se cita al propietario del padrón N.o 7266, manzana 843 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307, C.P.C.). — Maldonado, [illegible] de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32266 Jl.21-v.set 1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4331. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2261|74) se cita al propietario del padrón N.o 4331 manzana 409 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, [illegible] de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32518 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4338. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2265|74) se cita al propietario del padrón N.o 4338 manzana 414 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, [illegible] de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32519 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4321. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2259|74) se cita al propietario del padrón N.o 4321 manzana 468 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, [illegible] de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32520 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5465. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1547|74), se cita al propietario del padrón N.o 5465, Manzana 434 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 13 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
271 (C. C.) 30|pub. 32345 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3765. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1203|74), se cita al propietario del padrón N.o 3765, Manzana 1218 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 13 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
271 (C. C.) 30|pub. 32346 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5629. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1525|74), se cita al propietario del padrón N.o 5629, Manzana 893 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 13 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
271 (C. C.) 30|pub. 32347 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7883. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2081|74), se cita al propietario del padrón N.o 7883, Manzana 872 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
271 (C. C.) 30|pub. 32348 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turnicipal de Maldonado contra PADRON número 7772. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2119|74) se cita al propietario del padrón número 7772 manzana 948 de Punta del Este a estar no de Maldonado en autos: "Intendencia Mua derecho en este autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 1? de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
271 (C.C.) 30|pub 32305 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4366. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2279|74), se cita al propietario del padrón N.o 4366, Manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 17 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
271 (C. C.) 30|pub. 32343 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2618. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2363|74), se cita al propietario del padrón N.o 2618, Manzana 538 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
271 (C. C.) 30|pub. 32344 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3037. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 621|74), se cita al propietario del padrón N.o 6987, Manzana 1412 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.), — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
271 (C. C.) 30|pub. 32331 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6943. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 669|74), se cita al propietario del padrón N.o 6943, Manzana 1410 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
271 (C. C.) 30|pub. 32332 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3067, Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 777|74), se cita al propietario del padrón N.o 3067, Manzana 443 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
271 (C. C.) 30|pub. 32329 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 3174. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2337|74) se cita al propietario del padrón N.o 3174 manzana 681 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
271 (C.C.) 30|pub. 32315 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2674. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 681|74), se cita al propietario del padrón N.o 2674. Manzana 676 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
271 (C.C.) 30|pub 32328 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3172. Juicio ejecutivo (Ficha No 2407|974) se cita al propietario del padrón N.o 3172. Manzana 681 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
271 (C. C.) 30|pub. 32354 Jl 21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3217. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 773|974) se cita al propietario del padrón N.o 3217. Manzana 443 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
271 (C. C.) 30|pub. 32365 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4205. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2255|74), se cita al propietario del padrón número 4205 manzana 989 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
271 (C.C.) 30|pub. 32516 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4216. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2257|74) se cita al propietario del padrón N.o 4216 manzana 523 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo(Actuario Adjunto.
271 (C.C.) 30|pub. 32517 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6951. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 613|974), se cita al propietario del padrón número 6951, manzana 1411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 (C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975, — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
271 (C. C.) 30|pub. 32899 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6050. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1535|74), se cita al propietario del padrón N.o 6050, Manzana 1382 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 13 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
271 (C. C.) 30|pub. 32344 bis Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5159. Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 1467|74), se cita al propietario del padrón número 5159, manzana 900 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
271 (C.C.) 30|pub. 32366 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5387. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1445|74), se cita al propietario del padrón número 5387, manzana 1120 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
271 (C.C.) 30|pub. 32367 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3806. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2429|74), se cita al propietario del padrón N.o 3806, Manzana 110 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
271 (C. C.) 30|pub. 32349 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7293. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1317|974) se cita al propietario del padrón N.o 7293. Manzana 344 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32351 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5291. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2697|974) se cita al propietario del padrón N.o 5291. Manzana 904 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 17 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32350 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4361. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2271|974) se cita al propietario del padrón N.o 4361. Manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noderecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 17 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32353 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5362, Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1447|74), se cita al propietario del padrón número 5362, manzana 897 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32368 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 673. Juicio Ejecutivo". (Ficha Nº 1035|74), se cita al propietario del padrón número 673, manzana 629 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32373 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7792. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3347|974) se cita al propietario del padrón N.o 7792, Manzana 455 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32316 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7978. Juicio Ejecutivo". (Ficha Nº 2061|74), se cita al propietario del padrón Nº 7978, manzana 1218, de Punta del Este. a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32374 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5789, Juicio Ejecutivo". (Ficha número 1555|74), se cita al propietario del padrón número 5789, manzana 921, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32363 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5369, Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 1237|74), se cita al propietario del padrón N.o 5369, manzana 734 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32364 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5455, Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1475|74), se cita al propietario del padrón N.o 5455, manzana 412 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32365 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.036. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 735|74). se cita al propietario del padrón N.o 7.036, Manzana 713 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307 C. P. C.). — Maldonado, 31 de julio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33065 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7704. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 713|74), se cita al propietario del padrón N.o 7704, Manzana 921 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32350 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6559. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o [illegible]) se cita al propietario del padrón N.o [illegible], Manzana 423 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32352 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7016. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2053|974) se cita al propietario del padrón N.o 7016. Manzana 937 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32357 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8302. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2780|74) se cita al propietario del padrón N.o 8302 manzana 1415 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33179 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado. de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 6913. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2592|74) se cita al propietario del padrón N.o 6913 manzana 588 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33176 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 6394. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2600|74) se cita al propietario del padrón N.o 6394 manzana 590 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33175 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8378. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2867|74) se cita al propietario del padrón N.o 8378 manzana 1420 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33170 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8646. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2692|74) se cita al propietario del padrón N.o 8646 manzana 675 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33171 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8647. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2621|74) se cita al propietario del padrón N.o 8647 manzana 675 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33172 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 6907. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2376|74) se cita al propietario del padrón N.o 6907 manzana 538 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33218 Ag.25-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8485. Juicio ejecutivo' (Ficha N.o 2881|74) se cita al propietario del padrón N.o 8485 manzana 1430 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33216 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8494. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2870|74) se cita al propietario del padrón N.o 8494 manzana 1430 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33214 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8380. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2369|74) se cita al propietario del padrón N.o 8380 manzana 1420 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimeinto de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub 33213 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8496. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2372|74) se cita al propietario del padrón N.o 8496 manzana 1429 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33223 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8308. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2782|74) se cita al propietario del padrón N.o 8307 manzana 1415 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33211 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 6908, Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2525|74) se cita al propietario del padrón N.o 6908 manzana 588 d. Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimieno de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33208 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8384. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2866|74) se cita al propietario del padrón N.o 8384 manzana 1421 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33202 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8702. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2856|74) se cita al propietario del padrón N.o 8702 manzana 418 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 308 C.P.C.). — Maldonado, 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33203 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 7419. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2972|74). se cita al propietario del padrón N.o 7419, manzana 922 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.)) 30|pub. 33180 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado pcontra PADRON número 7.219. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2980|74), se cita al propietario del padrón N.o 7418, manzana 982 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33181 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.280. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2795|74), se cita al propietario del padrón N.o 8628, manzana 465 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto

27) (C.C.) 30|pub. 33182 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 8382. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2797|74), se cita al propietario del padrón N.o 8638, manzana 132, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307. C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33183 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 7980. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2111|74), se cita al propietario del padrón N.o 7980 manzana 1218 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.)30|pub. 33184 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON NUMERO 6298. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2894|74), se cita al propietario del padrón N.o 6298, manzana 961, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto

27) (C.C.) 30|pub. 33186 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 8649. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2858|74), se cita al propietario del padrón N.o 8619, manzana 871, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33189 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 8354. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2862|74), se cita al propietario del padrón N.o 8354, manzana 1418, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33191 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 8604. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2795|74), se cita al propietario del padrón N.o 8604 manzana 1162 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33193 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 8382. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2868|74), se cita al propietario del padrón N.o 8382, manzana 1420 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (aricul o307, C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto

27) (C.C.) 30|pub. 33194 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 6911. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2708|74), se cita al propietaio del padrón N.o 6911 manzana 588 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33195 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 8493. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2849|74), se cita al propietario del padrón N.o 8493, manzana 1429 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto

27) (C.C.) 30|pub. 33197 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON nú-

mero 6115. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2730|74), se cita al propietario del padrón N.o 6115. manzana 973 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33198 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8373. Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 2859|74) se cita al propietario del padrón N.o 8373 manzana 1419 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33205 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8368. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2865|74) se cita al propietario del padrón N.o 8368 manzana 1416 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33206 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8703. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2853|74) se cita al propietario del padrón N.o 8703 manzana 418 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33208 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8364. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2863|974) se cita al propietario del padrón N.o 8364 manzana 1416 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33209 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8627. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2709|74) se cita al propietario del padrón N.o 8627 manzana 463 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33177 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8539. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2712|74) se cita al propietario del padrón N.o 8539 manzana 1435 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 6 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33178 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 282. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74), se cita al propietario del padrón N.o 7616, Manzana 963 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32236 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos, "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 282. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74), se cita al propietario del padrón N.o 4934, Manzana 929 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 32237 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos, "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 282. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74), se cita al propietario del padrón N.o 6049, Manzana 1383 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32238 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 282. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74), se cita al propietario del padrón N.o 7186, Manzana 832 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 32239 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4647. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2890|74) se cita al propietario del padrón N.o 4647 manzana 924 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32509 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5741. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2770|74) se cita al propietario del padrón N.o 5741 manzana 927 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32505 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4406. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2892|74) se cita al propietario del padrón N.o 4406 manzana 403 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32506 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5739. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2772|74) se cita al propietario del padrón N.o 5739 manzana 927 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32508 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5730. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2775|74) se cita al propietario del padrón N.o 5730 manzana 927 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32509 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5740, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2771|74), se cita al propietario del padrón número 5740 manzana 927 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32507 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5917. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2776|74), se cita al propietario del padrón número 5917, manzana 1214, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32510 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5293, Juicio Ejecutivo". (Ficha Nº 2738|74), se cita al propietario del padrón número 5293 manzana 976 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy.
27) (C.C.) 30|pub. 32511 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 4364 Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2231|74), se cita al propietario del padrón número 4364 manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32512 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 4056, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2243|74), se cita al propietario del padrón número 4056 manzana 926 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32513 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.178 Juicio Ejecutivo", (Ficha número 3399|74), se cita al propietario del padrón número 8.178, Manzana 276, de Punta del Este a estar a derecho en esos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33229 Ag.22-v.oct 3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.234. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 8.346|74), se cita al propietario del padrón número 8.234. Manzana 407, de Punta del Este a estar a derecho en esos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33230 Ag.22-v.oct 3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.333, Juicio Ejecutivo", (Ficha número 3.323|74), se cita al propietario del padrón número 8.333, Manzana 1.417 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Montevideo, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33231 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.463 Juicio Ejecutivo", (Ficha número 3.350|974) se cita al propieario del padrón número 8.463 Manzana 1428 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33207 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8454. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3327|74), se cita al propietario del padrón N.o 8454, manzana 1427 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33199 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8019. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 3245|74), se cita al propietario del padrón N.o 8019, manzana 1221, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimieno de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 33196 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8471. Juicio Ejecutivo', (Ficha número 3298|74), se cita al propietario del padrón número 8471, manzana 1428 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33192 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8171. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 3403|74), se cita al propietario del padrón número 8171 manzana 276 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33190 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON Número 8224. Juicio Ejecutivo", (Ficha. N.o 3362|74), se cita al propietario del padrón número 8224, manzana 403 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33188 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.004 Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3.269|74). se cita al propietario del padrón número 8.004, Manzana 1.221 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33173 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.023. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 3.272|74), se cita al propietario del padrón número 8.023. Manzana 1.222 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado, 6 de agosto de 1975.
27) (C.C.) 30|pub. 33174 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.462, Juicio Ejecutivo", (Ficha número 3.317|74), se cita al propietario del padrón número 8.462 Manzana 1.428, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33210 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.233. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2.933|74), se cita al propietario del padrón número 8.233, Manzana 407, de Punta del Este a esar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ofico (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33212 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 7.981. Juico Ejecutvo" (Ficha númeo 2.090|74). se cita al propietario del padrón número 7.981. Manzana 1.218 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos. por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P.C.). — Maldonado 6 de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33215 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: 'Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8027. Juicio Ejecutivo', (Ficha N.o 3240|74), se cita al propietario del padrón número 8027, manzana 1222 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 33220 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: 'Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8461. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 3318|74), se cita al propietario del padrón N.o 8461, manzana 1428 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. —Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33204 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7089. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2078|974), se cita al propietario del padrón número 7989, manzana 1219 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33217 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 8340. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3310|974), se cita al propietario del padrón número 8340, manzana 1418, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33219 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 8387. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3338|974), se cita al propietario del padrón número 8387, manzana 1421 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33201 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7986. Juicio Ejecutivo' (Ficha número 3221|974), se cita al propietario del padrón número 7986, manzana 1219 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33187 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 5794. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2918|74) se cita al propietario del padrón N.o 5794 manzana 926 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32926 Ag.11-v.set.22

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 5463. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3218|74) se cita al propietario del padrón N.o 5463 manzana 924 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 23 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32927 Ag.11-v.set.22

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 6117. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2903|74) se cita al propietario del padrón N.o 6117 manzana 973 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32928 Ag.11-v.set.22

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 6111. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2902|74) se cita al propietario del padrón N.o 6111 manzana 974 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32929 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 6893. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2546|74) se cita al propietario del padrón N.o 6893 manzana 930 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.

(C.C.) 30|pub. 32930 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 6892. Juicio ejecutivo. (Ficha N.o 2891|74) se cita al propietario del padrón N.o 6892 manzana 590 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32931 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 6110. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2901|74) se cita al propietario del padrón N.o 6110 manzana 974 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307. C.P.C.). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32932 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4360. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2279|974), se cita al propietario del padrón número 4360, manzana 411, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32919 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 5779. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2910|974), se cita al propietario del padrón N.o 5779, manzana 924, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32920 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 4362 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2272|74) se cita al propietario del padrón N.o 4362, manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub 32913 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5780. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2911|974), se cita al propietario del padrón número 5780, manzana 926, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 (C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32902 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 4371 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2273) se cita al propietario del padrón N.o 4371, manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.) — Maldonado 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32914 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 4206 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2258|74), se cita al propietario del padrón N.o 4206 manzana 989 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto

27) (C.C.) 30|pub. 32915 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 4337 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 2262|74), se cita al propietario del padrón N.o 4337, manzana 416 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 30 7C.P.C.). — Maldonado 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto

27) (C C.) 30|pub. 31916 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 4171 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2248|974) se cita al propietario del padrón N.o 4171, manzana 972 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto

27) (C.C.) 30|pub. 32917 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 4358 Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2268|74), se cita al propietario del padrón N.o 4358. manzana 416 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub 32918 Ag.11-v.set 22.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7929. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2060|974), se cita al propietario del padrón N.o 7929, manzana 974 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32060 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4538. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3145|974), se cita al propietario del padrón número 4538, manzana 404, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 (C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32901 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4541. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2266|974), se cita al propietario del padrón número 4541, manzana 404, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 (C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32907 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5027, Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 2381|74), se cita al propietario del padrón número 5027 manzana 1166, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307. C.P.C.) — Maldonado. José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto
27) (G.C.) 30|pub. 32270 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5628. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2875|74) se cita al propietario del padrón N.o 5628 manzana 903 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (G.C.) 30|pub 32299 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4465. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 6146|974). se cita al propietario del padrón número 4465, manzana 983 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 (C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
27) (G. C.) 30|pub. 32906 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4577. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 6141|974). se cita al propietario del padrón número 4577 manzana 1026, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 (C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (G.C.) 30|pub. 32904 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5064. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2684|74) se cita al propietario del padrón N.o 5064 manzana 1164 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (G.C.) 30|pub 32296 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4534. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 6148|974). se cita al propietario del padrón número 4534. manzana 404, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 (C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
27) (G.C.) 30|pub. 32905 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5531. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2870|74) se cita al propietario del padrón N.o 5531 manzana 974 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (G.C.) 30|pub. 32294 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4895. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2878|74) se cita al propietario del padrón N.o 4895 manzana 674 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (G.C.) 30|pub. 32293 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5467. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2392|74) se cita al propietario del padrón N.o 5467 manzana 858 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (G.C.) 30|pub. 32295 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4198. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2256|974), se cita al propietario del padrón N.o 4198, manzana 405 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 (C.P.C.). — Maldonado. 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (G. C.) 30|pub 32909 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4339. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 6264|974), se cita al propietario del padrón número 4339 manzana 414. de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 (C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
27) (G. G. 30|pub. 32908 Ag.11-v.set.22

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4056. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2406|74) se cita al propietario del padrón N.o 4056 manzana 882 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (G.C. 30|pub 32301 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 6120. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2906|74) se cita al propietario del padrón N.o 6120 manzana 972 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32933 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5512. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3139|74) se cita al propietario del padrón N.o 5512 manzana 735 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (G.C.) 30|pub. 32303 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5743. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3205|74) se cita al propietario del padrón N.o 5743 manzana 927 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (G.C.) 30|pub 32304 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4370. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2242|74) se cita al propietario del padrón N.o 4370, Manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (G. C.) 30|pub. 32912 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4365. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2260|74) se cita al propietario del padrón N.o 4365, Manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho, en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32910 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4402. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2276|74) se cita al propietario del padrón N.o 4402, Manzana 405 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32911 Ag.11.-v set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 8252. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2936|74) se cita al propietario del padrón N.o 8252 manzana 413 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32934 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.478, Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3.339|74) se cita al propietario del padrón número 8.478 Manzana 1.428 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C. P. C). — Maldonado 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Canton Sóñora Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 38223 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 8.005. Juicio ejecutivo" (F. N.o 3252|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.005, Manzana 1221 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33067 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8021. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3243|74) se cita al propietario del padrón N.o 8021, Manzana 1221 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33068 Ag.20.-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8022 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3241|74) se cita al propietario del padrón N.o 8022, Manzana 1222 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33069 Ag.20.-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8025 Juicio Ejecutivo (F. N.o 3241|74 bs), se cita al propietario del padrón N.o 8025, Manzana 1222 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33070 Ag.20.-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6071. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2539|74) se cita al propietario del padrón N.o 6071, Manzana 567 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33071 Ag 20.-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8013. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3248|74) se cita al propietario del padrón N.o 8013, Manzana 1221 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33072 Ag.20.-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8379. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3011|74) se cita al propietario del padrón N.o 8379, Manzana 1420 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33073 Ag.20.-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6378. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3134|74) se cita al propietario del padrón N.o 6378. Manzana 455 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33074 Ag.20.-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6410, "Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3138|74), se cita al propietario del padrón N.o 6410, Manzana 387 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33075 Ag.20.-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8032 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3271|74) se cita al propietario del padrón N.o 8032. Manzana 1222 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33076 Ag 20.-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8221 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3366|74) se cita al propietario del padrón N.o 8221. Manzana 403 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33077 Ag.20.-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8473. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3323|74) se cita al propietario del padrón N.o 8473. Manzana 1428 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33078 Ag 20.-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.232. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2921|74) se cita al propietario del padrón N.o 8.232 Manzana 407 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 33090 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.995. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2070|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.995, Manzana 1220 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 33091 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.935. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3340|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.935 Manzana 983 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33092 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4.986. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2880|74), se cita al propietario del padrón N.o 4.986, Manzana 838 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33033 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.015. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3246|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.015, Manzana 1221 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C) 30|pub 33094 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.014. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3247|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.014, Manzana 1221 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33095 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.103. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3025|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.103, Manzana 1229 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33096 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.991. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2068|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.991, Manzana 1219 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 33097 Ag 20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.172. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3402|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.172, Manzana 276 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33098 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.402 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3306|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.402 Manzana 1424 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33099 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.999 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2094|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.999, Manzana 1220 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 33100 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primero Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.470. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3300|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.470 Manzana 1428 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33101 Ag.20-v.oct 1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6122. "Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2907|74), se cita al propietario del padrón N.o 6122 Manzana 974, de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33079 Ag 20-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8006 "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.242|974), se cita al propietario del padrón N.o 8.006, Manzana 1.221 ,de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307, C.P.C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33080 Ag 20-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.009. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.249|74), se cita al propietario del padrón número 8.009, Manzana 1.221, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33081 Ag.20-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.177. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.400|74) se cita al propietario del padrón número 8.177, Manzana 276 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33082 Ag.20-v oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.450. "Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3.335|74), se cita al propietario del padrón número 8.450, Manzana 1.427 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 33083 Ag.20-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.176. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.401|74), se cita al propietario del padrón número 8.176, Manzana 276 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C4). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.)30|pub 33084 Ag.20-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON N.o 8.031, "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.238|74), se cita al propietario del padrón número 8.031, Manzana 1.222 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 5 de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33085 Ag.20-v.oct 1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.028. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.237|74) se cita al propietario del padrón número 8.028, Manzana 1.222 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33086 Ag.20-v oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.026. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.239|74) se cita al propietario del padrón número 8.026, Manzana 1.222 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33087 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Turno de Maldonado, en sresoll,1, ,9423.8|3s, Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.109. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.028|74), se cita al propietario del padrón número 8.109 Manzana 1.229 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos. por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 (C.P.C.) — Maldonado, 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33088 Ag.20-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.467 "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.302|74), se cita al propietario del padrón número 8.467, Manzana 1.428 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 (C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33089 Ag.20-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.235. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2.935|74), se cita al propietario del padrón N.o 3.235, Manzana 407 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33102 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.988. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2.080|74) se cita al propietario del padrón N.o 7.988, Manzana 1.219 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33103 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.430. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3.331|74) se cita al propietario del padrón N.o 8.430, Manzana 1.426 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33104 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

Letrado de Primera Instancia de Segu-
Letrado de Primero Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.231. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2.922|74) se cita al propietario del padrón N.o 8.231, Manzana 401 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33105 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8 447. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o ..334|74) se cita al propietario del padrón N.o 8.447. Manzana 1.427 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33106 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.438. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3.332|74 bis), se cita al propietario del padrón N.o 8.438. Manzana 1.426 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33107 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.451. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3.337|74) se cita al propietario del padrón N.o 8.451. Manzana 1.427 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33108 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.007. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3.251|74) se cita al propietario del padrón N.o 8.007, Manzana 1.221 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33109 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.008. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3.250|74) se cita al propietario del padrón N.o 8.008, Manzana 1.221 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33110 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.937. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3.346|74) se cita al propietario del padrón N.o 7.997, Manzana 983 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33111 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6.108. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2.900|74) se cita al propietario del padrón N.o 6.108, Manzana 974 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33112 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.092. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2996|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.092, Manzana 785 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33113 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6.370. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3210|74) se cita al propietario del padrón N.o 6.370, Manzana 972 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33114 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6.873. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2898|74), se cita al propietario del padrón N.o 6.873, Manzana 587 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33115 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6.872. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2538|74 bis) se cita al propietario del padrón número 6.872, Manzana 587 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33116 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6.870. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2897|74), se cita al propietario del padrón N.o 6870, Manzana 587 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33117 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.931. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3342|74) se cita al propietario del padrón N.o 7.931, Manzana 974 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33118 Ag 20-v.ocot.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6.890. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3549|74), se cita al propietario del padrón N.o 6.890, Manzana 590 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33119 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.885. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3226|74) se cita al propietario del padrón N.o 7.885, Manzana 972 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33120 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.898 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3348|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.398, Manzana 973 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33121 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.271. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2945|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.271, Manzana 418 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 33122 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.262. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2943|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.262, Manzana 418 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33123 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6.486. Juicio ejecutivo" (F. N.o 2551|74), se cita al propietario del padrón N.o 6.486, Manzana 885 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33058 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 8.291. Juicio ejecutivo" (F. N.o 3036|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.291, Manzana 1414 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33059 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6.957. Juicio ejecutivo" (F. N.o 3022|74), se cita al propietario del padrón N.o 6.957, Manzana 1411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33060 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6.874. Juicio ejecutivo" (F. N.o 2537|74), se cita al propietario del padrón N.o 6.874, Manzana 567 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado. 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33061 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.866. Juicio ejecutivo" (F. N.o 3345|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.866, Manzana 979 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33062 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6457. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1575|974) se cita al propietario del padrón N.o 6457. Manzana 889 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.

27) (C. C.) 30|pub. 32356 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7914. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2095|974) se cita al propietario del padrón N.o 7914. Manzana 889 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.

27) (C. C.) 30|pub. 32359 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5797. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1557|974) se cita al propietario del padrón N.o 5797. Manzana 926 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.

27) (C. C.) 30|pub. 32360 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5645. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1550|974) se cita al propietario del padrón N.o 5643. Manzana 966 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele. Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.

27) (C. C.) 30|pub. 32361 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6046. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1543|974) se cita al propietario del padrón N.o 6046. Manzana 1362 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.

27) (C. C.) 30|pub. 32362 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4012. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2410|74) se cita al propietario del padrón 4012 manzana 711 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32392 Jl.22-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 8277. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 6031|974), se cita al propietario del padrón número 8277 manzana 1413 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33165 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 8223. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3363|74) se cita al propietario del padrón N.o 8223 manzana 403 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 28 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32935 Ag.11-v.set.22

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 8220. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3365|74) se cita al propietario del padrón N.o 8220 manzana 403 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 28 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32936 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 5793. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2917|74) se cita al propietario del padrón N.o 5793 manzana 403 de Punta del Este a estar derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32921 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 5683. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2555|74) se cita al propietario del padrón N.o 5683 manzana 897 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32922 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 4693. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3149|74) se cita al propietario del padrón N.o 4693 manzana 404 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32923 Ag.11-v.set.22

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 4535. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3147|74) se cita al propietario del padrón N.o 4535 manzana 404 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado. 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32924 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 4403. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3155|74) se cita al propietario del padrón N.o 4403 manzana 405 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32925 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 7.985, Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2.092|74) se cita al propietario del padrón número 7.985, Manzana 1.219, de Puna del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Canton Sóñora, Actuario adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33222 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.446 Juicio Ejecutivo", (Ficha número 3.333|74), se cita al propietario del padrón número 8.446, Manzana 407, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 6 de agosto de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora Actuario adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33224 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.417, Juicio Ejecutivo", (Ficha número 3.328|74), se cita al propietario del padrón número 8.417, Manzana 1.425, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensoro de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33225 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.020, Juicio Ejecutivo", (Ficha número 3.244|74), se cita al propietario del padrón número 8.020, Manzana 1221 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33226 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.452, Juicio Ejecutivo", (Ficha número 3.336|74), se cita al propietario del padrón número 8452 Manzana 1427 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33227 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.229. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2.923|74) se cita al propietario del padrón número 8.229, Manzana 407, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33228 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4917. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2379|74) se cita al propietario del padrón N.o 4917 manzana 139 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32397 Jl.22-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5509. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2869|74) se cita al propietario del padrón N.o 5509 manzana 430 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C. C. 30|pub. 32300 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4536. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3156|974), se cita al propietario del padrón número 4536, manzana 404, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 (C.P.C.) — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
27) (C. C. 30|pub. 32903 Ag.11-v.set.22

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6.990 Juicio ejecutivo" (F. N.o 3015|74) se cita al propietario del padrón N.o 6.990, Manzana 1412 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C C.) 30|pub. 33063 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6.912. Juicio ejecutivo" (F. N.o 2548|74), se cita al propietario del padrón N.o 6.912. Manzana 508 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33064 Ag 20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6.357. Juicio ejecutivo" (F. N.o 3135|74) se cita al propietario del padrón N.o 6.357 Manzana 822 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 29 de julio de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33066 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6.991. Juicio ejecutivo" (F. N.o 3014|74) se cita al propietario del padrón N.o 6.991, Manzana 1412 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 33057 Ag.20-v.oct.1.o

RIO NEGRO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos caratulados: José María Davesac y Faustina Alejandrina Romero c MARIA LUISA ROSAS. "Pérdida de la Patria Potestad" (F. M. N.o 51|975), se cita, llama y emplaza a doña María Luisa Rosas para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Fray Bentos, 5 de junio de 1975 — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
27) N$ 84.00 30|pub. 15003 Jl.30-v.set.8

SAN JOSE

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SAN JOSE

En cumplimiento del decreto N.o 27 del 20 de enero de 1966, se ha presentado NESTOR DARIO CARBAJAL SCHOFF, solicitando se le expida duplicado del título de propiedad del vehículo camioneta pick-up Toyota modelo 1965, motor N.o 154.605 matrícula 23.560, padrón N.o 24.143, empadronado en el Departamento de San José, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Juan J Garmendia. Director. — Luis Carlos Arbilla, Enc. Registro.
26) N$ 58.00 10|pub. 17027 Ag.21-v.set.4.

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don ERNESTO SIMON ABREU PEREZ, y doña PILAR ESPINOSA GUTIERREZ, solicitando que se declare "Bien de Familia" el inmueble de su propiedad, padrón N.o 5908, situado en Ecilda Paullier, Quinta Sección Judicial de San José. A los efectos de la ley 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. — San José, abril 16 de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) (Ley 9.770 Art. 9) 30|p 31551 Ag 11-v.Set.22

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que se ha presentado CARMELO MARIO ILLADA ALFONSO y ANTONIA RAMONA TARDAGUILA RODRIGUEZ, solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de su propiedad sito en Avenida Larriera esquina Guayabo de esta ciudad. A los efectos de la ley 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938 se hace esta publicación. — San José, 18 de agosto de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) (Art 9 Ley 9770) 15|pub. 35270 Ag.26.-v.set.15.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar Balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 9 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 21 de agosto de 1975.
Cierre 16 horas

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
		Mercado Comercial			
República Fed. Alemana	1	DM	N$ 0.8985	N$ 0.9110	U$S 0.3910
Bélgica	1	Franco Belga	" 0.0601	" 0.0609	" 0.0261
Canadá	1	Dólar Canadiense	" 2.2170	" 2.2465	" 0.9645
Dinamarca	1	Corona Dinamarquesa	" 0.3850	" 0.3915	" 0.1680
EE. UU.	1	Dólar U.S.A.	N$ 2.3000	N$ 2.3300	—
Francia	1	Franco Francés	" 0.5275	" 0.5355	" 0.2300
Holanda	1	Florín Holandés	" 0.8755	" 0.8880	" 0.3815
Inglaterra	1	Libra	" 4.8185	" 4.9210	" 2.1120
Italia	1	Lira	" 0.0034	" 0.0035	" 0.0015
Suecia	1	Corona Sueca	" 0.5325	" 0.5410	" 0.2325
Suiza	1	Franco Suizo	" 8.8605	" 0.8730	" 0.3745
		Otros Arbitrajes			
Argentina (Comercial)	1	Peso Ley	—	—	" 0.0298
Argentina (Financiero)	1	Peso Ley	—	—	" 0.0235
Australia	1	Dólar Australiano	—	—	" 1.3000
Austria	1	Chelines Austríacos	—	—	" 0.0547
Brasil	1	Cruzeiro	—	—	" 0.1207
España	1	Peseta	—	—	" 0.0172
Japón	1	Yen	—	—	" 0.0034
Noruega	1	Corona Noruega	—	—	" 0.1824
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozelandés	—	—	" 1.0800
Portugal	1	Escudo Portugués	—	—	" 0.0377
		Mercado Financiero			
Argentina	1	Peso Ley (billete)	N$ 0.0370	N$ 0.0380	—
Brasil	1	Cruzeiro (b.)	" 0.2800	" 0.2850	—
EE. UU.	1	Dólar U.S.A. (b.)	" 2.8100	" 2.8200	—
EE. UU.	1	Dólar U.S.A. (cable)	" 2.7800	" 2.7900	—

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones.

(C.C.) 1pub. 33280 Ag.27v.ag.27.

I—Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA ANA AICARDI SERVENTE o CERVENTTI de MASSOLO (324|1975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta

1) N$ 21.00 10|pub. 17318 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GONZALEZ o GONZALEZ REY, (148|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta

1) N$ 21.00 10|pub. 17319 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO de SOTO ISOLA (S|92|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1975. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 17009 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO GUASTONI FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 17357 Ag.27-v set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA VIVALDE o VIVALDO DORREGO de PARMA (F. A. 283|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosel de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 17360 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA LOPEZ de LARDINO, (F. A. 62|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 17327 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DOMINGUEZ de RAMOS, (A. 384|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 18 de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 17359 Ag.27-v set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BUTTEMBENDER (E|1179|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 17356 Ag.27-v.set.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA PALMIRA MALDES de VARELA, (337|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 17317 Ag.27-v set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIRINO BOTTA de BACCINO, (303|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 17316 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO BENVENUTO y MARIA CARMELA PRAINO o PRAINA o PRAIDA de BENVENUTO, (231|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

1) N$ 28.00 10|pub. 17315 Ag.27-v set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SULPICIA ANTONIA MARTINEZ MARTINEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 17358 Ag.27-v.set.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VALERIO PEREZ GONZALEZ SELUSTIANA PEREZ GONZALEZ o SALUSTIANA PEREZ de TRUJILLO, EULOGIO PEREZ o EULOGIO PEREZ GONZALEZ y BELISARIO PEREZ o EUSTAQUIO o BELISARIO EUSTAQUIO PEREZ GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, junio 5 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

1) N$ 28.00 10|pub. 17355 Ag.27-v.set.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE BIELLI POZZI, (F. A. 219|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta

1) N$ 21.00 10|pub. 17320 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO BOULLOSA ORTIZ, (F. 399|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 17323 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA LUCIA TABACHI o TABACCHI de CORBELLA, (F. 595|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 17383 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CACHON LAZA, (F. A. 319|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto

1) N$ 21.00 10|pub. 17322 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO JOSE VAGHI MOSQUERA (F.A. 321|985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 17382 Ag.27-v.set.9

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO OMAR FERNANDEZ LUZARDO o FERNANDEZ (citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, julio 30 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 17312 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO JULIO FERRARI ECHEVERRIA e HUGO JULIAN FERRARI o FERRARI ECHEVERRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 11 de junio de 1975. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 17311 Ag.27-v set.9.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ADOLFO COLISTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 15 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 17309 Ag.21-v.set.5

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MENDEZ de LA QUINTANA (Ficha B 141|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 13 de agosto de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub. 17304 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GUARIGLIA (Ficha B 142|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de agosto de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub. 17303 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CARMEN o CARMELA ANTONIA ODDONE ODDONE de GONZALEZ (Ficha Bc 250|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 4 de agosto de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) N$ 28.00 10|pub. 17301 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ZUNILDA ATANASIA o ATANACIA AQUINO de WIGMAN (Ficha B 126|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de agosto de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) N$ 28.00 10|pub. 17299 Ag.27-v.set.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BIBIANA BARCHI de PAGANI (B 200|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de noviembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

1) N$ 28.00 10|pub. 17300 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS OCTAVIANO LABORES (F.A. 136|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de agosto de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub 17302 Ag.27-v.set.9

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de PRIETO PRIETO de FERNANDEZ, MARIA LEOPOLDA ANGELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 14 de agosto de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 17326 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ELOY GRAÑA IBARRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de junio de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 17325 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de

GUILLERMO NIETO LARROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de agosto de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.40 10|pub. 17327 Ag.27-v.set.9.

3—Convocatorias Comerciales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

CANNON S. A.

Llámase a asamblea ordinaria de accionistas para el día 29 de agosto de 1975 a las 11 y 45 horas en Rincón 512 esc. 5 a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance cerrado el 30 de junio de 1974 y destino de los resultados de dicho ejercicio; 2) Designación de Directorio y Síndico.
Inscripción de acciones: En lugar y fecha ut supra, hasta la hora de inicio de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 20.40 3|pub. 17390 Ag.27-v.ag.29.

OREFICE PECORA Y CIA. S. A.

Cúmplenos informarle que con fecha 2 de setiembre de 1975 se efectuará la asamblea general ordinaria de la empresa Orefice Pecora y Cía. S.A. inscripta con el N.o 39.698 en la Dirección General Impositiva en su local social de la calle Sitio Grande 1215 de esta ciudad a la hora 8.
El orden del día será el siguiente:
1.o) Estado de situación al 31 de enero de 1975. Resultados y memorias; 2.o) Destino de utilidades; 3.o) Elección de autoridades; 4.o) Elección de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.
3) N$ 8.50 1|pub. 17369 Ag.27-v.ag.27.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE UBALDO SAPRIZA SERE y MARTHA CELIA LEVRERO ESTEVEZ (Ficha D 3001|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 20 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
6) N$ 56.00 10|pub. 17381 Ag.27 v.set.23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENERCILIO SOSA y JUANA AGRIPINA RODRIGUEZ (Ficha 607|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, agosto 7 de 1975. — José A. Ribot Llana Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 17325 Ag.27-v.set.23.

7—Divorcios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Clara Rosa del Luján Lloveda c. DARDO ELIO XAVIER VICENTE "Divorcio" (F. E. 681|974) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Dardo Elio Xavier Vicente a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo noviembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 64.30 30|pub. 12937 Ag.27-v.set.8.

8—Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza a la Auxiliar de Servicio de este establecimiento, señorita ANGELA LOZA, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 7819 de febrero de 1925, concordante con lo establecido en los artículos 30 y 31 del decreto ley 10.388 del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto del 15 de octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Hospital Pasteur, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Dr. Juan Carlos Salsamendi, Director. — Dra Ana Vischi de Barragán, Director Adjunto.
8) (C. C.) 3|pub. 33288 Ag 27.-v.ag.29.

Se cita y emplaza a la funcionaria de este establecimento señoria MARIA MERCEDES VELAZQUEZ, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 7819 de febrero de 1925, concordante con lo establecido en los artículos 30 y 31 del decreto ley 10.388 del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto del 15 de octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Hospital Pasteur bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Dr. Juan Carlos Salsamendi, Director. — Dra. Ana Vischi de Barragán, Director Adjunto.
8) (C. C.) 3|pub. 33287 Ag.27.-v.ag.29.

12—Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ANTEL
PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS
Adquisición de un predio en la localidad de Ombúes de Lavalle

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a oferentes para la adquisición de un predio en la localidad de Ombúes de Lavalle con frente a la calle Zorrilla de San Martín entre las calles Arapey y Carmelo el que deberá tener un área mínima (en uno o más padrones) de 650 m.c y un frente mínimo de 12 metros.
Los interesados deberán presentar su oferta en sobre cerrado indicando medidas y área del predio plano de mensura precio de venta y plazo de mantenimiento de su oferta en el Departamento de Bienes Raíces (Sección Expropiaciones, Avaluaciones y Archivo Títulos). Palacio de la Luz, 10.o Piso, Montevideo hasta el día 5 de setiembre de 1975 a las 15 horas.
En la parte exterior del sobre se hará mención del expediente N.o 311.456. — Prensa y Relaciones Públicas. — Oscar Alfredo Corrado, 2.o Jefe de Departamento.
12) (C. C.) 3|pub. 33283 Ag.27-v.ag.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
A.N.P.
OFICINA DE ADQUISICIONES
Listín N.o 236

Se recuerda a los proveedores de esta A.N.P. que hasta la hora 15 de los días viernes se reciben cotizaciones para la adquisición de artículos de los siguientes ramos:
Automotriz, barraca, bazar y ferretería, electricidad, papelería y dibujo, pinturería, tienda y velería, vidriería, etc. de acuerdo al listado correspondiente que puede ser retirado semanalmente de esta Oficina de Adquisiciones.
Asimismo se hace saber al Comercio que aún no se ha inscripto que está abierto el Registro de Proveedores de esta A.N.P. a cuyo efecto deben concurrir a su Oficina de Adquisiciones en el horario administrativo correspondiente.
12) (C. C.) 1|pub. 33285 Ag.27-v.ag.27

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

Abrióse una licitación internacional para la provisión de transformadores con destino a las obras de Salto Grande.
En la sede de la Comisión Técnica Mixta de Salo Grande (CTM) Cerrito 261, Buenos Aires se abrió ayer la licitación internacional denominada SG-85 que incluye la provisión de los transformadores elevadores de las Centrales Hidroeléctricas, los Autotransformadores de Interconexión de ambos sistemas de 500 kilovatios (Argentino) y 400 kilovatios (Uruguayo) y los Transformadores y Autotransformadores de conexión con las redes locales de menor tensión a ubicarse en Salto Grande Argentino, Salto Grande Uruguayo, Colonia Elía, Rosario Santa Fe, Palmar y Montevideo.
Ante el gran volumen de este contrato ha sido dividido en tres rubros:
1) Transformadores y Descargadores de las centrales de generación potencia total: 2.000 MVA.
2) Transformadores, inductores y descargadores de las subestaciones uruguayas de 400 kilovatios. Potencia total: 1.400 MVA en Transformadores y 310 MVAR en inductores.
3) Transformadores, Inductores y Descargadores de las subestaciones argentinas de 500 kilovatios. Potencia total: 3.100 MVA en Transformadores y 500 MVAR en inductores.
Para apreciar el volumen e importancia de esta licitación basta consignar que la misma comprende una potencia total de transformación de 1.570 MVA, lo que la convierte en una de las más grandes del mundo.
Esta licitación es la primera de la denominada segunda etapa del proyecto de Salto Grande que integra todas las provisiones referidas a las líneas de transmisión que transportarán la energía desde las futuras centrales hidroeléctricas hasta los Centros de Consumo en Uruguay y Argentina. Las restantes licitaciones de esta segunda etapa se completarán en el curso de este año.
En cuanto a la primera etapa del proyecto que comprende las obras y provisiones para la generación de energía ya están adjudicadas todas sus partes y firmados los respectivos contratos: Obras Civiles, Turbinas y Generadores, Compuertas y Grúas. La construcción de la presa, que comenzó el primero de abril de 1974 está en pleno desarrollo y el cronograma de obras y licitaciones se viene cumpliendo estrictamente. Se estima de este modo que las dos primeras unidades turbogeneradoras podrán entrar en funcionamiento en la fecha prevista, abril de 1979 y la Central Hidroeléctrica operará a pleno en 1980.
El aprovechamiento múltiple de Salto Grande es, como se sabe una obra binacional Argentino-Uruguaya que se construye sobre el Río Uruguay 18 kilómetros al norte de las ciudades de Concordia y Salto.

El acto. —

El acto de apertura de los sobres de la licitación internacional SG-85 fue presidido por el Vicepresidente de la C.T.M., Delegado Uruguayo doctor Rutilo de Paula y estuvieron presentes además el Secretario del Organismo Internacional, Delegado Argentino Dr. Félix Herrero; los Delegados Uruguayos Cnel. Rivera Arcos e Ing. Gotilob Schaich; y los Delegados Argentinos Ing. Ludovico Ivanissevich Machado, Dr. Oscar Reali e Ing. Nereo Ruíz Díaz. Asistieron además representantes de la empresa Consultora Main y Asociados, del Banco Interamericano de Desarrollo, de la Empresa Nacional de Agua y Energía y otros organismos oficiales.
Se presentaron a esta licitación siete oferentes según el siguiente detalle:
1) Consorcio Westegrande, formado por Galileo Argentina CIFSA (Arg.) y Westinghouse Elec. Co. (USA).
2) Energomachexport (URSS); SADE (Arg.).
3) Consorcio Internacional formado por: GIE (Gruppo Industrie Elettro Meccaniche per Impianti) All' Estero Sp.A) (Italia); Alsthom Savoienne (Francia); Italtro (Italia); Ercole Marello (Italia); Transformatoren Union (Alemania).
4) General Electric Co. (USA).
5) Mitsubishi Heavy Industries (Japón).
6) Siam Di Tella Ltda. (Arg.).
7) Arfin S.R.L. en representación de Stroemberg (Finlandia). —
Comunicado 14|75 — Buenos Aires, 20 de agosto de 1975.
12) (C. C.) 1|pub. 33281 Ag.27-ag.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 32-975

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales para el señalamiento de la Rambla Costanera del Río de la Plata y calle Coimbra de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en este Servicio calle San José 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 12 de setiembre de 1975 a las 14 horas.

El acto de apertura de propuestas se dará por válido cualquiera sea el número de oferentes.

Si no concurriera ningún proponente en el primer llamado se realizará una segunda convocatoria el mismo día a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones N$ 10.00 (nuevos pesos diez). — Montevideo, agosto 26 de 1975.

12) (C.C.) 1|pub. 33276 Ag.27-v.ag.27.

UTE

PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS

Interés por el arrendamiento de un local para Oficinas del Sector Cobranzas en Las Piedras

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas llama a ofertas para el arrendamiento de un local con un área edificada aproximada de 200 m.c. con servicios higiénicos, ubicado en la zona céntrica de la planta urbana de Las Piedras, preferentemente en las inmediaciones de las Oficinas de UTE, para Oficinas del Sector Cobranzas.

Los interesados deberán presentar sus ofertas con un croquis del local indicado ubicación y alquiler pretendido, en el Departamento de Bienes Raíces (Sección Administración de Propiedades y Contratos de Arrendamiento) 10.o Piso del Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Montevideo, hasta el 5 de setiembre de 1975 a las 15 horas, en que se procederá a su apertura.

En la parte exterior del sobre se hará mención al Expediente N.o 332.884. — Prensa y Relaciones Públicas. — Oscar Alfredo Corrado, 2.o Jefe del Departamento.

12) (C. C.) 3|pub. 33284 Ag.27.-v.ag.29

N.o 7347 — Contratar el servicio de locomoción para recoger a los cobradores de locales de recaudación.

Apertura: 18 de setiembre de 1975 a la hora 14 (tercer llamado).

Precio del ejemplar: N$ 1.00 (1).

N.o 7274 — 800 pares de botas comunes de media caña semiblandas N.os 38, 39, 42 y 43.

Apertura: 7 de octubre de 1975 hora 14 (tercer llamado).

Precio del ejemplar: N$ 0.80 (1).

N.o 7310 — 1.600 toneladas de acero de alta resistencia para hormigón armado distintos diámetros y longitudes.

Apertura: 14 de octubre, hora 14, segundo llamado 21 de octubre hora 14.

Precio del ejemplar N$ 1.60 (2).

N.o 7311 — 1.000 chapas de hierro galvanizado acanalado o de aluminio ancho Standar, 20.000 kilos de hierro redondo de 6, 8, 10, 12, 16 mm. de diámetro.

Apertura: 16 de octubre segundo llamado 23 de octubre ambos llamados hora 14.

Precio del ejemplar N$ 1.60 (2).

N.o 7307 — Reconectadores automáticos —seccionadores de línea— seccionadores fusibles y descargadores catódicos para líneas de 15 KV de tensión nominal.

Apertura: 17 de octubre, segundo llamado 24 de octubre, ambos llamados hora 14.

Precio del ejemplar N$ 2.00 (2).

N.o 7352 — Transformadores de medida con sus juegos compuestos por dos transformadores de corriente c|uno para tensión de servicio de 220 V.

Apertura: 21 de octubre, segundo llamado 28 de octubre ambos llamados, hora 15.

Precio del ejemplar N$ 2.00 (2).

N.o 7286 — 3.100 tubos de acero tipo St. 35.8 sin costura de diámetro 89 mm. 4 x 4 mm. diámetro 83 x 4 mm. 76 mm. x 3.5 mm. 32 mm. x 3.5 mm.

Apertura: 16 de octubre segundo llamado 22 de octubre ambos llamados hora 14.

Precio del ejemplar N$ 1.60 (2).

Licitaciones de Plaza (1).

Licitaciones Exterior y Plaza (2).

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar previo pago estupulado en el Palacio de la Luz, 8.o piso, en el horario de 11 a 16, los días hábiles. — Montevideo, 27 de agosto de 1975. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras — Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 5|pub. 33286 Ag.27.-v.set.2.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Obra: Reconstrucción de pavimentos en la ciudad de Atlántida y Parque del Plata.

Llámase a licitación pública entre empresas nacionales para la ejecución de las obras mencionadas en el título.

Los Pliegos de condiciones se retirarán del Departamento de Vialidad, Palacio Municipal 2.o piso, Canelones, todos los días hábiles de las 11 a las 17 horas previo pago en el Departamento de Tesorería de la suma de nuevos pesos cuatro con treinta y seis centésimos (N$ 4,36).

La recepción y apertura de propuestas en el primer llamado se realizará el día 4 de setiembre de 1975 a la hora 11 en la Sala de Actos del Palacio Municipal.

Si no hubieren por lo menos tres oferentes se reputará desierto este primer llamado y se realizará la recepción y apertura de las propuestas con cualquier número de propuestas que se presente en un segundo llamado que se realizará el día 5 de setiembre de 1975 a la hora 11. — Canelones, 21 de agosto de 1975.

12) (C.C.) 1|pub. 33277 Ag.27-v.ag.27

13—Llamados a acreedores

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

LLAMADO A ACREEDORES

"DEL PUENTE S. A." y "QUESERIA DEL PUENTE", con asiento en la finca N.o 1859 de la calle Daniel Fernández Crespo, en esta ciudad, conforme a las disposiciones de la ley de 26 de setiembre de 1904, llama a comprobación de los créditos de sus acreedores, al 10 de agosto corriente. Los titulares deberán presentarse con los justificativos del caso, en el Estudio del Contador Arnoldo R. Acevedo —finca N.o 1312, Apto. 502 de la calle Ituzaingó— en los días hábiles y en el horario de 14 a 18 horas. — Montevideo, 11 de agosto de 1975.

13) N$ 170.00 20|pub. 17360 Ag.27.-v.set.23

14—Edictos Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, agosto 27 de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse m en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que hubieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

ROSENDO VICTOR DOS SANTOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4283 y SHIRLEY BEATRIZ RODRIGUEZ, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José Benito Freire 229, Apto. 1.

RICARDO WALDEMAR DE LEON, 25 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3937, Apto. 2 y BLANCA JUDITH PEREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galvani 4719.

CARLOS DAVILA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2726 e HILDA SOLEDAD RAMIREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua N.o 1946

OFICINA N.o 2

RAFAEL JORGE JOSA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3278 e IRIS MARIA SCARONE, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Antonio Cabrera 3487, Apto. 8, piso 1.

JOSE ANTONIO BUONGIORNO, 27 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2462 y ADRIANA LIVIA PANOSETTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2638 Apto. 4.

FELIX BACHMANN, 45 años, divorciado, comerciante, portugués, domiciliado Ellauri 763 Apto. 902 y MERCEDES QUADROS, 27 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Vidal 782 Apto. 9.

OFICINA N.o 3

JOSE ISABELINO CORA, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Covadonga 1431 y MARIA ANA GENEROSA FUENTES, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Covadonga 1431.

CAMILO CID, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libres 1753 y SARA JARDIN MELLO, 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libres 1773.

OFICINA N.o 4

RUBEN DARIO FLEITAS, 26 años, soltero, empleado, domiciliado Rondeau 2226 Apto. 29 y ELSA ORFILIA CHIODI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 2226 Apto. 29.

LUIS ERNESTO LEDESMA, 21 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado Oficial 17 Metros N.o 4474 y MARIA CRISTINA LANDONI, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Neyra 3625 Apto. 2.

RODOLFO LOPEZ, 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Manuel Correa 3590 y RAMONA REGUEIRA, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada Raffo Arrosa 959

OFICINA N.o 5

WASHINGTON GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2041 y MAYRA ELBA CAPELAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 1892, Apto. 2.

EDGARDO ENRIQUE GONZALEZ, 20 años, soltero, emplado, oriental, domiciliado Mariano Uriarte 5898 y ANA MARIA REBOLLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Uriarte 5898.

HECTOR RAUL GARCIA, 23 años, soltero, emplado, oriental, domiciliado Cno. de las Tropas 2186 y SILVIA ELIDA VIANSENS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5799.

FERNANDO LUCIANO GOMEZ, 33 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado San Lúcar 1554 y ADRIANA HILDA MARIA DELLA VALLE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 7205.

OFICINA N.o 6

HUGO BERTO MACHADO, 37 años, divorciado, oriental, domiciliado Prusia 1951 y DULCIA TORIBIA PERDOMO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 951.

ANDRES ERNESTO MAISONNAVE, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Lieja 6280 y PATRICIA SOFIA KENT, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Jesús de Galíndez 3408.

NEPOMUCENO MARTINEZ, 55 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Bogotá 3232 Apto. 11 y CIRILA TECHERA, 65 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Bogotá 3232 Apto. 11.

PIO MARTINEZ, 59 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Joanicó 3896 Apto. 6 y EVA GONZALEZ, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3896 Apto 6.

JORGE HEBER MERCEDES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elcano 3539 y MARIA CRISTINA CRUZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Elcano 3539.

OFICINA N.o 7

JULIO PEDRO AGUSTIN PARODI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2816 y GLADYS FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 3468 Apto. 1.

JOSE LUIS PIÑEYRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3741 y ANA BERENICE PORFIRIO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charcas 2956.

DANIEL ADRIAN POVARCHIK, 25 años, soltero, contador, argentino, domiciliado Av. Brasil 2938 y ROSA LEA TRAUGOTT, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Brasil 2938.

CARLOS ALFREDO PICCIOLI, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Gibraltar 4357 y MARIA DEL ROSARIO WALKER, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1323 Apto. 5.

OFICINA N.o 8

JOSE RAUL RODRIGUEZ, 40 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Arazá 15 y ESTRELLA MARIS CURBELO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yuquerí 488.

PEDRO EULOGIO RODRIGUEZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1971 Apto. 406 y MARIA ESTHER PEREIRA, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1971 Apto. 505.

OFICINA N.o 9

FRANCISCO JUSTINO SERRALTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Masini 3304 y MADELAINE MASSONNIER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pestalozzi N.o 4021.

HORACIO ROSIDEL SORIA, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Uruguay 934 Piso 4 y SUSANA ELIZABETH GARCIA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fortín 6525 Apto. 2.

EDUARDO ALBERTO SECCO, 32 años, soltero, técnico rural, oriental, domiciliado Solano Antuña 2908 y ANA MARIA RONDINI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 1088.

ENRIQUE ALBERTO SOUZA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francia N.o 1815 y ANA MARIA SADETZKI, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1188 bis.

OFICINA N.o 10

KAREKIN TCHEKMEDYIAN, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Avenida Instrucciones 1465 y MARIA ELENA VIDAL, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1707.

WASHINGTON TORRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra N.o 3519 y OLGA ARACELY LOPEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fomento 1747 Apto. 101

OSCAR ANTONIO TEJERA, 20 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Capitán Tula 4633 y MARIA ZENAIDA SILVEIRA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Capitán Tula 4633

JORGE DANIEL VILAR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 10 número 7532 (Barrios Los Bulevares) y LYLIAN RAQUEL TEXEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 número 1962 (Barrio Los Bulevares).

14) N$ 3.00 3|pub. v.ag.29.

16—Prescripciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos: ISMAEL JOSE GARCIA RODRIGUEZ y OTROS. "Prescripción" (Ficha B N.o 325|75) se hace saber que se presentaron los señores Ismael José, Juan Carlos y Carlota Adelaida García Rodríguez iniciando juicio de prescripción treintañal con respecto al siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno empadronada como propiedad suburbana con el N.o 106.658 ubicada en Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo compuesto de una superficie de 296 mts. 79 dcmts. deslindados así: 9 mts. de frente al S.O a la calle Güemes entre Juan Jacobo Rousseau y Avellaneda; 10 mts. 02 ctms. al Norte con solar 23; 28 mts. 52 ctms. al E. con solares 18, y 22 y 24 mts. 10 ctms. al O. con solar 16 que da frente a la calle Güemes.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés a cualquier título sobre el bien descripto para que concurran a este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 5.o a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 11 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) N$ 189.00 30|pub. 16980 Ag.27-v.oct.7.

17—Propiedad Literaria y Artística

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GAETANO GARLEVARO PERSICO, solicita la inscripción de la obra titulada "Il Pesce Gladiatore" (El Pez Gladiador - Betta Splendens) de la cual se declara autor y editor. — Montevideo, 18 de agosto de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub 17384 Ag.27-v.set.9.

19—Rectificaciones de Partidas de Partidas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JORGE CUCHMAN. Rectificación de su partida de nacimiento" (F. A. 113|975), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Cuchman, por figurar en ella el apellido "Chuchman" en vez del apellido "Cuchman", que es el verdadero. — Paysandú, 15 de agosto de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

19) N$ 31.50 15|pub. 17305 Ag.27-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado WASHINGTON ALFONSO CICARELLO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Cicanelli" debe decir: "Cicarello" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de agosto de 1975. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

19) N$ 42.00 15|pub. 17367 Ag.27-v.set.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados "SHUSTER, LEON y otros. Rectificación de partida" (Ficha F. 559|975) se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Matrimonio de León Shuster y Fanny Nemirovsky, pues donde dice "Felicia Fanny Nemirovsky" debe decir "Fanny Nemirovsky" donde dice "hija de Ychaya Nemirovsky" debe decir Chaya Nemirovsky, donde dice "de Leia Abramson" debe decir Lea Abramson. 2.o) Nacimiento de Sara Elena Shuster Nemirovsky. Nacimiento de Irma Rita Shuster Nemirovsky, de nacimiento de Bernardo Abraham Shuster Nemirovsky, pues en todas ellas donde dice "del declarante y de Felicia Fanny Nemirovsky" debe decir "del declarante y de Fanny Nemirovsky", donde dice "por línea materna de Ychaya Nemirovsky y de Leia Abramson" debe decir "por línea materna de Chaya Nemirovsky y de Lea Abramson". 3.o) Matrimonio de René Pedro Gilberto Klein e Irma Rita Shuster pues donde dice: "hija de León Lurie Shuster" debe decir "León Shuster Lurie". 4.o) Nacimiento de Rosa Leandra Klein Shuster pues donde dice "por línea materna de León Lurie Shuster" debe decir "León Shuster Lurie". 5.o) Matrimonio de Bernardo Shuster y Susana Betty Thau pues donde dice "Bernardo Shuster" debe decir "Bernardo Abraham Shuster". 6.o) Nacimiento de Maia Gabriela Shuster Thau, pues donde dice "comparece Bernardo Shuster" debe decir "comparece Bernardo Abraham Shuster". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 24 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

19) N$ 126.06 15|pub 16979 Ag.27-v.set.16.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se han presentado TEODORA REMEDIOS OLIVERA de CASELLA y WALTER CASELLA OLIVERA (Ficha 706|975), solicitando la rectificación de las siguientes actas de Estado Civil: a) Matrimonio de Miguel Casella y María Olivera. b) Nacimiento de Walter Casella Olivera y c) Defunción de Miguel Casella Petinelli en el sentido de establecer que donde la contrayente, la madre y la esposa respectivamente figura con el nombre de "María" debe decir "Teodora Remedios" por ser lo que corresponde. — Rocha, agosto 18 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.

19) N$ 52.50 15|pub. 17329 Ag.27-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado SUSANA ELIZABETH FRANCO PEREZ (Ficha 667|975), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecer que donde dice "Susana" debe decir "Susana Elizabeth", donde dice "diciembre de 1934" debe decir "diciembre de 1943" y por último donde dice que es nieta por línea paterna y materna "no se expresa" debe decir "nieta legítima por línea paterna de don Carlos Lorenzo Franco y doña Paula Francisca De León y por línea materna de don Ernesto Francisco Pérez y doña Obdulia Barrios" por ser todo lo correcto, y lo que corresponde. Asimismo se hace constar que la interesada tramitó Auxiliatoria de Pobreza. — Rocha, agosto 12 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.

19) (R. 20|a|56) 15|pub. 33278 Ag.27-v.set.16.

20—Remates

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: BERNARDO LEMPERT, "Incapaz", (Libro 62, folio 428), se hace saber que el 25 de setiebre próximo a las 14 horas en la calle Zabala 1328, el martillero Juan Arturo Bouza, asistido por el Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor con la base de N$ 7.387.00 de la octava parte del inmueble:

Solar con edificio y mejoras ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón 12.017, con una superficie de 332 metros 90 decímetros cuadrados, con frente de 16 metros 85 centímetros a Avda. Agraciada N.os 2312|2318.

Se hace constar: 1.o) El mejor postor consignará en el acto, en efectivo el 30 o|o de su oferta, comisión de rematador y el valor agregado, debiendo constituir domicilio dentro del radio bajo apercibimiento; 2.o) Títulos planos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 21 de 1975. — Gloria Pereda Valdez de Campalans Actuaria.

20) N$ 105.00 15|pub. 17324 Ag.27-v.set.16.

FLORIDA

HERMES FILIPPINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Vidal de Soca Blanca Flor contra RICARDO SOCA. Divorcio unilateral", (Ficha C. N.o 1302, año 1971), se hace saber que el día 24 de setiembre próximo a las 14 horas, el martillero Hermes Filippini, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor con la base de los 2|3 de su tasación del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y sus construcciones, sita en esta ciudad, Primera Sección Judicial de este departamento, padrón 3695, manzana N.o 234. Base: N$ 546.66.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto 20 % de su oferta, siendo de su cargo, los gastos de escrituración, certificados, impuestos que por la ley correspondan y comisión del señor rematador Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Florida, agosto 12 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

20) N$ 84.00 15|pub. 17310 Ag.27-v.set.16.

PAYSANDU

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Estefanell, Eduardo A. contra CRAVEA, JULIO OSCAR. Juicio ejecutivo", (A. 634/1975), se hace saber que el 11 de setiembre de 1975, a las 15 horas en el local de Setembrino Pereda 873, se procederá por el martillero Walberto Mannise, asistido del señor Alguacil el remate al mejor postor por las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes:

Un televisor marca APSA, 23. N.o 11/976 y su correspondiente mesa.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada siendo de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos que gravan la subasta. — Paysandú, 15 de agosto de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sanesaro, Actuaria.

20) N$ 49.00 10/pub. 17366 Ag.27-v.set.9.

21—Segundas Copias

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
SEGUNDAS COPIAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ADOLFO ESPERON PARDO, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de partición, otorgada el 31 de agosto de 1960, autorizada por el Escribano Ramiro Llano, y por la cual le fueron adjudicados al señor Adolfo Esperón Pardo, los siguientes bienes:

a) Fracción de terreno con su edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 57.885, designado con la letra "b" y que es parte del solar N.o 3 de la manzana 330 en el plano del Agr. Alfredo Larena de noviembre de 1893, con una superficie de 123 metros 09 decímetros, con 11 metros de frente al Este a Bulevar General Artigas.

b) Fracción de terreno con su edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 118.834, señalado con el N.o 7 en el plano del Ing. Vicente Ponce de León (hijo) de setiembre de 1926, con una superficie de 454 metros 16 decímetros, con 10 metros 19 centímetros de frente al Sur sobre Rambla Presidente Wilson, hoy República de Chile.

c) Fracción de terreno y edificios ubicada en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 89.220, señalada con el N.o 5 en el plano del Agrimensor Agustín Sapello del 3 de marzo de 1920 con una superficie de 123 metros 3 decímetros, 24 centímetros y tiene 7 metros 18 centímetros de frente al Este a la calle Gaceta.

d) Fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que lo acceden, ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nros. 125.783, 167.043 y 167.946, la que en conjunto según plano del Agrimensor Eduardo J. Camuirano de Set. de 1920, tiene una superficie de 592 metros 03 decímetros, con 23 metros 05 centímetros al Noroeste de frente a la calle Mariano Estapé y 19 metros 252 mm. al Suroeste de frente a la calle Juan Carrara por ser esquina

e) Fracción de terreno y sus edificios, sita en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 141.876, señalada con el N.o 26 en el plano del Agrimensor Luis de Mula de febrero de 1927, con una superficie de 501 metros 20 decímetros y tiene 11 metros de frente al Sureste a la Avda. de 50 metros hoy Concepción del Uruguay.

f) Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, sita en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 141.377, señalada con el N.o 27 en el plano del Agrimensor Luis Ma. de Mula de febrero de 1927, con una superficie de 403 metros 65 decímetros con 10 metros de frente al Sureste sobre la Avenida de 50 metros hoy Concepción del Uruguay

g) Fracción de terreno con sus construcciones, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 141.878, señalado con el N.o 28 en el plano del Agrimensor Luis M. de Mula, con una superficie de 372 metros 20 decímetros, con 10 metros de frente al Sureste a la Avenida Concepción del Uruguay.

h) Fracción de terreno con sus construcciones ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 141.879, señalado con el N.o 29 en el plano del Agrimensor Luis M. de Mula, con una superficie de 263 metros y tiene 10 metros de frente al Sureste a la Avda. Concepción del Uruguay.

i) Solar ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 103.081, señalado con el N.o 4 de la fracción "K" en el plano del Ing. Miguel L. Costa del 26 de abril de 1923, con una superficie de 750 metros con 15 metros de frente al Oeste a la calle Rena.

j) Un solar y mejoras ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 131.125 señalado con el N.o 23 en el plano del Ing. Raúl Regules de octubre de 1926, con una superficie de 227 metros 25 decímetros con 10 metros al Suroeste a la calle Industria.

k) Derechos y obligaciones sobre un solar ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 141.880, señalado con el N.o 30 en el plano del Agrimensor Luis M. de Mula, con una superficie de 555 metros con 10 metros 85 centímetros de frente al Sur al Camino de la Laguna, hoy Aceguá.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 25 de 1975. — Arturo Iglesias, Actuario Adjunto.

21) N$ 245.00 10/pub. 17368 Ag.27-v.set.9.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

J. SORRONDEGUI LTDA.
Contrato: 14 de agosto de 1975.
Socios: JULIO CESAR y JOSE LUIS SORRONDEGUI.
Objeto: Distribución, fabricación artículos de ferretería y barracas.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 2.000 por partes iguales.
Administración: ambos socios indistintamente
Plazo: 2 años prorrogable.
Inscripción: N.o 121, F.o 425, L.o 2.
22) N$ 24.00 10/pub. 17362 Ag.27-v.set.9.

CALZADOS DINERS LTDA.
Contrato: 21 de julio de 1975, inscripto Registro Comercio N.o 113 F.o 396 L.o 3.
Socios: HERMAN JAWETZ y HUGO ELBIO PECORA.
Objeto: Fabricación calzado y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.500.
Plazo: 1 año prorrogable
Administración: ambos socios
22) N$ 24.00 10/pub. 17363 Ag.27-v.set.9.

BOLLA Y BONIOLO LIMITADA
Constituida el 15 de julio de 1975 por MARTHA INES BOLLA de TOLVE y GRACIELA BONIOLO de GIORDANO.
Objeto: Compra, venta de artículos de ferrería, papelería, florería, discos, etc.
Domicilio: En Montevideo.
Plazo: Un año, prorrogables.
Capital: N$ 3.000 aportado por partes iguales.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 495 al Folio 428 del Libro N.o 2 de Contratos.
22) N$ 63.00 10/pub. 17365 Ag.27-v.set.9

FADEPLAC OXISEP URUGUAYA LIMITADA
Contrato: 12 junio 1975 inscripto Registro de Comercio N.o 337 F.o 1163 L.o 2.
Socios: JOSE VICTOR UZAL, CARLOS RODRIGUEZ DUHALDE y WALTER CALANDRIA.
Objeto: Recuperación metales y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Socios conjuntamente.
22) N$ 24.50 10/pub. 17364 Ag.27-v.set.9

RIFACO S.R.L.
Contrato: 3 de julio de 1975.
Registro Comercio: N.o 72 F.o 234, L.o 2.
Socios: Daniel Héctor Tellería López, Carlos Alberto Tellería López, Joaquín Eugenio Más Urioste, Carlos Margosian Tchakian y Aníbal Jorge Alvarez Angenscheidt.
Capital: N$ 18.000.
Objeto: Importación, exportación, distribución, representación, industrialización y comercialización.
Administración: Indistintamente Daniel Héctor Tellería y Carlos Alberto Tellería actuando siempre conjuntamente con uno de los tres socios restantes.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
22) N$ 63.00 10/pub. 17363 Ag.27-v.set.9.

PAFRE S. R. L.
Contrato: 19 de agosto de 1975.
Registro de Comercio: N.o 484, folio 1.764, libro 2.
Socios: ROBERTO PAGANINI ABASCAL y DANIEL FREYRE BAZZINO.
Objeto: Explotación del ramo de Agencia Marítima, abastecimientos y proveeduría marítimos y anexos importación y exportación y todo otro negocio comercial y/o industrial que los socios, de común acuerdo, resolvieren emprender.
Razón social: "Paganini y Freyre S. R. L."
Denominación: "PAFRE S. R. L."
Plazo: 2 años, con prórrogas automáticas bienales.
Capital: N$ 180.00 aportado por partes iguales por los socios.
Administración: a) En caso de enajenación o gravamen de bienes o derechos, los dos socios, conjuntamente; b) En los demás casos, uno cualesquiera de los socios
Domicilio: Montevideo
22) N$ 85.00 10/pub. 16809 Ag.27-v.set.9.

23—Trámites de Marcas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 148.649. — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Con esta fecha José Capozzoli (Uruguay), solicita la marca



SIRENA

de clases 6 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 85.00 10/pub. 17339 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 148.654. — Montevideo, agosto 21 de 1975. — Con esta fecha Jorge Marchesano (Uruguay), solicita marca DETER MASS, de la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10/pub. 17336 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 148.665. — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Con esta fecha Salomón Najson e hijo, (Uruguay), solicita la marca DEL CLAN de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10/pub. 17337 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 148.666. — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Con esta fecha Salomón Najson e hijo. (Uruguay), solicita la marca EN PRIMER LUGAR, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10/pub. 17338 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 148.631. — Montevideo, agosto 20 de 1975. — Billy Fox por Rohm and Haas Company (USA), solicita marca HYAMINE, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10/pub. 17337 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 148.621. — Montevideo, agosto 21 de 1975. — Oscar Bacot por Colgate Palmolive Company (USA), solicita marca VITAHIERBAS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10/pub. 17336 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 148.643. — Montevideo, agosto 21 de 1975. — Billy Fox, por Helena Rubinstein Inc. (USA), solicita marca GREEN FIELDS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10/pub. 17335 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 148.642 — Montevideo, agosto 21 de 1975. — Billy Fox por Asarco Incorporated, (USA), solicita marca ATR, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10/pub. 17334 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 148.635. — Montevideo, agosto 18 de 1975. — Erna Siegmund, por Eastman Kodak Company (EUA), solicita marca TRIMLITE, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10/pub. 16940 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 148.600. — Montevideo, agosto 18 de 1975. — Con esta fecha Nora Chiappara (Uruguay) solicita la marca: SAMOA, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 17127 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 148.637. — Montevideo, agosto 20 de 1975. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Montevideo), solicita marca FLECHA CLUB, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 17331 Ag.27-v.set.9

ACTA N.o 148.651. — Montevideo, agosto 21 de 1975. — Rómulo Marne Aurucci por J & E. Atkinson Ltda., Sociedad Anónima Uruguaya Industrial y Comercial (Montevideo), solicita marca USTED QUE USA... CASPA O CLINIC, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 17339 Ag.27-v.set.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.965. — Montevideo, agosto 20 de 1975. — Enrique Karawacki, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Termoplástico protector y el procedimiento para su obtención", y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 17327 Ag.27-v.set.9.

25—Ventas de Comercios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Efectos ley 26 de setiembre de 1904, comunicamos vendimos a Concepción Scanzerra, Almacén, sito Vázquez Core 3692. — Acreedores el mismo. — Julio 1975. — JULIO CARRON Y JULIA FIDALGO.
25) N$ 34.00 20|pub. 17366 Ag.27-v.set.23.

Ley: 26 setiembre 1904. Prometimos vender bar, Ramón del Valle Inclán (ex Guaviyú) 2800 a Mario Hourdebaigt. — Acreedores: Treinta y Tres 1374, Esc. 401. — ARIEL FERRARI CHICHET. — LUIS A. DEL CASTILLO CANDIA.
25) N$ 68.00 20|pub. 17363 Ag.27-v.set.23.

27—Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Por resolución R. 68|55|75 del Director General de Educación Secundaria, Básica y Superior, que adoptó en fecha 30 de julio de 1975 se resolvió tener por renunciante en su cargo al profesor HUGO NOVOA.
27) (C.C.) 3|pub. 33282 Ag.27-v.ag.29.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Duplicados de inscripción en el Stud Book Uruguayo

Habiendo cumplido los señores JUAN A. y ARMANDO CHIARINO, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (Art. 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Criolla. — Sexo: Hembra. — Inscripción número 17.605 H. — Nacido: 20 de octubre de 1969.
27) N$ 8.50 1|pub. 17345 Ag.27-v.ag.27.

LA OPERA S. A.

Se comunica a los señores accionistas de "La Opera S. A.", que de acuerdo con la resolución del Directorio del 11 de agosto de 1975 quedó sin efecto la proyectada ampliación de capital, resuelta el 15 de mayo de 1975, por no haberse suscripto los mínimos legales. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — El Directorio
27) N$ 15.30 3|pub. 17391 Ag.27-v.ag.29.

FLORES

REGISTRO DE TRASLACIONES DE DOMINIO Y AUTOMOTORES DE FLORES
Registro Departamental de Vehículos Automotores de Flores

Por extravío del título de propiedad del automóvil marca Chevrolet, modelo 1937, matriculado con el N.o 4632 y empadronado en el Departamento de Flores con el N.o 6082, de José Pedro Bidondo Arniz, éste solicita duplicado del título.

Se emplaza por veinte días a partir de la primera publicación de este aviso, a los que se consideren con derecho a formular oposición. — José S. Ibiñete, Director del Registro.
27) N$ 68.00 10|pub. 17313 Ag.27-v.set.9

28—Balances de Sociedades Anónimas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

FREGACITO S. A.

(Inscripción N.o 49.270)

Zapicán 2779

Balance al 30 de junio de 1974

Activo —

Caja y Bancos	9:354.391
Materias primas	45:031.964
Ventas contado pendientes	2:638.804
Herramientas	714.775
Material rodante	25:000.000
Muebles y útiles	11:262.000
Máquinas e instalaciones	116:070.046
Transitorio	1:773.240
	212:345.720

Pasivo —

Acreedores varios	31:156.306
Capital integrado	4:379.867
Fondo de reserva	11:710.528
Fondo de amortizaciones	14:914.812
Reserva por Ampliación Equipo	180.000
Reserva por Activo Circulante	2:071.241
Fdo. de Reserva por Revaluación	143:857.894
Utilidad del Ejercicio	4:075.072
	212:345.720

Cuenta de pérdidas y ganancias desde el 1.o de julio de 1973 hasta el 30 de junio de 1974

Ganancias —

Ventas	191:535.097
Descuentos	1:904.578
	193:439.675

Pérdidas —

Gastos de producción	143:183.364
Gastos de administración	19:116.293
Gastos de fábrica	9:526.104
Gastos de venta	4:830.107
Amortizaciones	12:361.180
Deudores incobrables	366.975
Utilidad	4:075.072
	193:439.675

Distribución de utilidades

Utilidad Ejerc. 74	4:075.072
A reserva Mant. Cap. Circul.	1:735.032
A Fondo de Reserva	2:340.040
	4:075.072

Aprobados por asamblea de 28 de noviembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 162 del libro Inventario, certificado el 15 de noviembre de 1962.

$ 57.600. — 2032. — 1 pub.

DOMINGUEZ & ESPERT S. A.

(Inscripción N.o 190.363)

Paraguay 1485

Balance al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	3:008.464
Publicaciones	166:186.761
Material Rodante	1:677.335
Bienes Inmuebles	6:984.000
Instalaciones	311.707
Muebles y útiles	402.004
Transitorio	584.869
	179:155.140

Pasivo —

Acreedores del Exterior	167:457.708
Capital integrado	250.000
Reserva Mant. Cap. Circul.	665.890
Fondo de Reserva	4:866.271
Utilidad del ejercicio	5:915.271
	179:155.140

Cuenta de pérdidas y ganancias desde 1.o enero 1973 hasta 31 diciembre 1973

Ganancias —

Ventas Publicaciones	92:396.900

Pérdidas —

Cargas Sociales	1:[illegible]
Cargas Fiscales	[illegible]
Impuestos y Timbres	223.380
Gastos generales	83:993.960
Utilidad	5:915.271
	92:396.900

Distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	5:915.271
A Reserva Mantenimiento Capital Circulante	5:057.227
Fondo de Reserva	858.044
	5:915.271

Aprobados por la asamblea del 10 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 10 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 9 de mayo de 1965.

$ 41.600. — 2033. — 1 pub.

CARPE S. A.

(Inscripción N.o 240.686)

Avenida Brasil 3086

Balance al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	3:000.000
Saldo de la cuenta:	
	3:000.000

Pasivo —

Capital integrado	2:500.000
Saldo de la cuenta:	
Cuenta corriente Directores	500.000
	3:000.000

Pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1969

Sin movimiento.

Aprobados por la asamblea, realizada el 2 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 2 del libro de Inventarios, certificado con fecha 2 de diciembre de 1970.

$ 21.600. — 1993. — 1 pub.

BARISOL COMPANY S. A.

(Inscripción N.o 236.250)

Treinta y Tres 1420, Esc. N.o 20

Balance general al 30 de noviembre de [illegible]

Pérdidas —

	U$S
Caja	2.875.00
Bonos y acciones	100.000.00
	102 875.00

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Utilidades del ejercicio	2.875.00
	102.875.00

Cuadro de pérdidas y ganancias

Ganancias —

	U$S
Dividendos e intereses	2.875.00

Pérdidas —

Utilidades del ejercicio	2.875.00

Las utilidades del ejercicio quedan en el rubro de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 28 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 2 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de marzo de 1968.

$ 25.600. — 2001. — 1 pub.

FINANCIERA LABRADOR S. A.

(Inscripción N.o 42.162)

Treinta y Tres 1420, Esc. N.o 20

Balance general al 30 de noviembre de 1973

Activo —

	U$S
Yamapan S. A.	82.730.00
Cuentas corrientes	31.997.00
Caja	458.98
	115.185.98

Activo —

Capital integrado	100.000.00
Utilidad del ejercicio	9.394.98
Impuestos a pagar	87.00
Utilidad del ejercicio	5.704.00
	115.185.98

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	U$S
Impuestos a pagar	87.00
Utilidad del ejercicio	5.704.00
	5.791.00

Ganancias —

Intereses	5.791.00

Las utilidades quedan en el rubro de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionitas de fecha 31 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados a fojas 14 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de marzo de 1960.

$ 25.800. — 2000. — 1 pub.

BARISOL COMPANY S. A.

(Inscripción N.o 236.250)

Treinta y Tres 1420, Esc. N.o 20

Balance general al 30 de noviembre de 1969

Activo —

	U$S
Caja	2.568.14
Cuentas corrientes	9.000.00
Bonos y acciones	100.000.00
	111.568.14

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Utilidad ejercicios anteriores	2.875.00
Utilidad del ejercicio	8.693.14
	111.568.14

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	U$S
Gastos generales	306.86
Utilidad del ejercicio	8.693.14
	9.000.00

Ganancias —

Dividendos	9.000.00

Las utilidades del ejercicio quedan en el rubro de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, de fecha 28 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 3 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de marzo de 1968.

$ 28.000. — 2002. — 1 pub.

BARISOL COMPANY S. A.

(Inscripción N.o 236.250)

Treinta y Tres 1420, Esc. N.o 20

Balance general al 30 de noviembre de 1970

Activo—

	U$S
Caja	2:435.73
Cuentas corrientes	9:000.00
Bonos y acciones	100.000.00
Pérdidas del ejercicio	132.41
	111.568.14

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Utilidad ejercicos anteriores	11.568.14
	111.568.14

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	U$S
Gastos generales	200.62
Utilidades del ejercicio	14.799.38
	15.000.00

Ganancias —

Dividendos	15.000.00

Las utilidades del ejercicio quedan en el rubro de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, de fecha 7 de diciembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 4 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de marzo de 1968.

$ 28.000 — — 2003 1 pub.

BARISOL COMPANY S. A.

(Inscripción N.o 236.250)

Treinta y Tres 1420, Esc. N.o 20

Balance general al 30 de noviembre de 1971

Activo —

	U$S
Caja	2.420.23
Cuentas corrientes	24.000.00
Bonos y acciones	100.000.00
Pérdidas ejercicios anteriores	132.41
	126.552.64

Pasivo —

Cuentas a pagar	185.12
Capital integrado	10.000.00
Utilidad ejercicios anteriores	11.568.14
Utilidad del ejercicio	14.799.38
	126.552.64

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	U$S
Gastos generales	200.62
Utilidad del ejercicio	14.799.38
	15.000.00

Ganancias —

Dividendos	15.000.00

Las utilidades del ejercicio quedan en el rubro de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, de fecha 7 de diciembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 5 y 6 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de marzo de 1968.

$ 30.400. — 2004. — 1 pub.

BARISOL COMPANY S. A.

(Inscripción N.o 236.250)

Treinta y Tres 1420, Esc. N.o 20

Balance general al 30 de noviembre de 1972

Activo —

	U$S
Caja	2.235.11
Cuentas corrientes	33.180.00
Vamapan S. A.	78.700.00
	114 115.11

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Utilidad ejercicios anteriores	9.375.11
Resultado del ejercico	4.440.00
Cuentas a pagar	300.00
	114.115.11

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	150.00
Utilidad del ejercicio	4.440.00
	4.590.00

Ganancias —

Intereses	4.590.00

Las utilidades del ejercicio quedan en el rubro de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 31 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 7 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de marzo de 1968.

$ 28.800. — 2005. — 1 pub.

BARISOL COMPANY S. A.

(Inscripción N.o 236.250)

Treinta y Tres 1420, Esc. N.o 20

Balance general al 30 de noviembre de 1973

Activo —

	U$S
Caja	2.235.11
Cuentas corrientes	28.590.00
Vamapan S. A.	78.700.00
Resultados del ejercicio	16.860.00
	126.386.11

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Utilidad ejercicios anteriores	26.235.11
Cuentas a pagar	150.00
	126.386.11

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	U$S
Comisiones	775.00
Impuestos	150.00
Diferencia de cotización	20 525.00
	21.450.00

Ganancias —

Intereses	4.590.00
Resultado del ejercicio	16.860.00
	21.450.00

Las pérdidas del ejercicio quedan en el rubro pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 31 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados a fojas 8 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de marzo de 1968.

$ 31.200. — 2006. — 1 pub.

NAKEL S. A.

(Inscripción N.o 53.318)

Rondeau 1921

Estado de situación al 30 de setiembre de 1974

Activo —

Caja y Bancos	737.042
Deudores	1:155.588
Bienes de cambio	106.296.926
Instalaciones y equipo	15:028.172
Muebles y útiles	668.413
Herramientas	1:250.586
Cargos diferidos	7:092.149
	132:278.876

Pasivo —

Deudas bancarias	18:000.000
Deudas comerciales	62:517.712
Deudas Soc. y fiscales	6:446.138
Deudores varios	4:654.300
Previsiones	3.641.930
Capital integrado	500.000
Capital integrado a autorizar	11:500.000
Reservas	18:161.017
Utilidad del ejercicio	4:857,684
	132:278.876

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Ventas	337:859.600
Otros ingresos	1:335.556
	339:195.156

Pérdidas —

Costo de producción	273:458.949
Gastos de administración, ventas, dirección y generales	33:677.486
Otros egresos	27:201.037
	334:337.472
Utilidad del ejercicio	4:857.684
	339:195.156

Proyecto de distribución de utilidades

A reserva facultativa	4:857.684

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 30 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados, se encuentran copiados en el folio 164 del libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio con el N.o 1.383 al folio 312 del libro número 19 de fecha 17 de marzo de 1969.

$ 44.800. — 2007. — 1 pub.

ALRO S. A.

(Inscripción N.o 46.758)

25 de Mayo 477, Escritorio 53

Balance general al 31 de marzo de 1972

Activo —

Caja y Bancos	11.890.91
Deudores	1:099.707.22
Resultados E. anterior	12.882.77
	1:124.580.90

Pasivo —

Gastos a pagar	2.000.00
Capital integrado	1:000.000.00
Reservas y utilidades	122.580.90
	1:124.580.90

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Intereses y bonificaciones	171.255.20

Pérdidas —

Gastos administración	105.688.00
Resultado líquido	65.567.20
	171.255.20

Resultados permanecen en cuenta.

Aprobados por asamblea General ordinaria del 16 de marzo de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a Fs. 23 del libro Inventario, certificado el 27 de junio de 1961.

$ 25.600. — 2008. — 1 pub.

ALRO S. A.

(Inscripción N.o 46.758)

25 de Mayo 477, (Esc. 53)

Balance general al 31 de marzo de 1973

Activo —

Caja	22.385
Deudores	999.807
Resultado 1972-73	105.506
	1:127,698

Pasivo —

Gastos a pagar	18.000
Reservas	57.014
Capital integrado	1:000.000
Utilidades anteriores	52.684
	1:127,698

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Bonificaciones	4.296.00
Resultado 72-73	105.506.00
	109.802.00

Pérdidas —

Gastos administrativos	26.829.92
Impuestos y Dif. Centésimos	2.972.08
	109.802.00

Los resultados permanecen en cuenta.

Aprobados por la asamblea ordinaria de fecha 28 de setiembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 25 del libro Copiador de Inventarios, certificado en fecha 27 de junio de 1961.

$ 28.000. — 2009. — 1 pub.

ALRO S. A.

(Inscripción N.o 46.758)

25 de Mayo 477 (Esc. 53)

Balance general al 31 le marzo de 1974

Activo —

Caja	40
Deudores	749.807
Resultados	384.851
	1:134.698

Pasivo —

Gastos a pagar	25.000
Capital	1:000.000
Reservas	57.014
Util. Anteriores	52.684
	1:134.698

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Bonificaciones	2.982
Resultado líquido	279.345
	282.327

Pérdidas —

Impuestos	282.327

Los resultados permanecen en cuenta.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas de fecha 14 de noviembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 27 del libro Copiador de Inventarios, certificado en fecha 27 de junio de 1961.

$ 25.600. — 2010. — 1 pub.

HOTEL CONGRESO S. A.

(Inscripción N.o 130.226)

Rondeau 1446

Balance de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

	$
Caja	971.529
Cuenta Directores	320.000
Impuesto entradas brutas	561.760
Adelanto impuesto renta Industria y Comercio	4.704
Adelanto impuesto a las sociedades de capital	4.704
Muebles y útiles	537.594
Instalaciones	322.540
Llave	2.774
	2:725.605

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	31.331
Caja de Asignaciones	33.349
Fondo Nacional de Vivienda	4.903
Cuentas a pagar	658.203
	727.786
Capital integrado	500.000
Fondo futura integración	636.057
Utilidad ejercicio 1971	861.762
	2:725.605

Balance de resultados del 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

	$
Gastos generales	2:305.505
Sueldos	1:425.244
Alquiler	1:320.000
Leyes sociales	595.605
Gravámenes legales	333.352
Combustibles	219.812
Decreto 673|68	161.632
Amortizaciones	88.284
Impuesto Art. 234	40.000
Impuesto sustitutivo del de Herencias	18.628
Impuesto al Patrimonio	15.615
Impuesto sociedades de capital	9.407
Impuesto adicional al patrimonio	6.008
Comestibles y bebidas	1.275
Impuesto Renta Industria y Comercio	9.407
	6:549.774
Utilidad ejercicio 1971	861.762
	7:411.536

Ganancias —

Hospedaje	6:765.139
Utilidad reliquidación impuestos ventas y servicios	637.470
Bonificaciones fiscales	8.927
	7:411.536

Proyecto de distribución de utilidades

	$
Utilidad del ejercicio	861.762
Fondo futura integración	861.762

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 12 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 25, 26 y 27 del libro Copiador de Cartas rubricado con el N.o 8.761 al F.o 87 del libro 14 el día 8 de noviembre de 1963.

$ 59.200. — 2011. — 1 pub.

OSCAR GREIF S. A.

(Inscripción N.o 244.860)

Plaza Zabala 324

Balance de situación al 28 de febrero de 1973

Activo —

	$
Caja	1:421.645
Muebles y útiles	121.500
Deudores varios	9:172.000
Bco. Comercial Cta. Cte.	3.634
Oscar Greif	1:877.864
Mercaderías	17:287.856
25 o|o a|c Rta. Ind. y Comercio 1973	147.600
25 o|o Soc. Capital 1973	147.600
Ruben Londinsky	1:600.000
	31:779.699

Pasivo —

Impto. ventas y Mercs.	252.809
Acreedores varios	10:258.891
Caja de Jubilaciones	494.893
Caja de Asignaciones Familiares	37.332
Facilid. N.o 50265, Ofic. Rentas	163.142
Préstamos	350.000
Facilidades Ofic. Rentas	745.721
Impto. valor agregado	182.082
Bco. Comercial Cta. Vale	700.000
Capital integrado	5:000.000
Fondo Futura Integrac. Capital	7:361.833
Utilidad Ejercicio 1972|1973	6:233.196
	31:779.699

Balance de resultados desde el 1.o de marzo de 1972 al 28 de febrero de 1973

Pérdidas —

	$
Gastos generales	4:753.764.56
Sueldos	2:854.491.00
Sueldo complementario	140.788.00
Alquileres	1:867.333.00
Aguinaldos	200.892.00
Seguros	66.596.00
Intereses, recargos y multas	[illegible]08.890.00
Impto. Sociedades Anónimas	84.000.00
Impto. Sust. Herencias 1972	116.549.00
Impto. Patrimonio 1972	[illegible]74.823.00
Impto. Rta. Ind. y Comercio 1972	295.200.00
Impto. Adic. Patrimonio	142.959.00
Salario vacacional	107.163.00
Impto. Soc. Capital 1972	295.200.00
Amortizaciones	13.500.00
Gravámenes legales	971.363.00
	12:893.511.56
Utilidad ejercicio 1973	6:233.196.00
	19:126.707.56

Ganancias —

Bonificaciones fiscales	231.611.00
Mercaderías	18:895.096.56
	19:126.707.56

Proyecto de distribución de utilidades

	$
Utilidad ejercicio 1973	6:233.196.00
	6:233.196.00
A Fondo Futura Integrac. Capital	4:396.745.00
A Reserva Mant. Cap. Circ.	1:836.451.00
	6:233.196.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 21 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 11, 12 y 13 del libro Copiador de Cartas, certificado con fecha 3 de octubre de 1969.

$ 67.200. — 2014. — 1 pub.

THE MANCHESTER S. A.

(Inscripción N.o 43.223)

Balance al 31 de agosto de 1974

Activo —

	$
Caja	1:495.862
Muebles y útiles	54.587
Enseres	101.875
Mejoras y reparaciones	1:987.887
Maquinarias	2:252.398
Caja de Asignaciones	200.669
Mercaderías	[illegible]:580.262
	21:159.540

Pasivo —

O. I. R. Consolidado	92.400
Caja de Jubilaciones	124.859
Acreedores varios	625.000
Capital integrado	300.000
Reserva por Reavalúo	438.663
Fondo de reserva	9:656.880
Utilidad del Ejerc. 74	9:721.738
	21:159.540

Cuadro de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1974

Pérdidas —

	$
Gastos generales	3:081.953
Impuestos	5:964.530
Cargas Sociales	5:349.837
Salarios	14:175.771
	33:572.071
Utilidad del ejercicio	9:721.738
	43:293.809

Ganancias —

Utilidad en venta de mercaderías	43:293.809
	43:293.809

Las utilidades van a fondo de reserva.

Tratados por la asamblea general ordinaria del día 18 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a Fs. 14 del libro Copiador de Cartas, certificado el día 29 de abril de 1960.

$ 37.600. — 2031. — 1 pub.

OSCAR GREIF S. A.

(Inscripción N.o 244.860)

Plaza Zabala 324

Balance de situación al 28 de febrero de 1974

Activo —

	$
Caja	481.742
Muebles y útiles	109.350
Deudores varios	17:297.285
Banco Comercial Cta. Cte.	6.654
Oscar Greif S. A.	4:242.886
25 o|o a|c Rta. Ind. y Comercio	373.126
25 o|o a|c Sociedades Capital	248.750
Ruben Londinsky	6:570.000
Adelanto s|Facilidades impuestos	321.210
Mercaderías	23:891.110
	53:542.115

Pasivo —

Acreedores varios	18:050.621
Caja de Jubilaciones	785.642
Caja de Asignaciones Familiares	67.222
Impto. valor agregado	2:497.204
Bco. Comercial Cta. Vale	775.000
O.I.R. Fac. 31582	313.278
Impuestos a pagar	2:317.807
	24:806.776
Capital integrado	5:000.000
Fdo. Futura Integración Capital	7:361.833
Utilidad Ejercicio 1973	6:233.196
Utilidad Ejercicio 1974	10:140.312
	53:542.115

Balance de resultados desde el 1.o de marzo de 1973 al 28 de febrero de 1974

Pérdidas —

	$
Gastos generales	7:330.168.50
Alquileres	2:980.333.00
Intereses	394.165.00
Seguros	91.318.00
Sueldos y jornales	6:263.672.00
Impto. Soc. Capital	137.756.00
Impto. Rta. Ind. y Comercio Adic.	137.756.00
Fondo Nacional Vivienda	58.921.00
Recargos fiscales O. I. R.	337.165.00
Salario Vacacional	229.173.00
Recargos Plan O. I. R.	177.654.00
Gravámenes legales	1:562.785.50
Impuesto patrimonio	343.797.00
Impuesto sustitutivo herencias	171.899.00
Impto. Rta. Ind. y Comercio	746.254.00
Impuesto Soc. Capital	497.502.00
Impto. Art. 234 S. A.	250.000.00
Amortizaciones	12.150.00
	21:725.459.00
Utilidad ejercicio 1974	10:140.312.00
	31:865.771.00

Ganancias —

Mercaderías	31:771.475.00
Descuentos y Bonificaciones	76.065.00
Bonificaciones fiscales	18.231.00
	31:865.771.00

Proyecto de distribución de utilidades

	$
Utilidad ejercicio 1974	10:140.312.00
	10:140.312.00
A reserva Mant. Cap. Circ.	2:389.112.00
A Fondo Futura Int. Capital	7:751.200.00
	10:140.312.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas fecha 21 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 14, 15 y 16 del libro Copiador de Cartas, certificado con fecha 3 de octubre de 1969.

$ 68.800. — 2016. — 1 pub.

COYSUSA

(Inscripción N.o 105.230)

Pablo de María 1015

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

	$
Caja	924.186
Inmueble	8:366.570
	9:290.756

Pasivo —

Acreedores varios	2:536.452
Capital integrado	60.000
Aportes integrac. acciones	5:500.000
Utilidades anteriores	119.916
Utilidades Ejerc. 73	1:084.388
	9:290.756

Cuadro de resultados

Pérdidas —

Gastos generales	202.230
Impuestos	147.990
Intereses	26.417
Utilidades Ejerc. 73	1:084.388
	1:461.025

Ganancias —

Utilidad venta inmueble	1:461.025
	1:461.025

Las utilidades quedan en cuenta.

Aún no fueron aprobados por la asamblea por no haberse realizado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.o 11, del Libro Copiador de Cartas, certificado el 7 de enero de 1963.

$ 29.600. — 2060. — 1 pub.

HOTEL CONGRESO S. A.

(Inscripción N.o 130.226)

Rondeau 1446

Balance de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	1:651.609
D. varios	13:300.000
Adelanto Rtro. Industria y Comercio y Soc. capital	16.986
Muebles, útiles e instalaciones Hotel Congreso	1:066.203
Llave	2.219
Impuesto entradas brutas	175.789
	16:212.806

Pasivo —

Cuenta Directores	6:680.000
Acreedores fiscales	328.678
Cuentas a pagar	625.018
Intereses a liquidar	977.760
	8:611.456
Utilidad venta muebles y útiles e instalacioses H. Rex a Venc.	4:393.194
Capital integrado	500.000
Fondo futura integración	1:158.107
Reserva para reinversiones	339.712
Utilidades ejercicio 72	1:210.337
	16:212.806

Balance de resultados del 1.o de enero al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

Impuestos nacionales	181.055
Gastos generales Hotel Congreso y Rex	8:452.646
Gravámenes legales y leyes sociales	1:773.388
Combustibles	369.179
Sueldos Hotel Congreso y Rex	3:157.689
Amortizaciones	86.568
	14:020.525
Utilidades ejercicio 72	1:210.337
	15:230.862

Ganancias —

Hospedaje Hotel Congreso y Rex	14:347.475
Bonificaciones fiscales	14.863
Utilidades M. útiles e instalaciones Hotel Rex	594.568
Extras	151.716
Intereses	122.240
	15:230.862

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad ejercicio 1972	1:210.337
	1:210.337
Fondo futura integración	816.280
Reserva para reinversiones	394.057
	1:210.337

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 21 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 28, 29 y 30 del libro Copiador de Cartas rubricado con el N.o 8.761 al F.o 87 del libro 14 del día 8 de noviembre de 1963.

$ 56.000. — 2012. — 1 pub.

HOTEL CONGRESO S. A.

(Inscripción N.o 130.220)

Rondeau 1446

Balance de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	814.645
D. Varios	9:200.000
Adelanto Rta. Ind. y Com. y Soc. Capital	166.616
Muebles útiles e instalaciones y Llave	1:348.967
	11:530.228

Pasivo —

Acreedores fiscales	484.317
Cuentas a pagar	871.862
Intereses a liquidar	611.100
	1:967.279
Utilidad Vta. M. Ut. Instalaciones Hotel Rex a Venc.	3:038.900
Capital integrado	500.000
Fondo Futura Integración	1:158.107
Reserva para reinversiones	339.712
Utilidad Ejerc. 72 y 73	4:526.230
	11:530.228

Balance de resultados del 1.o de enero de 1973 al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Impuestos Nacionales	694.779
Gravámenes legales y leyes sociales	2:770.361
Sueldo y Salario Vacacional	4:486.150
Gastos generales	7:793.097
Amortizaciones	107.065
Combustibles	1:097.048
	16:948.500
Utilidad Ejercicio 1973	3:315.893
	20:264.393

Ganancias —

Hospedaje	18:488.135
Bonificaciones fiscales	55.304
Intereses	366.660
Ut. M. Utiles e Inst. Hotel Rex	1:354.294
	20:264.393

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del Ejercicio 73	3:315.893
Reserva para Reinversiones	616.911
Fondo Fut. Integración	2:698.982
	3:315.893

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 21 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 30 y 31 del libro Copiador de Cartas, rubricado con el número 8761 al N.o 87 del libro 14 el día 8 de noviembre de 1963.

$ 52.800. — 2019. — 1 pub.

DEL PUENTE S. A.

Estado de situación al 31 de octubre de 1973

Activo —

	$
Caja	6:290.072
Bco. República (Montevideo)	2:138.625
Bco. República (Nueva Helvecia)	2:651.347
Bco. República (Ercilda Paullier)	76.840
Banco Comercial	950.042
Deudores varios	2:760.735
Depósitos en garantía	330
Mercaderías	8:468.099
Maquinarias	599.001
Muebles, útiles e instalaciones	2:014.017
Elementos de Transportes	1
Acciones en garantía	37.500
Adelantos de impuestos	80.768
	26:067.427

Pasivo —

	$
Capital integrado a regularizar	8:000.000
Acreedores varios	4:885.783
Efectos a pagar	1:600.000
Capital integrado	1:000.000
Fondo de Reserva	276.805
Reserva Mantenimiento Capital Circulante Ley 13.586	759.739
Sueldos a pagar	1:056.896
Dep. de acciones en garantía	37.500
Cuenta Nueva	4:087.438
Utilidad ejercicio 72/73	2:678.535
	26:067.427

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1973

Pérdidas —

	$
Caja Asignaciones Familiares N.o 2	962.610
Banco de Previsión Social	1:345.930
Gastos de Administración	4:476.091
Timbres	2:895.074
Impuestos Municipales, Caja Rural, Enseñanza Primaria	116.415
Tasa Bromatológica	633.356
Impuestos Nacionales	591.769
Imp. Sociedades Anónimas	250.000
Impuesto a los Ejes	22.400
Impuesto Dirección Nacional de Transporte	3.870
Pavimento I.M.M.	42.466
Imp. 1 o/o Ley 23/8/60 Vale 4 meses Banco República	60.000
Derechos Aumentos Capital	771.200
Gastos de vehículos	1:048.212
Seguros generales	192.465
Sueldos y Jornales	10:118.678
Intereses y Descuentos	648.273
Propaganda	919.069
Compras	160:451.203
Utilidad ejercicio 72/73	2:678.535
	189:069.986

Ganancias —

	$
Ventas	188:764.662
Bonificaciones	305.324
	189:069.986

Distribución de utilidades

	$
Reserva Mantenimiento Capital Circulante	843.810
Cuenta Nueva	1:834.725
	2:678.535

Aprobados por la asamblea realizada el 26 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 100, 101 y 102 del Libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1.383 al folio 20 del libro N.o 5 el 29 de agosto de 1956.

$ 64.800. — 2019. — 1 pub.

ALICARPE S. A.

(Inscripción N.o 43.598)

Río Negro 1354 (P. 5.o, Esc. 31)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1974

Activo —

	$
Caja	6.734
Bco. Comercial - Caja Ahorro	780.559
Inmueble C. Largo 1327/29/31	6:635.900
Inmueble Méndez Núñez números 3171/73	10.020
ACSA Alquileres	94.617
Rincón S.R.L. Alquileres	317.880
Pérdidas a amortizar	1:283.549
Elementos de Transportes	4:100.000
Muebles e instalaciones	570.000
Accionistas a regularizar	24:640.000
Acciones a emitir a regularizar	49:640.000
Pérdidas del ejercicio 73/74	4:490.599
Reparaciones a liquidar	3:305.339
	94:874.297

Pasivo —

	$
Capital integrado	360.000
Obligaciones Fiscales	18.793
Capital integrado a regularizar	15:000.000
Facilidad de pago N.o 35.599	215.504
Capital suscrito a regularizar	24:640.000
Capital autorizado a regularizar	49:640.000
Efectos a pagar	5:000.000
	94:874.297

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1974

Pérdidas —

	$
Intereses	274.930
Seguro	50.626
Sueldos y Aguinaldos	939.389
Indemnización a Inquilinos	800.000
Gastos de Administración	2:597.102
Caja Asignaciones Familiares N.o 23	99.071
Gastos vehículos	2:376.931
Impuestos	1:293.903
Recargos de Plan	109.576
Banco de Previsión Social	95.585
	8:637.113

Ganancias —

	$
Alquileres líquidos	4:144.514
Bonificaciones Fiscales	2.000
Pérdidas del ejercicio 73/74	4:490.599
	8:637.113

Las pérdidas pasan a pérdidas a amortizar.

Aprobados por la asamblea realizada el 26 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 23 y 24 del Libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de diciembre de 1960 y anotado con el N.o 7.466 al folio 345 del libro N.o 11.

$ 56.000. — 2018. — 1 pub.

DEL PUENTE S. A.

Estado de situación al 31 de octubre de 1974

Activo —

	$
Caja	1:528.336
Bco. República (Montevideo)	2:919.342
Bco. República (Nueva Helvecia)	50.747
Bco. República (Ercilda Paullier)	104.640
Banco Comercial	2:895.409
Deudores varios	4:030.125
Depósito en garantía	330
Maquinarias	599.001
Mercaderías	16:774.872
Muebles, útiles e instalaciones	2:014.017
Elementos de Transportes	1
Acciones a emitir	25:000.000
Accionistas	15:000.000
Adelantos de impuestos	136.099
	71:053.419

Pasivo —

	$
Acreedores varios	1:951.650
Efectos a pagar	4:000.000
Capital integrado	10:000.000
Fondo de Reserva	276.805
Reserva Mantenimiento Capital Circulante	759.739
Sueldos a pagar	1:044.729
Cuenta Nueva	4:087.438
Capital suscripto	15:000.000
Capital autorizado	25:000.000
Utilidad ejercicio 72/73	4:363.266
Utilidad ejercicio 73/74	4:569.792
	71:053.419

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1974

Pérdidas —

	$
Impuesto al Valor Agregado	2:934.367
Caja Asignaciones Familiares N.o 2	1:243.492
Banco de Previsión Social	2:207.858
Gastos de Administración	6:006.434
Obligaciones Fiscales	10:180.515
Gastos vehículos	2:320.041
Seguros generales	746.405
Sueldos y Jornales	14:804.571
Intereses y descuentos	1:761.380
Propaganda	1:550.466
Recargo de Plan	258.981
Utilidad ejercicio 73/74	4:569.792
	48:634.802

Ganancias —

Mercaderías	47:730.589
Bonificaciones Fiscales	904.213
	48:634.802

Distribución de utilidades

	$
Reserva Mantenimiento Capital Circulante	1:270.215
Cuenta Nueva	3:299.577
	4:569.792

Aprobados por la asamblea realizada el 26 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 103, 104 y 105 del Libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1.383 al folio 30 del libro N.o 5 el 29 de agosto de 1956.

$ 60.000. — 2020. — 1 pub.

LAVADERO PRONTO S. A.

(Inscripción N.o 1.255)

Convención 1255

Balance de situación al 30 de junio de 1972

Activo —

	$
Caja	3:474.387.00
Banco Pan de Azúcar C|C	37.809.00
Banco Israelita C|C	145.00
Muebles, útiles e instalaciones	128.083.00
Materiales	205.564.00
Maquinarias	4:210.000.00
Intereses a vencer	805.483.00
Adelanto facilidades Caja de Comp. Familiares	106.035.00
Cuentas corrientes	16:642.061.00
Vehículos	171.157.00
Pérdida ejercicio 1968	28.713.26
Pérdida ejercicio 1969	215.394.47
	26:016.841.73

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	15:833.718.00
Impuesto Ventas y Servicios	1:700.245.00
Caja de Compensaciones Familiares	2:605.334.00
Fondo Nacional de Vivienda	24.391.00
Facilidades O. I. R.	4:086.929.00
Cuentas a pagar	1:100.855.00
	25:351.472.00
Capital integrado	100.000.00
Reservas	1.344.07
Utilidad a distribuir	129.862.18
Utilidad ejercicio 1969	24.101.85
Utilidad ejercicio 1970	346.444.63
Utilidad ejercicio 1971	63.617.00
	26:016.841.73

Balance de resultados del 1.o de julio de 1971 al 30 de junio de 1972

Pérdidas —

	$
Impuestos Sustitutivo del de Herencias	4.949.00
Impuesto al Patrimonio	6.425.00
Amortizaciones	51.122.61
Gastos generales	4:233.314.91
Leyes sociales	5:262.504.00
Gastos de producción	2:064.518.00
Gastos de distribución	2:811.214.00
Gravámenes legales	633.216.00
Intereses y recargos	517.781.00
Trabajos a Façon	227.561.00
Impuesto artículo 234	40.000.00
Gastos de constitución	6.127.95
Impuesto Adicional	541.00
Sueldos y jornales	15:544.560.00
	32:403.834.47

Ganancias —

Lavadero y Tintorería	32:188.386.00
Bonificaciones fiscales	54.00
Pérdida del ejercicio	215.394.47
	32:403.834.47

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 21 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron transcriptos a fojas 26 al 30 del libro Inventario, rubricado el 20 de diciembre de 1961 con el N.o 11.532 al Fo. 644 del libro respectivo N.o 10.

$ 66.800. — 1916. — 1 pub.

RADY S. A.

(Inscripción N.o 221.173)

Misiones 1424

Balance al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja y Bancos	24:391.482
Alquileres a cobrar	76.600
Inmuebles	360.000
Transitorio	3:012.680
Pérdidas Ejerc. anteriores	24.758
Pérdidas del ejercicio	1.080
	28:400.000

Pasivo —

Acreedores varios	28:000.000
Capital integrado	400.000
	28:400.000

Cuenta de pérdidas y ganancias desde 1.o de enero al 31 de diciembre de 1972

Ganancias —

Alquileres	240.000
Pérdidas Ejerc. anteriores	24.758
Pérdidas del ejercicio	1.080
	265.838

Pérdidas —

Saldo anterior	24.758
Gastos generales	5.120
Impuestos	235.960
	265.838

Aprobados por asamblea del 4 de agosto de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 12 del libro Copiador de Cartas, certificado el 8 de agosto de 1967.

$ 33.600. — 2097. — 1 pub.

CUMBIA S. A.

(Inscripción N.o 225.995)

Ibicuy 1272

Balance general al 31 de marzo de 1974

Activo —

Cajas Chicas	1:900.000
Deudores diversos	650.000
Cuentas de socios	36.746
Mercaderías	124:325.685
Muebles, útiles e instalaciones	7:235.702
Máquinas	1:206.020
Gastos de Constitución	119.846
Llave 18 de Julio	1:159.606
Depósitos en garantía	62.506
Adelantos de Impuestos	477.446
Dividendos Provisorios	1:995.000
Oficina Impuesto a la Renta	2:146.525
	141:314.556

Pasivo —

Acreedores varios	73:107.222
Bancos	12:299.476
Retenciones a pagar	498.758
Leyes sociales a pagar	1:101.395
Reserva por Amortizaciones	3:328.698
Reserva Mantenimiento Activo Circulante	10:928.688
Utilidades sin distribuir	14:296.184
Capital integrado	6:704.000
Utilidades del Ejercicio	19:050.750
	141:314.556

Cuenta de pérdidas y ganancias 1.o de abril de 1973 al 31 de marzo de 1974

Debe —

	$
Gastos generales	35:339.248
Seguros	2:236.177
Propaganda	16:221.868
Impuestos	3:031.082
Costo de ventas	497:243.246
Amortizaciones	510.365
Salarios vacacionales	1:585.260
Alquileres	7:349.985
Indemnizaciones despido	248.438
Gastos de viajes	3:338.792
Intereses	130.764
Sueldos y jornales	44:763.396
Leyes sociales	11:205.205
Utilidad del Ejercicio	19:050.756
	642:254.689

Haber —

Ventas	629:671.995
Descuentos sobre Mercs.	10:881.838
Descuentos sobre impuestos	1:700.777
	642:254.610

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del Ejercicio	19:050.759
A dividendos provisorios	
(Art. 16, Ley 14.100 del 29 de diciembre de 1972)	1:995.000
A reserva mantenimiento activo circulante	10:265.062
A utilidades sin distribuir	6:790.697
	19:050.759

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 27 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios N.os 15 y 16 del libro de Actas de Directorio rubricado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3394 al F.o 213 del libro N.o 17 el 17 de junio de 1966.

$ 65.600. — 2027. — 1 pub.

RADY S. A.

(Inscripción N.o 221.178)

Misiones 1424

Balance al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	47.244
Inmuebles	300.000
Garantías otorgadas	28:000.000
Pérdidas ejercicios anteriores	25.838
Pérdidas del ejercicio	26.918
	28:400.000

Pasivo —

Acreedores varios	28:000.000
Capital integrado	400.000
	28:400.000

Cuenta de pérdidas y ganancias desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

Alquileres	285.000
Pérdida del ejercicio	26.918
	311.918

Pérdidas —

Gastos generales	311.918

Aprobados por asamblea de 14 de agosto de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 13 del libro Copiador de Cartas, certificado el 8 de agosto de 1967.

$ 30.400. — 2038. — 1 pub.

LAVADERO PRONTO S. A.

(Inscripción N.o 1.255)

Convención 1255

Balance de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

	$
Caja	61.939.57
Maquinarias	9:210.000.00
Banco Pan de Azúcar C|C	54.456.00
Banco Israelita C|C	11.003.00
Muebles, útiles e instalaciones	3:108.684.00
Materiales	225.332.06
Intereses a vencer	288.266.00
Cuentas corrientes	36:512.484.00
Vehículos	136.926.00
Pérdida ejercicio 1968	28.713.26
Pérdida ejercicio 1972	215.394.47
Intereses y recargos fiscales a vencer	5:416.854.00
	55:269.452.30

Pasivo —

Impuesto al Valor Agregado	3:353.141.00
Caja de Jubilaciones	20:602.455.00
Impuesto Ventas y Servicios	3:993.816.00
Caja de Asignaciones Familiares	440.183.00
Facilidades O. I. R.	10:244.720.00
Cuentas a pagar	1:753.575.00
Facilidades Caja de Compensaciones Familiares	1:812.803.00
Avaluación Caja de Compensaciones Familiares	4:382.432.00
	46:583.125.00
Capital integrado	100.000.00
Reserva revaluación activo fijo	8:000.000.00
Reserva	1.344.07
Utilidades a distribuir	564.025.66
Utilidades ejercicio 1973	20.957.57
	55:269.452.30

Balance de resultados del 1.o de julio de 1972 al 30 de junio de 1973

Pérdidas —

	$
Reparación maquinarias	2:859.000.00
Gastos de distribución	5:363.213.00
Gastos de producción	3:567.641.00
Gastos generales	6:505.176.87
Seguros	545.912.00
Trabajos a Façon	632.503.00
Alquiler	1:064.000.00
Gravámenes legales	3:051.410.56
Sueldos y jornales	14:874.901.00
Reparaciones maquinarias	2:052.477.00
Gastos de Avaluación Caja de Compensaciones Familiares	164.119.00
Gastos vehículo	185.576.00
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	2:180.00
Decreto 675|968	218.00
Resolución 167 O. I. R.	2.200.00
Propaganda	256.320.00
Salario Vacacional	642.395.00
Reparación local	2:383.000.00
Amortizaciones	46.240.00
Leyes sociales	2:451.107.00
Impuestos O.I.R.	1:434.644.00
Fondo Nacional de Vivienda	180.390.00
Intereses Plan Fac. O. I. R.	2:706.119.00
	50:970.742.43
Utilidad ejercicio 1973	20.957.57
	50:991.700.00

Ganancias —

Lavadero y Tintorería	50:991.700.00

Proyecto de distribución de utilidades

	$
Utilidad ejercicio 1973	20.957.57
Pérdida ejercicio 1968	20.957.57

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 21 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron transcriptos a fojas 31 al 34 del libro Inventario, rubricado el 20 de diciembre de 1961 con el N.o 11.532 al folio 644 del libro respectivo N.o 10.

$ 76.000. — 2017. — 1 pub.

MORELIA S. A.

(Inscripción N.o 173.573)

Río Negro 1354, Piso 5.o, Escritorio 31

Estado de situación al 31 de julio de [illegible]

Activo —

	$
Caja	750.295.36
Banco de Montevideo	324.615.65
Banco Aldave y Martínez	3.001.75
Banco República	30.492.08
Banco Holandés	258.82
Deudores varios	3:478.694.08
Documentos a cobrar	863.636.06
Mercaderías	393.686.78
Mercaderías en proceso	139.500.06
Materia prima	363.760.32
Muebles y útiles	915.810.85
Maquinarias y herramientas	173.241.06
Vehículos	176.000.00
Marcas y patentes	27.696.06
Gastos de constitución	21.571.63
Partidas de importación	830.650.20
Pérdidas a amortizar	35.393.50
Títulos en garantía	54.104.35
Moldes y matrices	490.000.06
Pérdidas ejercicio 1969|1970	265.177.51
	9:337.584.[illegible]

Pasivo —

Acreedores del exterior	2:406.250.00
Acreedores varios	1:934.788.00
Documentos a pagar	50.000.00
Cuentas corrientes	61.790.67
Banco Cobranza	6.213.15
Bco. Aldave y Martínez Cta. garantía	31.350.00
Aportes	1:424.014.24
Capital integrado a regularizar	1:181.000.00
Capital integrado	500.000.00
Cuenta nueva	34.421.47
Ganancias ejercicio 1967|968	479.369.53
Ganancias ejercicio 1968|969	276.263.47
Fac. Caja Jub. N.o 1	384.262.00
Fac. Caja Jub. N.o 2	313.761.45
Caja Asig. Familiares	254.100.00
	9:337.584.[illegible]

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1970

Pérdidas —

	$
Inyecciones	2:403.380.63
Material para armado y envasado	1:957.032.05
Imp. Consol., etc.	1:358.313.21
Alquileres, UTE, OSE	312.860.32
Timbres y sellados	562.749.00
Gastos generales	928.224.17
Publicidad	49.998.00
Sueldos jornales y honorarios	2:349.214.18
Reparaciones y manutención	468.452.00
Gastos de representación	202.446.00
Consumos materia prima	4:190.320.86
Caja Jubilaciones	448.266.01
Caja Asignaciones	346.394.54
Deudores incobrables	150.364.60
Honorarios profesionales	430.000.00
Amortizaciones	137.749.00
Matricería	1:006.000.00
	17:301.757.97

Ganancias —

Mercaderías	16:541.783.77
Mercaderías en proceso	93.000.00
Ingresos varios	401.796.69
Pérdidas ejercicio 1969|970	265.177.51
	17:301.757.97

Las pérdidas pasan al rubro Pérdidas a Amortizar.

Aprobados por la asamblea realizada el 27 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8, 9 y 10 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5.313. al folio 76 del libro N.o 17 y anotado con fecha 28 de setiembre de 1965.

$ 73.600. — 2022. — 1 pub.

DISTRIBUIDORES DE PUBLICACIONES UNIDOS S. A.

(Inscripción N.o 190.967)

Convención 1417

Balance al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	3:949.722
Publicaciones	2:357.320
Gastos instalaciones	276.275
Muebles y útiles	67.900
Transitorio	648.616
	7:299.833

Pasivo —

Seiga	8.806
Capital integrado	300.000
Fondo de reserva	3:947.567
Reserva Mant. Activo Circulante	57.808
Reserva Mant. Cap. Circulante	331.420
Utilidad del Ejercicio	2:654.232
	7:299.833

Cuenta de pérdidas y ganancias desde el 1.o de enero de 1973 hasta el 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

Ventas publicaciones	57:286.054

Pérdidas —

Remuneraciones	2:684.988
Cargas sociales	1:021.509
Gravámenes legales	319.679
Costo publicaciones	46:314.340
Gastos generales	4:291.461
Utilidad	2:654.232
	57:286.054

Distribución de utilidades

Utilidad	2:654.232
A reserva Mant. Cap. Circul.	235.732
A fondo de reservas	2:418.500
	2:654.232

Aprobados por asamblea de 10 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 9 del libro Copiador de Cartas, certificado el 7 de febrero de 1966.

$ 42.400. — 2034. — 1 pub.

MORELIA S. A.

(Inscripción N.o 178.573)

Río Negro 1354, Piso 5o, Escritorio 31

Estado de situación al 31 de julio de 1971

Activo —

	$
Caja	323.990
Banco de Montevideo	471.552
Deudores varios	4:750.817
Deudores a cobrar	859.576
Mercaderías	508.620
Mercaderías en proceso	175.220
Materias primas	370.842
Muebles y útiles	1:381.415
Vehículos	464.388
Maquinarias y herramientas	883.916
Títulos en garantía	54.104
Pérdidas ejercicio 1969|970	265.177
Pérdidas ejercicio 1970|971	94.525
	10:803.976

Pasivo —

Acreedores exteriores	5:661.256
Acreedores varios	1:739.921
Cuentas corrientes	61.790
Banco Aldave y Martínez Cía. garantía	31.500
Aportes	1:473.854
Capital Integ. a regularizar	1:181.600
Capital integrado	500.000
Cuenta nueva	359.530
Reserva Mant. Cap. circulante	395.181
	10:803.976

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

al 31 de julio de 1971

	$
Inyecciones	2:764.153
Mat. P|armado y envasado	1:211.608
Impuestos Consol. etc.	844.502
Alquileres, UTE y OSE	445.996
Timbres y sellados	367.882
Gastos generales	355.785
Sueldos y jornales	2:948.652
Reparaciones y manutención	313.912
Gastos de representación	710.761
Partidas de importación	8:375.903
Matricerías	490.000
Leyes sociales	439.615
Amortizaciones	280.793
	19:589.569

Ganancias —

Ventas	19:123.000
Mercaderías	336.324
Mercaderías en proceso	35.720
Pérdidas ejercicio 1970|971	94.525
	19:589.569

Las pérdidas pasan al rubro Pérdidas a Amortizar.

Aprobados por la asamblea realizada el 27 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 11, 12 y 13 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5.313 al Fo. 76 del libro número 17 de fecha 28 de setiembre de 1965.

$ 60.800. — 2023. — 1 pub.

"DIARIO OFICIAL"

Florida 1178 — Teléf. 8 83 71

91 59 25

91 65 23

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de mayo de 1905, el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907, apareciendo el primer tomo en el año 1908.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, al teléfono 91-24-58.

DIARIO OFICIAL — Depósito Legal 20378